



## Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

## Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

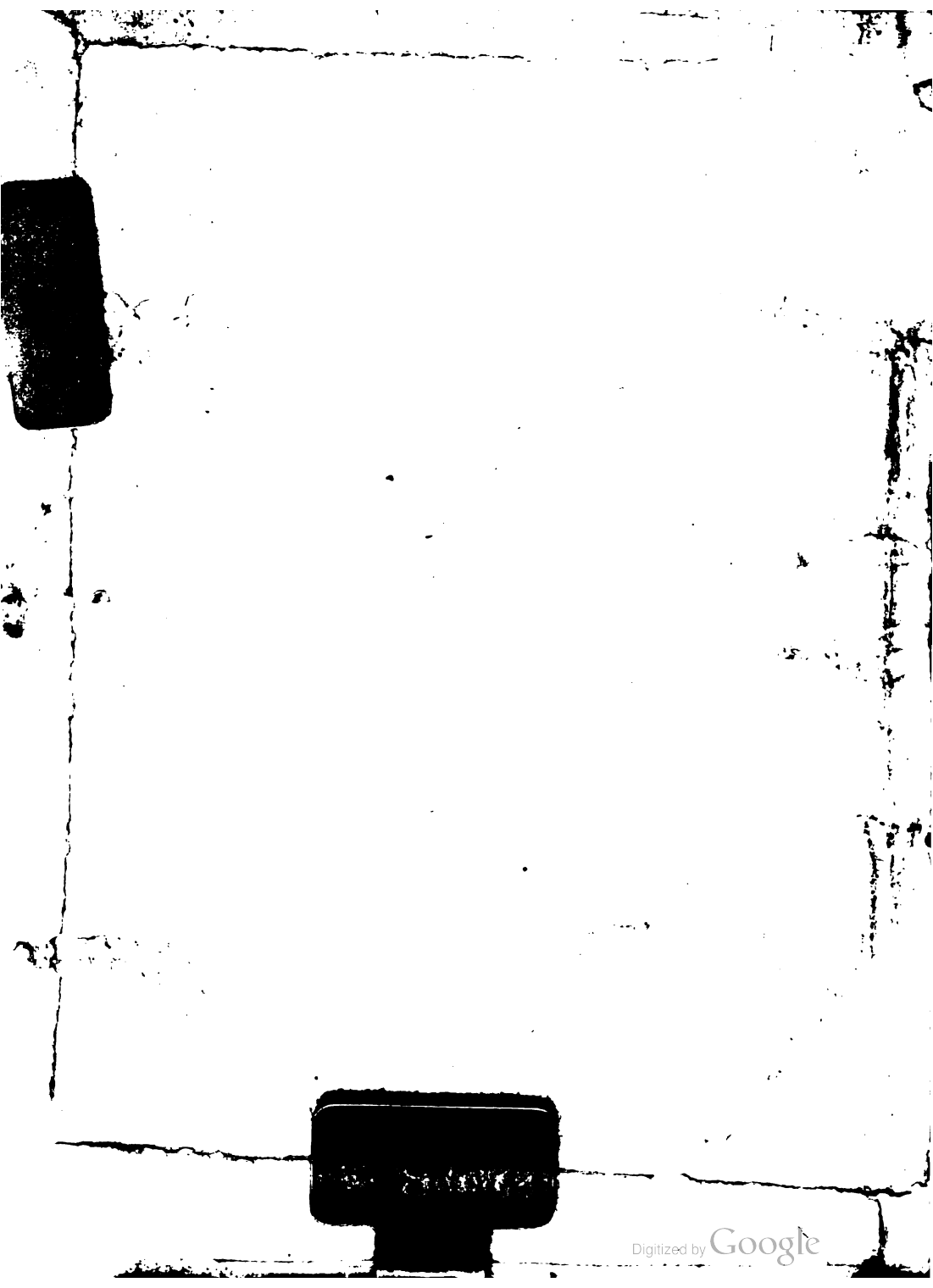
Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

## Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

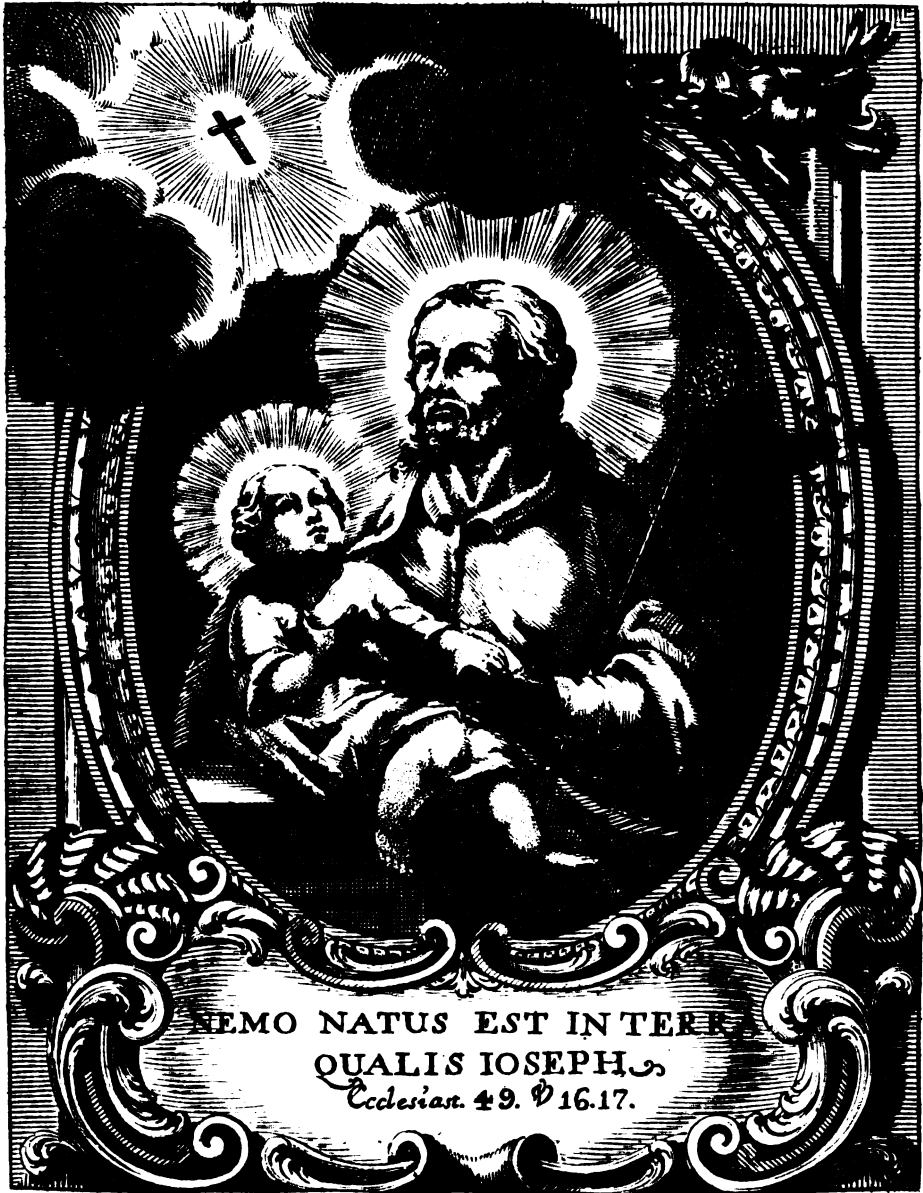












NEMO NATUS EST IN TERRA  
QUALIS IOSEPH,  
*Ecclesiar. 49. § 16.17.*

*Ignatius Valler Delin. et sculp. Barrinone.*

# DESPERTADOR CHRISTIANO

A LA DEVOCION  
DE SAN JOSEPH.

CURIOSOS DIALOGOS

EN QUE PREGUNTA UN DEVOTO,  
y responde un Religioso sobre las principales excelencias,  
que le atribuyen los Gozos, que se le cantan  
en el Principado de Cataluña.

## TOMO PRIMERO

COMPUESTO

POR EL R. P. Fr. RAMON DE SAN JOSEPH,  
*Religioso Carmelita Descalzo, Lector en Sagrada Theologia, Escri-*  
*tor de la misma Orden, Predicador del Convento de S. Joseph*  
*de la Ciudad de Barcelona, &c.*

SACALE A LUZ

EL SEÑOR DON JUAN DE URRUTIA,  
quien se dedica, y le dedica al mismo  
Santísimo Patriarchâ.

---

CON LICENCIA, Y PRIVILEGIO.

Barcelona: En la Oficina de PABLO CAMPINS Impresor.

Año 1745.

Se hallará en su Casa en la calle de Amargós; Y en la de Joseph Pi  
Librero en la calle de la Librería.





A L

# PADRE DEL MEJOR HIJO.

AL ESPOSO DE LA MEJOR MADRE.

Al Coadjutor del Consejo Supremo de la

Trinidad Beatíssima. (1) Al Unico, y Feliz,

que mereció poseer el Fruto deseado de los

Patriarchâs. (2) Al Theforero Celestial de

las prendas mas preciosas, y mas ricas. (3)

Al Secretario del Divino Corazon. (4) Al

Redentor del Redentor del mundo. (5) Al

Gobernador, y Superintendente de su Ca-

sa. (6) Al Ayo del mejor Rey: (7) Al va-

liente Capitan , que defendió la vida de

Dios. (8) Al que mereció sus brazos, abra-

zos, ósculos, y cariños. (9) Al nobilíssimo

Hijo de David hecho á la medida de el Co-

razon de Dios. (10) Al verdadero Josué, á

cuyo imperio se pararon Sol, y Luna. (11)

Al Santo sin igual, el Glorioso Padre,  
y Patriarchâ

(1) D. Bern. hom. 2.  
super Missus.

(2) D. Bernardin.  
Ser. de S. Ioseph.

(3) D. Bernardin. ibi.

(4) D. Bern. hom. 2.  
sup. Missus.

(5) Silveyr. hic q. 16.

(6) D. Francisc. Sales  
entretenim. 19.

(7) Idem D. Bern. &  
D. Bernardin. ubi  
sup.

(8) Math. 2. v. 14.

(9) D. Bern. hom. 2.  
super Missus est.

(10) D. Bernard. ibid.  
(11) Oforius Ser. de  
S. Ioseph.

# SAN JOSEPH.



Vuestros sacratíssimos pies llega

(Patriarchâ Santíssimo) reveren-

te mi respecto, ofreciéndooos este

pequeño obsequio de mi mano.

Digo de mi mano, por ser parto de otro

entendimiento ; mas lo que otro entendimiento parió , lo rinde mi mano á vuestros pies , contenta de ofreceros partos ajenos , quando mi esterilidad me los niega propios. No desdena vuestra piedad estas commutaciones , sabiendo que no nacen de afectos desiguales ; porque el afecto del Sugeto , cuyo parto es esta Obra , no buscara para su proteccion diferente asilo. Degenerara la Obra de su mismo intento si saliera de mis manos para menos altos pies. A los de vuestra piedad la rinde mi culto por feudo de la veneracion , del gusto , de la obligacion , y del aprovechamiento.

Por feudo de la veneracion ; porque despues de María Santissima no hay otro Santo , á quien tanta se deba. A Vos ( decia San Bernardino ) ( 12 ) es deudor todo el universo , por haber ordenada , y honestamente introducido nuestro Redentor al mundo. Que fuera de nosotros , si vuestra piedad no nos conduxesse á la Suprema Magestad del Autor de la vida ? Luego assi como la Virgen es la mayor acrehedora de la Iglesia por esta causa ; por la misma proporcionalmente soys Vos , el mayor acrehedor á quien , despues de María Santissima , debemos gracia , y reverencia singular. Supuesto pues,

( 12 )  
D. Bernardin.  
Ser. de S. Ioseph.

pies, que no voló este Despertador á los altísimos pies de vuestra Esposa, ya no quedaba en términos de indiferencia su destino; porque vuestra veneracion le pedia por feudo, y por tributo. Admítale vuestra piedad de mis manos, como obsequio reverente. No desdeñeys lo corto; porque, quanto fuera la dádiva de mas alto precio, tanto os la consagrara con mayor liberalidad mi gusto.

Este es el segundo feudo, que mi amor intenta pagaros; porque no debe el gusto ser feudo extraño de vuestras ofrendas, antes desmerecieran ellas vuestros benignos ojos, si no diera testimonio de el afecto, el gusto que las consagra. Ofrendas sin amor son groserías, y donde no favoreá el gusto, como puede probarse el amor? El gusto con que vuestra piedad sirvió por treinta años á Jesús, y á María, fue la mas apreciable calidad, que hizo vuestros servicios acceptos. No tanto apreció Dios de Abraham la ofrenda del Hijo, como el gusto de sacrificarlo; pues no permitió cayesse el acero sobre su cerviz, contento del sacrificio, que hizo el gusto en las aras del amor. (13) En nada le deséo mas entero, que en poner esta pequeña Obra á

vuestros pies ; porque basta que lleguen mis manos á tanta altura , para que depositen gustosas la ofrenda.

No debe atribuírse todo al gusto, quando no da lugar á la indiferencia la obligacion. Corta es la paga para lo mucho que os debo ; porque amás de las comunes obligaciones, de que os es deudor todo Christiano , yo me confieso deudor de inmensos beneficios. Fuera ocioso quererlos reducir á cuenta , quando es imposible, que los comprehenda el mayor número. Mis deudas deben medirse por el nivel de vuestras casi infinitas piedades ; y solo el que supiere poner término á vuestras piedades, sabrá poner en guarismo tantas deudas. Por esto el presente sacrificio , no tanto debe llamarse ofrenda como paga ; porque si se llama ofrenda por lo que contribuyen la veneracion , y el gusto ; con mas razon debe llamarse paga , por ser producto de obligacion , y agradecimiento. Este solo tiene satisfaccion cabal en vuestra piedad misma ; porque solo ella puede hacer, que crezean á grandes , servicios por naturaleza tan pequeños.

Esta utilidad , que funda la fe en vuestra clemencia , es el último feudo , que con esta

esta pequeña ofrenda pago : con la diferencia , que los tres primeros se debian á Vos, pero este último le disfrutan la propia , y la comun utilidad. No soys Vos capaz de utilizaros de nuestros servicios ; porque crecisteys á tan grande , que no admite vuestra grandeza acrecentamientos. Lo mismo que os damos , nos retornays en mayor bien ; porque si recibís nuestras ofrendas, solo es para que de vuestras manos salgan mejoradas. Assi espero, que saldrá de ellas la presente , mejorada en precio , en aplauso , y en comun utilidad , que se logrará segura , como ayudeys á que no descayga de su primer intento. Este es dar á conocer al mundo vuestra incomparable excelencia , é inefable santidad , para que todos despierten á vuestro ternísimo afecto , y cordial devocjon. No necesita de mas logro para utilizarnos , y enriquecernos ; porque vuestro cordial afecto es la joya de mayor valor , y estima. O ! lógrese Patriarchâ Santísimo este fin. Sirva de despertador esta Obra , para que mediante vuestra devocjon , logren las Almas el Cielo. Estiéndase el conocimiento de Vos , para que Vos ettendays á todos el patrocinio. Admitid este pequeño indicio de mi reco-

nocimiento, y tomadle por seguro de la veneracion, gusto, obligacion, y utilidad, con que os sirvo. Continudad á libramme con vuestra proteccion de peligros de cuerpo, y alma. Alcanzadme eficaces auxilios para emmendarme de lo malo, y perseverar en lo bueno. Aumentadme las virtudes, especialmente la de vuestra cordialíssima devocion, por cuyo medio merezca vuestro poderoso amparo en la hora de mi muerte, para que siendo con gracia, pueda, sin contingencia de perders, subir á besaros los pies por una eternidad de gloria. Amen.

A vuestros soberanos pies

Patriarchâ Santíssimo, y Santo sin igual

Vuestro mas indigno Esclavo.

*Don Juan de Urrutia.*

LICEN-

## LICENCIA DE LA ORDEN.

**F**R. Diego de San Raphael General de la Orden de Carmelitas Descalzos de la Primitiva Observancia, &c. Con acuerdo de nuestro Difinitorio, por el tenor de las presentes damos licencia al P. Fr. Ramon de San Joseph Predicador de nuestro Convento de Barcelona, para que habidas las demás licencias necesarias, pueda imprimir un Libro, que ha compuesto, cuyo título es: *Despertador Christiano á la devocion de San Joseph*. Por quanto por especial órden, y comision nuestra le han visto, y examinado *Personas graves*, y doctas de nuestra Religion, y de su parecer se puede conceder la dicha licencia. En fe de lo qual mandamos dar las presentes firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello de nuestro Difinitorio, y refrendadas por el infrascrito Secretario en Madrid á 6. de Octubre de 1744.

*Fr. Diego de San Raphael  
General.*

*Fr. Blas de San Elias  
Secretario.*

CEN-



**G**ENSURA DEL R.<sup>MO</sup>. P. M. Fr. JOSEPH  
*Sala del Real, y Militar Orden de Nra. Sra.  
 de la Merced Redencion de Cantivos, Ex-  
 Provincial de la Provincia de Aragon, Dis-  
 nidor General de su Orden, Calificador de  
 la Suprema, y Examinador Synodal de los  
 Obispados de Barcelona, y Vich, &c.*

**D**E orden del muy Ilustre Señor Joseph Vila  
 y Campa, Doctor en ambos Derechos, y  
 Vicario General del Ilustrísimo, y Reverendísi-  
 mo Señor Don Francisco del Castillo y Ventimi-  
 lla, Marqués de Cropani, Conde del Peñon de  
 la Vega, Cavallero Professo del Orden Militar  
 de Santiago, Obispo de Barcelona, del Consejo  
 de su Magestad, y Vicario General de los Reales  
 Exércitos, &c. He visto, y leído el Libro cuyo tí-  
 tulo es: *Despertador Christiano á la devocion de  
 San Joseph, compuesto por el R. P. Fr. Ramon de  
 San Joseph, Religioso Carmelita Descalzo, Escri-  
 tor de la misma Orden, y Predicador del Convento  
 de la presente Ciudad, y confieso ingenuamente,  
 que dixo con grande acierto, y descrecion el mas  
 sólido de los Esthóicos, que aunque los Antiguos  
 trabajaron mucho, no lo agotaron todo: *Multum  
 egerunt, qui ante nos fuerunt, sed non peregerunt:*  
 porque si bien habia mucho escrito de las exce-  
 lencias, glorias, y gracias del grande Padre, y  
 Patriarchâ San Joseph: con todo el Autor con-  
 vence claramente con este Libro, que faltaba  
 mucho, que decir. En el se hallan las doctrinas  
 sólidas, y verdaderas de la Sagrada Escritura,  
 Santos Padres, y Autores de primera fama en la  
 Iglesia; de las quales el Autor infiere, y conven-*

Seneca epist. 64.

cc

de muchas gracias, y glorias, que, ó no se sabían, ó por lo menos se dudaban del Glorioso San Joseph, mereciéndose el elogio de Vincencio Lyrinense: *Intelligitur te exponente illustrius, quod ante te credebatur obscurius. Per te posteritas gratuletur, quod ante te vetustas non intellectum venerabatur.* Vin. Lyrin. Com. mo, cap. 23.

No tiene duda, que los fundamentos son antiguos; pero esto mismo hace mas apreciable su doctrina; porque califica al Autor de Docto Escritor en la Iglesia, segun la regla de la Magestad de Christo: *Omnis Scriba doctus in Regno Calorum... qui profert de thesauro suo nova & vetera;* pero el nervio, la razon, y la gloria, ó gracia, que describe en San Joseph, esto es nuevo, *nova*, y en la propiedad del Texto lo nuevo, y lo antiguo todo lo hace el Autor, fuyo, y como nacido, ú sacado de su thesoro, *de thesauro suo*. La razon es clara; porque si bien los Textos fundamentales son de la Sagrada Escritura, y Santos Padres, y aun muchas sentencias de otros graves Autores; pero el Autor les da tal viveza, tal energía, y tal peso, que las hace nuevamente partos de su ingenio, y erudicion.

Contiéndose en las doctrinas antiguas, lo que el Autor en glorias de San Joseph desrolla, y en esto está lo sólido, y firme de la Obra; pero aclara, y desmenuza las mismas doctrinas de tal manera, que reciben nueva alma del thesoro de su entendimiento, *profert de thesauro suo nova & vetera*. De forma, que se puede decir sin lisonja del Autor lo que dixo el P. S. Juan Chrysóstomo: que en esta Obra nos dió una cadena de oro texida para las glorias de San Joseph, bastando ella sola para la erudicion de todos: *Narrationem de illo, quasi catenam auream invenimus contextam; suffi- cit enim unus ille, ut omnes nos erudiat.* D. Chrysost. tom. 2. hom. 3. in Gen. 36.

Ni

Ni para mi ha sido de admiracion lo erudito, y grave de esta Obra, aunque admirable; porque bien conocido era el Autor por sus singulares prendas, siendo el mas continuo exercicio de la fama: y esto solo parece, que bastaba, para que se supiera lo que es la Obra:

Jacob. Pir. in  
per. amiant.

*Præstiterat non multa loqui, deincepsque silere  
Nam satis Authoris dicere nomen erat.*

Pero ha sido providencia de la verdad, el que falliese á dar luz pública algun parto de su ingenio, para que se viesse, que la voz de la fama no era solo ayre de su trompeta; porque si antes la fama probaba lo que era el Autor: ahora el Autor prueba lo que decia la fama; pudiéndose decir

D. Bernar. epist.  
95.

con el P. S. Bernardo: *Splendor operis, & opinionis odor (ut comperi) in gloria tua convenerunt: opinionem opus probat, nec falsam fuisse, nec vacuam;* antes mirado con reflexion podrán decir los Doctos desapasionados, lo que dixo la Reyna Sabá al Sa-

2. Paralip. cap. 9.

bio Salomon: *Verus est sermo, quem audiivi in terra mea super sermonibus tuis.* Por lo que concluyo con lo que escribió Séneca á su Dicipulo Lucito: *Blasphemia dicitur ipse, ut procederem longius; tantaque dulcedine me tenuit, & traxit, ut illum sine ulla dilatione perlegerem.* Y assi no conteniendo cosa, que se oponga á lo infalible de nuestros Dogmas, ni á la pureza Christiana; antes hallándole doctrina *uberem, ac pietati parem:* soy de sentir, que se merece la pública luz. Assi lo siento, *salvo, &c.* En este Real Convento de Santa Eulalia de Barcelona del Real, y Militar Orden de Nra. Sra. de la Merced Redencion de Cautivos. Febrero 5. de 1745.

*Fr. Joseph Sala*

Die 10. Februarii 1745.

IMPRIMATUR.

*Vila & Campa Vic. Gen. & Off.*

CEN:

CENSURA DEL RMO. P. Fr. NICOLÁS  
Serdá, Lector Jubilado, Cathedrático que  
fue en la Real, y Pontificia Universidad de  
Cervera, y Prior actual del Convento de  
San Agustín de esta Ciudad de Barcelona.

M. A., Y P. S.

**G**ustoso precepto, el que V. A. se digna dis-  
pensarme, quando me manda, que lea, y  
censure el Libro, cuyo titulo es : *Despertador  
Cbristiano á la devocion de San Ioseph. Curiosos  
Diálogos, &c. Tomo primero compuesto por el R. P.  
Fr. Ramon de San Ioseph, Religioso Carmelita Des-  
calzo, Escritor de su Orden, y Predicador del Con-  
vento de San Ioseph de la Ciudad de Barcelona.*  
Gustoso precepto, digo; pues aunque conozca mi  
inutilidad para reconocer, quanto mas para cen-  
surar Obras, que salgan del primoroso ingenio  
de tan erudito Autor; pero por lo mismo, que  
su Autor es tan erudito, como ingenioso, siendo  
por demás mi censura, el honor de la comision es  
favor, que assegura la complacencia del precep-  
to; y siendo no menos de mi cariño el Autor,  
que de mi devocion la empresa de la Obra: no  
podia V. A. emplear mi rendida obediencia en  
precepto de mayor gusto.

Executando pues el cargo de mi comision  
entro en leer gustoso, y en censurar rendido; pe-  
ro sin que el gusto de leer el Libro de un Autor,  
que exan afectuoso respeto, pueda doblar la vara  
de la censura, que rendido empuño; antes univo-  
cándole el amor, y el zelo, el cariño, y el respec-  
to, el afecto, y la obligacion, protesto decir á  
V. A.

V. A. quanto siento en esta Obra, siendo tanto mas exacto el juicio de la censura, quanto mas fina la ley de mi amistad. (1)

(1)

*Anno quidem fuscè,  
iudico tamen, &  
quidem tãtò acrius,  
quansò magis ano.  
Elin. in Paneg.*

Lo primero; que se me ofrece á los ojos al empezar la lectura de esta Obra, es el nombre de su Autor el R. P. Fr. Ramon de San Joseph. No es mucho, que siendo para mi el Autor tan visible, sea lo primero, que se me lleve los ojos. Con dos solos títulos de Escritor de su Orden, y Predicador de su Convento de Barcelona se ilustra en esta Obra; porque aunque de otros mas lo acredita digno su mérito: solo estos á pesar de su humildad ha podido sacar al público la fama favorecida de su ingenio. (2)

(2)

*Alta mens latero  
nescit. Ravil. text.  
Epigr. ad Christi-  
stroph. Bavar.*

En el empléo de Predicador se ha vinculado los mayores créditos en los mas famosos Púlpitos de esta Ciudad, por ser singularmente en sus conceptos claro, en su doctrina sólido, y en sus voces limpio, pudiendo servir en la República Oratoria por *norma* de Predicadores, como con notable expression lo indica su propio nombre. (3)

(3)

Ramon. Anagra.  
*Norma.*

Esta es la comun aclamacion de todo el Pueblo nacida, y apoyada de la corriente veneracion de los mas Sabios. (4) Y assi lo confirman los tan numerosos, como lucidos concursos de uno, y otro género, que sedientes de oírle mas, gustan sus sabrosos raudales, acreditan ser sus Sermones fundados en la verdadera, y divina sabiduría. (5)

(4)

*Hoc affirmo qui Vul-  
gi opinione habiti  
sint, eosdem intelli-  
gentium quoque ju-  
dicio fuisse probatis-  
simos. Cic. in Brut.*

(5)

*Qui bibunt me ad-  
huc sciunt. Eccles.  
24.*

En el empléo de Escritor le miro con el glorioso título de *Escritor de su Orden*, y siendo su Orden Gerarchia de los mas insignes Escritores, que se veneran en la República Literaria, prueba es de ser nuestro Escritor insigne, quando su Sagrada Religión lo manda nombrar *Escritor de su Orden*, ó lo cuenta en la serie, y orden de sus  
Es-

Escritores; pues nunca se cuentan entre plumas de Aguilas, las que no sepan elevarse á tan altos vuelos. (6)

Bien desempeña el Autor el famoso título de Escritor de su Orden, quando toma por blanco de su Obra despertar á los Fieles á la devocion de San Joseph; por ser esta Religiosissima Reforma de la grande Doctora, y Madre Santa Teresa, la que ha reservado Dios para encender en el mundo esta importante devocion, (7) que desde el principio, por el error de Cerintho habia quedado oculta, y con el tiempo por la natural floxedad de los Fieles se iba olvidando. Y no obstante que esta gloriosa empresa la ha continuado con noble teson esta Sagrada Familia en tan Santos, y Apostólicos Varones, que con el casi innato zelo, y espíritu, que han heredado, de su Santa Madre, han procurado estender por todo el mundo, é introducir en el corazon de los Cathólicos la utilissima devocion de San Joseph; pero espero se logrará mas copioso, y seguro el fruto con este Despertador Christiano, que intenta sacar á luz nuestro Autor; porque despertando al mundo, con el estruendo de tan sólidas razones, y eficaces discursos, sacados de sagradas letras, doctrinas de Santos Padres, y sentencias de gravísimos Doctores, convencido el entendimiento de la verdad, se aseguran mas infalibles en la voluntad los afectos; porque no hay mas eficaz medio para inflamar en afectos la voluntad, que convencer con rayos de luz al entendimiento. Por esto pintó esta verdad un Ingenioso con el geroliphico de un espejo ustorio, volviendo en activos incendios los resplandores del Sol, con el lema, que decia: *Splender minus incendium alterius.*

(6)  
Picinel. Mund.  
fymb. lib. 4. c. 73.

(7)  
*Ut qui ex vita, &  
scripsit Sancta Re-  
formatrix cognove-  
runt, quam auden-  
ter erga oculos honoris  
autemque vapora-  
tur, existimaverunt  
huic Sancta gloriam  
illam reservatam fuisse  
divinitus, ne per eam,  
& suos ignes, ob-  
scureturque extendi  
Sancti Josephi nomē,  
& merita fide-  
lium imitari inno-  
scere. Bolland.  
tom. 3. Acton. ad  
diem 19. Martii.*

Lo que intenta convencer el Autor es la superioridad en mérito, santidad, y gloria del Glorioso San Joseph al resto de los demás Santos; medio tan eficaz para encender su devoción, como lo es, para fomentar la confianza, el conocer la nobleza, autoridad, y poder del Mecenas. Y aunque semejante asunto, si fuese de otro Santo podría ser con razon censurado de disensioso, inútil, y poco agradable, assi á Dios, como á sus Santos, (8) por lo que tendria de entrarse vanamente

(8) Kemp. lib. 3. de Imit. Christ. c. 58.

(9) Non oxissimo temerarium, nec improbabile, sed piú potius, & verifimile, si quis fortasse opinetur S. Josephu reliquos omnes in gratia, & beatitudine antecellere. Tom. 2. in 3. part. disp. 8. sect. 2.

te en querer penetrar los altos Arcanos de los divinos juicios; pero no háy que censurarlo assi; quando se habla del Glorioso Patriarcha San Joseph, dice el doctissimo, y muy devoto Padre Francisco Suarez. (9)

Y es clara la razon; porque si es equidad, y justicia, que Dios comunique mayor, ó menor gracia, y santidad conforme al ministerio, para que señala sus Santos; (10) á Joseph se le debe santidad, y gracia sin comparacion mayor, que á los demás, por haberle escogido Dios, para propio, y verdadero Padre suyo, con tanta mayor propiedad, quanta mayor fue su pureza, como con sutileza lo arguye, y eficazmente convence mi Gran Padre San Agustín: *Ita ergo non solum debuit esse Pater Joseph, sed maxime debuit esse;*

(10) Unicusque datur á Deo gratia secundum id, ad quod eligitur. D. Thom. 3. p. 9. 27. art. 5. & in epist. ad Rom. ca. 8. lect. 5.

(11) cuyo ministerio es superior sin comparacion al ministerio de qualquier otro Santo, como lo prueba el mismo Agustino Padre sobre el Textor *Ubi sum ego, ibi & Minister meus erit,* (12) que aunque habla de la Virgen Santissima como Madre, comprehende tambien los officios, y ministerios

(11) August. serm. de conson. Evang. Math. & Luc. ca. 16.

(12) Si enim hac est generalis sententia omnium Christo ministrantium, quanto magis quodammodo, & specialius est Maria? Qua hunc in utero gessit, aluit, fovit, & facie Herodis in Egyptum fugiens abscondit. & omnem infantiam ejus, ita prosequuta est, ut ab ejus indubitanter ministerio non recesserit, consequta eum non solum gressibus pedum, sed & quam pro amore Filii, veram etiam imbricationem mortuum, tamquam pro reverentia Dei. August. tom. 9. in Apend. tract. 9. cap. 7.

al ministerio de qualquier otro Santo, como lo prueba el mismo Agustino Padre sobre el Textor *Ubi sum ego, ibi & Minister meus erit,* (12) que aunque habla de la Virgen Santissima como Madre, comprehende tambien los officios, y ministerios

testos mas propios de Joseph como Padre: el asistit al Hijo de Dios en su infancia, sustentarle con el sudor de su rostro, defenderle de las inclemencias de los tiempos, y librarle de la cruel furia de Herodes. Luego es conforme á razon, justicia, y equidad divina, que á este superior ministerio corresponda tambien gracia, santidad, y gloria superior á la de los demás Santos. Consecuencia es esta tambien de mi Agustino: *Si ibi non fuerit, ubi Christus Ministros suos vult esse, ubi ergo erit? Et si ibi erit, numquid aequali gratia? Et si aequali gratia, ubi aqua Dei censura, qua unicuique reddit secundum sua merita?* Mas no hay para que me detenga en probar esta verdad, quando el Autor con tan sólidos fundamentos nos la dexa convencida.

Las questões, que el Autor ventila, los puntos, que propone, las dudas, que resuelve, son tan primorosas, y theológicas, que son dignas de defenderse con la mayor eficacia, y rigor de Escuela; pero como postpone el crédito de manifestar el fondo de sus talentos, al beneficio, que espera de la comun utilidad: cede la gloria, que lograria entre los Eschólásticos mas sabios, para que la devocion del Santo, que procura estender, se haga transcendental á todos.

El método, que escoge de preguntas, y respuestas en forma de Diálogo, conduce tambien al fin, que intenta; por ser este en sentir de mi Gran Padre, (13) el mas suave modo de penetrar al entendimiento la razon, y con tanta mas utilidad, quanto es mas libre del natural sonrojo de quedar convencido con argumentos. En fin por lo mucho, que conduce esta Obra á estender la importante devocion del Gran Patriarchâ San Joseph, y por no contener cosa contraria á nue-

(13)

*Cum enim nequa melius quari veritas possit, quam interrogando, & respondendo, & vix quisquam invenitur, quem non pudeat convinci disputationem pacatissime, ut opinor, & commodissime placuit, ut à me ipso interrogatum mihi quo respondenssem, Deo adjuvante, quibus quarerem. August. Solil. lib. 2. cap. 7.*



tra Santa Fe, decretos de su Magestad, y buenas  
costumbres: soy de sentir, que puede V. A. dar  
el premissa de imprimirse. Assi lo siento en este  
Convento de Nuestro Padre San Augustin de Bar-  
celona á 30. de Enero de 1745.

*Fr. Nicolás Serdà.*

## SUMA DEL PRIVILEGIO.

**T**iene Licencia , y Privilegio de Su Magestad ( que Dios guarde ) *el R. P. Fr. Ramon de San Ioseph, Religioso Carmelita Descalzo, Lector en Sagrada Theologia, Escritor de la misma Orden, Predicador del Convento de San Ioseph de la Ciudad de Barcelona, &c.* para imprimir, y vender el Libro, que ha compuesto, intitulado : *Despertador Christiano á la devocion de San Ioseph*, y que ningun otro pueda imprimirle, ni venderle por tiempo de diez años , baxo las penas contenidas en dicho Real Privilegio , sino quien su facultad tubiere , como de todo consta mas largamente de su original despachado en el Pardo á 10. de Abril de 1745.

Por mandado del Rey N. Señor.

*D. Francisco Campo de Arve.*

FEE DE ERRATAS.

**P**Ag. 1. lin. 7. buelta, lee vuelta. P. 3. l. 14. & *ali-*  
*bi* Escritura, lee Escritura. P. 24. l. 27. sou  
 frequentes, lee son frequentes. P. 33. l. 24. augmen-  
 tarfe, lee aumentarfe. P. 60. l. 15. razozes, lee razo-  
 nes. P. 75. l. 23. abſotamente, lee abſolutamente.  
 P. 102. l. 9. sobre ſu paternidad, lee sobre que ſu pa-  
 ternidad. P. 103. l. 18. y la natural, lee y à la natu-  
 ral. P. 115. l. 22. haze, lee hace. P. 151. l. 11. vezes,  
 lee veces. P. 158. l. 13. circundó, lee circuncidó.  
 P. 186. l. 6. Miſterios, lee Myſterios. P. 296. lin. 10.  
 diferentes, lee diſtantes. P. 324. l. 5. reſtituyóſe, lee  
 reſtituyóle. P. 331. l. 8. les ſiguieron, lee les ſiguie-  
 ren. P. 413. l. 4. ſu Santidad miſmo, lee ſu Santi-  
 dad miſma.

Este Libro intitulado : *Deſpertador Chriſtiano*  
*à la devocion de San Joſeph*, ſu Autor el R. P.  
*Fr. Ramon de San Joſeph*, Religioſo Carmelita Deſ-  
*calzo*, &c. con eſtas erratas correſponde à ſu ori-  
 ginal. Madrid, y Julio à 14. de 1745.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera  
 Corrector Gen. por Su Mag.

SUMA DE LA TASSA.

**L**Os Señores del Conſejo Real de Caſtilla taſ-  
 faron à feys maravediz cada pliego de eſte  
 Libro intitulado : *Deſpertador Chriſtiano à la de-*  
*vozion de San Joſeph*, ſu Autor el R. P. *Fr. Ramon*  
*de San Joſeph*, Religioſo Carmelita Deſcalzo, *Lec-*  
*tor en Sagrada Theologia*, *Eſcritor de la miſma Or-*  
*den*, *Predicador del Convento de San Joſeph de la*  
*Ciudad de Barcelona*, &c. como mas largamente  
 conſta de ſu original deſpachado por Don Pedro  
 Manuel de Contreras, Eſcribano de Cámara de  
 Su Mageſtad, en Madrid à 24. de Julio de 1745.

APROB.

## APROBACION DEL REVERENDISSIMO

Padre Maestro, y Doctor en Sagrada Theologia Fr. Angelo Suñer, del Orden de Nuestra Señora del Carmen, Ex-Provincial de la Provincia de Cataluña, Examinador Synodal de los Obispados de Barcelona, Gerona, y Vich, y Rector actual del Colegio de San Angelo de Barcelona, &c.

**E**Nvióseme para leer, y dar mi pobre sentir, un Libro intitulado: *Despertador Christiano á la devocion de San Ioseph*, compuesto por el R. P. Fr. Ramon de San Ioseph, Carmelita Descalzo, Escritor de la misma Orden, y Predicador del Convento de San Ioseph de la presente Ciudad, sugeto de tan relevantes prendas en Púspito, y Cathedra, como todos saben. Su intento es convencer la santidad sin igual de San Ioseph entre los demás Santos, que le atribuyen los Gozos, que se cantan en su célebre Novenario en la Iglesia de los Padres Carmelitas Descalzos, con la vuelta de ellos, que empieza: *Pues soys Santo sin igual*; á ocasion de haberse opuesto á esta grandeza de San Ioseph un muy sabio, y cordialissimo Devoto suyo Barcelonés con escritos públicos, y privadas disputas. Lo que tal vez no habria hecho á tener presente, lo que sobre inquirir, y contender de la mayor santidad, ó de la mayoría de los Santos en el Cielo, escribe tan doctamente el siempre venerado Thomás á Kempis (Lib. 3. de *Imitatione Christi* cap. 38. num. 2. & deinceps per totum.) *Noli inquirere, nec disputare de meritis Sanctorum, quis alio sit Sanctior, aut*

*Quis maior fuerit in Regno Calorum*, por los grandes inconvenientes , que se figuen de inútiles litigios , y contenciones. Cosa que desagrada tanto á Dios, que es todo paz, y amor, y tambien á los mismos Santos , como doctísimamente pondera el Autor citado.

Y siendo assi me admira tambien muchísimo , que un tan sabio Devoto del Santo, habiendo tantos años, que se le cantan dichos Gozos, con tanto gusto, y complacencia de sus Devotos; con acceptacion de tan grandes hombres , como ha habido, desde que se cantan; con la aprobacion, tolerancia, y consentimiento de tantos Ilustrísimos Obispos zelosísimos Prelados , salga ahora con la novedad , de que dichos Gozos son delatables al Concilio Tarraconense , y aun al mismo Papa; por contener elogios opuestos á los Santos Padres; á la Divina Escritura, y á la Santa Fe Católica; y principalmente por la vuelta de ellos: *Pues soys Santo sin igual.*

Se conoce , que aqui paró el Devoto doctísimos, sin leer con reflexion la segunda linea de la quartilla, que es: *Y de Dios el mas honrado*; que á leerla como Escriturario, hallaria, que la conjuncion &, en muchos lugares de la Escritura Divina, tiene fuerza de causal, como en la Salutacion Angelica; *Benedicta tu in mulieribus, & benedictus fructus ventris tui*, aquella conjuncion &, tiene fuerza de causal, y hace este sentido cierto, y seguro: *Benedicta tu in mulieribus, quia benedictus fructus ventris tui.* Assi mismo arguyo en defensa de la vuelta, suponiendo, que era doctísimos el Poeta, y Autor que la compuso, assi dize: *Pues soys Santo sin igual, y de Dios el mas honrado*, donde á mi corto entender, aquella conjuncion & tiene tambien fuerza de causal,

Y

y hace este sentido: *Esse Joseph Sanctus in quibus*, porque fuere de Dios el más honrado. Esta cosa no la expresa el doctísimo Poeta, sino que la incluye en la conjunción, por no faltar al metro. Pues ahora

Que sea Joseph en quanto Padre de Christo, y legítimo Esposo de María el más honrado, y preferido de Dios entre todos los demás Santos, quien puede dudarlo? Consta quando menos de San Lucas en su capítulo segundo, (n. 13.) el qual hablando de la admiracion, con que Joseph, y la Virgen oían las alabanzas, que el Santo Viejo Simeon decia de su Divino Hijo, dice: *Erat Pater Iesu, & Mater mirantes super his, qua dicebantur de illo*. Donde, si notan, siendo Joseph, y María dos Personas distintas, no usa el Evangelista del plural *erant*, sino del singular *erat*, como que Joseph, y María, como legítimos Esposos, eran una misma cosa; y lo que es mas de notar, que prefiere, y pone el Evangelista en primer lugar á Joseph, como á Padre de Jesus, y Esposo de María *erat Pater Iesu, & Mater mirantes super his*, y no lo admiro, porque sabía bien el Evangelista, que *caput mulieris, vir*. (Corinth.)

Consta tambien del mismo capítulo, que no solo el Evangelista, dirigido del Espíritu Santo, honra, y prefiere tanto á Joseph como Esposo de María, y Padre de Christo; sino tambien la misma Virgen, la qual, llena del Espíritu Santo, para expressar el dolor de quando buscaban los dos al Niño perdido, dixo desta manera á su Hijo: *Fili, quid fecisti nobis sic? Ecce Pater tuus, & Ego dolentes quarebamus te*. (Lucæ 2. num. 48.) Donde si notan, humilde la Virgen Santissima, honra, y prefiere á sí misma á Joseph, como Padre, y Esposo. Y pues el mismo Espíritu Santo honra

tanto á Joseph en estas dos dignidades, que le  
prefiere á la Virgen Santísima, que no tubo igual,  
ni semejante: *Nec primam similem visa es, nec ha-*  
*bere sequentem*, que le canta la Iglesia; que mu-  
cho es, diga el doctísimo Poeta en la vuelta de  
los Gozos de San Joseph, en su alabanza: *Pues*  
*soys Santo sin igual, y do Dios el mas honrado?* De  
lo que se infiere claramente, no ser dicho elogio  
contra los Santos Padres, ni Escritura Sagrada, y  
por consiguiente, que no es delatable.

Por lo que siento, y soy de parecer, que sien-  
do esse doctísimo Devoto de San Joseph, el que  
provoca, con la oposicion que hace á essa, y de  
más grandezas del Santo Patriarchâ, á mis Pa-  
dres Carmelitas Descalzos, tan amantes, y favo-  
recidos del Santo, hacen bien en defender, y ha-  
cer patente á todos, con este doctísimo Desperta-  
dor, quan equivocado procede dicho afectuosísi-  
mo Devoto, con su oposicion. *Salvo semper, &c.*  
Barcelona, deste Colegio de San Angelo Martyr,  
Orden de Carmelitas dia 1. de Marzo 1745.

*Fr. Angelo Sañer,*  
*Carmelita.*

PRO-

# PROLOGO

al piadoso Lector.

**D**ias hace piadoso Lector, que deseaba mi afecto ponerte en manos esta pequeña Obra, para que tubieses en ella un despertador á la devocion de San Joseph. Assi la intitulo; porque solo se dirige á despertarte de tu sueño. La importancia del fin, me hizo sensible la tardanza; porque estoy tan enterado de lo que esta devocion te importa, que cada dia, que te miro sin ella, siento en mi un fuerte estímulo, que me martyriza. Hablo con los que aun no entienden, que cosa es ser devotos de San Joseph; porque los que lo entienden, no necesitan de otro despertador, que el de su misma experiencia. Esta te irá enseñando cada dia, que no es falsa mi persuasion; aunque no me acabarás de entender, hasta que conozcas al partir de la vida, que te puse en manos la seguridad eterna. La ocasion de esta Obra, podrá ser juzgada de algunos por menos pia. Cada uno tiene licencia para sospechar; pero soy yo solo quien puede sobre el caso resolver, y resuelvo: que á no ser para animar la devocion en tu pecho, no hubiera tomado la pluma en la mano. La idea de correr los Gozos, podrá fijarte un tanto en tu errada presuncion;



cion; pero basta decir, que es errada, para dexarte seguro de mas christiano intento. La abundancia, órden, verdad, y piedad, con que describen estos Gozos, los elogios de mi Santo, fueron la causa de correrlos; para que lo que corre en manos de todos, no se estreche al entendimiento de unos pocos. Estos Gozos contienen en suma, vida, muerte, dolores, alegrías, excelencias, y gracias de San Joseph: y para hacer una obra, que lo comprehendiese todo, me pareció conveniente no salirme de sus cláusulas. Por la misma razon te los ofrezco en el principio, para que de una vez veas en suma, todo lo que difusamente he de explicarte. Si á ti te pareciesse otra cosa, no te privo la libertad, de que tomes otra idéa; antes veneraré, y leeré con summo gusto tus escritos, como sean en honor del Patriarchâ. El estilo de Diálogo, no debes extrañar por vulgar; antes debes tenerlo en aprecio, por la facilidad, y gusto con que hace palpables, materias de suyo poco inteligibles. En estos Gozos hay puntos tan altos, que vencen á la mayor comprehension, y no era justo, ponerlos en términos mas altos, de lo que están. La razon dictaba, que debia humillarse su alteza á nuestra humana cortedad: y para conseguir este fin, no habia otro medio como yo; porque estaba claro, que mis potencias baxas, debian ponerlos en términos de baxeza. El estilo de Diálogo servirá para esto  
tam-

tambien; porque es un estilo sobré entretenido, que no extraña qualquier vulgaridad. Atendí asimismo, á deleytar con el provecho, y para esto el Diálogo conduce mucho; porque como admite entradas, y salidas, preguntas, y respuestas; hay mas lugar para entremeter á vuelta de hoja la sal de la discrecion. No es tan desamparado este estilo, que carezca de apoyos exemplares. San Gregorio, San Justino, San Cesáreo, y otros muchos Santos usaron de el, para explicar cosas altísimas de Religión, y aun los Cathecismos de la Doctrina van corrientes en este estilo, para alentar lo frágil de la memoria. La propria razon me sirvió tambien para seguir este estilo; porque entre preguntas, y respuestas tiene nuestra frágil memoria, mas años de que ampararse. Dentro del Diálogo, aunque de propósito dexo el lenguaje artificioso por el natural, hablo sério, por lo comun, aunque no extraño á sus horas, el juguete de una discrecion. Fundó mis resoluciones en Escritura, Santos Padres, Autores graves, y en razones; porque aborrezco aquello, de hablar solo por hablar. En las citas, observo la puntualidad posible; y para satisfacer á la crítica escrupulosa, traygo las autoridades Latinas á la márgen. Como la materia de los Gozos es tan difusa, no pudo caber en un volúmen solo, y no puedo resolver de presto en quantos cabrá; porque en la execucion se encadenan de manera  
las

las especies, que unas arrastran tras sí á otras , en-  
grandeciendo los cuerpos, y multiplicando los vo-  
lúmenes. El presente contiene dos Diálogos , cuya  
Materia, aunque sabrosa : discurre que no gustará á  
todos , por faltarles á algunos el paladar. Los que  
restan , serán menos críticos ; pero espero en Dios,  
que no tendrán menos de útiles , y de sabrosos. Si  
algo bueno encontráres aqui , discurre que se dixo  
para tu bien ; pero no me lo referas en nada ; por-  
que soy incapaz para todo lo bueno. Lo que hubiere  
malo, confieso ser mio, reconócame de ello por au-  
tor. Lo demás, atribuiráslo á Dios , cuyo es, y si te  
pasáre por la testa, atribuirme la alabanza: te hago  
saber desde ahora , que no te la agradezco , ni te la  
estimo; porque para dármela á mi, la hurtaсте á Dios  
de quien es. A el se debe la gloria del provecho,  
que esta Obra te ocasionáre , y á mi ( si algo me de-  
bes) lo pagarás con abundancia , si haces fervorosa  
oracion á Dios, para que perdone mis culpas. Si por  
el contrario te pareciéssé morderme: te hago saber,  
que no lo sentiré mas, que un difunto; y con este su-  
puesto , puedes cortar por donde te parezca bien,  
que nadie te contradirá. Si te pareciéssé emendar los  
defectos de esta Obra, te lo agradeceré muy mucho;  
pero te hago saber, que la correccion viene tarde, si  
la impressiion no se repite. De otras muchas cosas te  
quisiera prevenir, que te las reservo para mejor oca-  
sion. En la presente quedate con Dios, q̄ te guarde,

TA-

# TABLA

DE LOS DIALOGOS, Y PUNTOS  
contenidos en este primer Tomo.

## DIALOGO PRIMERO.

EN QUE SE EXPLICA LA VUELTA,  
que dice: *Pues soys Santo sin igual.*

**PUNTO PRIMERO.** Introduccion. Pag. 1.

**PUNTO SEGUNDO.** Que sentido católico puede tener el *Pues soys Santo sin igual?* 8.

**PUNTO TERCERO.** De como es sin igual San Joseph, por la dignidad incomparable de su Paternidad altísima. 19.

**PUNTO QUARTO.** Que en el sentido, en que San Joseph es Padre de Christo, puede, y debe llamarse Padre de Dios. 53.

**PUNTO QUINTO.** Sobre que título se funda la real Paternidad de San Joseph. 92.

**PUNTO SEXTO.** De las admirables consecuencias que infirió en San Joseph su divina Paternidad. 145.

**PUNTO SEPTIMO.** De como San Joseph es sin igual por la dignidad de Esposo, y sus consecuencias altísimas. 205.

DIA-

## DIALOGO SEGUNDO.

EN QUE SE PROSIGUE EL MISMO  
asunto de la Vuelta , y se defiende la san-  
tidad sin igual de S. Joseph.

**PUNTO PRIMERO.** Introduccion. 225.

**PUNTO SEGUNDO.** Pruébase la san-  
tidad sin igual de San Joseph , por razon  
de sus incomparables excelencias. 243.

**PUNTO TERCERO.** Pruébase la santidad  
sin igual de San Joseph , por la íntima  
union , comunicacion , y trato que tubo  
con Jesus , y Maria. 289.

**PUNTO CUARTO.** Pruébase la santidad  
sin igual de San Joseph , por la razon de  
pertenecer al orden hypostático. 346.

**PUNTO QUINTO.** Propónense , y satisfá-  
cense los argumentos ; que impugnan la  
mayor santidad de San Joseph. 376.

**PUNTO SEXTO.** Juicio de la mayor pro-  
babilidad de las opiniones , que defien-  
den por mayores Santos á San Joseph , y  
á San Juan. 421.

# GOZOS

DEL GLORIOSÍSSIMO PATRIARCHA, Y ESPOSO  
de María Santísima San Joseph.

**P**ues foyis Santo sin igual,  
y de Dios el mas honrado:  
Sednos Joseph Abogado  
en esta vida mortal.

Antes que fuisseys nacido,  
ya fuisseys santificado,  
y ab eterno destinado  
para ser favorecido;  
nacisteys esclarecido  
de la Progenie Real.

Sednos Joseph Abogado, &c.

Vuestra vida fue tan pura,  
que en esto foyis sin segundo:  
pues que fuisseys en el mundo  
la mas pura criatura;  
y assi fue vuestra ventura  
entre todos sin igual.

Sednos Joseph Abogado, &c.

Vuestra santidad declara  
aquel caso soberano,  
quando en vuestra santa mano  
floreció la seca vara:  
y porque nadie dudára  
hizo el Cielo este señal.

Sednos Joseph Abogado, &c.

A vista de este portento  
todo el mundo os respetaba,  
y parabienes os daba  
con júbilos de contento:  
publicando el casamiento  
con la Reyna celestial.

Sednos Joseph Abogado, &c.  
Sãta Anna, y Joachin os dió  
á su Hija por Esposa,  
la mas santa, y mas hermosa,  
que los siglos conocieron:  
por dichosos se tubieron  
de tener un Nierno tal.

Sednos Joseph Abogado, &c.

Oficio de Carpintero  
exercitasteys en vida,  
para ganar la comida  
á Jesus Dios verdadero:  
y á vuestra Esposa, y lucero  
compañera virginal.

Sednos Joseph Abogado, &c.

Vos, y Dios con tierno amor  
daba el uno al otro vida,  
Vos á el con la comida,  
y el á Vos con su sabor:  
Vos te disteyis el sudor,  
y el os dió vida immortal.

Sednos Joseph Abogado, &c.

Vos fuisseys la concha fina,  
adonde con entereza  
se conservó la pureza  
de aquella perla divina:  
vuestra Esposa, y Madre digna  
la que nos sacó de mal.

Sednos Joseph Abogado, &c.

Quando la visteys preñada,  
fue grande vuestra tristeza,

sin

sin condenar su pureza  
tratabays vuestra jornada:  
estorbóla la embajada  
de aquel Nuncio celestial.  
Sednos Joseph Abogado, &c.

No tengays Joseph espanto  
el Parainpho decia,  
que el preñado de María  
es del Espíritu Santo:  
vuestro consuelo fue tanto,  
qual pedia caso tal.

Sednos Joseph Abogado, &c.  
Vos soys el hombre primero,  
que visteys á Dios nacido,  
en vuestros brazos dormido  
tubisteys aquel Lucero:  
siendo Vos el Theforero  
de aquella flota oriental.  
Sednos Joseph Abogado, &c.

Por treinta años nos guardaf-  
aquel Theforo infinito (teys  
en Judéa, y en Egipto,  
adonde le retirasteys:  
entero nos conservasteys  
aquel rico mineral.  
Sednos Joseph Abogado, &c.

Cuidado quando perdido  
os causó, y gran sentimiento,  
que se bolvió en contento  
del Cielo restituído:  
de quien siempre obedecido

*Oratio pro nobis S. Ioseph. R. Vt dimittantur nobis peccata nostra.*

O R E M U S .

*S*anctissima Genitricis tue Sponsi que sumus Domine meritis ad-  
iuuemur, ut quod possibilitas nostra non obrinet, eius nobis  
intercessione donetur. Qui vivis, &c.

soys con amor filial.  
Sednos Joseph Abogado, &c.

A vuestra muerte dichosa  
Estubo siempre con Vos  
aquel theforo de Dios  
con María vuestra Esposa:  
y para ser muy gloriosa  
Vino un Chôro Angelical.  
Sednos Joseph Abogado, &c.

Con Christo resucitaste  
en cuerpo, y alma glorioso,  
y á los Cielos victorioso  
á tu Rey acompañaste:  
á su diestra te sentaste  
haciendo Chôro especial.  
Sednos Joseph Abogado, &c.

Allá estays como Abogado  
de todos los Pecadores,  
alcanzando mil favores  
al que os llama atribulado:  
ninguno desconsolado  
falió de este Tribunal.  
Sednos Joseph Abogado, &c.

Los avisos, que leemos  
de Teresa nuestra Madre,  
por Abogado, y por Padre  
nos exôrtan, que os tomemos:  
el alma, y cuerpo sabemos,  
que librays de todo mal.  
Sednos Joseph Abogado  
en esta vida mortal.

DES-



DESPERTADOR  
CHRISTIANO  
A LA DEVOCION  
DE SAN JOSEPH.

DIALOGO PRIMERO.

EN QUE SE EXPLICA LA BUELTA,  
que dice: *Pues soys Santo sin igual.*

PUNTO PRIMERO.

INTRODUCCION.

**I**NTRÉ las loables devociones  
que exercita la Catalana  
piedad, una es la del Glo-  
rioso Patriarchâ San Joseph;  
en cuyo piadoso exercicio crece, y espera-

Tomo I.

A

mos



2.<sup>o</sup> *Dialogo Primero.*

mos crecerà cada dia por la experiencia del fruto, que su intercesion le alcanza. Esta devocion universal prendiò tan vivamente por los años 1744. en el corazon de un sabio Barcelonès, que no vivia de otro afecto, ni respiraba de mas aliento, que del amor al Santo Patriarchâ. Todo su hablar, era en sus excelentes prerogativas: todo su obrar, en la imitacion de sus altísimas virtudes: hablaba, y obraba en fin, como quien era cordialísimo devoto de San Joseph. Juntaba este Barcelonès piadoso, con lo piadoso lo sabio; porque no era inferior su entendimiento à su devocion. Y no obstante que su devocion debia, al parecer, animarse mas con la luz de su sabiduria: permitiò San Joseph (para fines sin duda altísimos) que su misma sabiduria la desanimasse; porque entrando como solia à visitar à San Joseph en la Iglesia de los Padres Carmelitas Descalzos, en uno de los dias del cèlebre Novenario, que annualmente le dedica aquel su Religiosísimo Convènto; escuchò como acaso los Gozos, que à la fazon le cantaban los Infantillos de la Iglesia Cathedral. Poco le deleytaron sus múficos accents; porque entraron con disgusto à sus

sus oídos, y le traspasaron como agudas flechas el alma. Oía unos elogios improprios, à su parecer: y sonandole unos mal, y otros peor; se le turbò de manera el alma, que la misma turbacion le sacò impaciente de la Iglesia. Fuese ligeramente à su retiro, y leyendo en el de espacio, lo que habia oído corriendo: le ministrò su viveza, materia tan desagradable à la reflexion, que consintió en que algunos de los elogios eran heréticos, otros falsos, otros dudosos, y los mas, indignos de servir al culto, que solo debe fundarse en la verdad. Como era docto, acudiò à la Escritura, y Santos Padres; mas como no los leía con los ojos claros de la piedad, sino con los turbios de la passion: todo le parecia conforme à su idea, y conforme al humor, que le dominaba. Tanto puede el nublado de una passion, que obscurece lo sereno, y hace que se mire como confuso lo claro. Así pasaba en el entendimiento de este sabio Barcelonès, cuya luz obscurecida con la nube de su proprio desabrimiento, miraba como sombras confusas, los elogios de San Joseph, que eran luces claras. Su mas piadoso juicio censuraba de hyperbòlico al Poeta, y à sus

4 *Dialogo Primero.*

elogios de indiscreciones. Yo ( decia el entre si ) foy tan devoto de San Joseph, que le tengo confagrado el corazon; mas una cosa és ser indiscreto, y otra diferente ser devoto. Devocion que no se rige por prudencia, no es virtud: y como puede regirse por prudencia un afecto sin discrecion? Estos Gozos trahen elogios tan desmedidos, que repugnan à la Iglesia, à los Padres, à la Escripura, y à la Fe: luego desmerecen ser creídos; porque pecan por indiscretos. Censura merecen, no alabanza, y lo mas acertado será delatarles à los Señores Obispos, ò al Santo Tribunal. Mas para que los Padres Carmelitas Descalzos no se quexen, haréles ver los falsos elogios, que publican. Pondréles en su mano el cuchillo de mi razon, para que yo no tenga que cortar. Y si con aparentes discursos quisiessen deslucir mis fundamentos, ya su quexa será irracional; porque no debo regirme por apariencias, sino por razon. Assi como lo ideò lo executò: y para entrar mas dispuesto à la batalla; quiso de antemano prevenirse, registrando los literarios públicos Arsenales de la Ciudad, escogiendo de ellos todo linage de armas, para suplir acaso con la gran-

*Punto Primero.*

grandeza de el bulto, la falta de solidez, y fundamento.

Así prevenido, y dispuesto, se fue una tarde al Convento de San Joseph, donde pidiendo por un docto Consultor, empezó à declarar su turbada idèa, que dio principio à unas conferencias harto críticas, que se representarán en esta Obra en forma de Diálogo, por ser el mas conveniente estílo para declarar con brevedad, lo que pasó largamente entre los dos. Por lo que, significando al Religioso con la letra R, y al Devoto con la letra D. empezó este à declararse en esta forma.

2. D. El afecto, y devocion con que venèro al Glorioso Patriarchâ San Joseph, me obliga à cansar à V.P.: porque quanto deseo, que se arraygue en los Cathòlicos pechos su culto, tanto solícito que se radique en sólido fundamento. Motivos especiales tengo para recurrir à V. P.; porque amàs del buen afecto con que venèro entre todos à esse Santo Hábito, se por la lectúra de N. SS. P. Papa Reynante, (1) que fueron los Carmelitas, los que llevaron desde el Oriente al Occidente, la loable costumbre de dar culto à San Jo-

(1)  
Lambertini tom.  
4. de Beatific. &  
Canon. Sanctor.  
part. 2. lib. 4. cap.  
19. *Communis est  
Eraditorum senten-  
tia, quod PP. Car-  
melita ab Oriente in  
Occidentem translu-  
lerint laudabilè con-  
suetudinè præstandi  
amplissimum cultum  
Sancto Iosepho :: Ec-  
quod demùm nõ wo-  
dica cultus accessio  
facta sit, ex singula-  
ri devotione, qua  
Sancta Mater Ter-  
tia Sanctum Iosephum  
à se prosequuta.*

8 • *Dialogo Primero.*

seph. Sè por la enseñanza de el mismo, que por la singular devocion de aquella siempre Seraphica, siempre Gloriosa Virgen, y Madre Santa Teresa de Jesus, se estendiò gloriosamente su culto, no solo entre sus Hijos; mas tambien entre muchos de los extraños. Sè que VV. PP. son tan devotos de San Joseph, que no solo se glorian de su patrocinio, sino que se honran con el glorioso título de su nombre. Sè en fin, que son tan ciertos promotores de su devocion, y de su culto; que no solo sus sermones, escritos, y pláticas lo adelantan; sino que hasta las paredes de sus Conventos, parece que lo promueven. Alabo, y agradezco el bien que en esto hacen à la Iglesia de Dios, y à mi tan en particular, que confieso deber à sus exhortaciones, quantos beneficios defruito de la devocion del Santo Patriarchâ. Mas no por ser una devocion provechosa, juzgo que sea lícito fomentarla con desatinos: y en esta parte tienen mucho los Carmelitas que emmendar; porque nos han introducido unos Gozos llenos de elogios tan desmedidos, que mejor servirian à una fábula irracional, que al culto de la devocion. Llenos están de proposiciones

*Punto Primero.*

7

siciones manifiestamente falsas , de otras dudosas, y lo que más es, de otras de tan alto error, que se oponen à los Padres, à la Iglesia, à la Escritura, y à la Fe. Que voces son aquellas: *Pues soys Santo sin igual?* Que voces aquellas: *Pues que fuisteys en el mundo la mas pura criatura?* Que voces aquellas: *Antes que fuisteys nacido, ya fuisteys santificado?* Son voces estas, ò desatinos?

R. Tenga Señor, que se va despeñando V. md. tan precipitadamente, como quien corre en drechura à los abismos. Desde que le vi entrar con aquella salva de alabanzas, me figurè que solo servia de cana à los vituperios. Todavía no los imaginè yo tan famosos; mas ya que se quitò V. md. la máscara, diga por su vida: en esso que tanto abulta, que reparo hay?

D. Que hay, me dice, siendo la materia tan grave, que alguno la tiene por delatable al Concilio Tarraconense, y aun *coram Sanctissimo* en Roma? Que hay, dice, en unos elogios opuestos à los Padres, à la Escritura, y à la Fe? Que hay, dice, en fundar el culto de nuestra Religion en falsedades, y cosas totalmente dudosas, con agravio de otros Santos, y aun de Maria Santissima, y de Christo?

A 4

R.

R. Tenga digo segunda vez , que se despena V. md. precipitado , sin duda , de alguna ciega pasión , que le domina; ù de algun mal espíritu , que se la mueve.. No gaste la pólvora en salvas con invectivas en comun , explíquese por menudo , y en particular , que con el favor de San Joseph espero , que con la misma facilidad con que deshace el Sol las nubes , desharré yo todos sus reparos. Que le ofende en nuestros Gozos?

D. Lo primero que de ellos me ofende , es lo que primero dicen. Dicen que *San Joseph es Santo sin igual*. Como puede esta proposicion escusarse de herética , si la examinamos de espacio por las reglas de la Escritura? Diga V. P. sobre esse

## PUNTO SEGUNDO.

*Que sentido cathòlico puede tener el Pues foy Santo sin igual?*

3 **R.** Effeno no digo de San Joseph; más de otros muchos Santos puede decirse con verdad. La Iglesia lo dice de todos los Santos Confesores; y en favor de San Joseph daré explicacion cathòlica, y clara.

*Punto Segunda.*

9

Dos sentidos igualmente visibles admite el dicho del Poeta : formal el uno, y vulgar, ò material el otro. Sus inteligencias dependen de su diferente colocacion; porque dentro de las mismas voces pueden caber conjunciones varias. El Poeta solo dixo: *Pues soys Santo sin igual*, en cuyas voces cabe esta enunciativa: *Joseph Santo, es sin igual*, ò en otros términos: *San Joseph es sin igual*. Cabe assi mismo estotra: *Joseph es Santo sin igual*. De estas dos proposiciones son muy diversos los sentidos; porque segun regla de los Lògicos (2) quando de parte del sugeto se ponen dos términos, uno absoluto, y otro connotativo: el predicado no apela sobre el connotativo, sino sobre el absoluto: y en este caso el sentido es material, ò vulgar. Por exemplo, esta proposicion: *Pedro lògico es grande*, no quiere decir, que Pedro sea grande lògico, sino grande en cantidad; porque la grandeza no apela sobre lo lògico, sino sobre Pedro. Por el contrario, quando de parte del predicado se ponen dos connotativos: el uno apela sobre el otro, y es apelacion formal; como si decimos: *Pedro es lògico grande*, queremos decir, que Pedro es un grande lògico.

Por

(2)  
Curs. Complut.  
tom. 1. lib. 2. Sum.  
cap. 6.



Por esta regla verá V. md. quan fácilmente hallamos sentido cathòlico à nuestra proposición ; porque dado que de los dos, que caben en el elogio del Poeta, no fuesse cathòlico el segundo : es bien cathòlico el primero ; porque aun quando San Joseph no fuesse Santo sin igual apelando sobre su santidad excelsa, se verifica que es un Santo sin igual, apelando sobre el sugeto, y haciendo vulgar el sentido. Y es tan cierto lo que este sentido vulgar enuncia, que no hallará V. md. Cathòlico que lo niegue ; porque amás que las excelencias de Padre del mejor Hijo, y Esposo de la mejor Madre, son grandezas sin igual : aun sin esso podria verificarse la proposición. Para esto es de saber, que para ser un sugeto sin igual, no es preciso que lo sea en todo : basta que lo sea, ò en el agregado de sus prendas, ò en alguna particular prerogativa, como sea de linea diferente ; porque siendo diferentes las lineas, no obsta para que cada uno sea sin igual en la propria. Me explico : demos que en linea de santidad haya otro mayor Santo, que San Joseph : demos que el conjunto de sus prendas admita otro mayor conjunto : demos que sobre sus

Dig.

## Punto Segundo.

11

Dignidades haya otras mayores dignidades: Aun diré que es sin igual; porque dentro de sus líneas no admite comparacion. Es Padre de Christo, y es singular en esta línea; porque Christo en la tierra à solo Joseph reconoció por Padre. Es Esposo de Maria, y en esta línea tampoco reconoce igual; porque fue el único hombre à quien destinó el Cielo para grado tan alto, y superior. Verdades son estas, que no las negará Cathòlico alguno: y si ninguno las niega, que motivo habrá para que se borre de los Gozos el *Pues soy Santo sin igual?* No ve V. md. en que para aquel grande promontorio de heregias, de falsedades, y delatables proposiciones? Vaya V. md. si le parece, à Roma, y presente al Papa sus escrúpulos; mas no se olvide de esta breve explicacion; porque puede ser baste ella sola, para negociar por despacho una calabaza.

4 D. Tanto humilla V. P. la explicacion, que mereçe algun respecto su humildad. Esse sentido que propone, vulgar es, cathòlico es; mas cede en tan poca gloria del Patriarchâ, que le quita el *sin igual*, dandole casi innumerable compania. En este sentido es sin igual San Estevan;

van;

van ; porque no tubo igual en linea de Protomartyr. Es sin igual San Pedro ; porque no tubo igual en el Principado Apostòlico. Es sin igual Santa Tecla ; porque no tiene igual en ser Protomartyr de las mugeres. Es sin igual nuestra Barcelonesa Eulalia , por ser Protomartyr de las Españolas. (3) Todos los Santos Fundadores gozaràn este título tambien ; porque en serlo de su Religion individua , ninguno de ellos tiene igual. En fin càsi no hallarèmos Santo à quien no debamos ilustrar con esse título ; porque segun es universal la explicacion , à ninguno faltará espècial prerogativa , que le merezca el timbre de *sin igual*. Corto aprecio del Santo Patriarchâ manifiesta esse sentido. No se affrenta V. P. de aclamarle sin igual en un sentido tan baxo , como comun?

5 R. No Señor ; porque ni es tan comun como parece , ni tiene por comun baxeza extraña. Si San Joseph es sin igual en alguna linea , no es comun à otros el ser en la misma linea sin igual ; porque son desiguales entre si las lineas , y desigualan à los sugetos por sus grados. Para esto es de saber , que segun escribe San Pablo à los de Epheso , Dios puso en la Iglesia di-

(3)  
Brev. antiq. Basc.  
in fest. S. Eulal.  
Dr. Joseph Català  
in vitâ S. Eulal.  
impres. Barchin.  
1643.

diferentes líneas de honoríficos empleos.

(4) A unos colocò en la línea de Apòstoles, à otros en la de Prophetas, à otros en la de Evangelistas, à otros en la de Pastores, y assi de los demàs. Estas líneas se diferencian por sì unas de otras; porque tienen su graduacion en el orden, y en el número. Por esso (dice Santo Thomàs) es primera la línea de los Apòstoles; porque entre todas es la mas privilegiada, y la mas alta. (5) Cada línea tiene tambien dentro de sì su diferencia de mèritos, y distincion de grados; que por esto en la línea de Apòstoles se coloca Pedro en primer lugar, (6) y es nota, dice ni Angel, de su fortuna mayor. (7) De forma, que aunque el ser sin igual en una, ù otra línea, en uno, ù otro grado, sea gloria comun à muchos; todavia ser sin igual en una de las primeras líneas, ò en uno de sus primeros grados, no puede ser gloria baxa, ni comun; porque como todas essas líneas, y sus grados tienen en su mismo orden determinado término: es preciso que se llegue à un sin igual, que sea sin igual *Non plus ultra*, y superior. De esto se colige, que aunque no fuesse San Joseph sin igual mas que en una, ù otra

de-

(4)

Ad Ephe. 4. v. 11.  
*Et ipse dedit quosdam  
 quidem Apostolos,  
 quosdam autem Pro-  
 phetas, alios verd  
 Evangelistas, alios  
 autem Pastores, &  
 Doctores.*

(5)

D. Thom. ibi:  
*Apostoli primo loco  
 ponuntur; quia ipsi  
 privilegiati fuerunt  
 in omnibus.*

(6)

Math. 10. v. 2:  
*Primus Simon, qui  
 dicitur Petrus.*

(7)

D. Thom. ibi. *Pe-  
 trus semper ponitur  
 primus; qui etiam  
 dicitur Simon, id est,  
 obediens; Unde dicitur  
 Proverb. 21.  
 Vir obediens loquetur  
 victoriam.*

14 *Dialogo Primero.*

determinada linea, no fuera pequeña su gloria; ya por el alto grado que dentro de su linea goza; ya porque es una linea tan alta, que se roza con la mayor. En la linea de Padre de Christo le considerò Santo Thomàs tan alto, que dixo assi. (8) *A.*

(8)  
D. Thom. sup. cap. 1. Math. Nulli creatura, nec homini, nec Angelo hoc concessum est, ut esset Pater, aut Mater Dei; sed hoc fuit privilegium gratia singularis.

*ninguna criatura sea hombre, ò sea Angel fue concedido ser Padre, ò Madre de Dios; sino por privilegio de gracia singular. Concuerta San Cypriano por estas voces: (9)*

(9)  
D. Cypr. de Baptif. Christi. Hanc vocem à paternitate tua delatam nemo est qui ambigat, non est qui sibi hoc verbum audeat arrogare; non est in caelestibus agminibus, qui Dominum Iesum suum audeat filium nominare.

*Esta voz descendida de nuestra Paternidad, no hay hombre que la emule; no hay quien se atreva à apropiarsela; no hay en las Celestes Gerarchias quien se atreva à nombrar hijo al Señor Jesus. Casi en la misma altura le considera San Damasceno dentro de la linea de Espòso: (10) Esta dignidad (decia) fue concedida à San Joseph por un especial don de Dios, y por una dispensacion totalmente mas alta que nuestra humana eloquencia.*

(10)  
D. Damasc. orat. 4. de Nativ. B. V. Dignitas hac fuit concessa D. Iosepho singulari Dei dono, & per dispensationem in sermone praestantiorum.

6 Por los gravissimos testimonios de estos Padres verà V. md. quan grande gloria es de nuestro Patriarchâ ser dentro de sus lineas sin igual; pues no solo crece por lo alto de la linea, sino que dentro de la misma linea crece casi à inaccessible por la altura de su grado. No era tan alta la linea en que el Espiritu Santo llamò à mí

Pa-

*Punto Segundo.*

15

Padre San Elías sin igual ; porque segun Santo Thomàs explica (11) consistió , y aun consiste su eminencia en la manutencion prodigiosa de su vida , y en el exceso , que hizo à los demàs Prophetas en la valentia , y grandeza de sus milagros. No por esto dirà V.m.d. que fuesse este grande Propheta sin igual en toda linea , ni aun que su eminencia sea tan alta como la de nuestro Patriarchâ Joseph : con toda atienda las voces de gloria , con que explica el Espíritu Santo lo sin igual de su

(11)  
D.Thom. q.12.  
de verit. art. 14.  
ad 4. *Eminentia E-  
lia. praeipue in hac  
attenditur, quod à  
morte immunitis con-  
servatus fuit, quoad  
audaciam, & mag-  
nitudinem signorum  
ut ex verbis Eccle-  
siastici habetur.*

grandeza. (12) *Sic amplificatus est Elias in mirabilibus suis, & quis potest similiter sic gloriari tibi?* El Griego trasladò : (13)

(12)  
Ecclesiast. 48. v. 4.

*Quantam gloriam consequutus es, ò Elia mirabilibus tuis, & quis potest similiter ac tu gloriari?* Vatablo leyò assi : *Quantam gloriam miraculis tuis adeptus es Elia, aut quis paria tecum gloriatur?* En estas voces, y translaciones, si se advierte, todo es gloria sin igual : y si ser sin igual en una sola linea, es para este Propheta gloria tan grande : ser Joseph sin igual en dos lineas, como será gloria pequeña ? Si es grande gloria de Elías ser sin igual en una , aunque linea altíssima , no tan alta : porque no será grande gloria de Joseph , ser sin igual en

(13)  
Apud Alapid. ibi.

duplicada linea superior? No niego, que segun la explicacion que sigo, puede darse el título de *sin igual* à muchos Santos; porque assi lo hace la Iglesia con todos los Pontífices Confesores, à quienes aplica lo que dixo el Ecclesiástico de Abrahan: *Non est inventus similis illi.* (14) Y debe suponer V. md. que ni se lo aplica la Iglesia con falsedad, ni por oprobio; sino con mucha verdad, y para mucha honra; porque aunque no todos sean *sin igual* en todo, cada uno es *sin igual* en alguna linea, esto es, explica Santo Thomàs; (15) es *sin igual* cada uno en el exercicio de alguna particular virtud, que con eminencia luce en su santidad. De lo dicho puede V. md. inferir dos cosas: la primera, que cada Santo tiene alguna particular prerogativa, ò eminencia de virtud, que funda el título de *sin igual*, aunque no le constituya el Santo mayor: la segunda, la poca razon que V. md. tiene para disgustarse con nuestros Gozos; porque siendo San Joseph Santo como todos, y mayor que muchos, se ofende V. md. de que le atribuyan los Gozos el título de *sin igual*, que no niega la Iglesia à ningun Santo Confessor. Que razon tie-

ne

(14)  
Ecclef. 44. v. 20.

(15)  
D. Thom. 1. 2.  
q. 66. art. 2. in 2.  
& ad 2. *Non est  
inventus similis illi,  
qui conservaret le-  
gem excelsi, eo quod  
quilibet habuit pra-  
rogativam alienius  
virtutis. Ad secun-  
dum dicendum quod  
unus Sanctus lauda-  
datur precipue de  
una virtute, & alius  
de alia propter ex-  
cellentiam promp-  
titudinem ad actum  
unius virtutis quam  
ad actum alterius.*

ne para persuadirse, que esta proposicion dicha de San Joseph no es cathòlica, quando dicha por la Iglesia de otros Santos debe confesar, que tiene cathòlico sentido? Diga Señor, que me parece se turba.

7 D. Si esta es la inteligencia del fin igual, como parece puede ser, no niego que sea clara, cathòlica, y sencilla; porque no se ofrece prudente reparo para negar à San Joseph el título, que se concede à los demàs: antes bien si creee la eminen-  
 ncia en la linea, y en el grado, se debe decir, no solo que es Santo sin igual, sino que lo es en grado muy superior. Conduce para el intento una sentencia, que lei en las obras de N. SS. P. Benedicto XIV. y dice en esta forma: (16) *Estas gracias, estas espirituales prerogativas, grandes son, excelsas son, certissimas son, proprias son, y à ningun otro Santo comunicadas.* Sobre la turbacion de que V. P. me argüye, confieso la verdad, y doy la causa; porque quando consideraba à V. P. dispuesto, y aun empeñado en defender el sentido formal de la proposicion: veo que me hurta el cuerpo, frustrando de una vez toda la valentia de mis reparos. Creyera alome-

(16) Lambertini ubi  
 sup. Gratia ha, spi-  
 rituales ista prero-  
 gativa magna sunt,  
 excelsa sunt, propria  
 sunt, nec alteri San-  
 ctorum communica-  
 ta.



nos, que no sofegàra V. P. hasta poner en el grado mas alto, y superior à todos, las glorias de San Joseph: veo que no lo hace, y esto me turba.

R. Efeusàra V. md. la turbación, si antes de poner el reparo, premeditasse la salida. No es menester recurrir à sentidos difíciles, quando pueden explicarse las cosas con claridad, y llaneza. Si lo dicho basta para explicar el sentido cathòlico de la proposicion: que necesidad hay de afirnos por ramas, quanto mas altas, mas peligrosas? Basta que conste de la verdad por su razon: lo demàs no sirve sino de ofuscar la luz. Mas para que V. md. no presuma, que huyo el combate por debilidad de armas, ù de fundamentos: dirè, que ocurren innumerables en sus excellencias para asegurar el sentido cathòlico de la proposicion, sin recurrir à lo formal, y crítico de la santidad. Discurrirèmos pues de espacio sobre sus gloriosas excellencias, y quando queden acreditadas de incomparables, ellas le daràn por sí mismas el crédito de sin igual. Mas por quanto esta materia es difusa, y conviene proceder con distincion de partes: empezaremos por el

## PUNTO TERCERO.

*De como es sin igual San Joseph por la dignidad incomparable de su altissima Paternidad.*

8 **P**ara inteligencia de este punto, es bien tenga V. md. en memoria aquellas authoridades de San Cypriano, y Santo Thomàs, que aseguran no ser concedido à ningunà pura criatura ser Padre, ò Madre de Dios, sino por privilegio de gracia singular. (17) Y si bien el Doctor Angélico intenta explicar por estas voces la altissima dignidad de Maria: aun se debe decir, que vienen como nacidas para San Joseph; porque no solo usa de la voz *Madre*, sino tambien de la voz *Padre*: y como San Joseph sea Padre real de Christo en quanto no pertenece à la natural generacion: no podrá V. md. dificultarle, que la gloria que de aqui le nace, es gloria à otro no concedida, y concedida à San Joseph por privilegio de gracia *sin igual*.

D. Leros estoy de esse sentir; porque ni San Cypriano, ni Santo Thomàs pudie-

(17)  
Vide sup. num. 5.

ron hablar de San Joseph, quando no hablaron con voz de *ser*, fino con voz de *llamar*. Bien conozco que San Joseph fue llamado Padre de Christo; mas no lo fue; porque consta de la Escripura, que no tubo parte en su soberana generacion.

(18)

Math. 1. v. 20.  
*Quod enim in nativitate est, de Spiritu Sancto est.*

(18) San Lucas expresamente dice, que Christo fue Hijo Putativo suyo, (19) y de su Texto se deduce el dogma de que

(19)

Luc. 3. v. 23. Et ipse Jesus erat incipiens quasi annorum triginta, ut putabatur filius Joseph.

no pudo ser San Joseph Padre real; porque no cabe paternidad real, en quien solo tiene de padre la reputacion: Si esto es como parece, ni la authoridad de Santo Thomàs conduce, ni esse que magnifica V. P. por grande título, es mucha cosa; porqué es título solamente fundado en falsa presuncion. Consiste pues, en que los hombres de aquel tiempo imaginaron lo que no era; porque imaginaron, que Christo era hijo natural de San Joseph, no siendolo en la realidad. Pues que gloria puede dar à San Joseph una imaginacion agena, y mas siendo falsa? Si por otra parte no prueba V. P. su excelente mayoria: podrá borrar de los Gozos esse decantado, y celebre *sin igual*.

• R. Está V. md. recio en su resolution, y discurso. Uno, y otro se funda en

su

su ignorancia; porque imagina que no hay título de real paternidad, fuera el de la natural generacion. Puesto constará de lo contrario. Digame si sabe, ò ha leído por ventura, de quien fue hija la Reyna Esther, y de quien fue hijo San Joseph?

D. Si Padre; porque de la Reyna Esther dice la Sagrada Escripura, que muerto su Padre Abihail, la criò su tio Mardocheo, y se la adoptò por hija. (20) De San Joseph dice San Mathéo, (21) que Jacob fue su proprio Padre; porque dice, que le engendrò, y este verbo *engendrò* es verbo de propiedad. Bien se que el Padre Possino en Bollando (22) quiere introducir otro Padre natural de San Joseph; pero me place menos que al Padre Bollando la authoridad de Possino; porque sobre su ninguna fundamental razon, se opone à la comun de los Padres, que señalan con San Mathéo à Jacob, por Padre natural, y proprio de San Joseph. (23)

10 R. Dice V. md. muy bien, y se conforma con el proprio dictamen del Angelico Doctor Santo Thomàs; (24) pero sepa, que se degüella con su proprio cuchillo; porque de Esther dice el Sacro Tex-

(20)

Esther 2.v.7. *Mortuusque eius Pater, & Mater Mardocheus sibi eam adoptavit in filiam.*

(21)

Math. 1.v.16. *Jacob autem genuit Joseph.*

(22)

Tom. 3. mensis Mart. die 19. ejusdem.

(23)

D. Iustinus in quæst. ad Orthodox. q. 66. & in quæst. ad Gentes q. 131. & 133. D. Hilarius in Mathæi can. 1. D. Ambr. lib. 3. in Luc. c. 3. D. Hieron. in Mat. c. 1. D. August. lib. 2. retract. c. 7. & alibi sæpè D. Anselmus cum aliis pluribus.

(24)

D. Thom. in cap. 1. Math.

to, que fue hija de Mardocheo, y de San Joseph dice aun mas expresamente San Lucas, que fue hijo de Heli.-(25) Pues si V. md. supone que Esther, y San Joseph tubieron otros Padres, que los engendraron, y que no hay real paternidad exclusiva la generacion: como puede la Escritura llamar propriamente Padres de Esther, y de Joseph a Mardocheo, y a Heli?

D. En estos Textos no se halla una palabra sola, que signifique paternidad real; por lo que me persuado, que serian Padres putativos, al modo que San Joseph lo fue de Nuestro Señor.

R. De propósito parece hace V. md. el descendiendo para huir la fuerza del argumento. Poco importa que no use el Texto de estas voces *paternidad real*, si de hecho declara, lo que por ellas se significa; como tampoco las usa para explicar la paternidad de Abihail, a quien V. md. reconoce por padre proprio de Esther. Asi vemos tambien, que con la misma phrase *qui fuit* con que explica San Lucas la paternidad de Heli, explica la paternidad de quantos mediaron entre San Joseph, y Dios. Con el *qui fuit* explica, que Salomon fue hijo de David: con el *qui fuit* explica,

(25)  
Luc. 3. v. 23. *Putabatur filius Joseph, qui fuit Heli.*

plica, que Salomon fue padre de Roboan: y si no hay causa para negar que estos fueron con proprios padres, è hijos; tampoco la hay para negar, que lo fueron respecto de Mardocheo, y de Helì la Reyna Esther, y San Joseph; porque explicandolo el Evangelista con las mismas voces, respecto de todos se les debe conceder una misma fuerza.

11. D. Perdone Padre, que no es assi; porque si valiera el argumento de la uniformidad de la voz, se convenciera, que assi como David engendrò à Salomon, hubiera Helì engendrado à San Joseph; lo qual es tan evidentemente falso, como opuesto à San Mathéo. Luego por mas que se explique el Evangelista con una misma voz: debemos todos confesar, que por algun mysterio que oculta, tiene tanta fuerza respecto de San Joseph, y de Helì, como respecto de los demàs: si no es que contra la corriente de los Padres cayga V. P. en el error de los que dicen, que pudo San Joseph ser engendrado de dos hombres naturalmente, y tener duplicado Padre natural.

12 R. No me preciso à esse desatino, ni por esso pierde su fuerza el argumento;

porque aquél *qui fuit*, que en toda la genealogia usa San Lucas, ni significa sola generacion, ni sola creacion, ni sola substitution legal; sino todo, y el solo real origen, que uno trahe de otro, traygalo como lo trayga. Assi verà V. md. que nombra à Nerí por Padre de Salathièl, siendo cierto en San Mathéo, que no fue Nerí, sino Jeshônías quien lo engendrò. Tambien verà, que pone el mismo *qui fuit* entre Dios, y Adan, siendo cierto, que Adan no procediò de Dios por via de generacion. Otras veces usa del mismo *qui*

(16)

Author Synop. magraliù D. Ioseph p. 1. tract. 1. fol. m. 49. nu. 11. Igitur ly qui fuit per totam Luca genealogiam sumitur prout significat unum hominem pertinere ad alium seu esse alterius in ea ratione, qua conferat ad deducendam ejus originem. Sufficit autem ad hoc, ut vel i. u. lo creationis, qualiter Adam respectu Dei, vel titulo generationis, qualiter Seth respectu Ada, vel titulo substitutionis legalis, ut Ioseph respectu Heli, quis alterius esse dignoscatur.

*fuit* para significar generacion propria, como se ve entre Salomon, y David. De todo lo qual se colige, que la voz del Evangelista, (como lo observò puntualmente un Docto) (26) tiene mucha generalidad, se reduce à explicar toda, y sola la verdadera raiz de origen, por la qual unos proceden de otros como de Padres, ò procedan por via de generacion, ò por otro modo real.

13 Y por quanto la cabal inteligencia de este punto, es importante para la resolucion de otros, que en esta materia sou frequentes, digo: Que amàs de la generacion, ocurren alomenos quatro titulos

*Punto Tercero.* 25

tulos de paternidad real ; esto es , de real derecho de Padre respecto de aquellos, que por título real se llaman hijos. (27)

El primero es el de la substitution legal: el segundo de afinidad : el tercero de adopcion : el quarto (segun quieren algunos) de nutricion , ò educacion. La

substitution legal tubo lugar entre los Judíos, à quienes mandaba Dios en el veinte y cinco del Deuteronomio, (28) que

quando de dos hermanos el uno falleciesse sin hijos , tomasse el otro à su Cuñada

por muger, y que los hijos , que de ella tubièsse , se atribuyessen , no tanto al Padre que los habia engendrado , quanto al

difunto por quien el generante habia substituido , y en tal caso se reputaba hija de dos Padres la Prole : del uno por generacion , y del otro por substitution legal,

Con otros ritus de la antigua ley cesaron esta paternidad , y filiacion ; por lo que no permanecen en el Pueblo Christiano ; mas permanecen por ley de naturaleza,

la paternidad , y filiacion de afinidad, que como dice San Agustin , se hallan entre Suegros, y Suegras de una parte ; y entre Hiernos , y Nueras de otra. (29)

Buen exemplo nos ofrece de esta paternidad

(27)

Idem part. 2.  
tract. 2. cap. 2. per totum,

(28)

Deuter. 25. v. 5.  
*Quando habitaverint fratres simul, & unus ex eis absque liberis mortuus fuerit, uxor defuncti non nubet alteri, sed accipiat eam frater ejus, & suscitabit semen fratris sui.*

(29)

D. August. lib. 22. contra Pelag. cap. 61. *Si vir, & uxor est una carnes non aliter nurus est deputanda, quam filia.*



26 *Dialogo Primero.*

dad la Escripura; porque refiriendo como se juntaron los hijos de Jacob para templanle el dolor, que concibiò por la pérdida de Joseph: (30) el Texto Griego leyò *hijos, è hijas*, (31) donde leyò sola-mente *hijos* la Vulgata. Una sola hija tubo Jacob; porque de sola Dina hace la Escripura mencion; (32) mas con todo, en este caso se le nombran en plural *hijas*; porque con los hijos se habian juntado las Nueras, à las quales llama el Griego *hijas de Jacob*; porque aunque no eran hijas fuyas por generacion, lo eran realmente por afinidad. (33)

(30)  
Gen. 37. v. 36.  
*Congregatis cum illis liberis, &c.*

(31)  
Text. Græc. *Omnes filii, & filia Jacob surrexerunt ad consolandum eum.*

(32)  
Genes. 34. à v. 1.

(33)  
Author Synop. ubi sup. *Cum anciam tantum habuerit filiam scilicet Dinam, de maribus, seu uxoribus filiorum intelligendus est hic locus.*

(34)  
Glossa Instit. in S. 1. verb. Adoptio: *Est actus legitimus à voluntate procedens, per quem quis efficitur filius ejus, qui non est, naturam imitans.*

(35)  
Apud Casiodorum lib. 4. epist. 2.

(36)  
D. Aug. lib. 2. de Conf. Evang. cap. 3. *Neque enim absurdum quicquid dicitur non carne, sed charitate genuisse, què filium sibi adoptavit.*

(37)  
Esther 2. v. 7. *Sibi eam adoptavit in filiam.*

14 La paternidad de adopcion se ad- quiere por un acto de benevolencia, con el qual uno admite por hijo al que otro ha engendrado. (34) De esta calidad de hijos pronunciò esta sentencia Theodorico Rey de los Godos: *Ignavi esse non possunt, quos judicia pepererunt.* (35) De los mismos dixo Agustino, que son hijos de châtidad. (36) Assi, y no por sola reputacion fue hija de Mardocheo Esther; porque en el Texto es expresa la voz propia de adoptante. (37) Verdad sea, que concurriò tambien en Mardocheo el último título de nutricion, ò educacion; y con-

consiste , en que como toca á los Padres por derecho de naturaleza la crianza de los hijos , suceden en su lugar , los que en su defecto executan estos officios de paternal amor. Esta es la causa porque dixo San Estevan , que la hija de Pharaon habia criado para hijo suyo á Moysen; (38) no porque lo hubiesse parido , sino porque lo habia educado ; y halló San Estevan , que para la realidad de hijo , casi valía el haberlo educado , lo mismo que si lo hubiesse parido.

(38)

Actor.7. v.21. *Expofico autem illo, fufcit enim filia Pharaonis. Et nutritur eum filii in filium.*

15 Todos estos son títulos de real paternidad , por los quales puede ser uno Padre de aquel , á quien no engendró. Todos debemos convenir en que Mardocheo , y Helí fueron Padres en alguno de estos sentidos de Esther , y de Joseph : (39) Mardocheo , como queda dicho , por título de adopción , y nutrición ; porque después de haberla educada , quiso adoptársela por hija. De Helí respecto de San Joseph , hay alguna mas variedad ; porque algunos quieren , que fuesse Padre por adopción , fundados en dos Textos de San Agustín , (40) aunque mal ; porque en el segundo libro de sus Retractaciones , se declara el Santo por lo contrario. (41)

(39)

Videatur Auctor Synopsi fol. 49.

(40)

D. August lib. 2. de Conse. Evang. cap. 3. Item lib. 3. contra Faust. Manich. cap. 3. Item lib. 2. quæst. Evah. quæst. 5.

(41)

D. August. lib. 2. Retract. cap. 7.

Arias

(41)  
Arias Montan.  
sup. Math.

Arias Montano dixo, (42) que Helí fue Padre natural de San Joseph, y que Jacob fue su Suegro, esto es; Padre por afinidad; pero esta opinion parece absolutamente

(43)  
Breviar. Roman.  
in Offic. S. Ioach.  
Dous, qui Beatum  
Ioachim, Genetricis  
Filii tui Patrem esse  
voluisti.

improbable; porque tiene contra sí la autoridad de todos los Padres, y de la Santa Iglesia Cathólica, la qual en sus Breuiarios, Kalendarios, y Misales no reconoce otro Padre de María Santísima, que

(44)  
D. August. lib. 2.  
Retract. cap. 7. In  
libro ergo tertio con-  
tra Iansenium Mani-  
chæum, cum solve-  
ram quæstionem, quo-  
modo potuerit duos  
patres habere Ioseph;  
dixi, quod ex alio  
natus, ab alio fuerit  
adoptatus; sed genus  
quoque adoptionis di-  
cere debui, sic enim  
sonat quod dixi, tã-  
quam enim vivus ad-  
opta verit alius pa-  
ter. Lex autem filios  
etiam mortuis adop-  
tabat, iubens ut fra-  
tris sine liberis mor-  
tui duceret frater  
uxorem, & fratri  
defuncto semen ex  
ea suscitaret, &c.

al Glorioso San Joachîn. (43) La verdadera sentencia es la del lugar citado de San Agustín, el qual dice, (44) que Helí fue Padre de San Joseph por legal substitucion; porque como Helí, y Jacob fue-

(45)  
D. Thom. sup. 1.  
Math. Iacob, & He-  
li fuerunt fratres de  
eadem matre, sed  
non de eodem patre.

sen hermanos, y muriesse Helí sin hijos, tomó Jacob á Abigail, que era su muger, y de ella tubo á San Joseph; el qual por disposicion de la ley era contado por hijo de Helí, no obstante de ser engendrado por Jacob. Lo proprio podrá ver V. md. en el Angélico Dr. S. Thomás. (45) Esta es la genuína satisfaccion de la dificultad propuesta: es á saber, como podian Esther, y Joseph ser hijos propios de Mardocheo, y de Helí, siendo de otros por generacion? A la qual no satisface lo que V. md. decia de la filiacion reputada; porque de lo di-

Accipit autem Heli  
uxorem; sed mortuus  
est sine liberis. Unde  
Iacob, ut suscitaret semen fratri suo accepit eandem uxorem, & genuit Ioseph. Unde Ioseph fuit  
filius Iacob secundum carnem, sed filius Heli secundum adoptionem.

cho

cho consta, que fue real, y de algun modo verdadera. Y si excluida la generacion, pudo haber en ellos derecho real de paternidad: porque (vuelvo ahora á mi primer asunto) porque excluida la generacion, no podrá haber real filiacion, y paternidad entre Christo, y San Joseph?

16 D. Quedo suficientemente convencido de que puede ser uno Padre real, de aquel que no engendró; mas en San Joseph respecto de Christo niego el hecho. Lo uno; porque San Lucas solo le llama Padre reputado, y lo otro; porque V. P. de sola la posibilidad me dexa convencido: y no es todo uno, que fuese, ó que pudiese ser. Que pudo ser lo tengo por cierto; mas que fue, debe probarlo.

R. Segun esse modo de hablar, parece que V. md. no ha leído al Evangelista mas que en un lugar solo, y aun esse no le tiene bien leído. El Texto que me cita de San Lucas dice assi: *Jesus entraba à los treinta de su edad, quando aun era reputado por hijo de Joseph.* Que cosa hay en esse Texto de reparo? El que San Lucas afirma la paternidad reputada? Verdad es; mas no niega la real, que yo intento. Es como en otro lance en que la Virgen Santissima se que-

30 *Diálogo Primero.*

quexò al Niño de que se hubiesse apartado de sus ojos, y de los de Joseph; y como el Niño satisfaciesse diciendo, que lo hizo por assistir á los negocios de Dios su Padre: añade San Agustín, que por nombrar á su Padre Dios, no excluyò de Padre á Joseph. (46) En forma: una cosa es la que se afirma, y otra diferente la que se niega; porque nunca se entiende, que por una afirmacion se niega mas de aquello, que con lo afirmado repugna. Y como quepan en Christo estas dos filiaciones; pudo muy bien nombrar por su Padre á Dios, sin excluir de Padre á Joseph. Del proprio modo pudo San Lucas hacer mencion de la paternidad putativa, sin exclusion de la real que no le niega; porque como no eran contrarias, no quedaba excluida la una por la afirmacion de la otra. Esto á mi ver es tan cierto, que no puede dexar de ser; porque el Espíritu Santo, que habla por el Evangelista, no se puede contradecir, y parece lo hiciera; si excluyesse la paternidad real; quando hace mencion de la reputada; porque antes que expresse la reputada, propone la real absolutamente. Vese esto en diferentes versos del capítulo segundo, en qué hablando,

(46)

D. August. tom.  
10. ser. 63. cap. 11.  
*Non se indicat patrem Deum, ut negat patrem Joseph.*

do, ya por la Santísima Virgen, ya por el Evangelista San Lucas, dexa escrita esta real paternidad con la mayor expresión. En el verso veinte y seys dice: *Como llevasen al Niño Jesus sus Padres.* (47) Siendo estos Padres María Santísima, y San Joseph, es notable que el Espíritu Santo explique su paternidad con una misma voz: y como pudiera, si Joseph no fuese Padre en algún real sentido? En el verso treinta y tres los distingue con sus propias apelaciones diciendo: *Et erat Pater ejus & Mater mirantes.* Donde deben notarse la división; la union, y la propiedad: la propiedad de la voz *Pater*: la división que pone en sus officios: *Pater & Mater*: y la union con que los junta en un mismo número, en una misma persona, y en una misma voz *mirantes*. En los versos quarenta y uno, y quarenta y tres, vuelve á introducirlos con la misma expresión que en el veinte y seys diciendo: *Ibant Parentes Jesu, &c. Et non cognoverunt Parentes ejus.* Finalmente en el verso quarenta y ocho introduce el testimonio de la Virgen, la qual hablando con su Hijo le dixo assi: *Tu Padre, y Yo te buscábamos con dolor.* (48) Las quales palabras ilustra San Agustín con las

(47).  
 Luc. 2. y. 26. *Cum inducerent puerum Jesum Parentes ejus.*

(48)  
 Luc. 2. v. 48. *Ecce Pater tuus, & ego dolentes querebamus te.*

(49)  
 D. August. tom.  
 10. ser. 63. de di-  
 vers. Major puritas  
 confirmat paternita-  
 tem, ne ipsa Sancta  
 Maria nos reprehendat,  
 illa enim nomen  
 suum voluit praeponere  
 marito suo, sed  
 dixit: Pater tuus  
 & ego, &c. Non  
 ergo faciunt per verbi  
 murmuratores, quod  
 conjugium castum non  
 fecit: numeremus ergo  
 per Ioseph; quia sicut  
 castus maritus, sic ca-  
 stus pater est.

las siguientes: (49) „ La mayor pureza  
 „ confirme à la Paternidad, para que la  
 „ misma Santa María no nos reprehenda,  
 „ pues ella no quiso anteponer su  
 „ nombre al de su marido, antes dixo: Tu  
 „ Padre, y yo te buscábamos con dolor. No ha-  
 „ gan pues los perversos murmuradores lo  
 „ que la casta Esposa no hizo. Contemos  
 „ pues por Joseph; porque assi como es  
 „ castamente marido, assi es castamente  
 „ Padre. No repara V. md. en estos tan  
 „ claros testimonios? No ve como hablan  
 „ sin limitacion, no con voz de llamar, sino  
 „ de ser? No con voz de Paternidad repu-  
 „ tada, sino con voz de Paternidad real, y  
 „ de algun modo verdadera? Que tendrá  
 „ V. md. que replicar á estos lugares de San  
 „ Lucas, de María Santísima, y de San Agus-  
 „ tin tan expresos en favor de San Joseph?  
 „ Por ventura ignoraba el Espíritu Santo el  
 „ mysterio? Le ignoraba San Lucas? Le ig-  
 „ noraba la Virgen? Le ignoraba San Agus-  
 „ tin? No sabian todos que Christo fue con-  
 „ cebido por el Espíritu Santo? Pues como  
 „ llaman Padre á San Joseph tan absoluta-  
 „ mente? No por otra razon, sino porque  
 „ aunque no lo habia engendrado, era real-  
 „ mente Padre suyo.

D.

17 D. Perdona Padre que no es esta la razon ; porque San Lucas , y la Virgen se acomodaron al estilo de la reputacion vulgar , y solo lellamaron Padre en el sentido en que se lo llamaba el vulgo. Y que pudieron , y aun debieron San Lucas , y la Virgen hablar assi , lo pruebo claro. Que pudieron , se prueba por el estilo de la Escritura , en que muchas veces se explican las cosas no segun son , sino segun parecen. Assi vemos que describe à Dios ayraido , arrepentido , tocado de dolor , &c. y es cierto que en Dios , que no está sujeto à passiones , antes es por naturaleza immutable , essas cosas no pueden ser , sino parecer. En el mismo capítulo ofrece San Lucas prueba clara ; porque en el verso cinquenta y dos dice : (50) *Que el Niño crecía en sabiduria , y gracia* ; lo qual tubiera grande dificultad , si debiera explicarse en sentido real , y verdadero ; porque como ex vi de la union hypostática se le debió , y dio à Christo toda la plenitud de gracia , y de ciencia ; no pudieron augmentarse en Christo ni la ciencia , ni la gracia. Por esso San Cýrilo Alexandrino (51) expone esse crecer por parecer : esto es , aparecia que crecía ; porque crecía en la

(50)

Luc. 2. v. 52. *Et  
sus proficiebat sapientia,  
& aetate, & gratia.*

(51)

Libro. Theolof.  
cap. 7.



apariencia ; mas no porque creciesse en la realidad. Del mismo modo pudierón San Lucas, y la Virgen llamar Padre de Christo à San Joseph ; no porque en la realidad lo fuesse , sino porque en la estimacion del vulgo lo parecia.

Mas no solo digo que pudieron , sino que debieron hablar assi ; porque era necesario ocultar por algun tiempo el mysterio de la Encarnacion , y como el matrimonio de San Joseph fue el medio , que Dios tomò para ocultarle : fue preciso , que cooperassen á ello San Lucas , y la Virgen llamando Padre de Christo à San Joseph ; porque si conocieran los Judíos , que no era hijo de Joseph , sino de Dios , nunca dieran la muerte à su Magestad. (52) Esta es la verdadera razon porque pudieron , y debieron San Lucas , y la Virgen llamarle Padre : no porque en algun real sentido lo fuesse , sino porque Dios dispuso , que se acomodassen al estilo comun para ocultar la Encarnacion. Este dictamen no es mio , sino de un Author Carmelita hartò grave , el qual cita á otròs muchos en su favor. (53) Esto es lo que tengo por verdadero : lo demás que V. P. deduce , son cuentos de viejas,

(52)

1. Ad Corinth. 1.  
v. 8. Si omnem cognovissent , nunquam Dominum Gloria conspexissent.

(53)

Sylv. tom. 1. in  
Evang. lib. 2. cap.  
6. quæst. 5.

o à lo fimo una piedad boba , y sin razon.

18 R. Empezando la respuesta de la réplica por la advertencia de su fin , le agradezco á V. md. la buena , y sencilla intencion , con que la da. Esse Author Carmelita , no sé que razon de fuerza deduzga en favor de su sentencia. Yo me figuro , que si algo bueno trahe , ya queda referido aqui , y si ello es tal , no merece toda su satisfaccion ; porque dado que en la Escritura se expliquen algunas cosas por lo que parecen , y no por lo que son : todavia no puede formarse de esso una regla general ; porque no basta que alguna vez succda , para que se crea , que succde assi en todo. De forma que no puede concluirse por general un hecho , por lo que de hecho pudo ser ; porque del ser al poder ser , no corre la razon igual. Pudiera ser ( segun V. md. dice ) que la Virgen , y San Lucas quisiesen acomodarse á la reputacion vulgar ; mas de donde infiere , que esso , que pudo ser , fue ? De la necesidad que habia de ocultar el soberano mysterio ? Se engaña , porque quando escribiò su Evangelio San Lucas , la Redencion estava hecha , y no pudo ser impedida ; ni era ya tiempo de ocultarla , sino de mani-

festarla à todos, tanto que para su publicación tenian los Apòstoles un precepto bien formal, que se lee en el diez y feys de San Marcos donde Christo resucitado les dice: (54) *Id por todo el universo, y predicad el Evangelio à toda criatura.* Amás que ya entonces no estaba el vulgo en la falsa reputacion, de que San Joseph hubiese engendrado à Christo; porque rasgado el velo del Templo, y abierto el *Sancta Sanctorum* por la instante Apostolica predicacion, habia mudado el vulgo de concepto, y predicaba por hijo glorioso de Dios, al que antes solo conocia por hijo de San Joseph. Luego como pudo San Lucas acomodar su estilo, á un estilo, que ya no era? O como pudo pretender ocultar un mysterio ya público, cuya publicidad era al mundo tan provechosa? La causa pues de llamar absolutamente Padre de Christo à San Joseph, no fue la reputacion, sino la realidad; no porque se imaginaba, sino porque realmente lo era.

19 Ni la Virgen Santíssima pudo tampoco llamarle Padre por acomodarse à esa vulgar reputacion; lo uno, porque segun muchos Authores, que no dudo tendrá

(54)

Marc. 16. v. 15.  
*Euntes in mundum  
 universum, predica-  
 te Evangelium om-  
 ni creature.*

drà la curiosidad de V. md. leídos, (55) aquella amorosa quexa la explicò la Serenísima Virgen á parte; y si tal fue, que necesidad hubo de aquella acomodacion, hablando con el mismo Christo, que era Author del mysterio, y de la verdad? Mas dado que la diesse en público, aun no habia necesidad de nombrar Padre à San Joseph; porque sin nombrarse Padre podia explicar la Señora su quexa con estas voces: *Fili quid fecisti nobis sic? Ecce nos dolentes querebamus te.* Y no es de creer que usára María Santísima aquellas voces: *Pater tuus*, no siendo por una parte verdaderas, y siendo por otra no necesarias; porque su Magestad fue tan pura, que jamás habló una palabra inútil, ni ociosa; lo que en este lance no fuera assi; porque en suposicion de que el *Pater tuus* era falso, se profiriera sin necesidad. Creamos pues, que las pronunciò la Señora porque eran convenientes, y verdaderas, y no fueran verdaderas, ni convenientes, si tubieffen por único fundamento la reputacion humana.

(55)  
Apud Fr. Ignatium à S. Francisco Carmelitam in Synopsi.

20 D. Algun peso me hacen essas razones para creer, que San Joseph tubo alguna realidad de Padre; pero nunca se me

acaba de quitar el escrúpulo; porque no comprehendo bien la razon, que tubo San Lucas para declarar tan expresamente la putativa paternidad.

R. Espero que la entenderá si escucha la glosa que da á su Texto el Padre San Agustín. Dice assi: (56) ,, Està claro  
 ,, que lo que dixo San Lucas, que era re-  
 ,, putado hijo de Joseph, lo dixo por  
 ,, aquellos, que lo juzgaban nacido de  
 ,, Joseph del modo que nacen los hom-  
 ,, bres de otros hombres. En otro lugar  
 añade: (57) ,, Dixo San Lucas que era  
 ,, reputado Padre de Jesus. Porque repu-  
 ,, tado? Porque la humana reputacion no  
 ,, conocia otra cosa, que la que entre los  
 ,, hombres se suele hacer. No era pues  
 ,, Christo engendrado por Joseph, aun-  
 ,, que assi se presumiessè; mas esto no obs-  
 ,, tante á la piedad, y châridad de Joseph  
 ,, le nació un hijo de María Virgen. De  
 forma, que el Evangelista como leal, y  
 puntual historiador, refiere en diferentes  
 lugares lo que de hecho era, y el no he-  
 cho, que se presumia: por lo que era,  
 nombra absolutamente Padre á San Jo-  
 seph: y por lo que no era, dice que algu-  
 nos presumieron, que era su Padre natu-  
 ral.

(56)

D. August. tom. 4.  
 lib. 2. de Cõsensu  
 Evan. cap. 1. in fi-  
 ne. *Manifestum est  
 illud, quod ait, ut  
 putabatur filius  
 Ioseph, propter il-  
 los dixisse, qui cum  
 ex Ioseph sicut alii  
 nascuntur homines  
 arbitrabantur.*

(57)

D. August. tom.  
 10. ser. 63. de div.  
 cap. 10. *Dixit &  
 Lucas: Qui puta-  
 batur esse: Pater  
 Iesu. Quare puta-  
 batur? Quia huma-  
 na putatio, & existi-  
 matio illic fereba-  
 tur, quod solet ab  
 hominibus fieri. Non  
 ergo de semine Ioseph  
 ductus, quamvis hoc  
 putaretur, & tamen  
 pietati, & châritati  
 Ioseph natu: est de  
 Maria Virgine filius.*

ral. Supuesto lo primero, debió advertir por grande causa lo segundo; porque como en el capítulo precedente habia nombrado tantas veces Padre à San Joseph, sin explicar el como lo era, ni decir si lo era por generacion, ò por otro título; podía dar ocasion à los Hereges (como se la tomaron los Photinianos) (58) para negar la Divinidad de Christo, creyendole hijo natural de San Joseph, si con aquella advertencia no opusiera al error un preservativo eficaz. Dixo pues que era reputado por hijo de Joseph, y lo dixo, dice San Agustín, por aquellos que le reputaban hijo suyo natural. Dexò excluido con esta advertencia, lo contrario de lo q̄ la reputacion afirmaba, y fue como decir: *Algunos imaginaron que Joseph habia engendrado à Jesus; pero no era tal.* De forma que la paternidad de generante, quedó totalmente excluida por esse testimonio de San Lucas, el qual quiso por esse medio quitar à los Photinianos, y à todos, la ocasion de errar sobre la filiacion natural del Salvador. Mas como ya sabe V. md. que no se funda en sola la generacion la realidad de Padre; por esso el mismo Evangelista en otros lugares le intitula

(98)  
Beda lib. 1. in Luc.

la absolutamente Padre de Christo; porque aunque no le habia engendrado, era por otros títulos reales Padre suyo.

21 Esta es la explicacion que entre los Santos hallo mas comun, pondré algunas de sus sentencias, entresacando de las muchas, las mas claras. San Justino Martyr dixo: (59) ,, Si el que nació de la

(59)  
D. Iustinus Martyr quæst. 66. ad Orthodoxos. Si quod natum est ex uxore Heli, filius est Heli secundum legem Dei: multo magis ex uxore Joseph, Deo ita volente filius est Josephi, citra conjugalem congressum.

(60)  
D. Paschas. Raterbert. li. 2. in Math. ad illa verba: Joseph fili David: Conjugè autem quare dixerit, jam supra exposuimus; etiam inter reliqua, quod nihil defuerit operis conjugii, nisi sola commixtio libidinis: in dātum ut ad Joseph, juxta carnem pertineat corpus Christi; si quo modo dici possit idem per hoc Pater Salvatoris.

,, muger de Helí, es hijo de Helí segun  
,, la ley de Dios: mucho mas el que (dis-  
,, poniendolo Dios) nació de la muger  
,, de Joseph, será hijo de Joseph exclu-  
,, da la generacion. San Paschâsio Rater-  
berto levanta este crédito de punto di-  
ciendo assi: (60) ,, Porque causa le nom-  
brò Esposo; (*entiendese el Angel*) ya lo  
dexamos expuesto, y es entre otras co-  
sas; porque nada le faltò del matrimo-  
nio, mas que la mezcla de la carne; en  
tanto que el nacimiento de Christo se-  
gun la carne, pertenece à San Joseph;  
por lo que de algun modo puede illa-  
marse Padre del Salvador. Sobre esta  
grave sentencia debe V. md. notar, que  
las últimas voces: *Si quo modo dici possit  
idem per hoc Pater Salvatoris*, no son res-  
trictivas, ni diminutivas, sino relevantes;  
porque son relativas à las precedentes, en  
que

que dixo : que el nacimiento de Christo segun la carne pertenece à San Joseph. De lo qual infiere el Santo, que aun segun la carne puede de algun modo San Joseph intitularse Padre de Christo. Convénzome fer assi, por ver que su paternidad en el comun sentido, la dexa el Santo Doctor repetidamente expuesta como V. md. lo verá, si le place leer de espacio al Author.

(61)

22 San Juan Chrysòstomo sobre aquellas palabras de San Mathéo : „ Pondrás „ le por nombre Jesus, hablando con San Joseph por boca del Angel le dice : (62) „ No porque es obra del Espíritu Santo „ te imagines extraño del ministerio de „ tan alta dispensacion ; porque aunque „ en la generacion no tengas cosa, (pues „ quedò la Virgen intacta ) no obstante „ todo lo que es proprio del Padre, y no „ ofusca la virginal pureza de la Madre, „ fácilmente te lo concedo. Ruperto Abad en la exposicion del primer capítulo de San Mathéo habla en esta forma: (63) „ Grande, y verdadero nombre atribuye

(63) Rupert. lib. I. de glor. & hon. filii hominis. *Magnum & verum nomen Beato Joseph attribuit; quia si est vir Maria, est & Pater Domini :::: Ergo vir Maria Joseph, & ipsa uxor illius. Proinde nec iste ineptè dixit, Joseph virum Maria. nec alius Evangelista-menicus est, Patrem illum opus, qui ex ea natus est, Christi appellando. Et erat, inquit, Pater ejus, &c.*

(61)

D. Pasch. ubi sup. *No timeas accipere Mariam conjugem tuam, quia si non ex tuo coitu, quod nascetur, tamè per eam, quia ex te propinquitatem carnis ducit, tibi filius generatur. Quomodo me audis in persona genus vocare, & in se totà prosapiam reiterare :::: Sic propinquitas intelligit Mariam ex reprobo de tua carne quodammodo derivari; mones ut habeas filium sine coitu, & possideas eam uxore plenissimo charitatis affectu.*

(62)

D. Chrysof. hom. 5. in Math. super vocabis, &c. *Non enim quia ex Spiritu Sancto est, idcirco te à ministerio tanta existimes dispensationis extraneum: nam etsi, nihil habeas in hac generatione commune (Virgo quippè permansit intacta) tamen quod est proprium Patris, quodque nihil infuscat Virginis dignitatem, hoc tibi facile concedo.*



42 *Diálogo Primero.*

„ buye el Evangelista à Joseph; porque si  
 „ es Esposo de Maria, tambien es Padre  
 „ del Señor :::: Luego Joseph es Esposo  
 „ de Maria, y Maria Esposa suya; por lo  
 „ que ni este dixo mal llamandole Esposo,  
 „ ni el otro Evangelista mintió llamandole Padre. El mismo Venerable Abad explicando la particular excelencia con que Abrahan, y David se señalan en la genealogia de San Mathéo por Padres de nuestro Dueño, dice: que no menos excelentemente debe predicarse essa paternidad de San Joseph. (64) El Angélico Doctor Santo Thomàs comentando aquellas palabras que dixo San Phelipe à Nathanaél: Hemos encontrado à Jesus Nazareno hijo de Joseph, dice assi: (65)  
 „ No es de admirar, que Phelipe le llamasse hijo de Joseph, quando la misma Madre suya sabidora de la Encarnacion divina, le nombraba del mismo modo diciendo: *Tu Padre, y Yo te buscábamos con dolor.* Y en verdad, que si hay quien se llama hijo de su nutricio: con mucha mas razon podia San Joseph llamarse Padre de Jesus, aunque no lo fuesse segun la carne; porque era por una parte su nutricio, y por otra Esposo de su

(64)

Rup. de Divin.  
 Offic. cap. 19. *Hic quoque non natura carnis, sed affectu, & officio Pater Domini non minus excellenter nominatur, cum in eadem generatione appellatur vir Maria.*

(65)

D. Thom. sup. cap. 1. Ioan. *Nec mirum si Philippus vocabat eum filium Joseph, cum & Mater. ejus divina incarnationis conscia, ipsum ejus filium diceret. Luc. 2. Pater tuus, & Ego, &c. Et si quidem aliquis filius alienus vocatur, quia nutritur ab ipso; Joseph multò amplius Pater Iesu dici poterat; quia & eum nutriverat, & Sponsus. Matris Virginis erat.*

„ Ma

„ Madre. Repare V. md. la distincion con que procede el Doctor Angélico diciendo entre títulos, y títulos, y atribuyendo dos paternidades à Joseph, quando le niega la paternidad de generacion. Es Padre, dice, porque es nutricio; y otra vez es Padre, porque es Esposo. De donde se ve, que no es necesaria la generacion en sentencia de Santo Thomàs para ser padre aquel, que goza otro título real.

23 No es mucho que Santo Thomàs discurra assi sobre la materia, quando su Maestro S. Agustín se empeñò en tantos lugares à declararla. De propósito reservé sus sentencias para el fin; porque son tan claras, y expresas, q̄ podrán servir á todas las restantes de corona. Dice assi: (66) „ Llámase Joseph marido de la q̄ no conociò, „ ni habia carnalmente de conocer, por la „ primera fe del desposorio: ni por esto „ fue mentirosa la apelacion, pues por „ este fiel matrimonio merecieron entram- „ bos intitularse Padres de Jesus; no solo „ Maria Madre, mas tambien Joseph Pa- „ dre, assi como Esposo de su Madre, no „ segun la carne, sino segun el afecto; por- „ que no miente el Evangelista que dice

(66)  
D. Aug. lib. 1. de  
nup. & concup.  
cap. 11. *Conjux vo-  
catur ex primâ fide  
desponsationis, quam  
concubium nec cognô-  
verat, nec fuerat  
cogniturus: nec pe-  
rissat, nec mendax  
mâserat cõjugis ap-  
pellatio; ubi nec fue-  
rat, nec futura erat  
ulla carnalis com-  
mixtio :::: Propter  
quod fidele conjugii  
Parentes Christi vo-  
cari ambo meruerunt,  
& non solum illa  
Mater, verum etiam  
ille Pater ejus, sicut  
conjux Matris ejus,  
utrumque mente non  
carne, &c. Neque  
enim mentitur Eva-  
gelium, ubi legitur:  
Eterat Pater ejus,  
& Mater, &c.*

Et

44 Diálogo Primerò.

*Et erat Pater ejus, & Mater mirantes.* El

misimo Santo Doctor en otro lugar: (67)

„ No debe (dice) negarse á Joseph el tí-

„ tulo de Padre, por no haber engendra-

„ do á Christo; porque ciertamente fuera

„ Padre suyo, si de otra muger, que no

„ fuesse su Esposa, lo adoptára. Verdad

„ sea, que otros, que no conoçian la vir-

„ ginidad de María, le imaginaron Padre

„ carnal; que por esso dixo San Lucas:

„ que Christo era tenido por Hijo de Jo-

„ seph. Mas no obstante, el mismo San

„ Lucas no solo llama Madre á María, si

„ tambien Padres á los dos. Y para que

„ alguno no discurriessse que entendia aquí

„ por Padres á los consanguineos de la

„ Señora, lo expreso mas claramente di-

„ ciendo: *Et erat Pater ejus, &c.* Mas co-

„ mo el mismo San Lucas refiere, que

„ Christo no nació por concurso de Jo-

„ seph, sino de su Madre virginal: de don-

„ de podemos entender, que fue su Padre,

„ sino de lo que bien se entiende; que por

„ ser casto Esposo de su Madre, fue mas

„ estrechamente Padre de su Hijo, que si

„ de otra muger lo adoptára. Con las

mis.

(67)  
Tom. 4. lib. 2. de  
Consenfu Evang.  
cap. 1. Neque enim  
propterea non erat  
appellandus Pater  
Christi, quia nõ eum  
concupiendo genue-  
rat, quandoquidem  
reife Pater esset etiã  
ejus, quem non ex  
sua conjugè procrea-  
tũ, aliunde adoptas-  
set. Putabatur qui-  
dem Christus etiam  
aliud Filius Joseph,  
tamquam ex ejus  
omnino carne progẽ-  
nitus; sed ab eis hoc  
putabatur, quos Ma-  
ria latebat virgini-  
tas; nam Lucas ait:  
Et ipse Iesus erat  
incipiens, &c. Ta-  
men Lucas non ejus  
Patrem solum Ma-  
riam, sed ambos Pa-  
rentes ejus appella-  
re minime dubita-  
vit ubi ait: Ibant Pa-  
rentes ejus, &c.  
Sed ne quisquam hic  
Parentes consangu-  
neos potius Maria cũ  
ipsa Matre ejus in-  
telligendos putaret,  
quid ad illud res-  
pondebit, quod ipse  
Lucas superius dixit:  
Et erat Pater ejus  
&c. Cum igitur ip-  
se narret, non ex con-  
cubitu Joseph, sed ex  
Maria Virgine na-  
tum Christum, unũ  
eum Patrem ejus appella-  
t, nisi quia & virum Maria reiffe intelligimus sine commixtione car-  
nis, ipsa copulatione conjugii; & hoc etiam Christi Patrem multo etiam aliud, qui ex ejus con-  
jugè natus sit, quam si ei esset alimna adoptatus.

mismas palabras se explica el Venerable Beda sobre el primer capítulo de San Lucas, donde V. md. lo podrá ver. (68) El mismo San Agustín sobre aquellas palabras de San Lucas: *Et erat subditus illis*, dice así: (69) „ No dixo que estaba súbdito á su Madre, ò que vivia súbdito á ella; sino que á ellos era súbdito. A quienes era súbdito? Por ventura no á sus Padres? Entrambos eran Padres á aquellos á quienes era súbdito.

24 • Fuera nunca acabar si hubiera de referir todos los lugares de San Agustín, que son expresos en favor de esta real paternidad: solo uno referiré por tener especial expresión. Explica la razon porque los Evangelistas deducen la genealogía de Christo por San Joseph, San Mathéo baxando, y San Lucas subiendo, y dice: (70) „ Antepongamos el varon á la mu-

ger

(70) Tom. 10. serm. 63. de div. cap. 10. Prædonamus virum femina ordine natura, & legis Dei. Nam si remoto illo, illam constituamus; dicit ille, & rectè dicit, quare me separastis? Quare non per me generationes, vel ascendunt, vel descendunt? An dicitur ei, quia tu non genuisti opere carnis tua? Sed respondebit: numquid & illa opere carnis sua peperit? Quod Spiritus Sanctus operatus est, utriusque operatus est. Cum esset, inquit, homo iustus. Iustus ergo vir, iusta femina. Spiritus Sanctus in amborum iustitia requiescens ambobus filium dedit. Sed in eo sexu, quem parere decebat operatus est hoc, quod etiam marito nasceretur. Itaque ambobus dicit Angelus, ut púero nomen imponant: ubi Parentum declaratur auctoritas. Dicitur Maria: Vocabis nomen ejus Iesum. Dicitur etiam ad Ioseph. .... Vbi omnimò Pater non carne, sed charitate firmatur. Sic ergo Pater, sicuti est conjux. Cavissimè enim Evangelista, & prudentissimè per illum numerans, sive Matheus descendens per Abraham usque ad Christum, sive Lucas ascendens à Christo per Abraham usque ad Deum. Ille descendens numerans, iste ascendens, ambo per Ioseph. Quare? Quia Pater. Quare Pater? Quia tanto firmius Pater, quanto castius Pater.

(68)

Beda li. i. in Lucam. *Quamvis & eo modo Pater illius valeat dici, quo & vir Maria: .... Adulterè videlicet conjugis, quam si esset aliunde adoptatus: neque enim propterea non appellandus Ioseph Pater Christi, quia non cum concumbendo generat; quandoquidem rectè Pater esset etià ejus, quem non ex sua conjugè procreatum aliunde adoptasset.*

(69)

August. tom. 10. ser. 63. de div. cap. 11. *Non dixit erat subditus Matri, aut erat subditus ei: sed erat, inquit, subditus illis. Quibus subditus erat? Nonne Parentibus? Ambo Parentes erant, quibus ille subditus erat, ea dignatione, quâ filius hominis erat.*

„ ger segun el orden de naturaleza , y ley  
 „ de Dios ; porque si sepárando á Joseph  
 „ introducimos á Maria , dirá el , y dirá  
 „ bien : porque me separasteys ? Porque  
 „ las generaciones no suben , ò baxan por  
 „ mi ? Por ventura le dirás , que porque tu  
 „ no le engendrate con tu carne ? Mas  
 „ responderá el : que por ventura ella , por  
 „ obra de su carne lo pariò ? Lo que el  
 „ Espíritu Santo obrò , lo obrò en entram-  
 „ bos : Como fuesse (dice) hombre justo ;  
 „ luego justo el hombre , justa la muger .  
 „ El Espíritu Santo descansando en la  
 „ justicia de los dos , diò el Hijo á en-  
 „ trambos dos ; sino que en aquel sexò , á  
 „ quien era decente el parir hizo esto , que  
 „ también naciesse para el marido la Pro-  
 „ le . Por lo que el Angel á entrambos dice  
 „ que pongan nombre á Jesus ; en que de-  
 „ clara su paterna authoridad :::: Dícese  
 „ á Maria : pondrásle por nombre Jesus .  
 „ Dícese también á Joseph :::: Donde to-  
 „ talmente se confirma Padre , no en la  
 „ carne , sino en el amor . Luego assi es Pa-  
 „ dre como es Esposo . Cautíssima , y pru-  
 „ dentíssimamente cuentan por el los  
 „ Evangelistas , assi San Mathéo baxando  
 „ desde Abraham á Christo , como San Lu-  
 „ cas ,

„, eás subiendo desde Christo por Abra-  
 „, han á Dios. Aquel baxando, y este su-  
 „, biendo, entrambos cuentan por Joseph.  
 „, Porque? Porque es Padre. Y porque es  
 „, Padre? Porque tanto mas firmemente  
 „, es Padre, quanto es Padre mas casta-  
 „, mente. No sé con que mayor claridad po-  
 „, dia explicarse San Agustin.

25 D. Si estos lugares del Santo no  
 son supuestos, ò fingidos, ellos son de tal  
 expression, que no me dexan que replicar;  
 pero dificulto mucho que lo sean, por  
 grande causa.

R. No le entiendo, ni sé que funda-  
 mento tiene V. md. para ajarne con esta  
 calumnia. Diga lo que le duele. Pesaríale  
 tal vez la impossibilidad de contradecir á  
 unas sentencias tan claras, y mas á sus  
 consequencias evidentísimas?

D. No Padre, sino que en una Apo-  
 logía, que sacaron VV. PP. con título de  
*Joseph Vindicado* en defensa de su mayor  
 santidad, vi que tomaron por principal  
 fundamento de sus discursos una authori-  
 dad de San Agustin, sobre la qual, y so-  
 bre otros fundamentos suyos nos hizo re-  
 parar un Docto diciéndonos, que los leyés-  
 semos con cautela. La authoridad de San  
 Aguf-

(71)  
Ioseph Vindic.  
num. 9.

Agustin copiada de la Dedicatoria del tomo sexto Salmanticense la trasladaban así: (71) *Ministerium Apostolicum est sub Christo, & propter Christum: ministerium autem Ioseph est propter Christum, & supra Christum.* Cuyo Texto creo, que ni es de San Agustin, ni de otro Padre, que le pueda dar la gravedad, que se prometen; porque aunque los Salmanticenses la llevan en el lugar citado, como que es de San Agustin, pero no dicen en que parte de sus obras la dexò escrita el Santo; y habiéndolo yo buscado con harto trabajo, no he podido encontrar con el, y cierto que si creyeran los Padres podia encontrarse, no hubieran sossegado hasta hallarle. Esta experiencia me hace sospechar que los Textos de San Agustin, que aqui me cita, serán del mismo jaez; y que los habrá V. P. sacado, no de su original, sino de algun copiadador que los trasladará con la misma fidelidad, que suelen los Padres Salmanticenses; por lo que aseguro, que no tendré fe en essas citas, menos que V. P. no me la de, de que viò sus originales.

26 R. Toda la fuerza de essa gran réplica se reduce á concluir un asunto positivo con un argumento negativo, y una

g c-

generalidad de erratas por una contingente experiencia. Qualquier lògico dirá, que en materia contingente se deduce mal un hecho por conseqüencia de otro; porque siendo contingentes, no tienen connexión. Por esto procede errada su sospecha contra los Textos de San Agustín, que yo le cito; porque dado que fuesse mal citado en el Apologético, no tienen las citas la menor connexión, y por consiguiente infiere mal V. md. quando del error de una, pretende concluir el error de tantas. Ni aun acerca de aquella una concluye bien; porque su argumento es negativo, y no concluye que el Texto no esté en el Santo, sino que V. md. no le hallò. No hallarle V. md. ni yo, puede nacer, ò de la grandeza de los libros, ò de lo diminuto de los índices, ò de la flaqueza de nuestros ojos; mas esto no impide que el Texto sea del Santo, y que otros versados en su lectura, le sepan fácilmente hallar. El Author de los Salmanticenses, no lo es de este Texto de Agustino; porque antes de el, y en su mismo tiempo, le citaron otros muchos. El año 1718. imprimió el Padre Almeyda en Lisbòa un tomo de Sermones varios, y en uno de San Joseph,



50 *Diálogo Primero.*

que predicò en su Convento de Evora, no se quantos años antes de imprimirle, traslada al pie de la letra essa authoridad, sin decir de que lugar de Agustino la sacò. En otros quatro diferentes Authores todos graves, y los dos mas antiguos, que el Salmanticense, la he leído impressa con citas varias; (72) pero no correspondientes al exemplar de San Agustin, que á mí me sirve. Yo ni á unos, ni á otros condeño; antes respetosamente juzgo, que hombres tan graves no se engañaron, y doy mas fe á ellos, que á V. md. ni á mí. Possible es, que usemos de diferentes impressiones, y que en la nuestra no esté, lo que en la suya está. Sirva de exemplo, que en la impression Lugdunense hecha año 1586. se hallan menos en los capítulos 12. y 20. del Sermon 63. *de diversis* cláusulas enteras, que se leen, y citan de otras impressiones: y quien le ha dicho á V. md. que en este caso no pudo suceder assi? Mas demos que en San Agustin no estubiesse el Texto con essas voces: aun digo que es de nombre la questão; porque importa poco que se yerre en las palabras, quando en la substancia se acierta. (73) La substancia de lo que pretendia: el Apolo-

(72)  
Fr. Petrus ab Spiritu Sanct. ser. S. Ioseph. Féramo, y Modron. Fr. Ioan. à Iesu Maria ser. S. Ioseph. Fr. Antonius ab Expect. in Iosephina.

(73)  
Leg. in vendition. ff. de contrah. emption. Nil facit error nominum, cum de corpore tractat.

gético

gético con esse Texto de San Agustín, era la superioridad de San Joseph respecto de Christo: y essa en quantos lugares de San Agustín la quiere V. md., no digo expressa, sino difusamente probada?

D. Padre ya lo sé; porque amás de los que V. P. me lleva dichos, sé que en las obras de el Santo son corrientes.

27 R. Pues si esso es, vuelvo à decir que es de nombre la cuestión principalmente cayendo sobre un punto expreso por San Lucas en el Evangelio. (74) Mas para que ni aun lo literal de las voces, que se impugnan quede sin apoyo, registre V. md. el Sermon de *Nativitate Virginis* que predicò el Cancelario Juan Gerson al Concilio Constanciense, en donde las podrá ver, mientras yo se las doy copiadas del tomo segundo de Carthagená. Dice assi: (75) *Ha proprietates* (eran las Apostólicas) *dignissime sunt; quia sunt immediatè à Christo, & sub Christo, & propter Christum.*

(74)  
Luc. 2. v. 51. *Et erat subditus illis.*

*Proprietates verò Sancti Joseph, fuere desponsatio Regine Cælorum, nominatio Patris Regis Angelorum, defensio Messie promissi in lege Judæorum, educatio Salvatoris omnium; & ha proprietates sunt immediatè super Christum, ad Christum, & propter Christum.*

(75)  
Carthagená tom. 2. lib. 18. hom. mag. pag. 451.

28 D. Padre, si assi es, alabo mil veces à Dios, por haber hecho tan grande Santo à San Joseph, que no dudò ilustrarle con la incomparable dignidad de Padre suyo. O Santo sin igual ! Grandes cosas han dicho sobre esto los Santos; pero mas que todos el Sol de la Iglesia San Agustin. No es possible sino que ardía en amor de San Joseph su endiosado corazon.

R. Assi lo escribe un Docto, (76)

N. Fr. Laurent. à S. Francisco in Synop. fol. 358. *Pluribus in locis sanctorum operum D. Augustinus totus est in commendatione D. Joseph, ut proxima nullatenus dubitare possim, cum ipsi incertum sit, omnes Ecclesie Patres fuisse de vero sensu: quis enim credit in eo tantam lucem fuisse sterilem? Tantam sanctitatis, & potestatis D. Josephi cognitionem, fuisse sine affectu, & devotione!*

que tenia las obras del Santo bien leídas, y no le parece que pudo escribir lo que sobre este asunto escribiò, sin juntar à la verdad, un grande amor à San Joseph. Quedamos pues, en que San Joseph es Padre real de Christo; esto es, con potestad de dominacion mando, é imperio, aunque sin haberlo engendrado. Por aqui conocerà V. md. lo incomparable de su excelencia, y dignidad; porque como decian Santo Thomàs, y San Cypriano: *A ninguna criatura fue concedido ser Padre, ò Madre de Dios; y si fue concedido à María Santíssima, y à San Joseph, à cada uno en su manera: à entrambos fue concedido por privilegio de gracia sin igual.*

D. Padre vamos claros, y no se adelante à mas de lo que concedo; una cosa

*Punto Tercero.* 53

es, que San Joseph sea Padre real de Christo, y otra muy diferente, que sea Padre de Dios. Lo primero lo concedo por las razones, y authoridades, que V. P. me ha deducido; pero, lo segundo, que Cathòlico lo concederá?

R. Yo soy Cathòlico, y confieso este

PUNTO QUARTO.

*Que en el sentido en que San Joseph es Padre de Christo, puede, y debe llamarse Padre de Dios.*

29 **P**ARA que en punto tan substancial, y tan grave procedamos con la debida claridad, y razon: es justo separar antes lo falso de lo verdadero. No es pues San Joseph Padre de Dios, del mismo modo, que es Madre de Dios Maria Santissima; porque aunque la razon en entrambos es semejante, el título sobre que se funda, es desigual, y es diferente. Es desigual; porque aunque Maria Santissima no dió á Christo el ser divino, le dió ser humano; lo qual no puede decirse de San Joseph, alomenos con tan alta propiedad: Es di-

ferente ; porque María Santísima es Madre de Dios por título de generacion natural , y San Joseph lo es por inferior título , ò de substitution , ò de adopcion , ò de nutricion , ò de eleccion , segun los varios modos de opinar. Tambien es de advertir la diferencia , que hay , entre el ser Dios hijo de María , y de Joseph en

(77)

*D. Thom. 3. part. q. 16. art. 4. in corp. Sciendum tamen, quod in propositione, in qua aliquid de Aliquo predicatur, non solum attenditur quid sit illud, de quo predicatur predicatum, sed etiam secundum quid de illo predicatur. Quamvis ergo non distinguantur ea, que predicantur de Christo; distinguuntur tamen secundum id, secundum quod utrumque predicatur. Nam ea qua sunt divina natura, predicantur de Christo secundum divinam naturam: ea autem qua sunt humana natura, predicantur de eo secundum humanam naturam.*

(78)

*D. August. lib. 2. de Trinitate, apud D. Thom. ubi sup.*

quanto Dios , ò serlo en quanto hombre; porque en estas predicaciones en que de Christo se predica algun atributo , no solo se atiende ( dice Santo Thomàs ) (77) al sujeto de quien se predica ; si tambien à la razon formal porque se predica ; porque como en Christo hay dos naturalezas , no todo lo que se predica de el , se predica por razon de una naturaleza sola , sino que los atributos divinos , se predicam por razon de la divina , y los humanos por razon de la humana. Elegante- mente lo explicaba San Agustín quando decía : (78) *Distinguamus quid in Scripturis sonet secundum formam Dei, & quid secundum formam servi. Quid, & propter quid, & quid secundum quid dicatur, prudens, & diligens, & pius lector intelliget.* Quando decimos pues , que San Joseph , y María Santísima ( cada uno en su manera ) son

Padre, y Madre de Dios, y hacemos predicar de Dios, las filiaciones de María, y de Joseph: no queremos decir, que estas filiaciones convengan à Dios por razon de la naturaleza divina, sino por razon de la humana. Assi se entiende, que María Santíssima es Madre natural de Dios, y en su proporcion, confieso siendo cathòlico, que San Joseph es Padre de Dios por algun título real: de tal forma, que esta proposicion: *Joseph es Padre de Dios*, es cathòlica, y verdadera.

30 Para su perfecta inteligencia, se deben suponer dos doctrinas del Angélico Maestro, la primera de las quales explica la diferencia, que señala el Santo Doctor entre los Nestorianos, y cathòlicos; (79) porque como los Nestorianos admitiessen en Christo dos personas correspondientes à sus dos naturalezas, no admitian la comunicacion de idiomas, ò propiedades; por lo que, predicaban de Christo cada atributo de por si, negando convenir à Dios, lo que era del hombre, y negando convenir al hombre, lo que era de Dios. Sobre este herético supuesto, consiguientemente defendian, que aunque la Virgen era Madre de Christo,

(79)

D. Thom. 3. part.  
q. 16, art. 4. o.  
Dicendum, quod  
circa hanc questionem  
diversitas fuit  
inter Nestorianos &  
Cathólicos. Nestoriani  
enim voces, quae  
dicuntur de Christo,  
dividere. volebant  
hoc modo, ut ea quae  
pertinent ad humanam  
naturam, non  
dicerentur de Deo:  
hoc ea quae pertinent  
ad divinam naturam,  
dicerentur de  
homine. Unde Nestorius

56 • Diálogo Primero.

rius dixit : si quis  
 Dei verbo tantas  
 passiones tribuere  
 anáthema sit. Si qua  
 verò nomina sunt,  
 qua pertinere pos-  
 sunt ad utramque  
 naturam, de salibus  
 predicabant ea, que  
 sunt utrinque na-  
 tura; sicut hoc no-  
 men Christus, vel  
 Dominus. Unde con-  
 cedebant, Christum  
 esse natum de Virgi-  
 ne, & fuisse ab ater-  
 no, non tamen dice-  
 bant, vel Deum na-  
 tum de Virgine, vel  
 hominem ab æterno  
 fuisse. Catholici ve-  
 rò posuerunt hujus-  
 modi que dicuntur  
 de Christo; sive se-  
 cundam diuinam  
 naturam, sive se-  
 cundam humanam,  
 dici posse, tam de  
 Deo, quam de homi-  
 ne. Unde Cyrillus di-  
 cit: Si quis duabus  
 personis, seu substan-  
 tiis, id est hypostasi-  
 bus eas, que in  
 euangélicis, & apos-  
 tólicis conscripioni-  
 bus sunt, dixit vo-  
 ces, vel ea que de  
 Christo à Sanctis di-  
 cuntur, vel ab ipso  
 Christo de semetip-  
 so, & aliquas qui-  
 dem ex his homini  
 applicandas crede-  
 ris, aliquas verò  
 soli verbo deputa-  
 ris, anáthema sit.

no era, ni podia ser Madre de Dios; por-  
 que como suponian heréticamente en  
 Christo dos personas; supuesto el falso  
 dogma de la premisa, era innegable la  
 consecuencia. Los Cathólicos como no  
 confesamos en Christo mas que un divi-  
 no Supuesto, le predicamos indiferente-  
 mente de una, y otra naturaleza, atri-  
 buyendo à Dios, lo que es del hombre; y  
 al hombre, lo que es de Dios. Assi cathòli-  
 camente decimos, que Dios se encarnò,  
 que Dios nació, que Dios comió, que  
 Dios durmiò, que Dios padeciò, y que  
 Dios muriò; porque aunque ninguna de  
 essas cosas pueda convenirle por razon  
 de su naturaleza divina; mas como Dios  
 supositò à la humana, se le atribuyen to-  
 das sus acciones, y passiones, que aunque  
 procedentes de la naturaleza, se attri-  
 buyen al Supuesto. Esta es la verdadera  
 Theología con que los Cathólicos nos  
 oponemos à los Nestorianos diciendo,  
 que María Santíssima es verdadera, y na-  
 tural Madre de Dios; no porque de echo  
 diesse ser divino à Dios; sino porque  
 cooperò con su concurso materno, al ser  
 de aquella Sacrosanta humanidad, que  
 desde su primer instante fue supositada

por

por Dios. Y como en consecuencia de la divina hypòstasis, los idiòmas se hicieron comunes : se verificò desde aquel instante , que Dios tomò carne en ella , y que ella concibió en sus entrañas al Hijo verdadero de Dios.

31 La segunda doctrina de Santo Thomás ( 80 ) es la inteligencia de los concretos , y abstractos para esta materia tan precisa : porque como los abstractos significan la forma por si sola *ad modum per se stantis*, y los concretos la significan *prout in supposito* ; viene à ser : que las predicaciones entre Dios , y el hombre son verdaderas *in concreto* , y falsas *in abstracto*. Así fue verdadera algun tiempo esta proposición : *Dios es passible* , y siempre fue falsa esta : *la Divinidad es passible*. La razon de su falsedad , es la contraria , por la qual la otra es verdadera ; porque mientras que la passibilidad se predicò en concreto , suponía por un supuesto divino indiferente à dos naturalezas, y como la una era passible, podia por razon de ella decirse passible Dios. Estos concretos son en dos maneras, dice mi Angel: unos que significan entrambas naturalezas en union , como este nombre *Christo* : otros que significan

*Et huius ratio est quia cum sit eadem hypòstasis utriusque natura , eadem hypòstasis supponitur nomine utriusque natura : Sive ergo dicatur homo, sive Deus, supponitur hypòstasis divina, & humana natura, & ideo de homine possunt dici ea, que sunt divina natura, tamquam de hypòstasi divina natura, & de Deo possunt dici ea, que sunt humana natura tamquam de hypòstasi humana natura.*

( 80 )

D. Thom. ubi sup. art. 5. o. *Dicendum quod ea, que sunt propria unius non possunt verè de alio predicari, nisi de eo quod est idem illi, sicut visibile non convenit nisi ei quod est homo. In mysterio autem incarnationis non est eadem natura divina, & humana, sed eadem est hypòstasis utriusque natura, ideo ea que sunt unius nature non possunt de alia predicari secundum quod in abstracto significatur. Nomina verò concreta supponunt hypòstasim naturam, & ideo indifferenter predicari possunt ea, que ad utramque pertinent de*

can



58. *Diálogo Primero.*

*de nominibus concretis, sive illud nomen de quo dicitur, de intelligere utramque naturam, sicut hoc nomen Christus, in quo intelligitur, & divinitas ungens, & humanitas uncta: sive solum divinam naturam, sicut hoc nomen Deus, vel Filius Dei: sive solum naturam humanam, sicut hoc nomen homo, vel Jesus.*

can determinadamente una naturaleza, ò sea la humana, como estos nombres: *hombre, Jesus, hijo del hombre*, ò sea la divina, como estos: *Dios, hijo de Dios*. En qualquier de estas especies de concretos, se salva la verdad de la predicacion entre Dios, y el hombre. Por lo que, procede V. md. incoficiente, no queriendo confessar, que San Joseph es Padre de Dios, llamandole Padre de Jesus. Si habláramos de la Divinidad *in abstracto*: negara bien como catholico; pero si la proposicion habla *in concreto*, como la puede V. md. negar, no habiendo en Christo mas que un divino supuesto? Si por la comunicacion de idioma se dice catholicamente, que Dios comió; porque no se dirá catholicamente, que San Joseph, que le dió de comer, dió de comer al mismo Dios? Si se dice catholicamente, que Dios fue llevado en brazos de un hombre: porque no se dirá asimismo, que Joseph llevó en brazos á Dios? Si se dice catholicamente que Dios fue súbdito de Joseph: porque no podrá decirse que Joseph tubo por súbdito á Dios? Bien decia aquel Poeta que cantaba:

Man:

Manda Dios, y mandays Vos,  
 Manda Dios en tierra, y Cielo;  
 Pero Vos acá en el suelo  
 Mandasteys al mismo Dios.

32 No era Christo passible en su naturaleza divina, ni en ella era mortal; porque Dios en si, no puede morir, ni padecer: mas porque el padecer, y el morir convenian à la humana naturaleza, que su divina hypòstasis terminaba: se dice cathòlicamente, que Dios padeciò, y muriò, y se predicán passivamente de él, todas quantas inhumanas, cruéles, y viles acciones, hicieron los Judíos en su Passion. Es verdad cathòlica que Malchòs diò una bofetada à Dios, que otros le escupiéron en su Cara, que le diéron azotes, que le coronaron con espinas, que le condenò Pilatos, y le diò muerte de Cruz, &c. Ahora pues, si por la comunicacion de idiomas se predicán sin escrúpulo de Dios, todas estas acciones, que de parte de los agentes fueron indignísimas: qué escrúpulo es el de V. md. en no admitir, que las altísimas acciones, y soberanos officios, que exercitò Joseph en  
 la

la misma endiosada naturaleza , se prediquen de su Persona Divina ? Si el que quita la vida à Christo en su naturaleza humana , se dice con verdad homicida de Dios ; porqué no ha de decirse Padre de Dios , el que en la misma naturaleza humana da à Christo vida ? Déme V. md. si sabe , una formal disparidad.

33 D. Que mas disparidad quiere, que la novedad , que con esse nuevo título nos introduce contra el sentir de la Iglesia, y de los Santos ? Essas razones hermosas son , aparentes son ; mas tambien lo eran las de muchos hereges , que con aparentes razozes derramaron su veneno en la Iglesia. En tanta Theología , y tanto lucido discurso como V. P. ha echado , no he oído un solo testimonio de la Iglesia, ò de algun Santo, que diga, que San Joseph es Padre de Dios. Mas como lo han de decir , si es dogma constante en la Iglesia , que Dios en el Cielo tubo Padre sin Madre , y en el mundo Madre sin Padre ? No se acuerda V. P. de las sentencias , que me alegò de Santo Thomas , y de San Cipriano , los quales dicen , que el honor de Padre de Dios no se concedió à criatura alguna ? Y si de estos testimonios

monios está olvidado , oyga unas palabras de San Agustín , el qual glossando las que Christo dixo à María Santíssima , y à San Joseph en el Templo , dice en esta forma : ( 81 ) *Non voluit negare Divum Josephum esse Patrem suum ut homo est ; sed sibi , ut Deus est alium esse Patrem.* En las quales palabras favorece San Agustín à la paternidad de San Joseph ; pero favorece como debe ; porque le llama Padre de Christo en quanto hombre , dando à entender , que no debe llamarse Padre de Dios. Mire V. P. en que para la hermosura de sus Theologías.

( 81 )  
D. August. com.  
10. ferm. 62. de diversis cap. 12.

34 R. Mas miro , y admiro Yo la falsa , y vana satisfaccion , con que V. md. atribuye à la Iglesia , y à los Santos , lo que jamás les pasó por pensamiento. Véralo V. md. en mi satisfaccion , y empezandola por lo último , dígame : de que lugar de San Agustín trasladò essa hermosa authoridad ?

D. Del capítulo 12. del Sermon 63. de *diversis* , que se halla en el Tomo décimo de sus obras.

R. Dígame otro si : la leyò en su original ?

D. No Padre ; pero la leí en un Autor

tor muy acreditado , de cuya fidelidad tengo larga experiencia. ( 82 )

( 82 )  
F. Ignatius à  
Sancto Francisco  
in Synop. fol. 323.  
part. 2. tract. 2.  
cap. 5. n. 12.

R. No intento poner sospecha en la fidelidad de esse acreditado Autor : Solo digo , que no encuentro tal texto en las obras de San Agustín , que me sirven de exemplar ; ni aun me inclinaria à creer , que fuesse tal su intencion. Lo que hace en esse lugar , es llamar à María , y à Joseph Padres del hijo del hombre : *Parentes illi filii hominis, Pater ille Verbi, & Sapientia sue.* Lo qual está tan lexos de contradecir à mi intento , que antes le favorece de propósito. Dice , que Joseph es Padre suyo en quanto hombre : y quien es el *suyo* ? Es sola la naturaleza humana de Christo ? Dirá V. md. que no , y dirá bien ; porque no es sino todo Christo. Luego aunque San Joseph no sea mas que Padre de Christo en quanto hombre ; es Padre de Cristo : *Sed* Christo es Dios : *ergo.* Saque V. md. la consequencia de San Agustín.

35 Lo que San Agustín intenta , es muy diferente de lo que V. md. presume ; porque no intenta quitar à San Joseph la gloria de Padre de Dios , sino explicar la diferencia que hay entre María Santísima,

ma , y San Joseph de una parte , y el Eterno Padre de otra ; porque aunque todos se llamen Padres de Dios , no es la misma en todos la razon de esse atributo ; porque Dios es Padre de Dios , en quanto Dios : María Santíssima , y San Joseph , son Padres de Dios , en quanto hombre. Aiende San Agustín ( segun la doctrina , que dí de Santo Thomás ) no solo al sujeto de quien se predica , si tambien à la razon formal , porque se predica ; y quiere decir , que como en Christo hay dos naturalezas , termina diversas paternidades por la misma diversidad de sus formales razones. En términos propios Christo Dios es hijo del Padre por, razon de la naturaleza divina ; y es hijo de Maria , y de Joseph , por razon de la humana. Que sea esta la legitima inteligencia de Agustino , sobre constar de su mismo texto , puede verlo V. md. al fin del capitulo 20. del mismo sermon donde dice: *Joseph natus est de Maria Virgine Filius , idemque Filius Dei.* La qual proposicion fuera absolutamente falsa ; si aquel *ut homo est* , que V. md. me citò , fuera predicado , y no razon de predicar ; porque la humanidad de Christo , que en este caso se

64 *Diálogo Primero.*

se llamára hija de Joseph , nunca fue hija natural de Dios. Por lo que , fuera falsísimo lo que aqui dice San Agustín : es à saber, que era Hijo de Dios, el mismo que de María Virgen nació Hijo de Joseph.

36 Las autoridades de Santo Thomàs, y de San Cypriano son verísimas como fuyas; pero nada quitan à San Joseph, antes le hacen sin igual. Santo Thomàs dixo : *A ninguna criatura , sea hombre , ò sea Angel fue concedido ser Padre , ò Madre de Dios.* Inferirá V. md. de aqui , que María Santíssima en sentencia de Santo Thomàs no es Madre de Dios, porque es criatura?

D. No Padre; porque el mismo Santo Doctor la exceptúa por privilegio de gracia sin igual.

R. Pues entienda V. md. que el mismo Santo Doctor exceptúa tambien al Patriarchâ , no solo en el lugar de San Juan, que arriba dixè; mas tambien sobre el primer capítulo de San Mathéo, donde dice expressamente, que la Prole del matrimonio de Joseph, fue el mismo Dios. Estas son sus voces : *Nonnè fuit verum matrimonium? Dicendum quod sic , quia ibi fuerunt tria bona matrimonii. Proles ipse Deus.* (83)

(83)  
D. Thom. in I.  
Math.

San Cypriano dixo , que no habia en las C-

lestes

lestes Gerarchías quien se atreviese nombrar hijo al Señor Jhesus, y es verdad; pero no quita, que en las Gerarchías del mundo haya quien assi le nombre. Nombróle assi María, y no lo niega San Cypriano: nombróle assi Joseph, y San Cypriano lo confiesa; porque hay grave Autor, que lee su sentencia en esta forma: (84) *Non est qui sibi hoc verbum Pater audeat arrogare, unus Joseph insignitur.*

(84)  
Idem qui sup. in  
Synop. fol. 313.  
num. 8.

37 Lo que alega V. md. del sentir de la Madre la Iglesia, nada sirve; porque quando la Iglesia dice, que Dios en el Cielo tiene Padre sin Madre, y en la Tierra Madre sin Padre, entiendo las voces *Padre*, y *Madre* en el rigoroso sentido de generacion, lo qual es verdad; pero no niega, que por otro inferior título pueda llamarse Padre de Dios nuestro Joseph. Mas como lo ha de negar, si lo canta expressamente en su rezado? Lea V. md. el Hymno de Maytines, y hallará que se lo canta en esta forma.

*Te Sator rerum statuit pudica*

*Virginis Sponsum, voluitque Verbi*

*Te Patrem dici.*

La misma Iglesia nos manda rezar en su día la exposicion de San Bernardo, el qual



entona, con su acostumbrada dulzura, la quarta leccion con estas voces: *Quis, & qualis homo fuerit Beatus Joseph, conjice ex ejus appellatione, qua, licet dispensatoria, méruit honorari à Deo, ut Pater Dei, & dicitur, & creditus sit.* (85) Que mas claros

(85)  
D. Bern. hom. 2.  
sup. *Missus est.*

testimonios podia ofrecernos la Iglesia? Que mas claras voces, que *Padre del Verbo, y Padre de Dios?* Mas para que V. md. conozca, que en gloria de San Joseph no me duelen prendas, añadiré á las dichas, otras autoridades no menos graves.

38 D. Tenga Padre, que no son las que acaba de alegar tan á su favor, que no dexen que reparar; porque en el Hymno se dice, que Dios quiso, que Joseph fuesse intitulado Padre del Verbo. Podia ser mas hyperbólica esta locucion? Si el Verbo es puro Dios, engendrado *ab aeterno* en el entendimiento del Padre, como puede en quanto Verbo, ser hijo de un puro hombre? Solo por un hyperbole quanto mas excessivo, tanto mas distante de lo verdadero. Mas demos que no fuesse trópica esta locucion: todavía ni ella, ni la de San Bernardo pueden servir para el intento; porque en sus Textos solo se afirma, que San Joseph fue nombrado, y creído

do Padre de Dios. Si afirmáran que lo fue, grande cosa; pero no dicen que fue, sino que fue dicho. Por quienes fue dicho? Por aquellos de quienes fue creído, que Christo era engendrado por Joseph. Véase lo que es esto. Un dicho falso, un crédito falso, y una paternidad de reputación. Mire V. P. lo que puede confiar de estas grandes autoridades.

39 R. Mas se puede confiar de ellas, de lo que presume V. md. si se pasa de la superficie á la substancia. No es menester que use la Iglesia de hypérbole, para intitular á San Joseph Padre del Verbo; porque aunque el Verbo sea Dios, engendrado como Dios en el entendimiento del Padre; tambien se hizo en tiempo carne por nosotros en el mundo, como lo escribe San Juan diciendo: *Verbum caro factum est.* (86) Por lo que, puede Joseph intitularse, y ser Padre del Verbo encarnado, sin que tenga rastro de hyperbólica la locucion. No es mas difícil que el Verbo se haga hijo de un hombre, que el ser visto del hombre con los ojos del cuerpo; y no obstante los Pastores iluminados de un Angel dixeron: *Pasemos á Belen, y veamos este Verbo.* (87) Pasaron, y asegura San

(86)  
Ioan. I. v. 14.

(87)  
Luc. 2. v. 15. *Transi-  
scimus usque Beth-  
lehem. & videamus  
hoc Verbum.*

68 *Diálogo Primero.*(88)  
Beda in LUC.

Lucas que lo vieron. Pues como lo vieron, si el Verbo es invisible? Beda por los Pastores. (88) *Verbum, quod semper erat videamus, quomodo pro nobis factum est; quod enim videre non poteramus dum erat Verbum, videamus factum quia caro est.* Assi pues digo, que el Verbo que sin hypérbole puede decirse visto de los Pastores, puede assi mismo sin hypérbole intitularse hijo de Joseph; porque assi como la naturaleza humana, que tomó, le hizo visible: assi su puesta la misma naturaleza humana, pudo ser denominado hijo del hombre. Ni es nada la diferencia que V. md. abulta entre el ser, y el llamar; porque supuesto que Dios quiso (como dice la Iglesia) que Joseph fuese llamado Padre del Verbo, ó quiso que fuese assi llamado con mentira, ó con verdad? Si con mentira: es blasfemia; porque de todas esas apelaciones mentirosas se supone autor el Espíritu Santo. Si con verdad: *habemus intentum;* porque quiso que assi se llamasse, por la precisa razon de que lo era.

40 En descrédito de su grande juicio, interpreta V. md. aquel *creditus sit* de San Bernardo, refiriéndolo á la paternidad de reputacion; porque todos quantos creye-

ron,

ron , que Christo fue engendrado por Joseph ; por la misma razon le negaron la divinidad. Por lo que , no pudo San Bernardo referir aquellas voces á los ignorantes del mysterio , sino á aquellos , que confesando el mysterio , sabian que no era extraño Joseph de esta divina paternidad. O lo mas cierto , segun yo juzgo , que San Bernardo con aquellas dos voces : *dictus*, & *creditus* precindió el nombre del ser, como quien dice : no solo fue Joseph intitulado Padre de Dios ; sino que tubo la realidad , y el ser de esta incomparable dignidad. Explico la razon de mi dictámen. En phrase de la Escritura , y de los Santos, el verbo *credo*, no solo es verbo de fe , sino tambien de confianza. Assi decia San Juan : (89) *Que Christo no se creía á las Turbas*, donde Alápide expone: *Non credebatur, id est non confidebat*. Cayetano : *Jesus non credebatur semetipsum, hoc est non confidebat de vita propria in eis*. (90) De forma, que el no creerse Christo á los Judíos, era no fiarse , ni confiarse á sus manos , y por lo contrario , era creerse á Joseph, confiarse á las manos de Joseph. Esta es la genuína inteligencia de San Bernardo. No solo (dice el) fue dicho , si tambien

(89)  
Ican. 1. v. 24.

(90)  
Alap. hic Cayet.  
hic.

creído Padre de Dios. Esto es, no solo tubo el nombre, sino la realidad; porque sin la realidad, solo fuera dicho, y con solo el nombre, no fuera creído como lo fue: *dictus; & creditus.*

Por lo dicho parece quan cathólicamente se intitula Padre de Dios nuestro Glorioso San Joseph, y quan poca fuerza tienen sus objeciones para destruir, y borrar el soberano título de esta dignidad incomparable; pues tiene contrarias á sí las autoridades de la Iglesia, de San Agustín, del Doctor Angélico, de San Cypriano, de San Bernardo, quiere mas?

41 D. Bastáran ellas, si las pusiera V. P. en la debida forma; pero que no lo hizo así, consta por su mismo discurso, por Santo Thomás, y por San Gerónimo. De su mismo discurso consta, que aunque San Joseph se intitule Padre de Dios, no le conviene esse título por razon de la naturaleza divina, sino por razon de la humana: luego no debe llamarse absolutamente Padre de Dios, sino Padre de Dios en quanto hombre: así como porque el ser criatura, y menor que el Padre, le conviene á Christo solo por razon de su humana naturaleza, es herética esta proposi-

posicion: *Christo es criatura*, y ningun Católico la admite sin el áddito *en quanto hombre*: luego si el ser hijo de Joseph solo conviene á Christo en quanto hombre, herética será esta proposicion absoluta: *Christo es hijo de Joseph*. Tambien lo será esta: *Joseph es Padre de Christo*. Y con mas razon lo será, la que absolutamente pronuncia, que *Joseph es Padre de Dios*. Esta doctrina la trasladé á la letra del Angélico Doctor Santo Thomás, lo qual advierto para librarme de la sospecha de apasionado, que en su concepto tengo incurrida. Daré las voces del Santo para mayor satisfaccion. Pregunta si es verdadera esta proposicion: *Christus est creatura?* Y despues de haber resuelto la negativa con San Ambrosio, discurre con San Gerónimo assi: (91) „ *Respondeo dicendum*, que „ como dice San Gerónimo, de las voces „ desordenadamente proferidas, se fo- „ mentan los errores: por donde con los „ hereges, ni en los nombres debemos „ convenir, para que no se parezca, que „ damos patrocínio á su error. Los here- „ ges Atrianos dixeron, que Christo era „ criatura, y menor que el Padre, no so- „ lo por razon de la humana naturaleza.

(91)  
 D.Thom. 3. part.  
 quæst. 16. art. 8. o.  
 Respondeo dicendū,  
 quod sicut Hierónymus dicit, ex verbis inordinatè prolati incurritur hæresis. Undè cum hæreticis nec nomina debemus habere cõmunia. Atriani autem hæretici Christum dixerunt esse creaturam, & minorem Patre, non solum ratione humana natura; sed etiam ratione divina persona. Et idè non est absolutè dicendum, quod Christus sit creatura, vel minor Patre, sed cū determinatiõne, scilicet secundum humanam naturam.

„ fino tambien por razon de la Divina Per-  
 „ sona. Por lo que, no debemos absolu-  
 „ tamente decir que Christo es criatura,  
 „ ó menor que el Padre, sino con deter-  
 „ minacion: es á saber, segun la humana  
 „ naturaleza. Todo esto es de Santo Tho-  
 „ más, lo qual me arma grandemente para  
 „ el caso; porque si por ser Christo criatu-  
 „ ra, y menor que el Padre solo en quanto  
 „ hombre, no puede predicarse de el, sino  
 „ con áddito: como podrá llamarse absolu-  
 „ tamente hijo de Joseph, no lo siendo sino  
 „ en la misma proporcion? Esto no es con-  
 „ venir con los hereges Photinianos? No es  
 „ dar ocasion á sus locuras? Aseguro, que  
 „ no puede librarse de herética esta absolu-  
 „ ta apelacion.

(92)

D. Bern. hom. 2.  
 super Missus est.  
 Prop: or istas ratio-  
 nes desponsata est  
 Maria Joseph, vel  
 potius ( sicut ponit  
 Evangelista ) viro  
 cui nomen erat  
 Joseph. Virum nō  
 minat, non quia ma-  
 ritus, sed quia homo  
 virtutis erat. Vel po-  
 tius, quia juxta aliū  
 Evangelistam, non  
 vir simpliciter, sed  
 vir ejus dictus est:  
 merito appellatur  
 quod necessarius puta-  
 tur.

42 Nuevo fundamento tomo del Pa-  
 dre San Bernardo, de cuyo testimonio  
 deducido por la Iglesia, sobradamente  
 confía V. P; porque estubo tan lexos de el  
 sentido en que V. P. le expone, que den-  
 tro de la misma Homilia, se habia decla-  
 rado antes por lo contrario. Doy expre-  
 samente sus voces para quitar toda equi-  
 vocacion. Suenan asir: (92) „ Por estas  
 „ razones fue desposada María con Jo-  
 „ seph, ó mejor (segun otro Evangelista)

„ con

con un varon , cuyo nombre era Joseph.  
 Llámale varon , no porque fuesse mari-  
 do , sino porque era hombre virtuoso ; ó  
 porque segun otro Evangelista , aunque  
 fuesse llamado varon fuyo , no lo fue  
 absolutamente. Con razon se nombra  
 segun lo que necessariamente se reputa.  
 Debíó ser llamado assi ; porque fue ne-  
 cessario reputarse assi. Assi como mere-  
 ció ser llamado Padre del Salvador sin  
 ferlo ; para que se presumiesse lo que no  
 era ; por lo que dice el mismo Evange-  
 lista : *Iesus empezaba los treinta años de su*  
*edad , y aun era tenido por hijo de Joseph.*  
 Luego ni de la Madre fue Esposo , ni  
 del Hijo fue Padre , aunque ( como di-  
 cho es ) por algun tiempo fue llamado ,  
 y reputado assi por una cierta , y neces-  
 saria dispensacion. Todo esto es de San  
 Bernardo , quien parece no podia expre-  
 sar con mas claras voces , el sentido con-  
 trario de lo que V. P. pretende ; porque  
 como sea cierto , que las voces , que de el  
 toma la Iglesia , las trayga el Santo confi-  
 guientes , é immediatas á las dichas : es  
 preciso ( so pena de incurrir en nota de in-  
 consequencia ) que las entienda en el mis-  
 mo sentido , que las de antes. Y como an-

*tur. Debit ergo vir-  
 ejus appellari , quia  
 necesse fuit & puta-  
 ri, sicut & Pater Sal-  
 vatoris, non quidem  
 esse, sed dici méruis,  
 ut putaretur esse, di-  
 centu hoc ipso Evan-  
 gelista : Et ipse Ie-  
 sus erat incipiens  
 quasi annorú tri-  
 ginta, ut putaba-  
 tur filius Joseph.  
 Nec vir ergo Matris,  
 nec filii Pater exti-  
 tit. Quamvis certa  
 ( ut dictum est ) &  
 necessaria dispensa-  
 tione utrumque ad-  
 tempus, & appella-  
 tus sit, & putatus.*

tes.



tes se declare tan expressemente por la paternidad de reputacion, diciendo que fue llamado Padre sin tener el ser: deben entenderse en el mismo sentido las subsiguientes en que dice, que *fue dicho, y creído Padre de Dios*. Esta gravissima autoridad era la grande razon que yo ocultaba, quando dixé, que no me puso V.P. las autoridades de los Santos en la debida forma.

43 R. Grave es esta autoridad, y entendida en el sentido del melifluo Doctor muy verdadera; pero al son del juicio de V. md. suena muy falsa. Ni ella, ni la de Santo Thomás, ni la alegacion de mi discurso sirven para su intento. De mi discurso constará por Santo Thomás, en cuya deducccion incurre V. md. la sospecha, que disimula; porque lo cita tan mal, que solo alega las palabras de la duda, dexándose á su pie la satisfaccion, y la respuesta; y por esso no haré mas que proleguirla desde donde V. md. la dexó. Prosigue assi (93) „ Aquellas cosas empero de las quales no puede sospecharse, que convienen á la Divina Persona segun sí misma, pueden decirse de Christo absolutamente por razon de la naturaleza humana: „ assi

(80)

D. Thom. ubi sup.  
*Et verè de quibus  
 suspicari non potest,  
 quod Divina Persona  
 conveniant secundum  
 seipsam, possumus  
 simpliciter dici de  
 Christo ratione natura  
 humana, sicut  
 simpliciter dicimus  
 Christum esse passum,  
 mortuum, & sepul-  
 tum: sicut etiam in  
 rebus corporalibus,  
 & humanis, &c.*

„ así como absolutamente decimos, que  
„ Christo padeció, que fue muerto, y se-  
„ pultado. Esta inteligencia prosiguc el  
Santo con exemplos clarísimos de natu-  
raleza, y de todo concluye la satisfaccion  
de su reparo; porque como hasta ahora  
ninguno haya soñado, que ser hijo de Jo-  
seph conviene á Christo por razon de su  
Persona Divina: puede absolutamente  
decirse de el, por razon de la naturaleza  
humana. Ni los hereges Photinianos tu-  
bieron sobre esto algun error; porque so-  
lo consistia en negar á Christo la Divini-  
dad, fundados en la falsa presuncion de  
que era hijo natural de San Joseph: cuyo  
punto no es mas vecino del que tratamos,  
que lo son entre sí los distantes Polos de  
los Cielos. Claro es, que si algun herege  
imaginasse, que San Joseph es Padre de  
Dios en quanto Dios, añadiríamos á la  
apelacion el áddito, por no conformar con  
el herege en el nombre; mas aun en esse  
caso fuera verdadera la proposicion abso-  
lutamente proferida, como lo es esta pro-  
posicion: *Christo es menor que el Padre*, por  
mas que sobre ella Atrio dogmatize: y es  
la razon; porque la falsa inteligencia del  
herege, no puede invertir la verdad del  
sen-

sentido cathólico. En prueba de esto vemos, que essa proposicion la profirió de sí el mismo Christo con toda verdad, y sin el menor áddito, quando dixo. (94) *El Padre es mayor que Yo.* Esto no obstante los Cathólicos por no convenir en las voces con los Arrianos, ajustamos á la proposicion el áddito *en quanto hombre*; pero esto no es porque sin esse áddito, carezca de sentido cathólico, ó de verdad; sino solo por no hacer concordancia de nombres con aquel herege, que entendió la minoridad de Christo, no solo respecto de la naturaleza assunta, sino tambien respecto de la Divina Persona. Esta necesidad no la hay en nuestro caso; porque como es cierto, que ser hijo de Joseph no conviene á Christo por razon de su Persona, sino por razon de la humana naturaleza, puede decirse absolutamente, y sin áddito, que Dios es hijo de Joseph, y que Joseph es Padre de Dios.

44 A la grave autoridad de San Bernardo, que es la mejor pieza, con que hasta aqui me ha batido, respondo en duplicada forma. En primer lugar diciendo: que dado que debiesse entenderse materialmente segun su sonido, solo se infiriera

ra

(94)

Ioan. 14. v. 28.  
*Pater major me est.*

ra de ella, que San Bernardo sintió lo contrario de lo que siento yo. Y aunque por la justa veneracion, que le tengo, gusto mas tenerle en *pro*, que en *contra*; aun esso no fuera nada; porque no es solo el Padre San Bernardo en la Iglesia de Dios, en la qual, como V. md. vió, y aun verá, hay muchos otros Santos, que expressamente favorecen á la paternidad divina de Joseph. Mas que contra ella se demuestre uno, que otro, no es admirable; porque entre los Santos Padres la contrariedad de sentencias *extra fidem* es frecuente.

45 En segundo lugar añado, que San Bernardo no es tan contrario á mi asunto, como presume V. md; porque el sentido en que habla quando lo cita la Iglesia, es muy diferente del sentido en que habla, quando V. md. lo cita. Ni la immediacion de las voces, es prueba de que sean inmediatos los sentidos; porque es trivial en San Bernardo, y en todo género de Autores, explicar en cláusulas inmediatas sentidos muy diferentes, lo que sin nota de inconsequencia se puede hacer, como los sentidos no pasen de diferentes, y se rozen á contrarios. En este caso verá V. md. en San Bernardo la diferencia de  
sen-

sentidos, sin nota de contrariedad; porque en las palabras que V. md. alega, habla el Santo de la paternidad de generacion, y en las siguientes deducidas por la Iglesia, habla de la paternidad de nutricion, que expressamente declara. Por esso antes dixo, y dixo bien, que Joseph fué llamado Padre sin serlo; y despues dixo, y dixo bien, que no solo fue llamado sino creído. De que esta sea la inteligencia del Santo, quiero hacer demonstrativa evidencia; porque quando niega á San Joseph el ser de Padre, tambien le niega el ser de Esposo, y de entrambas dignidades le dá título sin ser. Pues si yo de aquí infriessé, que en sentencia de San Bernardo Joseph no tubo mas de Esposo, que el apellido: que responderia V. md. ? Alegaría sin duda otros diferentes lugares de la misma Homilia, en que San Bernardo le da el ser de Esposo. Pero insto yo: si allá lo dá, como aquí lo niega? Dirá V. md. y dirá bien, que acá lo niega en un sentido, y allá lo concede en otro; porque acá entiende por *Esposo* lo mismo que *Marido*, que expresa conmixtion carnal; la qual porque no hubo entre Joseph, y María, dice bien el Santo, que aunque se

lla-

llamasse Esposo, en este sentido no lo fue. En este mismo sentido dice, que tubo nombre de Padre sin ser; porque el nombre de Padre *primo fronte* expresa generacion, y como esta no la hubo, con razon, hablando en esse sentido, le niega el ser de Padre. Mas por quanto para ocultar el mysterio de la Encarnacion convenia, que por algun tiempo imaginassen los hombres lo que no era; permitió Dios que le aplicassen los nombres sin substancia; porque ni el de Marido, ni el de Padre tubieron substancia, ni verdad, en aquel rigoroso sentido de generacion. Todo esto no obsta á que en las siguientes palabras se explique San Bernardo en diferente sentido á favor de la divina paternidad de San Joseph; así como en el mismo sentido se explica á favor de su verdadero desposorio, que en otro sentido habia negado; porque así como cabe, que habiendole negado en un sentido el ser de Esposo, se lo conceda despues en otro sentido; así cabe, que le conceda el ser de Padre, que en otro sentido le negó. Esta explicacion es en tanto verdadera, que si no es que atribuyamos á San Bernardo una crasísima ignorancia, debemos decir, que no pudo

pudo dexar de ser ; porque en las voces alegadas por la Iglesia dice: que *fue dicho, y creído Padre de Dios*, las cuales palabras, si debian entenderse en el mismo sentido, en que antes le niega el ser de Padre , encerrarian una falsedad muy solemne; porque ninguno de los que sospecharon que San Joseph engendró á Christo , le llamó jamás , y menos lo creyó Padre de Dios. Para no atribuir pues falsedad, ó ignorancia tan crassa á San Bernardo , es preciso decir, que en estas últimas voces varió el sentido , nombrandole Padre por título existente, y real , diferente del falso, que le atribuyó la humana sospecha en el orden de generacion. Allégase á lo dicho, que San Bernardo en estas últimas palabras empieza un largo panegírico de Joseph , y le empieza como por mayor , por su divinal paternidad : mas que alabanza le diera con un título sin ser ? Effeno no fuera alabar, sino burlar , y no es cosa que pueda presumirse de tan pio , como erudito Doctor. Amás, que como en otro lugar ya tengo dicho , sin el título de generacion , ocurren otros diferentes títulos de paternidad real , los cuales no es de creer que San Bernardo los ignorasse ; antes

crec-

creería yo , que atento á ellos elogió tan altamente la paternidad de Joseph ; pues á ellos expressamente recurre , intitulándole Esposo de la Virgen , y Nutricio de la carne del Señor. Por donde parece, que en los diferentes lugares de su Homilia habla San Bernardo en sentidos diferentes , verdaderos entrambos , y entrambos sin contrariedad ; porque quando le niega el ser de Padre , se entiende por título de generantes á lo qual no se opone, que en otro diferente real sentido le intitule Padre de Dios.

46 D. Infinitamente le agradezco Padre mio , el haberme enseñado una explicacion tan clara , sólida , y conforme á la mente de San Bernardo. Venéro su dulcísima sentencia , y el alto concepto , que en ella imprime de la paternidad divina de Joseph. Ya queda mi entendimiento sossegado ; pero mi afecto no queda satisfecho, mientras V. P. no me haga el gusto de proseguir lo bueno , que aun esconde de su divina Paternidad.

R. Convengo en dársele , aunque sea exponiéndome al *Martinus contra* de sus réplicas. Digo pues , que este título de Padre de Dios , no introduce novedad alguna en la Iglesia ; porque sobre ser tan antiguo



como San Bernardo, y aun como San Agustín, que floreció por los años de 400 otros Doctores entre modernos, y antiguos lo predicaron, y escribieron con bastante claridad. El P. Alfonso Salmeron en la segunda impressiõn, que hizo de sus obras en Colonia 134. años á esta parte, se declaró tan expreso por esta sentencia,

(95)

Salmer. tom. 3.  
tract. 30. fol. mihi  
234 *Quod verò ad  
ánimum pertinet;  
fuit in primis fide-  
lis ad accipiendam  
promissionem, ut es-  
set Pater Christi.  
Nam ut Abraham  
pater fuit Messia, sed  
hómínis, David ve-  
rò Regis: ita ipse  
Saluatoris de Spiritu  
Sancto concepti, nem-  
pe Dei.*

que dixo: (95.) „ Por lo que pertenece á  
„ su ánimo; fue lo primero muy fiel en ac-  
„ ceptar la promesa para ser Padre de  
„ Christo; porque así como Abraham fue  
„ Padre del Messias hombre, y David Pa-  
„ dre del Messias Rey: así Joseph fue Pa-  
„ dre del Salvador, concebido por el Espí-  
„ ritu Santo, esto es Padre de Dios.

47 D. Célebre es esta autoridad, y si fuera de algun Santo valiera mucho; pero como la cita de Salmeron, la aprecio poco; porque en comparacion de los Santos, vale poco la autoridad de esse Escriitor.

R. Recorra V. md, al P. San Alberto Magno, y en el leerá con aprecio, lo mismo, que en Salmeron lee con poca estima.

(96)

D. Albertus  
Magnus sup. 16.  
Joseph filii David.

(96) A mi me basta por ahora el dicho de Salmeron, cuyos escritos son recibidos en la Iglesia como Cathólicos, con aprobaciones de Censores Ecclesiásticos, sin que hayan

hayan padecido hasta ahora el menor con-  
 traste , ni reprobacion ; antes andan con  
 aplauso en manos de todos , venerados en  
 las Cáthedras , y alegados en los Púlpitos  
 con acceptacion universal. Este pues Autor  
 Cathólico, ha 124 años que escribió, que  
 Abraham fue Padre del Mesías hombre,  
 David Padre del Mesías Rey , y Joseph Pa-  
 dre del Mesías Dios. Funda su sentencia  
 en las promessas, que Dios hizo á estos cé-  
 lebres sujetos sobre la venida del Mesías,  
 las quales como eran promessas de Dios,  
 tubieron puntual cumplimiento en el naci-  
 miento de su Magestad. De modo , que assi  
 como por habérselo prometido hombre á  
 Abraham , lo hizo Padre del Mesías hom-  
 bre ; y por habérselo prometido Rey á Da-  
 vid, lo hizo Padre del Mesías Rey: assi por  
 habérselo prometido Dios á Joseph , lo hi-  
 zo Padre del Mesías Dios.

48 D. Otra vez digo , que tengo po-  
 quísima fe en discursos de semejantes Au-  
 tores, quando dan en estas extravagán-  
 cias ; porque en cosas tan graves como es-  
 ta, no se pueden creer, sin que la Iglesia lo  
 apruebe con alguna declaracion. Antes  
 bien experimento , que todos , ó casi to-  
 dos erraron tan frecuentemente , que pa-

rece lo hicieron de propósito , y esto por querer ensanchar el camino del Cielo , como les dá en rostro Alexandro VII. en el proemio del primer decreto condenativo de proposiciones morales , que juntas con las que condenaron Innocencio VI. y Alexandro VIII. hacen el número de 144. ó mas : cosa que horroriza á todo buen Christiano ; y que me da ocasion de que nunca me fie de Autor alguno de los dichos , menos que no pruebe su doctrina con alguna demonstracion , ó texto claro de la Sagrada Escritura. Ni de esta falta se exîme el Padre Salmeron , que con tanta confianza me alega V. P; porque no lleva mas fundamento para decir que San Joseph fue Padre del Messías Dios , assi como lo fue Abraham del Messías hombre , y David del Messías Rey , que una promessa de Dios , de que no consta ; porque aunque respecto de Abraham , y de David conste ; no deducirá Salmeron texto alguno de Escritura , que expresse tal promessa hecha por Dios á San Joseph. De hecho Salmeron en esse lugar , alega las voces del Angel : *Pariet autem Filium , & vocabis nomen ejus. Iesum.* Pero que promessa hay en esse texto , que haga Padre del

¿El Mesías Dios á San Joseph ? No ve V. P. si esso es interpretar solo por querer ? Tengo para mi , que esta proposicion de Salmeron examinada en Roma se borrara : y assi dexe V. P. estos Autores , y alegue Santos Padres , si los tiene ; porque menos seguros testimonios , les oygo con gran desgana , por poco seguros.

49 R. Recio está V. md. contra el P. Salmeron , y contra los Autores de su classe. Mal les paga el trabajo , que tomaron en escribir para gloria de Dios , para bien de la Iglesia , y para luz de nuestra ignorancia ; porque dado que por ella hubiese caído alguno de ellos en algun error , no merece tan rígida censura como su severidad le aplica ; porque habiendo escrito bien en lo restante , no hay razon que por un error sin malicia , deba depreciarse todo lo demás , que dicen bueno. Tal vez la Iglesia en el Concilio Tridentino se valió de la doctrina de Salmeron á quien V. md. desprecia. Quien es V. md. que desprecia los Autores de quienes la Iglesia se utiliza ? Si V. md. fuese Autor de su classe , hablara con la modestia , que su classe pide ; porque ya que tal vez se ofrezca ocasion de impugnar á los demás , prefi-

siendo la sentencia propia ; casi nunca ofrece prudente ocasion , para negar la probabilidad ajena. Mas que me detengo en este punto , quando V. md. mismo me alega diferentes Autores de la classe que no admite ? Y le parece bien que deducidos por V. md. sean del caso , y que deducidos por mi , merezcan desprecio ? Lo que yo sabré decir á V. md. es , que N. SS. P. Benedicto XIV. tratando en la segunda parte del tomo 4. de sus obras un punto de la misma delicadeza , casi no alega Autores de otra classe , que de la classe de aquellos , que desprecia V. md: y es recia cosa , que no pueda yo valerme de los Autores , que cita por buenos el mismo Papa. En mi dictámen es errado el concepto de V. md; porque no son de esta classe los Autores , que por razon debe evitar. Estos son aquellos , cuyas obras tiene prohibidas la Iglesia , ó por heréticas , ó por erroneas , ó por abusivas de los Padres , ó por otras semejantes motivos , de que dará á V. md. entera noticia , en sus puntuales expurgatorios , la vigilancia del Santo Tribunal. Pero de los demás Autores , cuyos libros corren con veneracion , y acceptacion universal de la Iglesia , no tiene

V. md.

V. md. que huír , sino que escoger , dexando lo bueno por lo mejor.

50 Todos estos dictámenes me precisó á darle , la repulsa que dió al P. Salmeron , pretendiendo minorar su crédito , aunque sin causa ; porque quando dixo , que San Joseph fue Padre del Messías Dios , fundándolo en la promessa de Su Magestad , dixo bien , y no obsta su reparo ; porque la promessa consta en el mismo texto , que Salmeron alega : *Pariet autem Filium , & vocabis nomen ejus. Jesum.* Porque en la recomendacion de ponerle el nombre , declaró el Angel la paterna autoridad , que respecto de Christo daba á San Joseph , como atrás lo dexo dicho con autoridad de los Santos Chryfóstomo , y Agustino : Y diciendo que el nombre fuesse Jesus , que se interpreta Salvador , le dexó expresa la divinidad ; porque solo Dios puede salvar. Todo lo qual , amás que lo dexó expreso S. Gabriel en las siguientes voces : *Ipse enim salvum faciet populum suum à peccatis eorum* : quiero que lo oyga V. md. de la boca de un Venerable , cuya veneracion dará nueva alma á su inteligencia.

51 Es el Venerable Abad Ruperto , el qual decide este delicado punto en esta forma.

Rupert. lib. 2. de  
divin. offic. c. 19.

Cū ergo sint tres primi, tres nominatiissimi, Abraham, David, Joseph nominati, inquit, inter omnes ad quos repromissio facta est. Quamvis summo per se est, quo Evangelista intendit, ut istos excellentius nominaret. Admirū repromissionis incrementa consideravit, quibus Christus homo, Rex, atque Deus, diversis temporibus istis tribus repromissus est. Nam Christum quoad Abraham repromissio facta est, hominē verū profectata est: In femine, inquit, tu benedicetur omnes gentes. Quae autem ad David facta est, non solū hominem, sed Regem fore significat. De fructu, inquit, ventris tui ponam super sedem tuam. Quae verò ad Beatum Joseph facta est, manifeste Deum pronuntiat: Pariet, inquit, filium, & vocabis nomen ejus Iesū: Ipse enim salvum faciet populum suum à peccatis eorum. Salvare enim à peccatis solius Dei est, &c.

(98)

D. Bernardi. Sermon. tom. 4. Sermon. de

ma. (97) ,, La promessa que se hizo al Bienaventurado S. Joseph, expressamente le promueve Dios; porque le dice: *Parirà un hijo, à quien pondràs por nombre Jesus*: y esto es declararle Dios; porque es proprio de Dios perdonar las culpas. En confesión de esto añade, que en cotejo de Abraham, y de David, San Joseph se llevó lo mejor de la promessa; porque de Christo es la mejor parte la divinidad. En los mismos términos concluye, que se cuenta la generacion de Christo por Joseph, por causa de un divino parentezco, que tenia con Jesus. Esto, y mucho mas podrá ver V. md. difusamente en Ruperto, que de Salmeron no discorda un ápice. Entrambos son conformes á lo que expresa San Alberto en el lugar citado; y puede ser, que de el mamasse esta leche el gran P. S. Bernardino; el qual en el Sermon, que escribió de las glorias de San Joseph, pone á su tercer capítulo el título siguiente: (98) *Soli Joseph à Deo natus est Christus, qui antiquis Patribus extiterat repromissus*. Y entre tanto que V. md. registra lo que el título promete, yo me entretendré á proponer otros lugares suyos expresísimos para el caso. ,, Dice assi: Si segun las humanas leyes

,, di-

1. divínamente aprobadas puede un extra-  
 2. ño adoptar á otro por hijo: mucho mas  
 3. el Hijo de Dios, dado al mismo Joseph  
 4. en su Santísima Esposa baxo el admira-  
 5. ble Sacramento del Matrimonio Virgi-  
 6. nal, debe, no solo llamarse, sino tam-  
 7. bién creerse hijo suyo; porque no le fal-  
 8. tó el gusto del paternal amor, y dolor  
 9. respecto de su amado Jesus. En otro lu-  
 10. gar: Espantábase (dice) escrudiñando  
 11. en su corazón, y mirando con sus ojos,  
 12. que el Hijo de Dios se hubiese hecho hi-  
 13. jo suyo, y le hubiese elegido á el para  
 14. criarle, para llevarle, y para conservar-  
 15. le en las necesidades de su vida mortal.  
 En otro lugar explicando la union matri-  
 monial, que hubo entre María Santísima,  
 y San Joseph dice, que fue tanta; *que por  
 ella con razon fue llamado, y de algun modo,  
 fue Padre de Christo Jesus.* Y por mas que  
 dexé otros lugares del Santo, no omitiré  
 la propiedad con que María Santísima le  
 llamó Padre en el Templo diciendo: *Ecce  
 Pater tuus, &c.* donde el Santo: *Beata Vir-  
 go vocat eum singulariter Patrem Christi.* En el  
 mismo sentir de San Bernardino se mante-  
 nia la Iglesia de Tomosa, como parece de  
 su antiguo Breviario, que en nuestra Li-  
 brería

de Sancto Joseph,  
 per totum. Si fecer-  
 dum humanas leges  
 diuinitus approba-  
 tas, potest extraneus  
 aliquem adoptare in  
 filium: modo magis  
 Dei filius datus ipsi  
 Joseph in sua Sanctis-  
 sima Sponsa, sub Vir-  
 ginalis matrimonii  
 admirabili Sacramen-  
 to, debet eius filius  
 appellari, & etiam  
 credi. Cap. 2. Stupe-  
 bat squidem rumi-  
 nando corda, & oculis  
 intuenso, quod filius  
 Deise fecerat filium,  
 suū & elegerat eum  
 ad illum nutriendū,  
 bajulandū, regendū,  
 & conservandū in  
 necessitatibus vite  
 sue mortalis. Art. 1.  
 cap. 3. Fuit ergo Jo-  
 seph tanta nobilita-  
 tis: ut quodammodo,  
 si liceat dici, dēteris  
 temporalem nobilita-  
 tem Deo in Domino  
 nostro Iesu-Christo.  
 Art. 1. cap. 2. Ter-  
 tio autem ponit ge-  
 nealogiam Joseph, &  
 non Mariæ propter  
 unionem, id est, ad  
 commendandum Sa-  
 cramentum conjū, ii  
 Virginis, & Joseph,  
 sub quo natus est,  
 Christus, scilicet  
 quod tanta fūerit  
 unitatis, ut merito  
 propter ipsum, Joseph  
 dicitur fūerit, & quo  
 dāmodo verè fuit  
 Pater Iesu-Christi.  
 Art.



Att. cap. 1. *Beata*  
*Virgo vocat eum sin-*  
*gulariter Patrem*  
*Christi.*

berría se conserva ; porque empieza el Hymno de Maytines con estas voces:

*Senex, & Felix, Pater, ac Nutritor*  
*Regis aeterni.*

52 D. Padre no se cansé V. P. en decir mas , que sobra lo dicho para convencer al mas obstinado entendimiento. No solo tengo à San Joseph por Padre real de Jesus ; sinò que le llamaré sin reparo, *Padre de Dios* : y de aqui elevò mi consideracion à contemplar lo càsi inapèable de su sin igual grandeza ; porque si por ser la Soberana Vírgen , Madre de Dios , tranciende con exceso càsi immenso la èsphera de las criaturas : quanto despues de ella , la excederá Joseph , conviniendole esse mismo título , aunque con menos alta propiedad ? O ! alabo mil veces la piedad de Dios, que quiso elevar à la incomparable dignidad de Padre suyo, à esta humilde criatura ! A Vos Patriarchâ Santíssimo os repito mil veces el parabien de fortuna tan alta , como ignorada hasta ahora de mi cortedad. Perdonad si no os traté con aquel respecto, que merece un Padre de Dios. Por nuevo título para mi , me rindo de nuevo à vuestros Pies , suplicándoos como humilde esclavo , me valgayis para con vuestro Hija.

Go-

Gozaos eternamente con el de esta dignidad inefable , hasta ahora no concedida á otro hombre. No hay en todos los Cielos quien emule este gran blason. Solo Vos concurrís con el Padre Eterno, en llamaros Padre de Christo: y que puede decirse mas? Que mas? Que mas? Perdone Padre mio, que me habia sacado de mi mismo este rapto de devocion.

53 R. De esse mal quisiera yo, que padeciese de continuo V. md., y todo Christiano; porque conozco quan importante es á todos la devocion de San Joseph. Quedamos en fin, en que San Joseph, no solo es Padre de Jesus, *secunda generatione*, sino en que sin el menor escrúpulo, antes con cathólica verdad, puede, y debe llamarse Padre de Dios.

D. Assi lo confieso Padre mio, y de nuevo conozco, que las authoridades de San Cipriano, y de Santo Thomás, que antes no entendia, conducen mucho para este soberano intento, y no menos conduce otra de San Bernardino, que expressamente asegura, que el ser Padre de Christo, y Esposo de la soberana Virgen, fue para el Glorioso Joseph una gracia sin igual. Estas son sus voces: (99) *Constat*

*enim,*

(69)  
D. Bernardin:  
loc. cit. art. 2. c. 1.

*enim, quod ipsi Joseph grãtia summa erat effici Virginis Sponsus, & quodãmmodò Pater Christi.* Sobre esto satisfecho estoy ; pero resta que V. P. decida un punto , que dexó en el ayre ; porque habiendo probado , que San Joseph fue Padre real de Dios ; no dexó resuelto , sobre que título se funda essa real paternidad. Esto es lo que deséo saber, para satisfacer á mi devociõn. Suplico pues que resuelva esse

### PUNTO QUINTO.

*Sobre que título se funda la real Paternidad de San Joseph.*

54 **R.** Pide V. md. muy bien , y convengo en darle gusto, para lo qual primero abreviaré lo que dicen otros , y á la postre explicaré mi sentimiento. Amás de aquellos , que reconocieron á San Joseph constituído en la dignidad de Padre putativo : otros le confessaron, y aun confessan Padre real : esto es , no solo Padre en el nombre, mas tambien en el ser, con derecho de dominio, y económico imperio sobre Jesus. Mas como esse ser , aun *seclusa generatione* , puede convenirle á Joseph

seph por varios títulos ; hay grande variedad en los Autores, sobre explicar en qual determinadamente se funda. Y para que separemos de lo opinable, lo falso: se debe suponer, q̄ de ningun modo puede S. Joseph intitularse Padre de Christo por afinidad, en el sentido , en que abaxo decíamos ser la afinidad verdadero título ; porque esse título no subsiste sin la consumacion del matrimonio , y como no la hubo entre los dos Soberanos Esposos: no se puede decir, ni que San Joseph contraxo afinidad con Christo, ni que Christo por título de afinidad fue Hijo real de San Joseph. Debe suponerse otro si, que aunque la paternidad reputada fue especial dispensacion de Dios , y singular gloria de Joseph ; aun por ella sola no le conviene mas que el título sin substancia; por lo que, en fuerza de ella solo diríamos, que San Joseph fue llamado en otro tiempo , mas no le llamáramos ahora Padre de Dios ; porque como aquel nombramiento nacia de un discurso solo imaginado, declarado el Mysterio por la predicacion de la Fe , solo restára la repuracion pasada , sin derecho alguno para el título presente. Los que atribuimos á San Joseph realidad de Padre , no le disputamos la presente gloria;

ria ; porque sea lo que fuese , de si por la muerte de Joseph , ó la de Christo tubo la relacion de paternidad alguna discontinuacion : todavia es cierto , que reexiéndolos sujetos , reexisten las relaciones , que en la moral estimacion nunca cesaron.

55 Sobre estos supuestos , restan que examinar varios títulos , que pueden fundar esta real paternidad , como son : adopcion , nutricion , substitucion legal , Defensorio , y eleccion. Digamos brevemente de todos.

Algunos quieren , que se funde esta paternidad en el título de adopcion , y aunque convienen en la substancia , disconvienen en el modo ; porque unos dicen , que Joseph fue el Adoptante , y otros quieren que no fue sino el Adoptado. Fundanse los primeros en la pia consideracion , de que al punto , que el Angel instruyó á San Joseph del inefable Mysterio , ó segun otros , luego que mereció entre todos los mortales la gloriosa fortuna de ver nacido antes que todos al Hijo de Dios , le adoptó por hijo suyo , apropiándose aquellas divinas voces : *Ego ero illi in Patrem , & ipse erit mihi in Filium* , y desde aquel punto se encargó Joseph de su cuidado como Padre , y Christo

Christo se le rindió por súbdito como hijos; quedando Christo hecho hijo adoptivo de Joseph, y Joseph Padre adoptivo de su Magestad. Assi discurria entre otros N. F. Daniel à *Sancto Joseph*, á quien cita, y no sigue un Autor Flamenco. (100)

56. Los segundos queriendo levantar de punto esta paternidad excelsa, la dan mas eminente origen; porque dicen ser adopcion, que nace de Christo, y se termina en Joseph. De forma, que segun este modo de hablar, no fue Joseph quien eligió á Christo por hijo, sino Christo quien eligió á Joseph por Padre, siendo la adopcion no humana, sino divina; no comun, sino excelsa, y tanto mas alta, que las otras, quanto fue derivada de mas alto, y singular principio. Esto tiene evidente razon en la diferencia, que hay entre la adopcion de Dios, y la de los hombres; porque la de los hombres, no sale de la voluntad del adoptante, ni comunica al adoptado intrínseca, y real perfeccion; mas la de Dios no assi; porque como procede de una voluntad efficacíssima, y poderosa, imprime por el mismo acto en el adoptado, una noble calidad, que le da en perfecto ser, lo que *ad extra* se significa por el título vocal.

Por

(100)  
Synop. Magnal.  
D. Joseph. part. 2.  
trac 2. cap. 6. n. 3.

(101)  
1. Ioan. cap. 3.  
v. 1.

Por esto decia San Juan: (101) *Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut Filii Dei nominemur, & simus.* No solo (dice) es una châridad, que nos denomina; mas tambien nos da el ser de hijos de Dios. Como es adopcion divina, pasa de aparente á verdadera, y da sobre el nombre la realidad; que la adopcion humana no puede dar por falta de poder. Esto la hace tan admirable, que el mismo San Juan nos convida á verla: *Videte qualem.* Como quien dice: ved, y notad la diferencia, que hay del amor de Dios, al de los hombres; porque el de los hombres no obra, y habla; mas el de Dios, es un atributo tan poderoso, que obra en nosotros la realidad de hijos, al tiempo que por la châridad nos nombra tales: *videte, &c.*

(102)  
Silveyra tom. 1.  
in Evan. lib. 1. cap.  
10. q. 2. n. 7 *Pater in aeterna generatione essentiam, & omnia attributa communicat Filio, & Spiritui Sancto; ut nomen Patris, ut incommunicabile sibi retinet; hoc tamen eminentissima quadam participatione communicavit Ioseph, ut Pater Christi putativus dicatur.* Synop. loc. sup. cit. n. 4.

De esta especie (dicen) es la paternidad adoptiva de Joseph. No fue activa, sino pasiva; no fue propria, sino comunicada; y lo fue por una tan alta, y admirable calidad, que no solo le dió el nombre, mas tambien el ser. Por este sentir puede alegarse Silveyra con otros, que *suppresso nomine* deduce el Autor citado. (102)

57 Esto es en resumen lo que encuen-

tro opinado acerca del título de adopción; pero yo á ninguna de dichas sentencias me acomodo; porque á entrambas encuentro mal fundadas. Diré contra cada una en particular. Contra la primera, porque ó bien aquella adopción, en que Joseph fue adoptante fue pública, ó privada? Si fue privada, no llegó á constituir verdadera paternidad; porque no interviniendo autoridad de Príncipe, no tiene semejante efecto la adopción. (103) Pública no pudo ser; porque de su publicidad constára, que Christo no era hijo legítimo, ni natural de San Joseph; lo qual se opusiera directamente á la intencion de Dios, que por medio de essa reputacion humana, quiso encubrir por algun tiempo su Divinidad altísima. Mas aunque la publicidad no tubiera inconveniente alguno, es cierto que no hubo tal pública adopción; porque San Lucas afirma, que Christo fue tenido por hijo de Joseph. (104) Esto es (dice San Agustín) imaginar que era hijo legítimo suyo, del modo que los demás hombres suelen ser hijos de otros hombres: (105) y como pudieran imaginarlo, si fuera constante la adopción por pública autoridad? Amás que atendi-

(103)  
Cardin. Tufes.  
tom. 1. practic.  
concl. 116. & alii.

(104)  
Luc. 3. y. 23.

(105)  
D. August. tom.  
10. Serm. 63. de  
diver. cap. 20.



de la ley, y costumbre de aquel Pueblo, no es fácil de creer, que tubiesse cabida en ellos, principalmente desde el tiempo de la Ley escrita, esse modo de filiacion; porque de una parte, no se halla Texto, que prescriba el modo de adoptar, lo qual parece no fuera, habiendo, como habia, tanta variedad de leyes sobre ceremonias mas menudas: y de otra parte, no podia la adopcion conseguir su fin, ni efecto; porque este se reduce, á que tenga el Adoptante sucesor, y heredero de sus bienes: y este efecto parece no tenia cabida en dicha Ley, por contener Textos expresamente repugnantes á esta su primera inclinacion. Véase el Libro de los Números, donde se hallará señalado heredero necesario, sin que, (aun en el caso de no tener hijos) fuesse libre al poseedor el señalarlo. (106) Luego como no se entiende válido un acto, siendo imposible su total efecto: no parece conveniente decir, que San Joseph adoptó por hijo á Christo, supuesto que en terminos de la Ley, era imposible el fin de la adopcion. Esto solo va dicho como probable, porque mas inclino á que supo en el dicho Pueblo la adopcion, como parece por lo que dize

(106)

Num. 17. v. 8. 10.

11. Homo cum mortuus fuerit absque filio, ad filiam ejus transibit hereditas, si filius non habuerit habebit successores fratres suos, quod si & fratres non fuerint, dabitur hereditas fratribus patris ejus, sin autem nec paternos habuerit, dabitur hereditas his, qui proximi sunt. Eritque hoc filius israel secundum legem perperinam.

16.

referido de Mardocheo ; y Esther.

38 Contra la segunda sentencia se me ofrece decir , que no pasa de un discurso pio, pero voluntario ; porque no se funda en Texto , ni en autoridad , ni en razon. Para la realidad del ser, que pretende, no es necesario recurrir á esta adopcion fingida ; porque el mismo, y aun mayor efecto pudo causarle á Joseph, la eleccion soberana. Amas, que una, y otra adopcion fueran superfluas, siendo Joseph verdadero Esposo ; porque como dice San Agustin: (107) por el derecho del desposorio, se constitua Joseph mas propriamente Padre, que si lo adoptasse de otra muger, que no fuese suya. Por todo lo qual me inclino á creer, que esta real paternidad no proviene de adopcion actiua, ni passiva; sino de otro título mas alto.

39 Origenes inclina á que se funda esta paternidad en el título de nutricion.

» Doy sus repetidas voces. (108) Por que

» causa se llama Padre el que no lo fue?

» Le honró el Espíritu Santo con esse título, por haber alimentado al Salvador.

» En otro lugar: (109) No nos maravillemos, que entrambos se llamen Padres ; porque merecen esse título los

(107)  
D. August. lib. 2.  
de consensu Evāg.  
cap. 1. *Respo intol-*  
*ligimus sine com-*  
*mixtione carnis ipsā*  
*copulatione conjugii,*  
*& ob hoc etiam*  
*Christi Patrem mul-*  
*terē conjugium, qui*  
*ex ejus conjugio na-*  
*tus sit, quam si es-*  
*set aliunde adop-*  
*tatus.*

(108)  
Origen. hom. 17.  
in Luc. *Qua causa*  
*excitit, ut eum, qui*  
*pater non fuit, pa-*  
*trēm nominaret? Qui*  
*simplici expositione*  
*contentus est dicit:*  
*honoravit eum Sp̄s.*  
*ritus Sanctus Patris*  
*vocabulo, quia nu-*  
*trierat Salvatorem.*

(109)  
Ibid. hom. 19. cir.  
me. *Nac miremur*  
*patres vocatos, quo-*  
*rum alter, ob partū,*  
*alter ob obsequium,*  
*patris, & matris*  
*meruerunt vocabu-*  
*la.*

da la ley, y costumbre de aquel Pueblo, no es fácil de creer, que tubiesse cabida en ellos, principalmente desde el tiempo de la Ley escrita, esse modo de filiacion; porque de una parte, no se halla Texto, que prescriba el modo de adoptar, lo qual parece no fuera, habiendo, como habia, tanta variedad de leyes sobre ceremonias mas menudas: y de otra parte, no podia la adopcion conseguir su fin, ni efecto; porque este se reduce, á que tenga el Adoptante sucessor, y heredero de sus bienes: y este efecto parece no tenia cabida en dicha Ley, por contener Textos expresamente repugnantes á esta su primera inclinacion. Véase el Libro de los Números, donde se hallará señalado heredero necesario, sin que, (aun en el caso de no tener hijos) fuesse libre al poseedor el señalarlo. (106) Luego como no se entiende válido un acto, siendo imposible su total efecto: no parece conveniente decir, que San Joseph adoptó por hijo á Christo, supuesto que en terminos de la Ley, era imposible el fin de la adopcion. Esta sola ra dicho como probable, porque mas inclino á que supo en el dicho Pueblo la adopcion; como parece por lo que dize

(106)

Num. 27. v. 8. 10.

11. Homo cum mortuus fuerit absque filio, ad filiam ejus transibit hereditas, si filium non haberit habebit successores fratres suos, quod si & fratres non fuerint, dabitur hereditas fratribus patris ejus, si autem nec patres haberit, dabitur hereditas hiis, qui proximi sunt. Et si quo hoc filia Israel seu cum lege perpetua.

referido de Mardocheo, y Esther.

38. Contra la segunda sentencia se me ofrece decir, que no pasa de un discurso pio, pero voluntario; porque no se funda en Texto, ni en autoridad, ni en razon. Para la realidad del ser, que pretende, no es necesario recurrir á esta adopcion fingida; porque el mismo, y aun mayor efecto pudo causarle á Joseph, la eleccion soberana. Amas, que una, y otra adopcion fueran superfluas, siendo Joseph verdadero

Esposo; porque como dice San Agustin: (107) por el derecho del desposorio, se constituia Joseph mas propriamente Padre, que si lo adoptasse de otra muger, que no fuese suya. Por todo lo qual me inclino á creer, que esta real paternidad no proviene de adopcion activa, ni passiva, sino de otro título mas alto.

39. Origenes inclina á que se funda esta paternidad en el título de nutricion. >> Doy sus repetidas voces. (108) Por que >> causa se llama Padre el que no lo fue? >> Le honró el Espíritu Santo con esse título, por haber alimentado al Salvador. En otro lugar: (109) No nos maravillémos, que entrambos se llamen Padres; porque merecen esse título los

(107)  
D. August lib. 2.  
de consensu Evāg.  
cap. t. Recte intel-  
ligimus sine com-  
mixtione carnis ipsā  
copulatione conjugii.  
& ob hoc etiam  
Christi Patrem mul-  
tū conjugiius, qui  
ex ejus concupio na-  
tus sit, quam si ei  
esset aliundā adop-  
tatus.

(108)  
Origen. hom. 17.  
in Luc. Quā causa  
dicitur, ut eum, qui  
pater non fuit, pa-  
trem nominaret? Qui  
simplici expositione  
contentus est dicit:  
honoravit eum Spī-  
ritus Sanctus Patris  
vocabulo, quia nu-  
trierat Salvatorem.

(109)  
Ibid. hom. 19. cir.  
me. Nac miramur  
partes vocates, quo-  
rum alter, ob partū,  
alter ob obsequium,  
patris, & matris  
meruerunt vocabu-  
la.

„ dos: la Madre por haberle parido , y  
 „ Joseph por el obsequio de haberle edu-  
 „ cado. A esta sentencia de Orígenes pa-  
 rece inclinarse tambien nuestro célebre Avé-  
 daño en un Sermon de San Joseph , donde  
 dice, que el Espíritu Santo quiso partir con  
 el, la obra mysteriosa de la Encarnacion.  
 Assi que el Espíritu Santo se reservó, todo  
 lo que habia de obrarse en lo oculto del  
 utero materno , y fió á la conducta de Jo-  
 seph , lo que á la cara del mundo se de-  
 bieffe obrar en el cuerpo de nuestro Due-  
 ño. Pone exemplo en la Ciudad de Vene-  
 cia edificada sobre las aguas , que levan-  
 ta á sus costas , la parte , que las aguas  
 ocultan , y dexa al cuidado de sus mora-  
 dores, la parte, que sobre las aguas crece.  
 Assi, dice el , se partió el cuidado de la  
 humana fábrica de Christo entre el Espí-  
 ritu Santo , y San Joseph , obrando el Di-  
 vino Espíritu en María todo el fundamen-  
 to oculto de la obra , que fue la Encarna-  
 cion soberana ; y obrando Joseph despues  
 de nacido Christo , lo demás que condu-  
 cia á su nutricion , aumento , y conserva-  
 cion externa. Y como todas estas sean  
 obras paternales, y de paternal amor: con-  
 razon parece debérsele á Joseph por esse  
 lo-



*Punto Quinto.*

101

soberano ministerio , el real título de su paternidad.

60 Esta sentencia supone una cosa cierta ; pero infiere otra de falsa. Supone que San Joseph fue nutricio de Jesus , y ésto cierto es ; mas no lo es , que deba fundarse en esse título su real paternidad. Cierto , y certissimo es , que San Joseph fue nutricio de Christo , que fue elegido *ab aeterno* para cuidarle , que le cuidó desde que le parió la Santíssima Virgen , con la mayor sollicitud , con la mas profunda reverencia , y con tan elevado amor , que excedió incomparablemente á todos quantos officios exercen los demás padres , por obligacion de naturaleza , y de piedad. No hay duda , que este solo empléo bastó , para que Joseph mirasse con afecto paternal á Christo , y para que Christo obediesse con afecto filial á Joseph ; mas aun esso no basta , para el real título , que goza.

61 Lo primero , porque un puro nutricio , aunque haga officio de padre , no lo es ; y por consequencia no pudo Joseph ser verdadero Padre de Christo , por un ministerio , que solo da la externa substitution desnuda de realidad. Lo segundo ,

porque la nutricion no basta para introducir al nutricio en la serie genealógica del educado , como se ve en los Curadores , y Tutores, respecto de los Menores, y Pupilos. Como pues Joseph pertenezca tan de cierto á la genealogía de Christo, que San Mathéo la describe por el : es preciso que tenga título mas alto , que el de nutricio, sobre su paternidad se funde. Lo tercero , y principal ; porque aquel , que es padre solo por ser nutricio , no exerce el empleo por obligacion, sino por voluntad. De forma, que sola la voluntad de educar, es el fundamento de su externa denominacion. De donde se colige claro , que en San Joseph no es la nutricion el título, sobre que su paternidad se funda ; porque exerció el ministerio de nutricio por obligacion estrecha. Doy prueba: porque Christo nació de su Esposa immaculada , y nació durante su desposorio por concurso soberano del Espíritu Santo: Luego la misma obligacion de Esposo , que inducia á Joseph al cuidado de la Señora , le precisaba tambien al sustento de su Hijo. De manera , que en Joseph el ser Padre, no se originaba de ser nutricio ; antes el ser nutricio , nació de las obligaciones de Padre.

dre. Por esta causa no puede fundarse su paternidad en la nutricion, sino antes en aquel título, en quien la nutricion tiene su fundamento radical.

62 Qual sea este, es variamente discutido. Algunos modernos juzgan, ser título de substitucion legal, en los terminos de ley del Deuteronomio, que otra vez dexé citada. (110) Esta paternidad divina es; porque deriva de una divina ley, y es tan cierta en sus efectos, que produce los mismos de la paternidad verdadera. Assi se veía, que en fuerza de essa substitucion, el hijo no heredaba el nombre, ni el mayorazgo del padre carnal, sino del legal: Su genealogía se deducia por el legal, y no por el carnal; de forma, que era una paternidad estrechíssima, y la natural la más conforme. Y si bien parece, que San Joseph debe llamarse Padre legal de Christo, por deducirse su genealogía en San Mathéo por la serie de sus progenitores, y por tener su paternidad los mismos efectos de la paternidad legal: aun no consiento en llamarle Padre legal de Christo. Ni me convence, el que la paternidad de S. Joseph, tenga los efectos de la legal; porque tambien la legal, produce los efectos

(110)  
Deuter. 25. 9. 5.  
*Quando habiderint fratres simul, & unus ex eis absque liberis mortuus fuerit, uxor defuncti non nubet alteri, sed accipiet eam frater ejus, & suscitabit semen fratris sui, & primogénitum ex ea filium nómine ejus appellabit: ut non deleatur nomen ejus ex Israel.*



de la carnal , y no es carnal. Principalmente me fundo en las voces de la misma ley , las quales si se reparan , no dexan lugar para dicha aplicacion. Esto es tan cierto , que no he leído Autor de nota , que lo contradiga.

63 D. Bien dice V.P. , que no ha leído ; porque si los hubiese leído todos , sin duda hallaría algunos de no pequeña nota , que acomodan sin repugnancia , las palabras de la ley á San Joseph. Son entre otros , Jacobo de Valencia , Carthagená , y San Justino Mátyr : todos los quales se declaran ( aunque de diferente modo ) por esta legal substitucion. El primero acomoda las voces de la ley , diciendo ; que el Eterno Padre , como mas propinquo de Joseph , que otro alguno , le sucitó un hijo en las entrañas de su Esposa.

R. Si V. md. y el Autor reparassen , en que la ley no tenía lugar , hasta que muriese sin hijos el Esposo , tal vez tendrian essa acomodacion por frívola ; porque Christo nació de María , viviendo el mismo Joseph.

64 D. No importa que Joseph viviese ; porque podia vivir en uno , y estar muerto en otro : podia vivir en quanto

á lo demás de la vida , y estar muerto en quanto á la generacion : y de hecho sucedia assi ; porque en la comun sentencia de los Padres , San Joseph tenia voto de castidad , y por el vivia civilmente muerto á la carne , assi como lo son hoy dia , quantos viven muertos en la Iglesia de Dios , por la profesion religiosa.

R. Si essa satisfaccion valiera , probará , que lo que obró en María ( segun V. md. dice ) el Padre Eterno , pudiera obrarlo qualquier otro , que en términos de la ley , tubiesse derecho á la substitucion ; porque si no era necessaria la muerte natural , y bastaba la civil , luego que confirase de ella , podia , y debia tener cabida la substitucion. Con mayor razon debia admitirse , en caso de esterilidad probada ; porque mas muerto es á la generacion el estéril , que el solo civilmente difunto. Esto es tan manifestamente contrario á ley , que no se puede admitir ; antes estando en sus términos se debe confessar , que viviendo vida natural San Joseph , no tubo cabida la substitucion. Amás , que la ley no dice , que el Padre substituyesse por el hijo , sino que el hermano substituyesse por el hermano : y si es esso , como en fuer-

za de la substitucion del Padre , podia atribuirse essa legalidad á Joseph ?

65 D. Esto me inclina á dexar la opinion de el Padre Valencia , por la del Padre Carthagena , mas conforme sin duda á los términos de la ley , en que se mandaba , que un hermano substituyesse por otro , quando muriessse sin hijos. Ninguno hay ( dice el ) mas cercano á los Vírgines , que el Espíritu Santo ; porque los Vírgines viviendo en carne , no viven segun la carne , sino segun Dios : y como Joseph era Vírgen , muerto á la carne por su virginitad , entró el Espíritu Santo como hermano proprio , á substituir sus veces ; por lo que , el hijo nacido de su matrimonio , debia atribuírsele á Joseph , conforme á disposicion legal. Podia hablar este Autor en términos mas ajustados á la ley ?

R. En sentido espiritual , mystico , y acomodaticio , no desechára su explicacion ; pero en sentido literal , padece las mismas dificultades , que la de Jacobo de Valencia ; porque no tiene lugar la substitucion de la ley , sin preceder la muerte natural. Amás , que essa propinquidad , y hermandad del Espíritu Santo con los Vírgines , es puramente metaphórica , y  
de

de el texto de la ley no comprehendida. No niego la substitucion del Espíritu Santo; más la explicaré tal vez en sentido muy diferente. Por ahora, si no tiene V. md. otra cosa que deducir en favor de esta paternidad legal, queda bastantemente concluido, que no tubo lugar en San Joseph.

66 D. Aun tengo dos testimonios de San Justino tan eficazmente concluyentes, que no se pueden contradecir, sin ofender su autoridad. El primero es de la cuestión 133. *ad Orthod.* donde dice: (111) „ Que Nuestro Señor Jesu-Christo se nombrasse hijo de Joseph, quien tubo dos Padres, uno segun la ley, y otro segun la naturaleza: lo hizo la divina gracia; para que quando oyésemos, que Christo era hijo de Joseph, no habiendo nacido de el, no nos admirásemos. Porque assi como Joseph fue llamado hijo de Heli, sin haberlo engendrado Heli; porque le pareció á la divina ley, dar á Heli un hijo de su Esposa: assi le pareció á Dios, darle á Joseph un hijo de su Esposa, no engendrado por el, segun la carne. Porque todo lo que sin estupro nace de la Esposa,

ne-

(111)  
 D. Iustinus mar-  
 syr. quæst. 133. ad  
 orthodo. *Vt au-*  
*tem Dominus Chri-*  
*stus nominatur Jo-*  
*sephi filius, qui Jo-*  
*seph habuit duos pa-*  
*tres, videlicet lége-*  
*rum secundum lé-*  
*gem, alérum secu-*  
*dum naturam, efficit*  
*divina gracia: Vt*  
*cum audiremus Chri-*  
*stū filium esse Joseph,*  
*nec tamen ex eo na-*  
*tum secundum natu-*  
*ram, non admire-*  
*mur: Vt enim Jo-*  
*seph ipse vocatus est*  
*Heli filius, nec ta-*  
*men ex eo gēnitus,*  
*quoniam divina lé-*  
*ge sic visum est, ex*  
*uxore Heli dare fi-*  
*lium Heli: sic visum*  
*est Deo, ex uxore Jo-*  
*sephi, dare filium*  
*Josepho, non gēnitum*  
*secundum naturam*  
*ex ipso. Quod enim*  
*ex femina sine stu-*  
*pro nascitur, id ne-*  
*cessariū filius est vi-*  
*ri, & femina, quo*  
*pacto vult Deus da-*  
*re filium viro, aut*  
*per conjugationē, aut*  
*citra conjugationē.*

„ necesariamente es hijo del marido , y  
 „ de la muger ; y de este modo quiere  
 „ Dios dar hijo al Esposo , ó por conjun-  
 „ cion carnal , ó sin ella. Otro testimonio  
 del mismo San Justino se lee en la questão

( 112 )

Idem quæst. 66.  
*Si quem admodum fili-  
 lius Heli dictus est  
 Ioseph secundum le-  
 gem circa conjuga-  
 lem conjunctionem,  
 quod Deus hoc mo-  
 do voluerit dare Io-  
 sephum filium Heli:  
 quid absurdum est,  
 sic etiam dedit fi-  
 lium Iosepho circa  
 conjugalem conjun-  
 ctionem: Huius enim  
 causa ita rem mo-  
 derata est divina  
 gratia, ut virgo des-  
 ponderetur viro, qui  
 duos patres habue-  
 rat, unum secundum  
 naturam ex connu-  
 biali congressu; in il-  
 lius generatione adu-  
 brans Christi gene-  
 rationem, qui ex Sp̄s  
 ritu Sancto natus est  
 filius Deo, ex uxore  
 autem Iosephi filius  
 Iosepho: Enim vo-  
 ro, si quod natum est  
 ex uxore Heli, filius  
 est Heli secundum  
 legem Dei; multo  
 magis ex uxore Io-  
 sephi. Deo ita vo-  
 lente, filius est Io-  
 sephi circa conjuga-  
 lem congressum.*

66. donde dice : ( 112 ) que Christo es hi-  
 jo de San Joseph , del mismo modo que  
 San Joseph lo fue de Heli : y como San  
 Joseph sea hijo de Heli , por precisa substi-  
 tucion legal : se deduce claro , que por la  
 misma substitution legal , debe Christo in-  
 titularse hijo de Joseph. Fue disposicion  
 de la divina gracia ( dice el Santo ) que  
 María Santísima fuesse desposada con un  
 hombre , que tubiesse un Padre segun la na-  
 turaleza , y otro Padre segun la ley ; pa-  
 ra que en el se figurasse perfectamente  
 Christo , el qual siendo engendrado por  
 el Espíritu Santo , aun por disposicion de  
 la ley era hijo de Joseph. Que testimonios  
 mas claros , y mas graves podian dedu-  
 cirse á favor de esta legalidad?

67 R. Gravísimos sin duda son , y  
 verdaderos en su sentido ; pero. muy dis-  
 tantes del pretendido por V. md. ; porque  
 San Justino no trahe una palabra sola , en  
 que expresse la legalidad , que se disputa.  
 Verdad es , que toma por medio la pater-  
 nidad

nidad de Heli, para concluir à *minori ad majus* la paternidad de San Joseph ; porque si pudo tener fuerza la ley para denominar à Joseph hijo de Heli , no siendo hijo suyo por naturaleza , ni siendo engendrado durante su matrimonio , solo porque nació de una muger , que habia sido legítima Esposa suya : quanto mas por voluntad de Dios , será Christo hijo de Joseph , aunque no le haya engendrado , habiendo nacido de su Esposa , durante su legítimo desposorio ? Si lo primero se hizo en fuerza de una ley de Dios : porque no pudo hacerse lo segundo en fuerza de la voluntad de Dios , que es obradora de su misma ley ? Esta es la formalidad de San Justino explicada por estas voces : *Enim verò si quod natum est ex uxore Heli , filius est Heli secundum legem Dei ; multò magis ex uxore Josephi , Deo ita volente , filius est Josephi , citra conjugalem congressum*. Donde ( si. V. m. d. repara ) precinde muy bien el Santo , entre la paternidad de Heli respecto de Joseph , y la paternidad de Joseph respecto de Jesus , atribuyendo la de Heli á la ley , y la de Joseph á la voluntad divina. Por lo que , en términos de San Justino , la paternidad de Heli , como procedente de la ley , debe in-

titularse legal ; mas la de San Joseph, como procedente de sola la voluntad divina, no debe intitularse legal, sino paternidad de eleccion. Esta es la clara, y genuina inteligencia, que tal vez daré en otro lance mas expresse. Por ahora quedamos, en que la paternidad de Joseph, no se funda en alguna ley, ó substitution legal.

68 D. Acabe V. P. de explicarse, y diga por Dios, en que título funda esse divino nombramiento?

R. Gravísimos Padres, y Expositores, de los que tal vez citaré algunos, convienen, en que la gloriosa paternidad de San Joseph, se funda sobre el título incomparable de Esposo ; no solo porque Christo nació de su Esposa purísima ; mas tambien porque nació durante su legítimo matrimonio. Esta no mal fundada opinion supone tres cosas : la primera, que entre María Santísima, y San Joseph hubo verdadero matrimonio, lo qual es cierto, y de ver en San Agustin, San Bernardino, y Santo Thomas. (113) La segunda, que Christo no fue concebido en las entrañas de María antes de desposarse con Joseph. Esto parece constar por el Evangelista San Lucas, el qual hablando de la En-

car.

(113)

Videatur D. Bernardin. art. 2. c. 1.  
D. Thom. 3. part. quart. 19. art. 2.  
*Sed contra est quod dicit D. Augustinus in libro de consensu Evangel. Non est fas ut Ioseph ob hoc á conjúgio Mariae separandum Evangelista putaret, quod non ex ejus concubitu, sed virgo peperit Christum. Hoc enim exemplo magnifice insinuatúr fideiibus conjugatis, utiam servati pari consensu cõmunitia posse permanere, vocarique conjúgium non permixto corporis sexu.*

arnacion del Verbo dice : (114) *Missus est Angelus Gabriel ad Virginem desponsatam viro , cui nomen erat Joseph.* La tercera, que siendo María Santísima , y San Joseph indivisiblemente unidos con el lazo del desposorio , no solo no se rompió , sino que se estrechó mas intimamente la union de entrambos, por el nacimiento de Christo.

69 De todos estos supuestos parece inferirse, que Christo fue hijo legítimo de Joseph , porque fue hijo natural de su legítima Esposa ; y nació durante su matrimonio legítimo. Si tal fue , como parece, sin duda ; que su paternidad es de mas alta esfera , y de mas insigne gloria , que otra alguna de las paternidades , sobre que hemos hasta ahora discurredo. Mas que fue así , parecen concluirlo gravísimas autoridades , y razones. San Justino martyr decia así en el lugar citado : (115)

1.º Lo que sin estupro nace de la muger, necesariamente es hijo del Esposo ; y de este modo quiere Dios dar hijos al varon , ó por concurso carnal , ó sin el. Donde parece atribuir la paternidad á San Joseph , por una necesidad precisa , originada del desposorio. Como quien dice:

Lo

(114)

Luc. 1. v. 26. 27.

(115)

D. Iustin. martyr. quæst. 133. ad ort. Quod enim ex familia sine stupro nascitur, id necessarium est filius viri, & familia, quo pacto vult Deus dare filios viro, aut per conjunctionem, aut citra conjunctionem.



Lo que de la muger desposada nace sin culpa, es hijo del hombre, y de la muger; Christo nació sin adulterio de la Esposa de Joseph: luego fue hijo de Joseph. Esta misma consecuencia tiró el Abad Ruperto quando dixo: (116) *Magnum, & verum nomen attribuit Evangelista Joseph; quia si est vir Mariae, est & Pater Domini.* San Agustín en diferentes lugares de sus obras, deduce del mismo principio la propriíssima ilacion. Aun el Evangelista San Mathéo, parecè que con divino espíritu atendió á nombrar á Joseph Esposo de María, quando por la série de sus progenitores deduxo la generacion de su Magestad: *Iacob genuit Joseph virum Mariae, de qua natus est Iesus.* (117) Deducir por Joseph la generacion de Christo, era (como dice San Agustín) (118) declararle Padre; debia el Evangelista dar la razon de serlo, y como por no haberlo engendrado, no pudo aplicarle el verbo *genuit*, con que explica en la misma série la paternidad de los demás: acudió al título de Esposo diciendo: *virum Mariae*; como que tanto valia para declararle Padre legítimo, el título de Esposo; como valiera para declararle Padre natural el verbo

(116)  
Lib. 1. in Math.  
cap. 4.

(117)  
Math. 1. v. 16.

(118)  
D. August. tom.  
10. Serm. 63. de  
diversis cap. 20.

bo gènuít. Favorece el humano derecho á este glorioso título de Joseph ; porque en el tit. de rerum divisione §. cum in suo solo decreta assi: *Quod in alieno solo seritur, aut edificatur, sub illius dominium cadit, cujus est solam, & quod in agro meo nascitur, meum est.*

La semilla, que se siembra en el campo del vecino, es del vecino, y lo que en mi campo nace, mio es. Era del Glorioso Joseph, por derecho del matrimonio, aquel huerto ameníssimo de María, que se lee en los Cánticos cerrado á toda criatura : (119) por el mismo derecho era suyo, quanto su amena fecundidad fructificasse : fructificó, y brotó sobre su casta raiz, el fruto dulcísimo de Jesús : pues de quien habia de ser el fruto, siño de Joseph, de quien era el campo ?

(119)  
Cantic. 4. v. 12.

7º D. Esse derecho admite visible excepcion; porque como es humano, no puede trancender los sucesos de naturaleza. En lo natural, bien se funda sobre la razon del dominio, que se atribuyan al dueño del campo sus naturales productos ; mas como en el campo hermoso de María, no se plantó por modo natural, sino por modo sobrenatural, el arbol salutífero de Christo ; no parece debérsele á Joseph, por el natural

114 *Diálogo Primero.*

dominio del campo , la posesion de su dulce , y soberano fruto.

R. Nada conduce essa excepcion , para disminuir la gloria de Joseph ; porque el derecho no precinde entre lo natural , y lo sobrenatural del modo ; porque solo atiende al natural dominio de lo producido. Importa poco , que la fuente , que nació en mi campo , naciesse naturalmente por sí , ó naciesse miraculosamente por el contacto de la vara de algun San Isidro , ó de algun Moyses : Si nació en mi campo , mia es nazca como nazca ; porque no se atiende para ser mia al modo natural , ó sobrenatural del nacer ; sino al nacer en campo , sobre que el dominio me da propiedad. Llame V. md. á Christo fuente , llámele arbol , llámele fruto , que todo lo es : nació en campo de Joseph ; porque nació en María , campo fuyo por derecho de matrimonio : importa pues poco el modo sobrenatural del nacimiento , para decir , que no pertenece á Joseph ; porque manteniendo Joseph el derecho sobre la tierra , no pudo el modo sobrenatural de nacer , dexarlo privado de su fruto.

71 Aun por mayor razon pertenece Christo á San Joseph , que no perteneciera la fuente , el fruto , ó el árbol al dueño del campo

campo , en que se cria ; porque otro campo pertenece solo por humano dominio á su dueño ; mas el campo de María pertenece á Joseph por derecho duplicado : es á saber , por derecho del matrimonio , y por derecho especial de Dios , que lo eligió para dueño de tan gran Señora , mandándose por un Angel , que la recibiese como á suya : *accipere conjugem tuam.* ( 120 ) En cuyo Texto se debe reparar con San Alberto Magno , que esta felicísima entrega la hizo el Angel á Joseph , despues que era desposado con María. Como el desposorio no se perficiona sin tradicion mútua de los cuerpos , ya Joseph era dueño de María, antes que se la entregasse el Angel : pues que superfluidad parece , entregarle una prenda , que era suya ? No sé lo que diria V. md; pero yo me inclino á creer, que Gabriel quiso dar luz á Joseph, y á todos, para que viésemos , el exceso , que á los demás esposos llevaba. A los demás los haze dueños de sus esposas solo el contrato; mas tu ( dice el Angel á Joseph ) recibe por tuya á la que ya es tuya. La que es tuya por derecho del contrato , recíbela otra vez por tuya, por nuevo derecho, que te da la eleccion del Cielo. Sea tuya dos veces;

( 120 )  
Math. 1. v. 20.  
D. Albert. Mag.  
hic.

116 *Diálogo Primero.*

porque dos veces se te da , y se te concede dos veces; para que siendo tuya por derecho del Cielo, y por derecho del mundo; sea tuyo assi mismo, lo que fructificáre en el mundo , por obra del Cielo.

72 Es assi, que la concepcion de Christo se hizo en María por modo maravilloso ; mas no por esto puede excluirse de hijo legítimo de Joseph ; porque el mismo Espíritu Santo , que obró divinamente en María , obró tambien en Joseph divinamente, dándole derecho sobre los dos. Dixo divinemente San Agustín: ( 121 ) *Quod Spiritus Sanctus operatus est, utrisque operatus est :: Spiritus Sanctus in amborum iustitia requiescens ambobus filium dedit.* El mismo Espíritu Santo por San Mathéo nos ofrece un argumento à *posteriori* harto eficaz ; porque refiriendo los tres últimos anuncios del Angel, siempre los escribe hechos á Joseph en esta forma : *Accipe puerum & matrem ejus.* ( 122 ) Que tomasse á la Madre , assi biens ; porque por Esposa, era suya, y por suya debia cuidarla ; pero al Niño ? No era mas propio , que lo tomasse , y cuidasse la Madre cuyo era ? Parece que si , y aun es no. Toma , dice , al Niño, y á la Madre ; porque son tuyos entrambos ; la Madre por Es-

( 121 )  
D. August. com.  
10. serm. 63. de di-  
vers. cap. 20.

( 122 )  
Math. 1. 7. 13.  
20, 22.

Esposa, y el Niño por hijo; porque no puede excluirse de hijo tuyo, siendo hijo legítimo de tu Esposa.

73 A la verdad es probabilísima esta sentencia, no solo por los insignes Patronos, que la defienden, mas aun por las eficaces razones en que la fundan. Confieso que favorece mucho à San Joseph; porque le constituye Padre legítimo, que es grado no poco alto de paternidad. Mas porque en mi dictámen, aun es corto, respecto de lo que es, digo: que no se funda la paternidad de Joseph en su desposorio, sino al contrario. De forma, que no es Joseph Padre de Christo, porque es Esposo; sino que es Esposo, porque es Padre. Estos dos altísimos grados tubieron en el divino decreto su preferencia, su causalidad, y su antelacion. Eligió Dios à Joseph por Padre legítimo de Christo, y en este mismo decreto se incluyó la eleccion de Esposo de su Madre; porque en el orden de execucion, el desposorio con su Madre se debia suponer, para ser Padre legítimo. Mas como en el orden primario, y de intencion suele ser último, lo que en el orden secundario, y de execucion es primero: primero fue Joseph decretado Padre, que Esposo; por-  
Tomo I, H 3 que

que en la presente providencia , no se decretará Esposo, si antes no se decretára Padre.

Segun este modo de discurrir, Dios decretó con acto positivo, expreso, y directo la paternidad de Joseph; mas la dignidad de Esposo, no parece que la decretó así, sino *tamquam volita in alio*, esto es, como comprendida en el decreto de la dignidad primera. Esta es mi sentencia, este mi dictamen. Expuesto queda á las réplicas de V. md. Contradiga.

74 D. No alcanzo á contradecir; porque habla V. P. tan alto, que necessito de mayor explicacion para comprehenderlo.

R. Pues yo profigo diciendo, que aunque nuestra cortedad no puede averiguar en si mismos, los altísimos decretos de Dios; por lo que su Benignidad nos ha dispensado en las Escrituras, podemos, como dice S. Thomás, de algun modo rastrearlos; (123) principalmente socorridos con la luz de los Santos Padres, y de la humilde razon, á quienes no oculta sus secretos, aquella divina Bondad. De todo discurro valerme, para explicar esta paternidad gloriosa.

75 Para cuya inteligencia supongo lo  
pri-

(123)  
D. Thom. 3. part.  
q. 1. art. 3. *Es enim  
qua ex sola Dei vo-  
luntate proveniunt  
supra omne debitum  
creatura, nobis inno-  
tescere non possunt,  
nisi quatenus in sa-  
crâ scripturâ tra-  
duntur.*

primero , que toda la razon de criar Dios á San Joseph en este mundo, fue Christo: esto es, para que Joseph fuese su Padre. Es de forma, dice un Docto; ( 124 ) -que lo primero que tocó en Joseph el decreto de su existencia , no fue el ser hombre , sino el ser Padre ; porque á no predestinarle Padre , no naciera en el mundo , ni recibiera jamás el ser de hombre. No es extraña esta suposicion ; porque Dios , que con su alta providencia decreta la existencia de las criaturas , las ordena por el mismo decreto á sus fines determinados, los cuales si no fuesen , tampoco su existencia fuera ; porque independiente de su fin , no se decretára. En este tenor discurren sobre la existencia de María Santísima graves Autores, ( 125 ) diciendo , que lo primero que tocó su decreto, fue la dignidad altísima de Madre , la qual sino se decretára , tampoco se decretára la existencia de María; porque faltára el fin de su alto ser. Aun la Encarnacion de Christo, en la mas probable sentencia, no se decretára, sino hubiesse pecado Adán ; porque como la redencion de la ofensa era su destino , á faltar ofensa que redimirse, faltára tambien el decreto para encarnarse. Por esto decia Christo en San

( 124 )  
 N. Ignátius á Sancto Francisco in Synop. fol. mihi 16. num 9. Non itaque D. Iosephus aspiciendus in primo suo esse ut ceteri homines, & credendum quod primo existenciam haberet in matre, & decretis divinis ut homo, ac deinde quod electus fuerit ad dignitatem patris Dei hominis ; sed é converso : primo, & ante ómnia concipienda magna illa, & incomparabilis dignitas patris Dei, quâ Deus incarnandus carere voluit, esse potuit ; ac deinde homo unus scilicet D. Iosephus expresse decretus, & conditus á Deo, ut istam acciperet excelsum dignitatem, quippé qui non nisi propter istâ dignitatem esse á Deo accipit, numquam aliâs accepturus.

( 125 )  
 Vide Petrum Morales tract. de predestin. Mariæ, & Ioseph, per totû.



(126)

Luc. 19. v. 10.

*Venit enim filius homini; quaretre. & saluum facere quod perierat.* Di. Augul. lib. de Verbis Domini apud Di. Tho. Ergo si homo non peccasset, filius hominis non vanisset.

(127)

1. ad Thimot. 1.

*v. 15. Christus Iesus venit in hunc mundum peccatores salvos facere.* Glossa. *Nulla causa fuit veniendi Christo. Domine, nisi peccatores salvos facere. Tolle morbos, tolle vulnera, & nulla est medicina causa.* D. Thom. 3. part. 9. 1. art. 3. per totum.

Lucas. (126) *El hijo del hombre vino à buscar, y hacer salvo lo perdido.* Donde San Agustín: *Luego si el hombre no hubiessse pecado, el hijo del hombre no hubiera venido.* Lo mismo sienta la Glossa sobre aquello de San Pablo: *Christus Iesus venit in hunc mundum peccatores salvos facere.* (127-) Concuerta Santo Thomás en la tercera parte de su Suma, donde trata de propósito esta materia. Afsi, que hablando generalmente, en faltando el fin á que el decreto destina á la criatura, su existencia no se decretára; y como el fin principalíssimo á que ordenaba el decreto á San Joseph, era constituirle digno Padre de Dios: si faltára esta razón, ni su existencia se decretára, ni tal hombre jamás naciera.

76. Lo segundo supongo; que aunque por el mismo decreto, y en el mismo instante fue destinado Joseph Padre, y Esposo: pudieron, sin alguna oposicion, decretarse estas altas dignidades con su orden, y preferencia; al modo que por un mismo decreto ordena Dios la causa, y el efecto, ordenando el efecto con dependencia de su causa. Decretó pues la dignidad de Padre, y decretó la dignidad de Esposo; y toda la dificultad del presente punto se reduce á def-

descubrir, qual de las dos dignidades tubo en el decreto antelacion á qual? Es lo mismo que inquirir: si en fuerza del decreto fue Joseph Padre, porque fue Esposo; ó si fue Esposo, porque fue Padre? En otros términos: qual de los dos atributos fue *volito in se*, y qual *in alio*? Porque si una vez constase, que la dignidad de Padre fue el primer, y mayor destino, á que el decreto ordenó la existencia de Joseph; fuera innegable, que sería objeto de eleccion mas alta que la de Esposo, é independiente en el orden primario de su vínculo; por mas que en el orden de execucion, fuesse el vínculo del desposorio, necesario medio para efectuarse.

37 Ultimamente supongo, que si la paternidad de Joseph fue de eleccion, debió dársele una impresion, ó calidad soberana, que intrínsecamente le diese el ser, á que le ordenaba su destino: ó fuesse una participacion eminente de la paternidad de Dios, como quiere Silveyra; (128) ó fuesse un modo superáddito á la gracia santificante; ó fuesse otra innominada calidad, de que precindo. La razon es; porque como Dios es sumamente poderoso, hace sus obras sumamente perfectas, dándoles en

(128)

Vide D. Thom.  
1. 2. q. 110. art. 1.  
Silveyra tom. 1.  
in Evang. lib. 1.  
cap. 10. q. 2. num.  
7. Pater in aeterna  
generations essentia,  
& omnia attributa  
communias Filio,  
& Spiritus Sanctos  
at nomen Patris ut  
incommunicabile sibi  
retinet, hoc tamen  
eminentissima qua-  
dam participacione  
communicavit Joseph,  
ut Pater Christi pu-  
tativus diceretur.

el

el interior, y exterior, todo aquel ser, de que son capaces en fuerza de su divina ordenacion. No es Dios como los hombres, que dan títulos con solo extrínsecas denominaciones; porque como junta el querer con el poder: al tiempo, que por afuera denomina, da por adentro ser, que constituye. Assi vemos que por hacer Propheta de su Pueblo á Jeremías, le puso con la vocacion sus divinas palabras en la boca, entrañándole una superioridad correspondiente á su oficio, como es de ver en el Texto.

(129)

Jerem. 1. v. 9. 10. *Ecco dedi verba mea in ore tuo. Ecco constitui te hódio super gentes, & super regna, ut ovellas, & destruas, &c.*

(130)

Jerem. cap. 34. & 35. v. 1. & álibi.

(131)

Alápide hic. *Verba Christi nõ sũt ut hómimum orátia dumtaxat, & inefficacia, sed ut Dei realia, & efficacia, ac perficiẽt id, quod dicunt. Quare S. Ioanni impreserunt filialem affectum, & spiritum erga B. Virginem, quasi erga matrem suam.*

Teophilac. apud Alap. hic. *Iam pape quomodo honoras Discipulum, fratrem suum illum sciens.* Chrylost. ibid.

(129) Esta es la causa porque esta, y otras prophetas se intitulan palabra hecha: *Verbum quod factum est*; (130) porque como era palabra de Dios, obraba de hecho en el Propheta, lo mismo que por afuera mostraba en el sonido. Lo mismo sucedió, dice el Chrysóftomo, en la eleccion, que Christo hizo para hijo de María en el Evangelista Benjamin; (131) porque no se quedó tan precisamente en el nombre, que no pasasse á la realidad, y al ser. De la misma manera debe decirse, que si Dios eligió á San Joseph para Padre del Señor, no fue eleccion vacía de ser, sino antes tan llena, y sobreabundante, como pedia la eleccion del grado, y del oficio.

So-

78 Sobre estos supuestos, explico mi resolución diciendo, que la paternidad de San Joseph, se fundó inmediatamente en el decreto de su elección. De forma, que aunque por el desposorio resultó la denominación de Padre; en el orden de intención, no fue Padre por ser Esposo; porque la elección de Esposo, fue en el decreto, consecuencia de la elección de Padre. Esta resolución con las mismas voces, imprimió un docto Flamenco de nuestra Orden 70. años á esta parte. ( 132 ) Verdad es, que no me parecen del todo eficaces sus pruebas; porque mas concluyen lo que pudo ser, que lo que fue. La materia es en si tan delicada, y escabrosa, que no admiro debilitar las fuerzas del mejor ingenio. De mi confieso, que la misma dificultad me hizo proponer con desconfianza la resolución; porque como en punto de divinos decretos, no podemos los hombres concluir por causa; es fuerza discurrir *à posteriori*, por las señales, que de ellos nos ofrece la Escritura. Así procuraré hacerlo yo, suplicando antes á V. md. que se haga cargo de lo difícil del asunto, y de que cumplo con el, dando pruebas verisímiles, y conjeturales.

79 Las empiezo por el altísimo estilo de

( 132 )  
Fr. Ignácius á Sancto Francisco in Synopsi part. 2. tract. 2. cap. 10. per totum. Dico secundò, non tantum D. Josephus electus est divèd, immediatè, & in se, ut esset Pater Christi; sed etiam primariò, et principaliòr: secundariò verdè, & consequentè tantum, ut esset Sponsus, & Conjux Sancta Virginis, Num. 14. Respondèdo secundò: concedo quod potèris Deus divèd invenisse, ut D. Josephus esset Christi Pater, & hanc suam intencionem voluisse exequi, & de factò executum fuisse per ipsum cum D. Virgine matrimonium: sed ex hoc non sequitur, quòd D. Josephus idè sit Pater Christi quia S: osus Virginis, nisi à summò à posteriori, & in executione sed pòtius è contra. idè fuisse Sponsum Virginis, quia electus fueras divèd, ut esset Christi Pater.

de razon , que observa en sus inapeables decretos la providencia : porque como ordena las cosas entre si , no ordena las superiores á las inferiores , sino al revés , dando mas digno lugar en su atingencia á la mas alta, y menos digno á la mas pequeña. De este soberano estilo de la providencia de Dios , se ofrecen muchos , y muy apreciabiles exemplos en la Escritura ; mas para no variar materias , tomaré uno de la misma que se trata. Quiso su Divina Magestad, que pudiesse Joseph en execucion, el decreto de la huída á Egipto : mandó intimárselo por un Angel , quien le puso á los óidos estas voces : *Toma al Niño, y á la Madre, y huye.* ( 133 ) Muchos Santos Padres

( 133 )  
Math. 2. 7. 13. reparan en el órden de este nombramiento.

Primero al Niño, y despues la Madre? Porque no primera la Madre, y despues el Niño? Porque atendió el decreto á la dignidad de entrambos, y antepuso el Niño á la Madre ; porque era menor la dignidad de la Madre , que la del Niño. Assi expresamente lo comentan Silveyra, San Chryóstomo, San Alberto, y Santo Thomás. ( 134 )

( 134 )  
Silvey. hic. *Cum puer esset á quo im-  
nia dependent, primò  
débuit preferri loco,*  
D. Chrylost. in  
im.

Esta altíssima razon de providencia , es prueba de mi conclusion : porque si comparamos entre si, la dignidad de Esposo, y

la

la dignidad de Padre; hallarémos mas alto á Joseph por Padre, que por Esposo; porque como estas son dignidades relativas á sus términos, toman su mayor graduacion de la mayoría del término, que tocan. Por Padre, refiere Joseph á Christo: por Esposo, á la Virgen Soberana; mas como entre estos dos términos hay tan grande desigualdad, tambien es fuerza que lo haya entre las dignidades, que los miran; y que sea mayor por Padre, que por Esposo; porque no refiere á término tan alto la dignidad de Esposo, como la dignidad de Padre.

80 El exemplo de su misma Esposa ofrece confirmacion. Fue María Madre de Dios, y fue Esposa dulcísima de Joseph. Entrambas fueron dignidades, la de Madre, relativa á Christo su hijo; y la de Esposa, relativa á Joseph su amparo. Qual fue mas grande? La de Madre, responde Santo Thomás; porque era relativa á Dios. (135) En la execucion, primero fue María Esposa, que Madre; porque el desposorio con Joseph, le sirvió de medio para serlo. Mas así como de aqui no se infiriera bien, que María fue Madre porque fue Esposa: tampoco se puede inferir, que Joseph, por ser Esposo fue Padre. Para entrambos es casi

imperf. hom. 2. in Math. & D. Thom. hic. Non dicitur Mater, & puerum, sed & conversa puerum, & Matrem ejus; quia non propter Matrem puer natus est, sed propter puerum Mater preparata est.

D. Albert. Mag. hic. Dicit puerum primogenitum dignitatem habet per se, & prior debet esse in cura: postea Matrem, quia dignitas, & cura Matris est propter puerum.

(135)  
D. Thom. in cap. 2. Math. v. 13. Erat enim Mater Dei, qua dignitate nulla major.

unívoca la razon ; porque afsi como María Santísima tubo por mayor la dignidad de Madre , afsi Joseph tubo por mayor la dignidad de Padre : luego en la predifinicion de sus exístencias , su maternidad , y paternidad fueron la primera razon , que tocó el decreto. La conseqüencia parece innegable , y en fuerza de ella se viene á resolver , que aunque en el órden secundario , y executivo , primero fueron Esposos que Padres ; en el órden primario , y de intención , primero fueron Padres , que Esposos.

81 Segundo fundamento me confirma en el asunto : porque como la divina Providencia ordena las criaturas á sus particulares fines , atendiendo el órden de execucion , podemos entender los mayores fines , por el mismo método de las ordenaciones. Visible es á todo el mundo , que crió la Providencia á San Joseph , para que cuidasse de Christo como Padre , y de María como Esposo : sobre la execucion de estos empléos , se leen en el Sagrado Evangelio varios decretos divinos intimados á Joseph. En uno se le manda , que admita á María su Esposa. En otro se le ordena , que conduzga al Niño , y á la Madre á Egipto. En otro se le intima , que restituya al Niño,

y á la Madre á Israel. La primera vez solo se le intima el cuidado de la Madre ; porque como aun no habia nacido el Niño, no podia cuidarle inmediatamente en sí mismo. (136) La segunda, y tercera, se le encarga el cuidado de los dos ; mas con la siempre observada diferencia , que el cuidado del Niño se le manda primero, como á primero ; y el de la Madre segundo , como á segundo. *El Niño* (dice San Alberto) (137) *era el primero à quien debia mirar su cuidado;* y por esso fue el cuidado del Niño el primer altísimo empleo á que la Providencia destinó al grande Joseph. Destinóle para la Madre, y destinóle para el hijo ; mas el hijo, y no la Madre se llebó sus primeros cuidados ; porque el hijo , y no la Madre fue el objeto de sus primeros , y mas elevados empleos.

82 Confirman otra vez los Evangelistas mi razon : porque bien leídos los primeros capítulos de San Mathéo , y de San Lucas , se observa , que entre ellos nombran á Joseph Esposo no menos que siete veces: (138) mas tambien se observa , que esto sucede antes de referir el nacimiento de Christo ; porque nacido Christo , San Lucas le nombra muchas veces Padre , y nin-

(136)

Math. 1. v. 20.  
*Accipere Mariam  
 conjugem tuam.*  
 Math. 2. v. 13. *Ac-  
 cipe puerum & Ma-  
 trem ejus, & fuge in  
 Egypum. v. 20. Ac-  
 cipe puerum, & Ma-  
 trem ejus, & vade  
 in terram Israël.*

(137)

D. Albert. hic.  
*Dicit puerum primò,  
 quia dignitatem ha-  
 bet per se, & prior  
 debet esse in cura.*

(138)

Math. 1. v. 16.  
 18. 19. 20. 24.  
 Luc. 1. v. 27. 34.



ningun otro Evangelista le llama una sola vez Esposo. El reparo sobre visible es duplicado ; porque se observan los Evangelistas de un mismo estilo respecto de María, y de Joseph. Antes de nacer Christo , entranbos son llamados Esposos: nace Christo, y no los intitulan Esposos, sino Padres. Pues de donde , ó por donde esta novedad? Sobre María Santissima, la han reparado muchos Padres , pero como la satisfaccion es equivalente para Joseph , servirá juntamente para los dos. *Antes de el nacimiento (dice San Hilario) ( 139 ) nombra el Angel à María Esposa; despues no la nombra assi; porque atendió à su mayor dignidad. La intitula Madre de Dios ; porque es la mas alta dignidad, que puede haber.* Así discurre San Hilario en Santo Thomás , y con el otros muchos Santos , y Expositores. De forma, que como la dignidad de Madre ( aunque era la mas alta , á que fue destinada la Virgen ) no podia conferirle denominacion, por falta de término, hasta que pariesse á Christo: le suplian los Evangelistas en el *interim*, el título, que gozaba de Esposa. Parió á Christo , y como entonces resultó ya visiblemente de sus fundamentos la maternidad, cesó el título ínfimo, por el grande ; y

( 139 )

D. Thom. sup. 2.  
 Math. Nota quod  
 sicut dicit Hilarius  
 B. Virgo ante nati-  
 vidadem ab Angelo  
 nominatur conjux,  
 sed post natiuitatem,  
 non. Et hoc propter  
 duo: Secundo prop-  
 ter dignitatem eju:  
 Erat enim mater  
 Dei, qua dignitate  
 nulla maior.

á la que siempre nombraban Esposa , dexaron de nombrarla Esposa , por nombrarla Madre. Assi al pie de la letra estaba sucediendo en San Joseph , que aunque principalmente destinado á la mayor dignidad de Padre , no podia por falta de término visible , nombrarse Padre , mientras no nacia Christo ; y por esso le ennoblecen entonces los Evangelistas con el título de Esposo. Nace Christo , y como por su nacimiento resultó visiblemente la denominacion de Padre , que era título mayor ; cedió el un título al otro , y omitieron los Evangelistas el de Esposo , para ilustrarle con el de Padre. Es chârácter de divinas plumas, ilustrar á los beneméritos con sus correspondientes títulos , y por esso antes de nacer el Señor , nombran á María , y á Joseph Esposos ; porque este era el mayor título , que por entonces disfrutaban. Creció con el nacimiento su dignidad , y el título tambien creció ; porque atentos los Evangelistas á su justicia , no les acordaron mas el título de Esposos , debiendo con mas alta gloria suya llamarlos Padres.

83 Assi discurria yo en mí , persuadiéndome por estas , y otras razones , que

por la brevedad omito, que la mayor dignidad de San Joseph, no fue ser Esposo, sino ser Padre; y que en el divino decreto de su eleccion, la dignidad de Padre, fue premiada de la de Esposo. Así, que el ser Padre legítimo de Christo, aunque demos que en la execucion debió connotar el desposorio: en el orden de intencion, se fundó inmediatamente en el decreto, con que su Divina Magestad lo eligió para Padre legítimo suyo. San Bernardo deducido por la Iglesia, favorece altamente este dictámen; porque empeñado en dar á los Fieles una regla segura, para conocer la altura de Joseph, dice así: (140) „ Quien, „ y qual fuese el Bienaventurado Joseph, colígelo de la dispensacion del título, con que mereció ser honrado de Dios con nombre, y ser de Padre de Dios. Diciendo que la apelacion fue dispensatoria, significa, que fue un don procedente de una eleccion gratuita: y recurriendo para su mayor conocimiento al título de Padre de Dios, significa que esta fue su mayor, y mas lustrosa dignidad. Bien sabía San Bernardo, que Joseph era Esposo de Maria: bien sabía, que le habia destinado el Cielo para guarda,

(140)

D. Bern. hom. 2.  
*super Missus est.*  
*Quis & qualis homo fuerit B. Joseph*  
*cónjuge ex ejus appellacione, quâ licet dispensatoria méritis honorari á Deo, ut Pater Dei, & dicitur, & créditus sit.*

„ y qual fuese el Bienaventurado Joseph, colígelo de la dispensacion del título, con que mereció ser honrado de Dios con nombre, y ser de Padre de Dios. Diciendo que la apelacion fue dispensatoria, significa, que fue un don procedente de una eleccion gratuita: y recurriendo para su mayor conocimiento al título de Padre de Dios, significa que esta fue su mayor, y mas lustrosa dignidad. Bien sabía San Bernardo, que Joseph era Esposo de Maria: bien sabía, que le habia destinado el Cielo para guarda,

y

y custodio de su virginal candor; mas no obstante, quando nos instruye en el conocimiento de su grandeza, no nos remite á la dignidad de Esposo, sino á la de Padre; porque como quien tan altamente comprehendia la soberana gloria de Joseph, juzgó que mas le dió la altísima dignidad de Padre, que la gloriosa fortuna de Esposo.

84 En el mismo sentido, aunque con diferentes términos, se explica el Glorioso San Bernardino, reduciendo á la divina eleccion esta soberana paternidad, y anteponiéndola á la dignidad de Esposo por estas palabras: (141) „ Fue elegido del „ Eterno Padre para fiel Nutricio, y Custodio de sus principales thesoros, es á „ saber, de su Hijo, y de su Esposa. Donde se ve, quan consiguiente á San Bernardino, va San Bernardino; porque entrambos reducen la paternidad de Joseph á la divina eleccion, y entrambos le suponen elegido antes para el cuidado del hijo, que para el cuidado de la Madre. A lo mismo se inclina San Justino en el lugar citado, (142) donde podrá verlo V. md.

85 D. Grande gloria fuera esta de San Joseph, si la eleccion de Dios cayera

(141)  
D. Bernardin. Senen. ser. de S. Joseph in princip. Ab Eterno Patre electus est fidelis Nutricius, atque Custos principáliu thesaurorum suorum, scilicet Filii ejus, & Sponsa sua.

(142)  
D. Iustinus quæst. 66. ad Orthod. Si quod natum est ex uxore Heli filius est Heli secundum legem Dei; multo magis ex uxore Josephi, Deo ita volente, filius est Josephi circa conjugalem congressum.

sobre su mérito ; mas como es eleccion, que precinde de méritos de criatura , no le hace tan gloriosamente Padre, como el empeño de V.P. parece persuadirlo.

R. Si essa objecion tubiesse alguna fuerza, probára , que ninguna eleccion de Dios, daria gloria á la criatura, en el sentir verdadero de los que defendemos , que *ante prevista mérita , vel demérita* nos predestina , ó nos reprueba. Ni la Vírgen Soberana pudiera tener á gloria el ser elegida por Madre , ni otro alguno en ser elegido para empléo ( si ser pudiesse ) superior. Verdad es , que la divina eleccion no depende de méritos, ó deméritos de criatura ; mas los infiere , porque si *ab eterno* me destinó para la Gloria, es consiguiente , que con el favor, y auxilio del mismo Dios, tendré méritos para gozarla como corona. Assi pues , aunque la eleccion con que Dios predifinió Padre de Christo á San Joseph , precindiesse de sus méritos , los inferia ; porque la misma eleccion, que le ordenó al oficio, le ordenó tambien al mérito para exercerlo. En la execucion assi se vió , y assi hablan absolutamente los Santos diciendo, que San Joseph mereció ser , y llamarse Padre de Dios.

Dios. San Bernardo: (143) *Meruit honorari a Deo, ut Pater Dei, & dictus, & creditus sit.*  
 San Gerónimo: (144) *Pater Domini meruit appellari.* Por donde se ve, quan gigantes méritos infirió en San Joseph esta eleccion divina, pues siendo ella tan insigne; no se halló destituido de méritos para gozarla.

(143)  
 D. Bern. hom. 2.  
 sup. Missus est.  
 (144)  
 D. Hieron. tom.  
 1. fol. mihi 450.  
 lit. A;

86 D: La grande complacencia, que he tenido, en oír esse discurso (para mi tan nuevo) de la paternidad de San Joseph, me suspendió una pregunta, que se reduce á inquirir: como Dios, puso en execucion, y práctica, esse decreto, que V.P. tanto magnífica? Porque si Dios decretó *ab aeterno* que San Joseph fuesse Padre legítimo de Christo, el decreto, como infalible, debió tener su execucion en tiempo. En el como, tengo yo grande reparo; porque decir, que Dios imprimió una calidad innominada á San Joseph, que le dió título, y ser: parece un discurso tan voluntario como ridículo. Recurrir al desposorio de María: tampoco satisface; porque aunque digan otros lo que quieran, es difícil de comprehender, que San Joseph sea Padre legítimo de Christo, no mas que por haber nacido de su Esposa, sin ningun género de concurso suyo. Ni

vale decir con San Justino Martyr, que Christo nació sin estupro de la Esposa de Joseph; porque si esso valiera, todos quantos hijos nacieran de las mugeres sin adulterio, debieran ser hijos legítimos de sus Esposos, lo qual no siempre se puede verificar. Por lo que, sospecho que lo tocante á essa paternidad de eleccion, no debe ser tan absolutamente cierto como V. P. supone.

R. Si no me objeta V. md. otro reparo de mayor fuerza, el presente trae tan poca, como se verá discurriendo por sus partes. Que Dios imprimiese á Joseph alguna calidad soberana, que le diese título, y ser, ni es ridículo, ni voluntario; sino antes tan fundado, como dexo atrás expuesto. Añadiré aqui algunas conjeturas, que hagan aquella primera razon mas verisímil. Porque si para ministrar en el Sacerdocio de la antigua Ley, eran preparados los Sacerdotes con especial consagracion: y si para ministrar al Arca (proprio címboło de María) fue Eleázaro santificado especialmente: (145) y si para ministrar los Sacerdotes en el Altar, son adornados con especial cháracter, que les habilite, y disponga para su oficio: como

(145)

1. Reg. 7. v. 1.

es creíble, que Dios no diése á San Joseph toda aquella disposicion, y habilidad interna, que se le debia para tan alto ministerio? Por ventura no necesitaba San Joseph de especial perfeccion, de especial pureza, de especial gracia, para tratar, servir, mandar, y obedecer tan inmediatamente á Christo? Luego dicta la razon, que su Magestad debia dársela; porque no es Dios como los hombres, en dexar sus obras imperfectas.

87 Que el desposorio con María, en el orden de execucion conduzga á la denominacion de Padre legítimo de Dios; consta assi mismo de lo dicho, y lo confirma San Agustín diciendo: (146) *Non opinione sola, sed quádam ex parte veritatis quod, Josephi filius esset Jesus, quippè qui Maria verissimus filius.* Ni obsta contra esto el argumento universal, que V. md. propone, á que no se puede responder en particular; porque no manifiesta la razon en que se funda. Yo añadiré á las dichas, otra, que puede serle satisfaga. El Espíritu Santo (dicen los Evangelistas) fue el que obró en María la divina Encarnacion; mas como María por derecho de legítimo matrimonio era cosa de Joseph, no qui-

(146)  
D. Aug. lib. 1. de  
consensu Evang.  
cap. 1.



136 Diálogo Primero.

so el Espíritu Santo (aunque pudo) obrar en ella, sin que diessen su consentimiento entrambos. Del de María consta expressamente en San Lucas: del de Joseph no consta por Texto Sagrado; pero consta por graves Autores, que expressamente opinan, ó que sin consentimiento *ad minus* virtual de San Joseph, no procedió el Espíritu Santo á la obra; ó que procedió su- pliendo las veces, y el derecho de Esposo, que respecto de la Señora tenia. Daré las voces de todos en su Latin, para que V. md. las escuche con mayor veneracion.

Sean de San Agustin las primeras: (147)

(147)  
D. August. tom. 10.  
serm. 63. de diver.  
cap. 20.

D. Bernardin.  
art. 2. cap. 2. col. 2.

*Quod Spiritus Sanctus operatus est, utrisque operatus est; sed in eo sexu, quem parere decebat operatus est hoc, quod etiam marito suo nasceretur.* Quisiera que V. md. me sacára en limpio el sentido de estas voces: *Lo que el Espíritu Santo obró, en entrambos, ó para entrambos lo obró.* En María, y para María, ya sabemos lo que obró el Espíritu Santo; mas que obró en Joseph, y para Joseph? Obró un hijo en las entrañas de su Esposa. Assi que el Espíritu Santo en este caso, obró en los dos para los dos. En María obró la concepcion de Christo, y en Joseph obró el suplemento de su varonil con-

concurſo; pero eſto que obró en los dos, lo obró ( dice Aguíſtino ) para los dos: *Utriſque operatus eſt*; porſque proporcionó el Eſpíritu Santo de tal ſuerte ſu concurſo, que ſiendo físicamente ſuya, y de María la generacion, tambien fueſſe la prole de Joſeph: *Quod etiam marito ſuo naſceretur.*

88 No ſon menos apreciables para el intento unas voces, que ſe atribuyen á San Pedro Damiano, y ſuenan aſſi: (148) *Fuit procreatio Jeſu in Maria per Spiritum Sanctum de conſenſu verò, vel interpretativo viri ſui Joſephi.* Eſtas voces ſe citan de la Epíſtola 31. cuyo ſobreſcrito dice: *Ad Petrum S. R. E. Cardinalem,* y luego proſigue: *habetur tom. 3. eſtque opuſculi 18.* Registrado diligentemente eſte opuſculo en la diſertacion primera, cap. 6. fol. mihi 172. ſe lee eſte título: *Adhortatio ad Petrum Cardinalem*: y aunque parece que concuerdan los títulos; ñ aquí, ni en otra parte de las obras de San Damiano, ( que hé procurado registrar con alguna diligencia ) he hallado jamás ſentencia ſemejante. A mi me ſirve la impreſſion Pariſienſe de 1572, y puede ſer, que á los Autores, que me la citan, les ſirviere otra. Todavía no quie-

(148)  
D. Petrus Da-  
mianus Epist. 31.  
apud Fr. Ignatiū  
á S. Francisco in  
Synopſi fol. mihi  
330.

quiero valerme de dicha autoridad; porque aunque tengo satisfaccion de los Autores, que me la copian, veo que en estos tiempos corren algunos genios tan críticos, que les basta no hallar el Texto en el original, de que se sirven, para notarlo de supuesto, y falsificado. Dexando pues, lo incierto por lo cierto, referiré las voces del Exámo Cancelario Parisiense Juan Gerson, el qual én un Sermon que predicó mas ha de 300. años á los Padres del Concilio Constanciense, dixo assi: (149)

(149)  
Gerson. serm. de  
Nativ. B. V. con-  
sider. 4. post ini-  
tium.

*Fuit Itaque Joseph Pater Jesu reputatione, fuit Pater curatione, quia Nutricius; fuit tertio Pater generatione, non quidem sua, sed Mariæ uxoris suæ, cooperante Spiritu Sancto, & quodammodo vices Josephi gerente, non virili semine, sed mystico spiramine.* No se con que términos mas claros podia explicarse Juan Gerson sobre el asunto, que diciendo, que San Joseph es Padre de Christo por generacion, no suya, sino de María, la qual por cooperacion del Espíritu Santo, que de algun modo suplió las veces de Joseph, engendró en sus entrañas á Nuestro Señor Jesus. No debe causar novedad este modo de hablar; porque San Paschâsio Ratberto, cuya autoridad  
en

en la Iglesia de Dios es bien admitida, recurre al mismo título de generacion, para explicar la paternidad de San Joseph. Repito sus voces, que á otro intento di-

ya explicadas: (150) *Conjugem autem quare dixerit? Etiam inter reliqua; quia nihil defuerit operis conjugii; nisi sola commixtio libidinis; in tantum ut ad Joseph juxta carnem pertineat ortus Christi, si quo modo dici possit idem per hoc Pater Salvatoris.* Confis-

(150)  
D. Paschas. lib. 2.  
in Math. ad illa  
verba: Joseph filii  
David.

guiente á estos prosigue el Padre Salmeron, quando hablando con Joseph en boca del Angel, le dice: (151) *Pater eris in omnibus praterquam in copula conjugali, quam scilicet supplebit Spiritus Sanctus.* Si V. ind. quiere copia de razones harto eficaces en prueba del presente asunto, podrá leer al Padre Morales, y al Carmelita poco citado, quienes tratan la materia á lo largo, y con difusion. (152) Alli me remito; porque tengo dicho por mi parte lo bastante.

(151)  
Salmer. tom. 3.  
fol. mihi 142.

89 D. Bastante es; pero opuesto á la doctrina, que V. P. defendia poco antes. Acuértese que tratando el punto de la paternidad legal, me refutó la opinion de Carthagená sobre la substitucion del Espíritu Santo. Decia el; y yo con el, que

(152)  
Petrus Morales  
tract. 8.  
Author Synop.  
part. 2. tract. 2.  
cap. 11.

el Espíritu Santo como hermano de las Vírgines, entró en fuerza de la ley á suplir el concurso de Joseph, muerto civilmente á la carne por el voto de virginidad, y que por consecuencia de esta ley, debia decirse San Joseph Padre legal de Nuestro Señor Jesus. Esto fue lo que no admitió V. P. entonces, y lo admite ahora con términos tan expessos de paternidad legal, que el Venerable Gerson (á quien V. P. al presente produce) la infiere por consecuencia de las mismas voces citadas diciendo assi: *Et propterea Pater quidem Joseph non naturalis, sed legalis Puëri Jesu dici potest, cui Spiritus Sanctus suscitavit semen carnale.* Quando V. P. leyó en Gerson lo primero, sin duda leyó tambien esto segundo; porque son voces continuadas sin interrupcion; y he admirado no poco, que la exactitud, que V. P. observa en las citas le haya permitido olvidárselas.

R. No es esto de admirar; porque aunque tengo bien leído en Gerson lo uno, y lo otro; no le sigo en todo; y esta es la causa, porque cité las voces, que expresan el sentir en que le sigo, dexando las que expresan otro sentir, que no apruebo;

bo; lo que se puede bien hacer, sin incurrir la mas mínima nota en la fidelidad. Ni importa, que las voces últimas las trayga el Autor por consecuencia de las primeras; porque no es nuevo en las Facultades, negarse las consecuencias, despues de concedidas las premisas, quando entre premisas, y consecuencias no hay la debida connexion. Assi sucede en este caso, en que tengo por verdadera la premisa, y por falsa la consecuencia. Convento con Gerson en decir, que el Espíritu Santo suplió de alguna manera el concurso de San Joseph; però niego la consecuencia de la paternidad legal. La razon es; porque en términos de la Ley, el hermano que substituyesse, debia ser natural, y no metaphórico, y el hermano por quien se substituíá, debia ser muerto con muerte natural, sin que bastasse la civil: y como ni el Espíritu Santo fuesse hermano natural de San Joseph, ni San Joseph por quien el Espíritu Santo substituyó, fuesse naturalmente muerto: se ve claro, que en fuerza de dicha substitucion, no pudo intitularse Padre legal, sino á lo sumo *reductivè*, y por una legalidad tan metaphórica, que es muy distante

te

te de la propiedad, que el punto pedía.

90 Este en términos de reduccion consiste, en que San Joseph no fué Padre de Christo por afinidad; porque entre el, y la Vírgen no intervino cópula aun lícita. Que no lo fue assi mismo por adopcion; porque amás que de ella no consta, fuera superflua. Que no lo es assi mismo por precisa nutricion; porque el título de Padre, no nació del ministerio de nutricio; antes el oficio de nutricio, nació de las obligaciones de Padre. Que no lo fue por substitucion legal; porque nació Christo viviendo San Joseph, y sin haber precedido substitucion de hermana suyo en la misma naturaleza. Finalmente que, aunque en el órden de execucion fue Padre, porque fue Esposo; en el órden de intencion, fue Esposo porque fue Padre. Su paternidad se fundó inmediatamente en el decreto, que tocando primero en lo mayor para que Joseph era elegido, ante todo le predifinió Padre, y en consecuencia le decretó Esposo. Por medio del desposorio se reduxo á execucion esse decreto, fecundando á María por concurso del Espíritu Santo, quien procedió tan atentamente á los derechos de San Joseph; que obró,

obró, ó con su virtual consentimiento, ó supliendo de algun modo las veces suyas. Esto es quanto por el presente se me ocurre, en órden à su real paternidad; por la qual comprehenderá V. md. bastantemente, la singularidad, que entre todos los demás Santos goza este Santo; pues quando de ninguna criatura se puede decir, que es Padre de Dios; de San Joseph se dice con un modo tan alto, que no lo contradice la fe, aunque se diga, que es Padre legitimo de Dios, elegido *ab aeterno* por el mismo Dios, por decreto positivo, que tocó directamente à su paternidad. De que otro Santo, que no sea María Santíssima puede decirse cosa igual? Aunque en San Joseph no reluciera otra particular prerogativa de grandeza, bastaba, y aun sobraba la de ser, por un modo tan eminente, Padre de Dios, para que sin el menor escrúpulo, antes con toda justicia, cantasse el Autor de los Gozos: *Pues soys Santo sin igual.*

91 D. Assi lo confieso Padre mio, y por esso alabo mil veces la infinita piedad de Dios, que tan divinamente quiso exaltar à su fidelíssimo siervo San Joseph. Tambien à V. P. repitò mil gracias, por la châridad, que me usó conmigo, ilustrando mi



mi entendimiento con doctrina tan sólida, autorizada, y pia. Por dichas tengo mis dudas, mis curiosidades, y réplicas, pues merecieron satisfacciones tan sólidas, y devotas. En otra estimacion, en otro concepto, y en otro precio tendré yo á esse Santo, que no tenia. Con mas alto vuelo subirá en adelante mi devocion; porque en quien, despues de María Santíssima puedo mejor emplearla, que en aquel, que mereció ser, y llamarse Padre de Dios? Por ventura podrá Dios negarle á su Padre alguna cosa? Luego en sus manos, y en las de la Virgen debemos todos los Fieles poner nuestras pretensiones, y causas; si queremos que logren despacho de atendidas. O! quan grande es el poder de este Glorioso Padre de Dios! O! que divinas, y dulces consequencias debió disfrutar su amor de esse soberano officio! Ruego humildemente á V. P. no me prive del gusto, y del provecho, que ha de sentir mi devocion escuchándolas; porque si tanto se recrea mi alma, de solo saber su divina eleccion: quanta mas dulzura percibirá, registrando de espacio la incomparable fortuna, con que la exerció por 30 años de su vida. Hablemos pues, Padre mio,

mió de esse assunto , que le sabe dulcemente á mi corazon.

## PUNTO SEXTO.

*De las admirables conseqüencias que inferiò en San Joseph su divina paternidad.*

92 **R.** Convengo en dar á V. md. esse gusto , por lo que ha de servirle de provecho ; mas antes quiero darle una noticia , que espero no le dará pesadumbre , ni le servirá de escándalo. Cierta Autor grave , docto , y muy religioso , digno de toda veneracion , y de mayores premios , por sus méritos , e ínfulas ; empeñado ( no se porque ) en disminuir de alguna manera las glorias del Patriarchâ , dio un impresso al público , en que , amás de otras cosas , que podia bien escusar , decia esta : *El ministerio , que exerciò San Joseph supra Christum , siempre fue en cosas tan humildes , y caseras , que no sabemos diessen un passo mas allá , de lo que pedia la economia.* Guarde V. md. esta especie como en depósito , que yo volveré á pedírsela á su tiempo. Entro ahora á compendiarle

algunas de las altísimas conseqüencias; que infirió en nuestro Joseph su gloriosa paternidad. Dixe *algunas*; porque no las alcanza todas la cortedad de nuestra humana potencia: y para que en asunto tan importante procedámos con claridad; lo trataré primero en comun, y luego en particular, reservando muchas de ellas, que tal vez en otras conversaciones serán para los dos mas apreciables.

93 La primera conseqüencia de esta divina paternidad, es el alto honor, y elevada gloria, que resultó de ella al Patriarchâ San Joseph; porque si de la dignidad de Madre de Dios dixeron San Hilario, y

(153)  
D. Thom. in 2.  
Math.

Santo Thomás, que era la dignidad mas alta: (153) con la misma razon se debe decir, que despues de ella, no hay dignidad,

(154)  
D. Bernardin.  
Serm. de Sancto  
Ioseph art. 2. c. 3.  
*Nonne ista est homo  
electus, & specialis,  
per quem, & sub  
quo Christus est or-  
dinatus, & honestè  
introducitur in hunc  
mündum? Si ergo Vir-  
gino Matris tota Ec-  
clesia Sancta debi-  
trix est, quia per  
eam Christum susce-  
pero digna facta est:  
sic profectò post eam  
huic debet gratiam,  
& reverentiam sin-  
gularem,*

ni mas alta, ni mas honorífica, que la de Padre de Dios, que gozó Joseph. Atenta San Bernardino al parentezco de estos ministerios, decia assi: (154), „ Por ventura „ no es este el hombre elegido, y especial „ por quien, y baxo quien fue Christo or- „ denada, y honestamente introducido en „ este mundo? Luego si á la Virgen Madre „ toda la Santa Iglesia es deudora; por- „ que mereció por ella recibir á Christo:

„ assi

» así con razon, despues de ella, debe áe-  
 » ser, gracia, y reverencia singular. Esta  
 reverencia, y esta honra le nacen de su pa-  
 ternidad altísima, y con razon, porque  
 si tubieron los Hebréos á mucha honra,  
 que su Magestad quisiese nombrarse Dios  
 de sus Padres Abraham, Isaac, y Jacob:  
 (155) quanta mas honra será para Joseph  
 nombrarse Padre de el mismo Dios? Si  
 Moysen rehusó por honra sobrada, ser ele-  
 gido de Dios para Vice-Dios de un hom-  
 bre tan malo como Pharaon: (156) que  
 honra será para Joseph ser elegido de Dios,  
 para ser como Dios, del mismo Dios? San-  
 ta Isabel al ver entrar á la Madre de Chris-  
 to por las puertas de su casa, exclamó di-  
 ciendo: (157) *De donde esto, que venga á  
 mi casa la Madre de mi Señor?* O! con quan-  
 ta mayor razon podia Joseph exclamar, y  
 decir: de donde á mi, que venga á mi casa,  
 no la Madre, sino el mismo Dios; no para  
 hacer una visita transeunte, sino para ha-  
 cer una mansion permanente; no para man-  
 darme, sino para que yo le mande; no pa-  
 ra servirle, sino para que el me sirva; no  
 para serme Padre, sino para serme hijo  
 obediente! De donde á mi pobre carpin-  
 tero tanta honra, que el mismo Hijo de

(155)  
 Exod. 3. v. 16. &  
 alibi saepe.

(156)  
 Exod. 3. v. 11:  
*Quis sum ego ut  
 vadam ad Pharaonem.*

(157)  
 Luc. 1. v. 41. &  
 43. *Exclamavit &  
 dixit: unde hoc  
 mihi, ut veniat  
 Mater Domini mei  
 ad me!*

Dios se me sujete, me obedezca, y me llame Padre? Esto á mi? No tenia tanta razon San Pedro en el cenáculo; y con todo estimó por tan infinita honra, el humillársele Christo á sus pies, que segun escribe San Laurencio Justiniano, corria por el cenáculo como un loco diciendo á gritos: *non lavabis mihi pedes.* (158) Considérese pues la razon que tenia San Joseph para resistir la honra, que Christo le hizo eligiéndole Padre, y humillándose á sus plantas con filial amor.

(158)  
D. Lauren. Iustin.  
apud Stella da  
alva tom. 3. Ser.  
do amor divino.  
*Petrus per cenáculum  
vetus insensatus  
cucurrit exclamans:  
non lavabis  
mihi pedes.*

(159)  
D. Bernard. hom.  
2. super Missus  
est. *Propter hoc Ioseph  
voluit dimittere  
eam; propter  
quod, & Petrus Dó-  
minum á se repelle-  
bat, dicens: exi á  
me Dómine, quia  
homo peccator sum.  
Propter quod & Cé-  
rúrio á domo súa  
eum prohibebat, cum  
diceret: Dómine non  
sum dignus, ut in-  
troes sub tectum meum.  
Ita ergo & Ioseph  
indignum, & pec-  
catorum se reputans  
dicebat intra se: á  
tali & á tanta non  
debera sibi ultra fá-  
miliara prestare con-  
subérniúm, cuius  
supra se mirábilam  
expavecebat digni-  
tatem.*

(160)  
Math. L. 8. 19.

94 Bien lo penetró San Joseph, dice San Bernardo, quando vieron sus ojos el preñado de María; porque conociendo con la divina luz, que residia en su pecho, el mysterio soberano, no le consintió su humildad, habitar al lado de Dios, y antes resolvió dexar ocultamente á María, que exponerse á essa divina, y desmedida honra. (159) Conocia como justo que era, quanto mas justo era Dios, y quan inefable pureza pedia, el trato de su Magestad. Luego volvió los ojos á sí, y como verdadero humilde, se halló tan indigno de aquella divina honra, que tubo por menor imprudencia el no acceptarla, que el huirla. Así lo resolvió dice San Mathéo, (160) y

lo hubiera executado assi , á no ser que Dios atento á su humildad , y á su mérito , le embió un Paganinpho , que suavizó con sus luces su congoxa.

95 Bien á lo práctico explican este indecible honor, los dos grandes Padres de la Iglesia San Bernardo , y San Bernardino, á quienes copiaré las voces , que aunque largas, no le servirán de peso , por lo que tienen de dulces. San Bernardo dice assi: (161) ,, No hay duda , sino que fue ,, un hombre muy bueno , y fiel este Jo- ,, seph , con quien fue desposada la Madre ,, del Salvador. Fiel digo, y prudente sier- ,, vo , á quien destinó el Señor para con- ,, suelo de su Madre , para nutricio suyo, y ,, en fin para que fuesse en la tierra, el solo, ,, y único coadjutor de su consejo sobera- ,, no ::: A quien como á otro David, halló ,, Dios á la medida de su corazon , para ,, encomendarle seguramente su secretís- ,, simo , y sacratíssimo cordial arcano. A ,, quien como á otro David, manifestó los ,, inciertos , y ocultos de su fabiduría, ,, y le fió la noticia de el mysterio , que ,, ninguno de los Príncipes de este mundo ,, conoció. A quien en fin fue dado , lo ,, que muchos Reyes , y Prophetas , que-

( 161 )  
 D. Bern. ubi sup.  
*Non est dñbiū, quin  
 bonus, & fidelis  
 homo fuerit iste Io-  
 seph, cui Mater  
 desponsata est Sal-  
 vatoris. Fidelis, in-  
 quam servus & pru-  
 dens, quem consti-  
 tuit Dominus sua  
 Materis solacium, sua  
 carnis nutriciū: so-  
 lum denique in ter-  
 ris magni consilii  
 coadjutorem fuisse-  
 mum. Huc accedit,  
 quod dicitur esse de  
 domo David. Verū  
 enim de domo Da-  
 vid, verē de Régis  
 stirpe descendit vir  
 iste Ioseph, nobilis  
 genere, mente no-  
 bilior. Plaud filius  
 David, non degé-  
 merans á patre suo  
 David. Prorsus in-  
 quam filius David,  
 non tantum carne,  
 sed fide, sed sancti-  
 tate, sed devotione,  
 quem tanquam al-  
 terum David Dó-  
 minus invenit se-  
 cundum cor suum,  
 cui suū committeret  
 secretissimum, at-  
 que sacratissimum  
 sui cordis arcanum.  
 Cui tanquam alte-  
 ri David incerta, &  
 oculta sapientia sua  
 manifestavit: &  
 dedit illi non igna-  
 rum esse mysterii,  
 quod nemo Princi-  
 pum huius seculi ag-  
 no-*

novit. Cui denique datum est, quod multi Reges, & Prophetæ cum volente videre, non viderunt, & audire, & non audierunt, non solum videre, & audire, sed etiam portare, dedicare, amplecti, osculari, & numerare, & enstodire.

(162)

D. Bernardin.

Ser. de Sanct. Ioseph. art. 1. cap. 2.

*Secunda græcia sibi calitus data fuit conversationis divinalis, & quoad hanc, admiranda debuerunt esse hujus Sancti viri duo, quæ in præcedenti capite dicta sunt, scilicet cohabitatio, & administratio in omnibus necessariis.*

*Non solum referri debent ad Virginem, sed etiam ad ipsum, cum quo cohabitando, & ei administrando in omnibus necessariis suis, admirandas græcias, & virtutes huius Sancti adeptus est.*

*Quantam perfectionem addere debuit ei hæc tertia, scilicet conversatio divinalis, cum benedictus Iesus se haberet ad eum in exterioribus signis, reverentè, & oba-*

dien-

riendo ver, no vieron, y queriendo oír, no oyeron; mas á Joseph no solo se le concedió el verlo, y el oírlo, sino tambien el llevarlo, abrazarlo, besarlo, educarlo, y guardarlo. Hasta aqui son palabras de San Bernardo, cuya dulzura (si permite exceso) solo San Bernardino en este caso la excedió. Doy su largo testimonio. (162)

96 ,, En tres cosas principalmente procuró mostrarse diligente Joseph en la conversacion con Christo Jesus, mediante las quales alcanzó una grande perfeccion. Porque en primer lugar, tubo acerca de el, una reverendíssima pureza. En segundo lugar, una radiantíssima fidelidad, y en tercer lugar, una ardentíssima châridad. Esto es, ocupó en el, todas las fuerzas de su alma. En lo primero la memoria, en lo segundo el entendimiento, y en lo tercero una ferviente voluntad. En primer lugar, tubo con el una reverendíssima pureza. Imagina quan grande reverencia, y quan grande pureza de alma, cuerpo, afecto, y sentido eran siempre necesarias á Joseph, para el continuo, immediatíssimo, y secretíssimo trato, y colloquio con Jesus; cuyo Espiritu velaba, dormia, co-

mia

„ mia tan cerca de Joseph, y de su Madre, en  
 „ la misma pequeña cueba, ó celda, ó ya en  
 „ los caminos peregrinaba, y caminaba jū-  
 „ tamente con él. Considera con la misma  
 „ diligencia, como en todas las infantiles  
 „ necesidades, y otras señales de nueſtra  
 „ flaqueza, que descubria en el buen Jesus;  
 „ contemplaba, y gustaba la altura de la di-  
 „ vina inmensidad, que para informarnos,  
 „ inflamarnos, y humillarnos, se inclinó mu-  
 „ chas veces à tales cosas por nuestro amor.  
 „ Quanto discurre, que se recrearia el alma  
 „ de este Santo Viejo, viendo estas cosas con  
 „ los ojos del cuerpo; quando nuestros em-  
 „ pedernidos corazones, de solo meditarlo  
 „ casi desfallecen, por la suavidad de la dul-  
 „ zura del amor, y summa dignacion de  
 „ Dios? Porque al paladar del alma devota,  
 „ mas dulcemente le sabe, ver que el altí-  
 „ simo Dios se inclinó à nuestra pequeñez,  
 „ y se reclinó en un pesebre para elevar  
 „ nuestra miseria, y llorar con sus divinos  
 „ ojos nuestra desgracia, que ver el poder  
 „ de sus milagros, resucitando muertos,  
 „ ó produciendo toda la angélica hermo-  
 „ sura. Todo lo hizo Dios con igual bon-  
 „ dad; pero à nosotros mas nos mueven  
 „ las entrañas de su amor. En segunda lu-

*dicendi sicut ad pa-  
 trem suum. & ipse  
 non solum publicè  
 reputatus est, &  
 vocatus pater ejus  
 sed etiã temèro ope-  
 tet, quod sanctus  
 vir publicè sed ha-  
 bebat ad eum, ver-  
 bo tu, & gestu,  
 atque curâ, & im-  
 pèrio, sicut verus  
 pater ad filiũ suum,  
 & similiter Christus  
 ad eum. Aliàs aper-  
 tẽ innotisset vicî-  
 nis, & mundo, quòd  
 non erat filius ejus.  
 In cujus testimo-  
 nium Luca 2. di-  
 citur: Ec erat sũb-  
 ditus illis, scilicet  
 Matri, & putati-  
 vo Patri. In tribus  
 máximè sũpedit se  
 habere Joseph in con-  
 versatione cũ Chri-  
 sto Iesu, ex quibus  
 magram perfectio-  
 nem adeptus est. Nã  
 habuit erga eum primò  
 reverentissimam  
 puritatem, secundò  
 radiosissimam fide-  
 litatem, certid arden-  
 tissimam charitatẽ.  
 Primò habuit erga  
 eum reverentissimã  
 puritatem. Cogita  
 quanta reverentia,  
 quanta puritas mẽ-  
 tis, & carnis, &  
 affectus, & sensus  
 erat tempore necessã-  
 ria ipsi Joseph in  
 assiduo, atque im-  
 mediatissimo, & se-  
 verissimo convivio.*



colluquio, & Spiritu Iesu vigilantis, dormientis, comedentis prope ipsum, & matrem, in eodem paruo sugurio, sive colla, aut in eadem via simul itinerantis, & peregrinantis cum illo. Considera etiam diligenter, quod in omnibus infancilibus necessitatibus, & aliis nostra infirmitatis signis, qua videbat in bono Iesu, conceplabatur, atque gustabat altitudinem divina immensitatis, ad salutem pro amore nostro, pro nobis infirmis, inflammendis, & humiliandis multipliciter inclinatum. Quamquam potas in his delimitam bruiam Sancti Senis, hac intuoendo oculis carnis, quando & faxea corda nostra ista medicando videntur deficere pra suavitate dulcoris, & amoris, atque summa dignationis Dei. Dulcius enim menti devoca sapit, quod altissimus Deus inclinari ad parvilitatem nostram voluit, & in praesepio reclinari ad nostram infirmitatem relevandam, & sanandis oculis suis desfero nostram calamitatem.

gar, tubo para con Jesus una radiantísima fidelidad. Considera con quan resplandeciente, y luminosa fe debia siempre estar solícito, para mirar, y tratar dignamente los pueriles miembros de Christo, todas sus necesidades, y desnudeces; y en la edad mayor, todas sus obras, hechos, señas, y palabras. Espantábase revolviendo en su corazon, y mirando con sus ojos, que el Hijo de Dios se hubiesse hecho hijo suyo, y lo hubiesse escogido para criarlo, para conducirlo, para regirlo, y para conservarlo en las necesidades de su vida mortal. En tercer lugar, tubo para con Christo una ardentísima châridad. Quien (ruégote) puede negar, que teniendo á Christo entre sus brazos como Padre, balbuciendo, ó confabulando con el, como con su Padre, no le ingiriesse, é imprimiesse Christo, ya niño, ya adulto, inefables dulzuras, y sentimientos de si mismo, cooperando por afuera la misma hermosura del Niño, acompañada de un filial aspecto, aliento, y abrazo de amor? O! Quantos dulces ósculos le dió! O con quanta dulzura oía, como el balbuciente Niño le llamaba Padre! O con quanta suavidad se sentia

dul

dulcemente abrazar! Considera tambien,  
 con quanta compassion tomaba en los  
 caminos al ya grandecito Niño , hacién-  
 dole descansar entre sus brazos ; porque  
 en este dulcísimo hijo , que le dió de  
 su Esposa el Espíritu Santo , se arrebat-  
 ba grandemente , con todo género de  
 transformativo amor. Por tanto su pru-  
 dentísima Madre , como bien experi-  
 mentado , que tenia el amor de Joseph  
 para con su amado Jesus , al encontrarle  
 en el Templo le dixo : *Hijo que nos quisiste  
 hacer ? Tu Padre , y Yo te buscábamos con  
 dolor.* Para inteligencia de las quales pa-  
 labras se debe notar , que Christo con-  
 tiene dos géneros de sabores, uno de dul-  
 zura, y otro de dolor ::: Y por quanto el  
 Santísimo Joseph fue maravillosamente  
 participante de entrambos gustos, la Bien-  
 aventurada Virgen le llama singularmen-  
 te Padre de Christo; porque el doloroso  
 sentimiento, que tubo en la pérdida de Je-  
 sus , mostró su verdadero afecto pater-  
 nal. Por lo que, si segun las humanas le-  
 yes divinamente aprobadas, puede adop-  
 tarfe un extraño por hijo : mucho mas el  
 Hijo de Dios, dado á Joseph en su Santí-  
 sima Esposa, baxo el admirable Sacra-

*tem, quam quoddam  
 rúcula potèntia vo-  
 luit fácerè mortuos  
 suscitando, vel etiá  
 quod volúerit natu-  
 ram producere An-  
 gelorum, suam infir-  
 mitatè manifestan-  
 da. Virumque tamèn  
 equali bonitate per-  
 fecit, sed magis sá-  
 pienter nobis sua vis-  
 cera charitatis. Sa-  
 cundò hábuít erga  
 Jesum radosísimam  
 fidelitatem. Considé-  
 ra quanta ralucén-  
 tia atque luminosa  
 fide sagabatur ad sé-  
 per dignè tractanda.  
 & contuenda in-  
 familia membra  
 Christi, & omnes  
 opus necessitates, &  
 nuditates, & eádem  
 cum fuit adultus  
 ómnia ejus ópera, ac-  
 tus, motus, & verba.  
 Stupébat siquidém  
 ruminando corde, &  
 óculis intusendo, quod  
 filius Dei se fácerat  
 filium suum, & elé-  
 gerat eum ad illum  
 nutriendú, bajulan-  
 dum, regendum, &  
 conseruándum in ne-  
 cessitatibus vita sua  
 mortalís. Tertiò há-  
 buít erga Christum  
 arádrísimam chari-  
 tatem. Quis dénégat  
 óbscero, quod ipsi se-  
 nenti Christum in  
 bráchiis tamquam  
 patrem, & balbutien-  
 ti, aut confabulanti  
 cum ipso ut pater,  
 Chris-*

Christus sive infans, seu adultus, non ingerebat, seu imprimebat, ineffabiles sensus, atque jucunditates de semetipso, & hoc cooperante exterriti gratia Christi, cum filiali aspectu, afflatu, atque amplexu. O quanta dulcissima oscula ab ipso recipit! O quanta dulcedine audiebat balbutientem parvulum, se patrem vocare, & quanta suavitate sentiebat se dulciter amplexari! Considera etiam, cum quanta compassione in icinieribus, qua fecerunt, parvulum lassum ex labore lassum, cum grandisculus esset, in suo gremio requiescere faciebat: quia omni amore transformatus

mento del matrimonio virginal, debe llamarse, y aun creerse hijo suyo; por haber sentido en si mismo, el gusto del paternal amor, y dolor respecto de su amado Jesus. Considera pues, que si nosotros evidentemente experimentamos, que apenas puede alguno haber sido compañero de algun Santo, como San Pablo, ó San Francisco por largo tiempo, sin que con ellos, y por ellos haya recibido maravillosas inflamaciones, y consolaciones de Dios: quanto mas se debe creer, que este varon santíssimo alcanzó maravillosas iluminaciones, en tanto tiempo, como estubo con Christo, y su Madre; y esto no como quiera, sino como Padre, y Nutricio de Christo, y como Esposo legítimo

, de

ut in dulcissimum filium sibi in conjugio sua Virgine per Spiritum Sanctum daturus. Ideo prudentissima mater sua, qua experta fuerat ejus affectum ad filium suum Iesum, dilecto filio in templo reinvento ait Luc. 1. Fili quid fecisti nobis sic? Ecce pater tuus, & ego dolentes quaerebamus. &c. Ad hujus verbi intellectum notandum est, quod duo saporum generum continet in se Christus. Primus est dulcoris, secundus est doloris: Et quia Santissimus Ioseph horum duorum gustum mirabiliter percipere fuit, ideo B Virgo vocata, sub singulari patrem Christi. Vbi notandum advertendum, quod hic solum legitur Virginem Ioseph appellare patrem Iesu; quia sensus doloris, quem habuit de Iesu perduto, veram in eo monstravit patris affectum. Si enim secundum humanas leges divinitus approbata potest extraneus aliquem adoptare in filium, multo magis Dei Filius datus ipsi Ioseph in sua Santissima Sponsa, sub virginali matrimonii admirabili Sacramento debet ejus filius appellari, & etiam credi, quod in eo fuerit gustus paternalis amoris, atque doloris respectu dilecti Iesu. Considera igitur, quod si nos per evidentiam experimur, quod vix potest quis saltem longo tempore, fuisse socius magnorum Santorum, ut patet Sancti Pauli, vel Francisci, quoniam ab ipsis, & cum ipsis miras illuminaciones, & inflamaciones, atque consolaciones Dei recepisse: quod magis credendum est, quod Santissimus iste, vir in tanto tempore, quanto fuit cum Christo, & Matre ejus: & hoc sicut pater, atque nutritus Christi, & sicut legitimus Virginis Sponsus; & pro eis, & cum eis labores atque peragraciones die, nocteque sustinens, miras illuminaciones, & consolaciones ex istis adeptus est.

„ de la Señora , padeciendo con ellos , y  
 „ por ellos dia , y noche tantos trabajos,  
 „ en las peregrinaciones, y caminos? Has-  
 ra aqui este Santísimo , y Devotísimo  
 Doctor.

97 D. Ciertamente Padre que bastan  
 las autoridades de estos dos Santos , á en-  
 cender el mundo en la devocion de San  
 Joseph. Que tierna , y devotamente expli-  
 can las conseqüencias de su altísima pater-  
 nidad? Bien se concluye de lo que dicen,  
 quanto honor fue para San Joseph, ser, y  
 llamarse Padre de Dios. Ya no admiro,  
 que se explicasse con esse mismo término  
 San Bernardo, quando dixo: ( 163 ) que si  
 queríamos conoçer á San Joseph, debíamos  
 colegirlo del título , con que mereció ser  
 honrado, con nombre de Padre de Dios.  
 Advertidamente dixo: *Que mereció ser hon-*  
*rado* , y pudo decirlo con razon ; porque  
 sola esta honra, fue una honra tan llena de  
 honras , como á estos mismos Santos he-  
 mos oído ponderar.

R. Aun es bien que V. md. entienda,  
 que esse no es mas que un punto genérico,  
 que le quise antes proponer , como por  
 término general , y como por disposicion  
 de las conseqüencias particulares , y altí-  
 simas,

( 163 )

D. Bern. hom. 2.  
 sup. Missus. *Quis,*  
*& qualis homo fúe-*  
*rit B. Joseph conjice*  
*ex ejus appellatione,*  
*quá licet dispensatío-*  
*riaménis honorari*  
*á Deo, ut pater Dei,*  
*& dii, & crédi-*  
*tus sit.*

simas , que de dicha paternidad dimanar. Como era paternidad , no solo de nombre , sino de ser ; fue bastante á comunicarle todo el honor de la patria potestad , y autoridad , que respecto de sus hijos han gozado siempre los padres. De forma , que Christo respectaba á San Joseph con una muy filial sujecion , y S. Joseph exercia en Christo , todos los officios ; y autoridades de Padre , como fue circuncidarle , ponerle el Nombre , redimirle , defenderle , &c. Mas por quanto entre estos , se hallan algunos empléos de particularíssima gloria , y otros que padecen alguna dificultad , ó incertitud : diré brevemente algo de todo ; para que V. md. tenga de todo , una suficiente noticia.

98 A los ocho dias de nacido Christo , dice San Lucas , que lo circuncidaron , ( 164 ) y como no dice quien ; es incierto entre los Autores , qual fuesse de este tier-no acto , el valeroso Ministro ; porque ni el Evangelista se explica , ni los Expositores uniformemente se declaran. No habia en el Viejo Testamento ley , que señalasse Ministro de circuncision , y assi vemos , que á Isach le circuncidó Abraham , ( 165 ) al hijo de Moysés Séphora su muger , ( 166 )

(164)

Luc. 2. v. 21.  
*Postquam consummati sunt dies octo , ut circūcideretur Puer.*

(165)

Gen. 31. v. 4.

(166)

Exod. 4. v. 25.

y

y en otra opinion, los Sacerdotes ministraban este Sacramento, para aquel tiempo preciso; porque creía aquel Pueblo piamente, que en manos de los Sacerdotes, se executaba la circuncision, con menor peligro del infante. Inducido de esta opinion quiere alguno, que María Santísima, y San Joseph llevaron al Niño á la Sinagoga, y que en las manos del Sacerdote se executó este cruento sacrificio. Esta opinion tiene contra sí á San Epiphanio. (167) (168) Otros mas graves, y de mas ajustado sentir, reducen la execucion de este ternísimo acto, á María, ó á Joseph; y todos deben asegurar, que ni por uno, ni por otro pudo executarse, sin tormento, y sin honor.

99 En el libro de *Vera Circuncisione*, que corre entre los escritos de San Geronimo, y en el libro de *Lamentatione Virginis*, que se atribuye á San Bernardo, (169) se da por fixo, que la Virgen como mas esforzada, y valerosa, fue la que executó en su mismo Hijo, esta entre dolorosa, y tierna solemnidad. Como la disputa es de hecho tan remoto de nuestros tiempos; es difícil señalar razon, que lo concluya, y solo se puede proceder por conjetura, y autoridad.

(167)

Vid. Pastrana  
in vita D. Josephi  
tract. 1. cap. 17.

(168)

D. Epiphanius.  
*Christus natus est  
in Bethlehém in  
palmis.*

(169)

Vid. N. Fr. Iosephum á Iesu  
Mariá lib. de vita.  
& cast. B. M. V.

dad. Una, y otra me persuaden, que no fue la Virgen Santísima, sino San Joseph, el Ministro de esta divina circuncision. Pondré primero la autoridad, y luego daré mi conjetura.

100 La autoridad es de tres gravísimos Doctores, que unánimes convienen en señalar para este alto ministerio á San Joseph. El primero es San Ephrén Siro, cuyas canas pueden hácerlo en esta materia respetable. En breves palabras dice assi:

(170)

D. Ephraem. Sirm. de transfiguratur. Domini. si non erat caro: Joseph quem circumcidit

(170) Si Christo no era carne: Joseph à quien circundò? Luego Christo tenia carne capaz de circuncidarse, y de hecho circuncidada

(171)

Glossa in Cate-na aurea D. Thò. super vocabis, &c. P. enim non videtur Joseph amplius conjugio non necessarius, cum conceptio esset facta sine ejus auxilio; ostendit, quod quamvis non sit necessarius conceptui, dicitur esse procuratori; quia ipsa pariet filium; & tunc matri, & filio erit necessarius; matri ut ab infamia defendat: filio ut eum nutriat, & circumcidat; qua circumciso notatur ubi dicitur: & vocabis nomē ejus Iesum; in circuncisione enim solet nomen dari.

por Joseph. El segundo es el Autor de la Glossa tan antigua, como celebrada en la Iglesia. Comenta el *vocabis*, que dixo el Angel á Joseph, y expressa con estas voces

su sentir: (171). Para que no pareciesse Joseph como por demás, y no necesario en este matrimonio, habiéndose obrado la concepcion sin su auxilio; declara, que aunque no sea necesario para la concepcion, es útil para la procuracion; porque ella parirá un hijo, y entonces á la Madre, y al hijo será Joseph necesario: á la Madre, para defenderla de calumnia: al hijo, para que lo alimente, y lo

,, cir-

„ circuncide ; la qual circuncision se nota  
 „ en lo que le dice : *Pondrasle por nombre*  
 „ *Iesus* ; porque el nombre solia ponerse  
 „ en la circuncision. El Angélico Doctor  
 Santo Thomás , que es á quien principal-  
 mente figo , trahe este Texto de la Glossa  
 en su Catena , y luego en la propria exposi-  
 cion de San Mathéo , sigue el mismo pare-  
 „ cer con estas voces : ( 172 ) Costumbre  
 „ era de los Hebréos , y hoy lo es , que  
 „ al octavo dia circuncidaban al Niño , y  
 „ le ponian el nombre ; y esto fue hecho  
 „ por Joseph. Por donde se ve , que en esta  
 „ obra , el fue el ministro. No podian ha-  
 blar mas claramente estos Padres en favor  
 del ministerio de Joseph ; mas para que del  
 todo resulte cabal su dictámen , juntaré á  
 su autoridad mi conjetura.

( 172 )  
 D. Thom. sup. r.  
 Math. *Consuetudo*  
*est apud Hebræos, &*  
*est hodie, quod die*  
*octavo circuncide-*  
*bant puerū, & tunc*  
*imponébāt ei nomen,*  
*& hęc factum est per*  
*Joseph ; unde in hoc*  
*opere minister fuit.*

101 La circuncision como consta del  
 capítulo 17. del Gen. , precedió á la ley es-  
 crita ; porque la mandó Dios por pacto á  
 Abraham. Perseveró despues todo el tiempo  
 de la ley , sin la mas mínima mutacion ; por-  
 que ni en orden á su substancia , ni en orden  
 á su Ministro , ni en orden á su modo , se  
 encuentra en el Texto sacro , la mas leve  
 novedad. De aqui se colige , que el circun-  
 cidar á Christo perteneció á Joseph ; por-  
 que



que como advierte un Docto bien fundado en el Texto , ( 173 ) el Ministro de la circuncision , desde su primer instituto , fue el Padre de familias : y como en la casa de Christo no hubiesse otro Padre de familias que Joseph , segun que se lo canta la Iglesia :

( 173 )  
N. Fr. Ignat. &  
Sancto Francisco  
in Synop. In insti-  
tutione circumcisi-  
onis illius adminis-  
tratio committitur  
Patri familias. fol.  
379.

( 174 )  
Ecclef. in offi.  
S. Joseph.

( 174 ) *Constituit eum Dominum domus sue,*  
& *Principem omnis possessionis sue* : parece que á el le tocó de oficio, ministrar á Christo en este acto. En el Texto citado del Gen. tiene esta razon fundamento no poco racional ; porque quando Abraham recibió el mandato de la circuncision , precisamente recibió con el , la suficiente luz para cumplirlo , no solo en quanto á la substancia , sino tambien en quanto al rítu , y al modo : por lo que , si alguna razon dictasse , que la Cabeza de la familia no hubiesse de ser el Ministro de dicho acto , no hubiera circuncidado Abraham por su mano propria á Ismael , y á todos los criados de su familia ; porque no es de creer , que Dios , ni Abraham fiasen la execucion del primer acto de esta visible protestacion de la fe , á quien no fuesse Ministro legitimo con toda propiedad. Por lo que , si Abraham ; como Cabeza de aquella familia , lo executó , es no pequeña conjetura para

creer.

creer, que las demás Cabezas de Familia, eran los legítimos Ministros de este acto: y como Christo no vino á relaxar la Ley, sino á cumplirla; (175) no parece verisímil, que dexasse de cumplir la Ley de la Circuncision, no solo en la substancia del acto, mas aun en la legitimidad del Ministro; el qual por haber de ser Cabeza de su Familia, se hace assimismo verisímil, que lo fuesse respecto de Christo, el Glorioso San Joseph.

(175)  
 Math. 5. v. 17.  
 Non veni solvere,  
 sed adimplere.

102 D. Esta razon conjetural va destituida de toda fuerza; porque si los Padres de Familias fuesen solos legítimos Ministros de este acto, inválidamente lo administráran otros, que no lo fueran: inválidamente circuncidára Séphora á su hijo: inválidamente circuncidáran las mugeres de los Machábéos á los suyos, y fuera de las manos del Padre de Familias, sería inválida toda Circuncision; porque sin concurso de legítimo Ministro, ningun Sacramento de la Ley se perficiona. Como pues en la Sagrada Escritura encontramos muchas circuncisiones ministradas por mugeres, sin que se dificulte de su valor, antes se celebran por acto de religion muy singular; no parece que el ministerio

de la Circuncision debe limitarse á solos los Padres de Familias , antes debe confesarse sencillamente , que ño habia Ministro deputado para tal acto, y que todos le exercian con valor. Por donde , el ser San Joseph Cabeza de su Familia, no persuade, *adhuc conjecturaliter*, que el ministro la Circuncision á su Magestad.

R. Apariencia tiene esta réplica, pero no substancia ; porque ni funda bien su razon , ni distingue bastantemente entre los Ministros de solemnidad , y de necesidad. No funda bien su razon ; porque no es universalmente verdadero , que un Sacramento sea inválido por sola la ilegitimidad del Ministro ; porque aun en la Ley de gracia , en que los Ministros concurren al ser , valor, y efecto del Sacramento con mas sagrada deputacion , vemos perfeccionarse válidamente alguno, por mano de Ministro ilegítimo. Asi vemos, que *extra casum necessitatis*, es válido un Bautismo ministrado por un lego, no obstante que para esse caso, solo el Sacerdote puede ministrar legítimamente, y *ex officio*. Verdad es , que quando la consagracion, jurisdiccion, ú otra tal calidad se exigen esencialmente en el Ministro , será inválido

válido el Sacramento, si le falta. Así sería inválida la absolucion, dada por quien, ó no fuese Sacerdote, ó careciesse de la jurisdiccion precisa; mas quando la calidad no se pide en el Ministro *de necessitate Sacramenti*, como en el Bautismo (y tal vez era lo mismo en la Circuncision) puede ministrarlo válidamente qualquiera, aunque por no ser deputado, sea Ministro ilegítimo. Por aqui consta, que fueron válidas las circuncisiones ministradas por las mugeres de los Machábéos, y por la muger de Moysés, aun dado que por falta de deputation, ministrassen ilegítimamente, y pecassen en el exercicio.

103. Pero aun digo, que no pecaron, sino que exercieron como Ministros legítimos el acto; porque es menester distinguir entre el Ministro de necesidad, y el Ministro de solemnidad. El Ministro de solemnidad, es el deputado *ex officio* para el ministerio; el de necesidad, es el que solo entra en defecto, *urgente causa*, por via de substitution; de tal forma, que en presencia del primero, no puede, *ut plurimum*, administrar lícitamente este segundo. Por aqui entenderá V. md. la satisfaccion de su dificultad; porque como el Sacramen-

to de la Circuncision era tan sumamente necesario, permitia Ministros de necesidad, quando no los hubiesse *ex officio*, para que en algun caso apretado, no quedasse sin remedio la criatura. Assi la administraron las mugeres en tiempo de los Machâbéos; porque como por las tiranas persecuciones del Rey, parte de los hombres fuessen muertos, y parte inducidos al rítu del Gentilismo: las mugeres, y hombres, que quedaban, huían á los desiertos, vivian metidos en las grutas, y cumplian la Ley de Dios, del modo que les permitia la necesidad. Esta es la causa, dice un Docto, (176) porque las mugeres circuncidaban entonces á los niños, no como Ministros propios, sino substituidos; no como Ministros de solemnidad, sino como Ministros de necesidad.

(176)

Fr. Ignat. à S.  
Lauren. in Syaop.  
fol. 380.

104 Lo mismo se responde al caso de Séphora muger de Moysés; porque aunque circuncidó á su hijo en presencia del Esposo, fue en ocasion en que Moysés estaba amenazado del Angel con la muerte, y ó bien, no pudo circuncidarle por la turbacion, ó no fue tan prompto como Séphora á socorrer la necesidad. No falta quien dice, que Séphora obró por de-  
lega-

(177)

Idem qui sup. d.  
facit ex opus tuum, &  
delegacione, urgente  
Dei precepto.

legacion de Moyses, (177) y no carece de probabilidad. Todo esto es práctico en el Sacramento del Bautismo, que sucedió al de la Circuncision; porque no obstante de ser los Sacerdotes, Ministros deputados de Dios para su uso, le administran *licitè*, & *validè* en caso de necesidad las Comadres, y otras mugeres. Pues assi como de esto no se infirièra bien, que los Sacerdotes no son los propios Ministros del Bautismo; assi tampoco se infiere bien, que los Padres de Familias, no fuesen los Ministros propios de la Circuncision; porque entrambos Sacramentos admitieron Ministro de necesidad, y en ella entraban en el Pueblo Hebréo para la Circuncision las mugeres, assi como entran para el Bautismo en el Pueblo Christiano. Mas assi como en la Ley de gracia, los Ministros deputados para el Bautismo son Sacerdotes; assi en la antigua Ley, las Cabezas de Familias eran deputados Ministros de la Circuncision; y como en la casa de Christo, Joseph era la Cabeza, se infiere con bastante razon, que el mismo circuncidó á su Magestad.

105 D. Harto fundada me parece esta doctrina, y hace no poco probable la

166 *Diálogo Primero.*

opinión, de que Christo fue circuncidado por Joseph; mas por quanto no pasa de probable, y hay muchas que la contradicen, quisiera que V. P. pasasse á cosa mas cierta; porque de lo probable, como de cosa incierta, se infiere muy poca gloria.

R. Ya se ve, que si la probabilidad es tenue, lo que puede inferirse de ella, es cosa de poco valor; mas quando *ab extrinseco* tiene Patronos tan calificados, como la Glossa, San Ephrén, y Santo Thomas; y *ab intrinseco* se defiende con bastante sólida razon; ya valen algo sus consecuencias. Para mi las de este ministerio de Joseph son gloriosas; porque esta fue una funcion espiritualíssima (aun precindiendo de si fue Sacramento en Christo, ó no lo fue): fue una funcion muy mysteriosa: fue una funcion en que se derramó el primer precio del Genero Humano, constituido en la Sangre de Jesu-Christo: y en fin, fue una funcion exercitada en el mismo Cuerpo de Christo, con immenso amor, y dolor de su Magestad, y con no pequeño amor, y dolor del Glorioso Joseph. Mas por quanto parece, que V. md. tiene el paladar algo delicado, y que menos, que cosas de fe no le aseguran, pa-  
sare

haré á consequéncias mas ciertas, y no meaos gloriosas.

106 Al mismo tiempo de la Circuncision, segun la costumbre de los Hebreos se ponía á los niños el nombre; así como en el Pueblo Christiano suelen ponerlo en la recepcion del Bautismo. Así se hizo en Christo, dice San Lucas, que se pusieron el Nombre al octavo dia, que fue el de la Circuncision. (178) De la dignidad altísima del Nombre superior á todo otro Nombre, se infiere con evidencia, la dignidad altísima de ponerlo. Púsose con tanto aparato, que primero se resolvió en la mente altísima de Dios. luego lo notificó Dios al Archángel San Gabriel, para que con solemne embaxada lo notificasse á Joseph, á quien tenia destinado el Cielo para nombramiento tan soberano, y en fuerza de su comision, lo pronunció Joseph con dutzura de los Angeles, y universal assombro de las criaturas. De forma, que hubo aqui tres vocaciones: la primera de Dios, la segunda de el Angel, la tercera de Joseph. Por la primera, se participó á la naturaleza Angélica: por la segunda, á un individuo de la humana: y por la tercera, se anunció á todo el mun-

(178)

Luc. 2. v. 21. Post-  
quá cõsummati sunt  
dies octo, ut circum-  
cideretur Puer, vo-  
caturum est nomen ejus  
Iesus.



do la salud, que le venia en el Nombre de su Redentor. En la primera, se declaró Dios Autor de esse Soberano Nombre: en la segunda, concurrió con Dios un Angel para una promulgacion secreta: y en la tercera, concurrió con Dios, y con el Angel San Joseph, para la mas pública, y solemne aclamacion. Esta fue consecuencia de su divina paternidad, dice el Chrysóstomo, y que consecuencia mas alta, y mas gloriosa? Que consecuencia

107 D. Tenga Padre, que me escandalizo de oírlo, pues con agravio de la Virgen Soberana, quiere atribuir á San Joseph, una gloria, que no le toca.

R. Se escandaliza de poco V.md., y en todo caso presumo, que no es escándalo, que yo le dé, sino escándalo que su ignorancia le da. Una cosa es, que María Santísima concurriese con San Joseph á la imposicion de esse dulcissimo Nombre (lo que pudiera ser de algun modo probable) y otra muy diferente, que tenga por agravio de la Señora, el imponerlo San Joseph, quando es una cosa tan cierta, y tan expresse en el Evangelio, que debe tenerse por de fe. Puede dificultarse el Texto de San Mathéo, en que el Angel San

Ga.

Gabriel expressamente le encarga esta imposicion divina, con unas voces tan claras, como aquellas: *Vocabis nomen ejus Jesum?* (179)

(179)  
Math. I. v. 21.

108 D. No pueden dificultarse las voces; mas puede dificultarse muy bien su cumplimiento; porque esse mismo encargo, lo hizo el Angel á María antes que á Joseph, como consta de S. Lucas: (180) y hacerlo despues á Joseph, no fue para que de hecho le pusiese el Nombre, sino para honrarle con la autoridad de Padre, que en la imposicion del Nombre iba de algun modo envuelta. Y que esto sea assi, consta por irrefragable Texto; y por evidéntissima razon. El Texto es de San Lucas, el qual refiriendo el caso, dice: (181)

(180)  
Luc. I. v. 31.

*Que al octavo dia de nacido, le pusieron en la Circuncision el Nombre de Jesus, que fue nombrado por el Angel, antes de concebirse en el vientre.* Antes de concebirse Christo, no fue intimado por el Angel su Nombre á Joseph, sino á María; porque á Joseph no se lo intimó, hasta que vino á serenarle la turbacion, que concibió de el preñado de su virginal Esposa: y por tanto, decir San Lucas, que le fue puesto el Nombre con que fue nombrado por el Angel, antes de

(181)  
Luc. 2. v. 21. *Vocatum est nomen ejus Jesus, quod vocatum est ab Angelo priusquam in utero conciperetur.*

con-

concebirse, no puede referirse al encargo, que dió á Joseph, sino al que dió á María; porque fue como decir: Dos veces fue anunciado por el Angel el Nombre Dulcísimo de Jesus, una antes de su concepcion, y otra despues; la primera á María, y á Joseph la segunda; pero se le puso el Nombre, que fue anunciado por el Angel á María antes de concebirse en sus entrañas; porque este anuncio, y no el anuncio hecho á Joseph, tubo su cumplimiento en la execucion.

109 Este, que en mi dictámen, es irrefragable testimonio, va acompañado de gran razon; porque en todo derecho natural, y civil, la imposicion del nombre fue regalía de los Padres: luego solo el Eterno Padre en el Cielo, y María Santísima en el mundo, tubieron derecho á poner el Nombre á Jesus. Esta consequencia es indubitable en la práctica; porque consta de San Lucas, que el Nombre de Jesus baxó del Cielo, y que en el mundo fue inrimado á María ante toda criatura: Pues quien introduce ahora á San Joseph, para quitar á María el derecho, que le compete por natural generacion? Si Joseph no engendrò á Christo, que tiene que ver en la

la imposición de su Santísimo Nombre? Dirá V. P. que le toca por especial comisión, y privilegio de Dios? Mal dicho; porque Dios no concede privilegios en daño ajeno, y contra derecho irrefragable: y si tal vez lo hace, privando á otros de su derecho, suele ser; porque los hizo indignos de su goze alguna culpa. Mas que culpa pudo haber en aquella inocentísima Cordera, para que Dios la privase de esta fortuna, que por derecho natural le competia? Mucho extraño, que para acreditar á San Joseph, disminuya V. P. la gloria de María; quando debemos confesar, que San Joseph debe á María toda su gloria.

110 R. Recio está V. md. en este punto. No sé quien de poco rato á esta parte le trocó tanto el humor, para empeñarle á contradecir con esse ayre, á quien no se le mostró contrario hasta ahora. Yo no he dicho que María Santísima no hubiese puesto el Nombre á Jesus, ni que Dios la hubiese privado de su derecho, para que Joseph lo desfrutasse: lo que dixe es, que San Joseph le puso el Nombre, ó fuese á solas, ó fuese en concurso de María, de lo que hasta ahora precindi. Esto dixe habérselo

bérfelo anunciado á Joseph un Angel, y que tubo tan cierto cumplimiento, que es de fe. Esto dixe antes, y lo repito ahora alegando el Texto de San Mathéo, que decidirá de una vez la dificultad. Sus voces son estas: (182) „ Levantándose Joseph del sueño, hizo lo que le mandó el Angel del Señor, y recibió á su Esposa, á la qual no conocia, hasta que parió á su Primogenito: y le puso por Nombre Jesús. Clarísimamente habla este Texto; porque no solo menciona el encárgo, sino tambien el cumplimiento. Antes dixo: *Pondrasle por Nombre Jesus.* Ahora dice: *Púsole por Nombre Jesus.* En uno, y otro lugar habla de Joseph; pues que mayor claridad?

(182)  
 Math. i. v. 24.  
*Exurgens Joseph à somno fecit sicut praecepit ei Angelus Domini, & accepit conjugem suam, & non cognoscebat eam donec peperit Filium suum Primogenitum: & vocavit Nomen ejus Iesum.*

III D. Si fuera en favor de San Joseph grande cosa; pero no es sino en favor de María; porque de ella habla quando dice: *Que parió á su Hijo Primogenito*, y en consecuencia añade: *Que le puso por Nombre Jesus.* Si quando el Evangelista habla de la imposicion del Nombre, expressára como antes á Joseph, se quitára toda la duda; pero como no lo hace, dexa la inteligencia en estado tan equívoco, que, ó no se puede decidir, ó debe decidirse

dirse contra San Joseph; porque como la cláusula de la imposición, la pone inmediata á la explicación del parto, en que sin dificultad habla de María; mas consiguiente, y natural es, que hable tambien de María, en la última expresión del Nombre de Jesus. No es tan desvalído este discurso, que carezca de gravísimos Patronos; porque donde nuestra Vulgata lee: *Vocavit*: lee la Siríaca: *Vocavit illa*, y glosa Haye: *Scilicet Mater*: y da la razón; porque en el Texto Siro se halla esta voz *kerat*, que es femenina, segun expone el Autor diciendo: *Fœminæ enim generis est apud eum kerat*. Segun lo que, no es tan expreso á favor de San Joseph el Texto de San Mathéo, que sea punto de fe, decir, que San Joseph le puso el Nombre: antes bien el Texto de San Lucas, y la razón convencen, que esse fue empléo proprio de la Madre Virginal.

112 R. Solo el humor melancólico, que de poco acá le predomina, pudo dictarle á V. md. essa extravagante explicación; porque aunque es verdad, que el Texto Siro añade al *vocavit* el *kerat*, es tan poco fundada la conversión, ó traducción de el *illa*, que el mismo Haye, que la

174 *Diálogo Primero.*

(183)  
Hayc ibi.

expone, profigue diciendo: (183) *Sed commodius id ad Iosephum referendum est, cui Angelus preceperat: Et vocabis Nomen ejus Jesum.* Esta exposicion es conforme al Texto Etiope, que transcribe assi: *Et vocavit ille Nomen ejus Jesum.* Dos razones clarísimas apoyan esta inteligencia: la una fundada en la correspondencia, y la otra en la dictatura. Declárase la primera en la obediencia de Joseph, correspondiente á los mandatos del Angel, que aqui expresa el Evangelista, segun Santo Thomás ex-

(184)  
D. Thom. hic. Pó-  
nitur obediencia ip-  
sius Sponsi ad An-  
gelum.

pone. (184) Dos cosas habia mandado el Angel á Joseph: la una que recibiesse á María por Esposa, y la otra que pusiesse el Nombre de Jesus al Niño. Obedeció Joseph al Angel (dicen San Mathéo, y Santo Thomás) y para esto recibió á María, y puso el Nombre á Jesus. Uno, y otro debe entenderse de Joseph, para que su obediencia quede declarada enteramente; porque si solo hablára de el, en lo que pertenece á recibir á Maria, constára de su obediencia al primer mandato; mas quedára ignorado, si le obedeció al segundo. Debe pues decirse, que en uno, y otro habla de Joseph; para que su obediencia se conozca en uno, y otro puntual. Ni importa,

ra , que entre lo último , y lo primero introduzca el Evangelista el parto ; porque como la imposición del Nombre debía suponerlo ; juzgó preciso premitir el parto á la imposición. Mas como el parto era de María , y la imposición era de Joseph ; dictó el Espíritu Santo con distincion tan clara , que colocó entre accion , y accion dos puntos , que mudamente nos significassen la diferencia ; porque en fuerza de la conjuncion , que media entre el parto , y la imposición del Nombre , no pedia la Orthographía mas division , que la de un cólon , á pertenecer á un mismo sugeto las acciones ; mas como el parto pertenece á María , y la imposición á Joseph , quiso separar los hechos con puntos ; para que por puntos entendiésemos , que no eran de un mismo sugeto estas acciones.

113 Esta inteligencia es tan verdadera , que de los pocos Padres , y Expositores , que hacen alto en esta menuda dificultad ; no he leído uno solo , que no atribuya el *vocavit* á San Joseph. Aun el Autor de la Biblia Máxima , á quien V. md. tomó por su Patron , habla contrario á su dictámen , como hemos visto. Daré las voces de otros , para que V. md. se certifique



que de su inteligencia. El Padre San Alberto Magno expone este Texto así:

(185)  
D. Albertus Magnus hic. *Hic ponitur obediencia explicatio, & dicuntur quatuor. Primum, quod gloriosam in curam accepit: Secundum, quod post conceptionem inviolata permansit: Tertium, quantum, & qualiter Filium profudit: Quartum quo Nominis Ioseph cum vocavit.*

*Ecce impositio nominis ab effectu, qui superius inducens est.*

(186)  
Silveyra hic.

(185) „ Aquí se pone el cumplimiento de su obediencia, y se dicen quatro cosas. „ La primera, el glorioso cuidado, que Joseph tomó de María: la segunda, que despues de recibirla quedó intacta: „ la tercera, quan grande Hijo, y de que modo le parió: y la quarta, que Nombre le puso San Joseph. Silveyra aunque probabiliza, que concurrieron Joseph, y María á la imposicion de este Divino Nombre, expone conforme á su sentencia de esta manera: (186) „ Explica el Evangelista, como Joseph tubo junto con „ María la excelencia de poner el Nombre á Jesus. De la misma manera se explican Salmeron, Gorrano, y otros sobre este lugar; y como no se encuentre autoridad, ni razon que los contradiga; tengo por de fe, que San Joseph puso á Jesus el Nombre, ó le pusiesse solo, ó le pusiesse junto con Maria, de lo que hasta ahora precindi. Mas ahora quiero disputarlo, y sin otro exâmen, que el de una desenfadada promptitud, resuelvo: que S. Joseph fue solo en el exercicio de esta dignidad.

D. Padre esta resolucion mas parece,

ce, que procede de enojo, que de causa; y lo extraño de la virtud, y modestia de V.P.

114 R. Probar la causa, es de mi empeño: conceder algo de enojo, es de mi sinceridad. Lo que aseguro es, que no mudaré de sentencia, mientras V. md. no mude de humor. Este dictámen supone la resolución de otro dictámen, y es; á quien pertenece por derecho el poner nombre á los hijos? Tres diferentes sentencias hallo entre que escoger. La primera es de Arias Montano, quien resuelve pertenecer á la Madre esta autoridad. (187) No se funda en Texto, ni en razon, sino en algunos exemplos prácticos de Escritura, en los quales se ven algunos hijos nombrados por sus Madres. Nótanse en los capítulos 19. 25. 29. 30. 35. y 38. del Génesis, donde se hallan Moab, Amnon, Jacob, y sus hijos en sentir del Chrysóstomo, (188) Phares, y Zaran, haber recibido nombres de sus Madres. Lo mismo se lee en el capítulo 3. de los Jueces sobre Sampson. La segunda sentencia es de Pineda, y otros algunos, que cita, y convienen, en que esta autoridad era de los Padres. (189) Fúndanse en esta razon; porque la imposición

(187)  
Montanus sup.  
cap. 7. Josue.

(188)  
D. Chrysof. hom.  
11. in Genes.

(189)  
Pineda in suo  
previo Salom.  
lib. 1. cap. 16.

del nombre , es cosa de autoridad , y potestad , como lo enseñan los Santos Chryfóstomo , y Damasceno : (190) Luego como la patria potestad sea tan primera , que tiene baxo su dominio á la misma Madre , en calidad de Esposa: parece inferirse bien , que el derecho de poner nombre á los hijos , pertenece al Padre privativamente. Este dominio quiso Dios manifestar en Adán , quando despues de entregarle todas las cosas , se las llevó á su presencia , para que distinguiesse con su nombre á cada una. (191) No le faltan á esta sentencia muchos sagrados exemplos con que apoyarse ; porque solo en los capítulos 4. 5. 12. 21. y 41. del Génesis se leen nombrados por sus Padres , Enós , Noé , Imael , Isach , Manassés , y Ephraím.

115 Movido de esta variedad de exemplos tan corrientes por una , y otra parte , eligió Mendoza la sentencia media de Maldonato , quien dice , pertenecer este derecho á uno , y otro de los Padres ; de forma , que fue siempre válido el nombramiento hecho por qualquiera de los dos ; porque siendo igual la autoridad , competia igualmente á cada uno. (192) En su favor alega una sentencia del Chryfós-

(190)  
D. Chryfost. hom.  
14. in Gen. D:  
Damasc. lib. 1.  
de fide Orthod.  
cap. 3.

(191)  
Gen. 2. v. 19. 20.

(192)  
Maldonat. sup.  
cap. 1. Math. &  
Luc.

como , que dice : (193) *Sive Mater , sive Pater nomen impositurus erat , rarum quoddam , Et novum imponebat , ut per illud aliqua futura præsignificaret.* Prueba Maldonato su sentencia así. No consta ( dice el ) de ningun derecho , que limitasse á los Padres esta potestad ; antes se colige con evidencia por la misma práctica lo contrario ; porque en diferentes lugares de la Escritura se escribe haberlo hecho los Padres , en otros las Madres , y en otros Padre , y Madre juntos ; como sucedió en Ismael , (194) en el Bautista , (195) y en el antiguo Benjamin , á quien el Padre llamó *Benjamin* , y la Madre *Benoni*. (196) Algunos son de sentir , que así juntos concurren María Santísima , y San Joseph á poner el dulcísimo Nombre de Jesus. Esta práctica parece concluir con evidencia , que era indiferente á los Padres esta disputada jurisdiccion , sin que se limitasse al uno , ni al otro ; porque entrambos usaban de dicha autoridad con igual derecho.

(193)  
D. Chrysol. homi.  
51. in Genes.

(194)  
Genes. 16. v. 11.  
& 15.

(195)  
Luc. 1. v. 60. & 63.

(196)  
Gen. 35. v. 18.

116 De estas tres opuestas sentencias , á la de Pineda tengo por mas fundada , y segura , y convengo con el , en que este derecho no fue de las Madres ,

sino de los Padres privativamente. Ni obstan los exemplos de la Escritura , en que se demuestra haber exercitado las Madres essa autoridad ; porque lo hicieron por consentimiento , y gusto de sus Esposos ; los quales si contradixeran , fuera el materno nombramiento de ningun valor. Esto tiene dos evidentes apoyos en la Escritura : el uno en el nombramiento del Benjamin , y otro en el de San Juan. Al primero le llamó *Benoni* su Madre , y *Benjamin* su Padre ; mas el nombramiento de la Madre , fue tan de ningun valor , que nunca se lee con otro nombre , que con el que le puso el Padre de *Benjamin*. En el nacimiento del Bautista instaba Santa Isabel , para que el Hijo se llamasse Juan. No querian los deudos , y vecinos llamarle , sino Zacharías , que era el nombre de su Padre : significaron al mudo Padre la cuestion , dióles por escrito el nombre , y quedaron quietos. Pues como no se sosiegan con el nombramiento de la Madre ? Sin duda porque estaba presente el Padre ; y á la presencia del Padre , sino es por especial consentimiento suyo , no podia exercer la Madre essa autoridad. Esta no mal fundada sentença de Pineda me

dió

dió motivo para resolver , que San Joseph por derecho de Padre , tubo privativa la autoridad de poner el nombre á Christo. Añado aun , que de hecho fue afsi , y que afsi , y no de otro modo consta : porque San Mathéo , expreſſamente dice , que San Joseph le nombró Jesus , y ni en San Mathéo , ni en otro Evangelista se halla , que María Santísima concurrielle con el , á poner el nombre á su Mageſtad.

117 D. Padre perdóneme , que no eſcufaré decirle , que va errado ; porque el mismo derecho paterno , á quien atribuye la autoridad de poner el nombre , prueba que no pudo tocar á San Joseph ; porque no fue Padre. Tocó solo al Eterno Padre , de quien Christo es Unigénito Hijo , y su Mageſtad le delegó á María , como expreſſamente consta del primer capítulo de San Lucas , donde le manda decir por boca del Angel : *Pondraſte por nombre Jesus.* Pues si esto es tan claro , como yerra V. P. tan de propósito , atribuyendo eſte derecho á la paternidad de San Joseph?

R. No incurro en el mínimo error ; porque eſte derecho pertenece á San Joseph , por lo mismo que pertenece al Padre Eterno. El Eterno Padre , como dice

San Juan Chryfostomo, substituyó en San Joseph todos los derechos de su paternidad, excepto el de la natural generacion. Habla con San Joseph por boca de el Angel persuadiéndole, que ponga á Jesus el Nombre, y le dice: (197) *Non enim quia ex Spiritu Sancto est, idcirco te à ministeria tante existimes dispensationis extraneum. Nam etsi nihil habeas in hac generatione commune (virgo quippe permansit intacta) tamen quod est proprium Patris, quodque nihil ofuscet Virginis dignitatem, hoc tibi facile concedo, ut scilicet nato nomen imponas: tu enim illum primum vocabis.* Tres cosas hay en esta sentencia que notar: La primera, la substitucion del Eterno Padre á Joseph en todo lo que no es generacion: *Quod est proprium Patris*: La segunda, que esta substitucion se hizo en orden á la imposicion del Nombre: *Ut scilicet nato nomen imponas*. Y la tercera, la singularidad de ser San Joseph primero en esse nombramiento: *Tu enim illum primum vocabis.* A nada de esto se opondrá haber dicho el Angel de parte de Dios á Maria Santísima, que pusiesse el Nombre de Jesus; porque tambien dixo el Angel de parte de Dios á Agar, que pusiesse á su hijo el nombre de Ismael; y todavía no

conf.

(197)  
D. Chryfost. hom.  
† in Math.

**Punto Sexto.**

183

consta, que Agar lo puso, y consta que lo puso Abraham su Padre. (198) Pues si el Angel se lo encargó á ella, porque no lo cumple? Porque entendió que este era oficio del Padre, y que el encargo de el Angel podia cumplirse, salvando su derecho esto es, procurando que Abraham, á quien pertenecia, observasse en la imposicion del nombre, el órden de Dios. Assi pasó entre Joseph, y María; ( dice un docto ) (199); porque entendió María Santísima mejor que Agar, que podia cumplir el encargo del Angel, salvando el derecho de Joseph: esto es, procurando, que Joseph, á quien pertenecia, observasse el órden de Dios, intimado á ella por el Angel.

(198)  
Gen. 16. v. 15.  
*Peperitque Agar  
Abra. filium, qui  
vocabitur nomen ejus  
Ismael.*

(199)  
*N. Fr. Ignatius á  
Sancto Franc. in  
Synop. fol. 386.  
num. 58. Intellexit  
enim Maria melius  
quam Agar, se id  
posse servare jure  
Mariti sui D. Iosephi:  
procurando scilicet,  
ut per ipsum,  
ad quod omnino pertinebat, fieret.*

118 D. Eflo pudiera tener alguna verisimilitud; si San Lucas no dixera, que se le puso á Christo el nombre, que antes de su concepcion habia revelado el Angel; porque en esto claramente prueba, que el encargo que hizo el Angel á María se cumplió: mas como, si ella no le puso el nombre? Que dirá á esto V. P.?

R. Diré que se cumplió, quando puso el nombre San Joseph; porque puso San Joseph el nombre, que antes de la concepcion habia revelado el Angel á María



Santísima. Diré con un docto, que no hace San Lucas mencion del primer anuncio, sino para significar, que fue el, primero. (200) Finalmente diré con San Alberto, lo mas proprio, que sobre el caso se puede decir. Pregunta el Santo: como se compone, que siendo el Nombre de Jesus eterno, le ponga en tiempo San Joseph, y que diga San Lucas, que fue nombrado por el Angel antes de concebirse en María? Oyga V. md. con atencion, y veneracion. la respuesta. (201) „ Este Nombre (dice)

(201)

**D.** Albert Magni. hic. *Responso Nomen istud tripliciter consideratur, quoad tria, qua sunt in ipsa. Salvatio enim potest considerari in potestate: ex qua est efficacia salvacionis: & sic est aeternum; quia habet a natura divina: Et potest considerari in preordinatione: & sic vocatum est ab Angelo, cui ordinatio illa patrefacta est. Et potest considerari in actu, prout notam facit de re quam nominat: & sic impositum est a Joseph nutricio Domini.*

„ debe considerarse de tres maneras, segun tres cosas, que en el hay: porque la salvacion, que trae, puede considerarse en la potestad, de donde toma eficacia para salvar; y assi es nombre eterno; porque trae su eficacia de la naturaleza divina: puede considerarse en su preordinacion, y assi fue nombrado por el Angel, á quien su ordenacion fue descubierta: puede finalmente considerarse en el acto, en quanto hace notoria la cosa que nombra; y assi fue puesto por Joseph Nutricio del Señor. Yo no sé, que cosa mas clara podia decirse para el asunto; pues asegurando que la imposicion actual se hizo por San Joseph;

ex-

explica que San Lucas solo recurrió al primer anuncio , para significar qual era esse nombre en la preördinacion divina.

119 D. Esto pudiera tener alguna verdad , á no ser el agravio , que se hace á la Señora , privándola de el derecho natural á essa dignidad altíssima ; porque siendo propria autoridad de los Padres imponer el nombre , debe en defecto del Padre , ser admitida la Madre , como lo es á la posesion de otros derechos. Pues como Christo acá en el mundo no tubiesse Padre , no hay duda , que pertenecia á su Madre essa autoridad. Ni basta decir, que el Eterno Padre la substituyó en Joseph ; porque ninguna pura criatura tubo tanto mérito , ni derecho como la Vírgen á essa substitucion. Pues en que desmereció esse soberano derecho?

R. Eslo no se funda en demérito suyo , sino en la providencia soberana ; que dispone lo que quiere , sin consultar nuestra humana razon. Todavía San Juan Chrysóstomo , y San Alberto la dan muy conveniente : porque Dios ( dicen ellos ) (202) observó en este caso el uso comun, para encubrir el parto de la Vírgen. Era comun uso , que los Padres pudiesen á los hijos

(202)  
D. Albert. Mag.  
hic. Sed admodum queritur : cum Christus non nascatur Joseph , quod etiam significatur in modo loquendi, quia, non dixit : pariet tibi filium, sicut dixit Zacharia de Ioanne. Sed potius nascatur B. Virgini : quare non injungit impositionem nominis B. Virgini, ut illa vocaret, cui natus est partus. Respõsio secundum Chrysostomum, quod communem usum servavit, ut partum celaret. Communis autem usus erat, quod Patres nominis filiis imponebant: Et ideo illi injunxit, qui Pater fuit per avum.

hijos el nombre, y por esta causa lo puso Joseph, que le representaba Padre: lo qual no solo se hizo sin agravio de la Señora, sino con mucha honra suya; porque como era preciso, ocultar por algun tiempo el misterio de la Encarnacion, á no substituir Dios á Joseph en el officio de Padre, peligrára su fama, y su decoro. Por esto algunos Padres no reparan en decir, que fue necessaria essa substitucion, y en consecuencia lo fue, que el pusiese á Christo el Nombre; porque como essa imposicion pertenecia á la autoridad paterna, podia por aqui barruntar el Demonio alguna cosa, si viesse, que el que estaba en lugar de Padre, era privado de su autoridad. Por esto digo, y diré, que por disposicion del Cielo, fue San Joseph el único elegido, para essa divina aclamacion.

120 D. Padre hagamos paces, y par-  
tamos la diferencia; llévense la gloria los  
dos. Conceda V. P. que María Santísima  
concurrió con San Joseph, que yo ofrez-  
co conceder á San Joseph, quanto pretende  
V. P.

R. Esta no es causa, que ha de fen-  
tenciarla el gusto, sino la razon. Es punto  
de

de hecho , y la piedad no puede inmutarlo. En el Evangelio se halla decidido á favor de San Joseph , y no de María Santísima ; pues que puedo hacer ? Seguir qualquier tenue probabilidad ? Ni la razon lo permite , ni el extraño modo de sus réplicas lo merece. Mas por lo que V. md. se humilla , y principalmente , por lo mucho que deséo la gloria de la Señora , diré , ( aunque no en sentencia propria ) que no es del todo improbable , que María Santísima concurrió con San Joseph á la imposición de este Nombre , y que en caso de concurso , no se disminuyó la gloria de San Joseph ; antes á mi ver creció , ladeándose con la Reyna del Cielo , en una funcion tan peregrina. Como los principales fundamentos de esta sentencia quedan ya bastantemente ponderados , no haré mas , que referir el modo práctico del nombramiento , por lo que tiene de ternura , y devocion.

121 Escribe un Autor mas que mediamente erudito en puntos de San Joseph , (203) que conociendo los Celestiales Esposos la soberana fortuna , que en la primera articulacion de esse Divino Nombre se incluía , tubieron una sagrada , y humilde

(203)  
Vide Pastrana in  
vita D. Josephi.  
traç. 2. cap. 17.

milde contienda , sobre qual debia ceder la fortuna de pronunciarle á qual ? La Virgen pretendia , que esto tocasse á San Joseph , como á Esposo : San Joseph queria , que perteneciese á María Santísima , como á Madre. No acababa de resolverse su humildad ; porque reconociendose entrambos indignos , cada uno consideraba en el otro mayor mérito. Mas el Cielo , que á entrambos los conocia dignos , y á entrambos habia escogido para orizontes de este Divino Sol : dispuso con tierna providencia , que entrambos , impelidos de un secreto soberano espíritu , pronunciasen juntos , y en un instante , el dulcísimo Nombre de Jesus.

122 A esta devota relacion puede acomodarse V. md. sin repugnancia ; porque aunque no es de fe , ni es del todo cierto , que sucediese ; es verisímil que assi pasase. Si yo siguiese éssa opinion , tendria por fácil encontrar sagrados apoyos , con que autorizarla : á lo menos no parecerá extraña del todo , al que considere el estilo , con que introduxo el Demonio en el mundo nuestro daño. Por las dos bocas de Adan , y Eva nos entró el mal , y no es extraño , que de las dos bocas de Joseph ,

y

y de María nos saliese la salud, y el bien. Esto se hace mas verisímil atendiendo, que su Magestad tomó los mismos instrumentos de la culpa, para trocarlos en instrumentos de su gracia. Derramó en un huerto su sangre; porque Adan habia derramado su gracia en otro huerto. Murió en un leño; porque en otro leño habia perdido el hombre la vida. No se hace increíble á vista de esto, que nos salga de dos sagrados labios el Nombre de la salud, yá que de otros dos labios, nos salió el nombre de la perdición. Por esto fue anunciado á entrambos por un Angel bueno; porque debia destruirse el anuncio, que hizo en el Paraíso un Angel malo. Y fue anunciado á María, antes que á Joseph; para que como nació de Eva la primera culpa, nos viniese por María el primer anuncio de la gracia. Pronunciáronle juntos los dos; porque juntos fueron echados del Paraíso Eva, y Adan. Se difundió por entrambos al mundo su dulzura; porque habia sido difundida por otros dos al mundo la desgracia. Todo esto dixe para atemperarme con su humor, dexando siempre salva mi sentencia á favor de San Joseph.

123 D. Yo le agradezco infinitamen-

te Padre, la devota recreacion, que con ellas ternísimas especies me dió, y me acomodó con gusto á creer, que San Joseph como Padre de Christo, pronunció primero, que otro hombre, el Dulcísimo Nombre de Jesus, con indecible gloria, con inefable honor, y con soberana dignidad. De la misma alteza del Divino Nombre, colijo su fortuna altísima; porque si nosotros miserables, no acertamos á pronunciarlo con devocion, sin especial movimiento del Divino Espíritu: que tal disposicion discurrimos, que imprimiria en el alma del Santo Patriarcha, para proferirle, y anunciarle al mundo la primera vez?

(204)

Ad Chorint. 1.  
cap. 12. v. 3. *Nemo potest dicere Dominus Iesus nisi in Spiritu Sancto.*

(205)

D Bernar. Ser.  
17. sup Cantico.  
*Iesus mel in ore; in  
aura mebe, in cor-  
de júbilus. Tristatur  
Aliquis nostrum ve-  
nias in cor ejus Je-  
sus, & inde saliat  
in os, & ecce ad  
exortum nominis lu-  
men, nábulum om-  
ne difugit, redit  
serenum, &c.*

(204) Si tanto consuelo, y tanto alivio siente nuestro sucio corazón (como bien pondera San Bernardo) (205) cada vez que proferimos con la boca este Dulcísimo Nombre: que dulzura, que gozo, que consuelo sentiria en pronunciarle la primera vez, aquel emdiosado corazón! O! como se arrebataria en contemplacion soberana, penetrando las altísimas maravillas de aquel Augusto Nombre, y la salud universal, que con el al mundo le venia! O! como le repetiria mil veces, haciendo charros con su Santísima Esposa, y regalándos-  
se

Se el alma, en tan dulce, como nueva cancion! Bendito, y alabado sea mil veces el mismo Señor Jesus, que con tanta gloria de Joseph, y con tanta utilidad del mundo, quiso hacerle órgano del Espíritu Santo, para que con sus purísimos labios nos enseñasse á nombrar, invocar, y suplicar á aquel, en cuyo Nombre está, como dice San Bernardo, nuestra luz, medicina, y salud. (206) Altísimas conseqüencia de su divina paternidad es esta. Diga V. P. si le ocurre otra semejante.

(106)  
Idem. ibid.

124 R. Si Señor, aunque espero, que V. md. tendrá menos en ella que replicar. Del Evangelio de San Lucas consta, que cumplidos los dias de la Purificacion de María segun la ley de Moysen, llevaron entrambos Esposos al Niño á Jerusalem, para ofrecerlo al Señor. A esta funcion solemníssima concurren tan sagradamente unidos entrambos, que el Sagrado Evangelista atribuye todas las acciones indistintamente á los dos. Nómbrales á entrambos Padres, porque entrambos asistieron con afecto paternal. Y para que nadie discurriese, dice Agustino, que aquella voz *Parentes*, la refirió el Evangelista á los consanguíneos de la Señora, los distingue en par-



(207)  
 D. August. tom. 4.  
 lib. 2. de confen.  
 Evang. cap. 1.  
 Luc. 2. v. 33.

particular por sus títulos diciendo: *Et erat Pater ejus, & Mater mirantes.* (287) Acto que causó admiración á los que estaban acostumbrados á ver tantas, y tan divinas maravillas; mas glorioso, y mas alto es de lo que contempla nuestra corta capacidad. Es así, no solo por haberse dignado el Criador de los Cielos, de presentarse al Templo, con trage de inmunda criatura; mas tambien por sujetarse á la redención de las mismas criaturas, á quienes venia á redimir.

125 La Ley de Moysés mandaba dos cosas: la una, que en el Templo se ofreciese sacrificio por el Niño: La otra, que se redimiese de las manos del Sacerdote con cinco monedas de plata. A lo primero cumplia la gente rica, ofreciendo un cordero manso, y los pobres, como Joseph, ofreciendo un par de palominos, ó de tórtolas. Estas ofrecieron por Christo María Santísima, y San Joseph; porque como tenían toda la riqueza del Cielo entre manos, vivían tan remotos de las riquezas del mundo, que para comprar un cordero, no llegaba su caudal. En quanto á lo segundo, es cierto que redimieron con las cinco monedas á Christo; pero se le  
 nota.

nota al Evangelista tan profundo silencio en este caso, que ni con sola una palabra lo menciona. La causa de este silencio es tan sublime, que no se puede declarar. (208) Mas quien, ó como podrá declarar, que el mismo Dios quiera ser redimido de sus criaturas? Quien, ó como podrá declarar, la gloria á que suben estas criaturas, redimiendo á su mismo Redentor? Aquella fue humildad de Christo sin exemplo, y esta es gloria sin segunda de María, y de Joseph. Bendíxolos el Sacerdote en este lance, y fue (dice San Buenaventura) en señal de consolacion, recomendacion, y conformidad. (209) Mas de qualquier modo que fuesse, sin duda fue para entrambos, recomendacion mas apreciable, restituirles á sus brazos, aquella prenda querida. Porque si tanto se consoló aquel buen Viejo, con un breve rato, que lo tubo en los suyos: quanto mas se consolarian María, y Joseph, viéndose segunda vez en su posesion, para tenerle cada dia, y cada hora, con mayor conocimiento, con mayor espíritu, y con mayor amor? No me da mas lugar la ternura, para reflexionar sobre este dulcísimo acto. Solo añadiré, que fue altísimo,

(208)  
 Sylveyr. hic. quat.  
 16. *Quare ita subtrahitur; Aded est difficile, ut dicat doctissimus Salmeron lib. 3. tract. 41. §. Nihil hoc loco dicendum, quod nec de omnibus à nobis potest reddi ratio.*

(209)  
 D. Bonav. apud  
 Silv. hic. *Præmittitur hic benedictio, cum ad consolationem, cum ad confirmationem, cum etiam ad commendationem.*

solemnísimo, espiritualísimo, y tan distante de las baxezas, que alguno imaginó en las superioridades de Joseph; que tendría á grande dicha exercerle, el mas alto Seraphin. Paso á la última consecuencia de su paternidad divina, que fue tener por súbdito á Jesus, segun que San Lucas lo escribe: *Et erat subditus illis.*

126 D. Olvida por ventura V. P. todos aquellos sagrados viages, que San Joseph hizo con Christo, y la Virgen, en los cuales sin duda pasaron cosas dignas de escucharse con ternura, y veneracion?

R. No los olvido, sino que los reservo para ocasión mas propia. Esta quiero emplearla, en dar á V. md. noticia, de la gloria inenarrable, con que no puede gloriarse otra pura criatura, excepta María Santísima; porque sola ella, y Joseph tuvieron la altísima gloria, de tener por súbdito suyo al mismo Hijo de Dios. Mas para que en materia tan alta no nos confundamos, debe suponer: que Christo verdadero Dios, y hombre, absolutamente hablando, fue, y es superior á María, y á Joseph; porque aun quando por dignacion quiere rendirse á sus criaturas, no puede desnudarse del ser de Dios, ni por

con-

configuiente de la superioridad, que le acompaña. Debe suponer otro sí, que Christo en quanto hijo natural de la Santísima Virgen, y legitimo de San Joseph, les fue súbdito á uno, y á otro, y como tal los veneraba, los respetaba, y los obedecia. Supongo últimamente, que esta inferioridad de Christo respecto de María, y de Joseph, no perteneció al gobierno espiritual, é interior; porque en este orden, Christo los gobernaba á entrambos: solo pertenecia al gobierno político, y exterior, en orden al qual, tenia todas sus acciones dependientes de estos Padres soberanos. Así debe entenderse San Lucas en exposicion de mi Santo Thomás.

127. Atienda á esto V. md. y atiéndalo todo Christiano. „ Atiende (dice el „ Doctor melifluo) lo que hizo el Angel „ del gran Consejo. Mira como pospuso su „ consejo, al consejo, y mas á la voluntad „ de una muger (esto es la Bienaventura- „ da Virgen) y de un pobre Carpintero, „ que es San Joseph. (210) Baxó con „ ellos, dice el Evangelista. Baxó dice San „ Alberto, (211) no solo por razon del sí- „ ru, sino mas por su humildad. De su pro- „ pria Magestad baxó, quando baxó con sus

(210)  
D. Bern. ser. 3.  
Pasche: *Attendo*  
*quid fecerit magni*  
*cōsiliū Angelus, quō-*  
*modo consilium suum*  
*posposuerit consilio,*  
*vel magis voluntatē*  
*mulieris unius (B.*  
*Virgini; loquor) &*  
*Fabri pāuperis, ipse*  
*est Ioseph.*

(211)  
D. Albert. Magn.  
hic. *Et descendit cū*  
*illis.] Congruē ver-*  
*bo descendit utitur,*  
*& propter suam lo-*  
*ci, & propter humi-*  
*litate[m]. A Mago-*  
*stato descendit cum*  
Pa-

*Parentibus, humilis sub ipso. Recordatus praecepti sui, bona Patriam, & Matrem: Et erat subditus illis.] B. Bernard. Quis, quibus? Deus hominibus, major minoribus: ut nos etiam minoribus subdi doceret.*

(212)

*Silveyra ibi: Erat subditus in honorem Maria, & Ioseph, ut eorum magna dignitas innotesceret.*

(213)

*Brixia, apud Silv. ibi: Hac dicit Evangelista admirans Magistram illam Filii Dei tot annis fuisse subiectam Maria, & Ioseph.*

(214)

*Petrus Morales lib. 3. tra. 8. n. 34.*

(215)

*P. Ofor. ser. 2. de S. Ioseph. Quid si ille Patriarcha Ioseph dixit se vidisse Solē, & Lunam adorantem: nosse Ioseph vidit verū Solē Christum, & veram Lunam Mariam sibi obsequentes, & subditos, quod multò mirabilius est. Et si Sol fecit ad vocem Iesus, obediens Deo voci hominis, qua quidē obediētia metaphórica fuit: At Iesus verò obediens Iosepho, & stabat ad eius imperium.*

Padres hecho humilde súbdito baxo sus órdenes. Era, dice, súbdito de ellos. Quien, de quienes era súbdito, dice San Bernardo? Dios de los hombres, el mayor de los menores; para que nosotros aun á los menores aprendiésemos á obedecer. Era súbdito dice Silveyra, (212) en honor, y reverencia de María, y de Joseph; para que fuese conocida su eminente dignidad. Esto dixo el Evangelista, (dice el Brixiano) admirando, que la Magestad del Hijo de Dios, estubieffe sujeta tantos años á María, y á Joseph. (213)

128

Quádrale grandemente á Joseph, dice un Docto, aquel dicho de Habacuc 3. v. 11. *Sol, & Luna steterunt in Tabernaculo suo*; porque el Sol Christo, y la Luna María habitaban en su Casa, y se paraban, ó se movian por sola la obediencia de Joseph. (214) La obediencia que tubo el Sol á Josué, no pasó de metaphórica; porque en una criatura insensible, no pudo caber sujecion mas alta. Este maravilloso portentoso se cumplió formalmente en San Joseph, en quien tambien se cumplió (dice el Padre Oforio). (215) la adoracion del Sol, y Luna, que el otro Joseph solo gozó en sueños. Y verdaderamente que:

que no pasó de sueño, si atendemos á la realidad de lo que pasó en nuestro Joseph. Quantas veces (dice un Autor devoto) (216) pedia Christo licencia, y bendiccion á Joseph, para lo que hubicisse de hacer? Pudo gloriarse jamás de esta fortuna algun Seraphin del Cielo? Todos los Santos, y Seraphines del Cielo, fueron, y son súbditos de Christo; pero Christo fue súbdito de Joseph. Todos sirvieron como Ministros á Dios; pero Dios sirvió como Ministro á Joseph. No puede gloriarse Dios (dice Oforio) (217) de haber tenido mejor Ministro, que el que Joseph tubo; porque Joseph tubo por Ministro al mismo Dios. Con hermosura pintó esta gloria de Joseph un Poeta Latino en este breve Epigramma: (218)

*Christe tuum decus, & Joseph, si gloria utrinque  
Certent, me Joseph iudice, victor erit.  
Cuncta Deo parent, Joseph tua gloria crescit.  
Crescit honos; paret nam Deus ipse tibi.*

Reducido para fomento de la devocion á nuestro Español language dice:

No ha habido Santo entre nos  
Tan respetado, y tenido,

Tomo I.

N 3

Ni

(116)  
Christoph. à Capite Font: lib. de Virgin. Mariz fol. 237. Sapiens Christus à Joseph, ut bonus Filius à Patre vñiam petebat ali- quid faciendi.

(217)  
Ofor. ser. 2. de S. Joseph. Non poterit gloriari Deus meliores se habere ministros, quàm quos habebat Joseph, cui omnia obediunt Iesus, & Maria. Dicunt aliquando Magister; praeclarus est mihi Minister, Rex meliorem non habet: multum quidem hoc est, sed maxime stupendum, & absque ulla comparatione excellens, quod Joseph possit dicere: Ministros ego habeo, quos meliores, nec Deus habet, sed nos habere potest.

(218)  
Apud Petri Moral. fol. mihi 431.

Ni se puede alabar Dios  
Que ha sido mejor servido;  
Porque lo fuisteys del Vos.

(219)

D. Bernardin.  
ser. de S. Joseph.  
art. 2 cap. 1. *Benedi-  
ctus Iesus se habebat  
ad eum in exte-  
rioribus signis, reve-  
renter, & obedienter  
sicut ad Patrem suum,  
& ipse non solum pú-  
blice reputatus est,  
& vocatus Pater  
eius, sed etiam tenen-  
do oportet, quod San-  
ctus Vir publice se  
habebat ad eum ver-  
bo, & gestu, ac-  
que cura, & imperio,  
sicut verus Pater ad  
Filium suum, & si-  
militer Christus ad  
eum.*

Léase San Bernardino sobre este caso, si  
quiere conocerse por del todo inenarra-  
ble, esta grande gloria de Joseph. (219)

129 D. No se desvanezca V. P. por  
glorias, que no son tuyas. No digo que no  
fue gloria de San Joseph, tener por súb-  
dito á Jesus; más no tanta como V. P.  
quiere persuadirme. Acuérdefe de la espe-  
cie, que al principio de este Punto me en-  
comendó en depósito, y ahora se la resti-  
tuyo diciendo: *Que el ministerio, que exer-  
ció San Joseph supra Christum, siempre fue  
en cosas tan humildes, y caseras, que no sabe-  
mos diessen un paso mas allá de lo que pedía la  
economía.* Esto es muy conforme á las su-  
posiciones, que V. md. premitió á esta  
consequencia, como lo comprehenderá,  
si vuelve un poco atrás á reflexionarlas.

R. No le habia encomendado yo la  
especie, para que me la restituyesse con  
agravio; más pues V. md. lo hizo, sea por  
amor de Dios. Demos que la superioridad  
de San Joseph *supra Christum*, no pasasse de  
cosas humildes, economicas, y caseras. Deme

V. md.

V. md. otro Joseph , que alcance sobre Christo esta *humilde, casera, y economica superioridad*. De María, y de Joseph solos, lo asegura el Evágelio, y si otro pretende sobre Christo superioridad alguna , aunque sea menos alta , me empeñaré á concluir, si no pasa de imaginada , por no llamarla absolutamente fingida. Demos otra vez, que esta superioridad no pasasse de cosas *humildes, económicas, y caseras*. Pregunto: respecto de quien la exerció? Respecto de Christo? Respecto del Hijo de Dios? Pues cierto, que ser una criatura superior al Hijo de Dios , aunque sea en quanto hombre , y aunque sea en el ínfimo grado ; no es grado ínfimo. Mas que pretende decir con áquello de *cosas tan humildes, y caseras*? Que se entiende por *humildes*? Cosas llenas de profundísima humildad? Si esso fuera , no lo negara ; porque la misma superioridad , que exerció en Christo, le humilló tanto , dice Salmeron , que le servia de inmensa pena. (220) Mas no es esto lo que V. md. , y el Autor á quien siguen quieren decir ; porque no entienden por aquellas *cosas humildes* , sino *cosas baxas* ; y porque son baxas? Tal vez porque son *caseras*? Mala consecuencia. No hay cosa

( 220 )

Salmer. tom. 3.  
tract. 30. fol. mi-  
hi 235. Eratque ut  
existimo durissima sibi  
humillimo provincia,  
quod precipiendum  
sibi esset Verbo aeterno  
incarnato, cui parent  
Dominaciones, & subje-  
cta sunt cum timore  
Potestates.



baxa , por casera que sea , en la casa de Dios. Caseros son los Oficios de Mayordomo , de Sumiller , y de Cavallerizo en la Casa del Rey ; mas quien dirá que son baxos , quando ni los pretenden , ni los exercen , sino los Grandes mas distinguidos de la Corte ? Tendria V. md. á cosa baxa , ser Ayo de un Emperador ? Tendria por cosa baxa , serle Padre , aunque no fuese mas que legitimo ? Esta es la casera superioridad , que exerció en Christo San Joseph . Quien tendria por cosa baxa , que el mayor Rey del mundo le sirviese todos los dias á la mesa , haciéndole plato por su mano , y buscándole el bocado de mejor gusto ? No digo ser servido , mas servir en esse empleo casero , lo tienen los hombres á honra , y respecto del Hijo de Dios , fuera la mayor felicidad . Pues quien dice , que la superioridad de San Joseph fue baxa , quando tubo la fortuna de sentarse , y ser servido en la mesa , del mismo Hijo de Dios , y esso no una vez , ni un dia , sino tantos años , quantos acompañó en la vida á nuestro amantísimo Jesus ? Quien soñó que fuese baxo el Oficio del Sacerdote , consagrado para ministrar á Christo ? Es por ventura diferente Christo , el que

que tocaba Joseph, del que tocamos los Sacerdotes en el Altar? Pues quien dice, que su superioridad es *humilde*? Digo, y diré, que la palabra *humildes* fue muy mal dictada.

130 D. No se afervorize V. P.; por que tal vez no la entendió en esse sentido el Autor. Yo he leído su lugar muy de propósito, y sé que solo habla en comparación de San Juan Bautista, á quien intenta preferir á San Joseph, en orden á essa superioridad.

R. Pues por lo mismo que habla en sentido comparativo, y no absoluto, digo, que no puede aquella palabra *humildes* significar virtud, sino baxeza: y le parece á V. md. si hay para afervorizarse? No estoy de comparaciones, ni con disposición de refutar dichos propios de otro caso; mas dígame, si es baxa, y humilde la superioridad de circuncidar á Christo, de ponerle el Divino Nombre, de presentarlo al Templo, de redimir al Redentor del mundo, de librarlo de las manos de Herodes, y Archéláo? Y aun diga mas, si es cosa baxa, qualquier linage de superioridad con el? No son de infinito valor sus brazos, abrazos, ósculos,

coloquios, y ternuras? Quien despues de María Santíssima, gozó de esto mas frecuente, y continuo, que Joseph? Luego es impertinente en este punto, todo linage de comparacion, para decir; *que el misterio, que exerció San Joseph supra Christum, siempre fue en cosas tan humildes, y caseras, que no sabemos diessen un paso mas allá de lo que pedia la economía.* Esta proposicion es denigrativa del honor del Santo Patriarchâ, y digna de mas rígida censura.

131 D. Sosiéguese Padre, que tengo pena de verle tomar esta especie con tanto calor. Yo no se la restituí para tanto, sino para que con la oposicion luciesse mas lo bueno, que V. P. iba diciendo de la superioridad de San Joseph sobre Nuestro Señor Jesus. En ella estábamos ahora elogiándola, y aplaudiéndola por una de las mas altas conseqüencias de su paternidad. Prosigamos con toda paz, una materia tan dulce, que yo me iré á la mano en no defazonarle otra vez.

R. Es bastante lo dicho, y mis obligaciones me llaman; y assi quédese con Dios, que yo me voy.

D. Padre, no es aun tiempo de despedirnos; porque falta lo mas, que lleva

ba

za de prevencion para disputarle. Los Gozos dicen, *que San Joseph es Santo sin igual*, y esto es lo difícil de entender. V. P. me ha hurtado el cuerpo; porque en lugar de hablarme de su santidad, me torció el camino á su excelencia. Esto no es lo que yo busco, ni lo que los Gozos cantan. Que sus excelencias sean sin igual, pásese; mas no pasaré, que su santidad lo sea, sin que me satisfaga infinitas réplicas que tengo.

R. Vuelvo á decir á V. md. que no estoy para esto ahora; porque me llaman obligaciones mas propias de mi estado. Yo ya cumplo con lo prometido, mostrando, que San Joseph es sin igual, séalo por su santidad, ó lo sea por su excelencia, que esto el Poeta no lo dixo, ni yo tampoco. Bástale saber, que la proposicion es católica, y digna de que se cante en la Iglesia: que sea por esto, ó por el otro, poco importa. Hele manifestado por la via de sus excelencias, quan sin igual es el Santo Patriarchâ. Lo primero por ser Padre real, y legítimo de Christo, excluido el sentido de generacion: lo segundo por el título de Padre de Dios: lo tercero por fundarse su paternidad en la eleccion del di-

divino decreto : finalmente por sus con-  
 sequencias altísimas , que más de las co-  
 munes , de ósculos , abrazos , coloquios ,  
 y otras delicadísimas ternuras ; fueron la  
 de circuncidar á Christo , la de ponerle el  
 Dulcísimo Nombre de Jesus , la de pre-  
 sentarlo en el Templo , y redimir con cin-  
 co monedas al Redentor del mundo , y fi-  
 nalmente la nunca vista , ni soñada en otra  
 pura criatura , despues de María Santísima ,  
 que fue tener superioridad con su mismo  
 Divino Superior. Estas excelencias bas-  
 tan , y aun sobran , para que San Joseph  
 sea , y se cante *Santo sin igual*. Con esto  
 quédese con Dios , que yo me retiro.

D. Padre no le dexaré , hasta que si-  
 quiera me diga alguna cosa mas , de sus di-  
 vinas excelencias.

R. Pues que mas hay que decir?

D. Aun no hemos hablado palabra  
 de la dignidad de Esposo , y quisiera ha-  
 bláramos un poco para mi consuelo ,



## PUNTO SEPTIMO.

*De como San Joseph es sin igual por la dignidad de Esposo, y sus conseqüencias altísimas.*

132 **R.** Aunque sea exponerme á que mi Superior me riña, habré de contemplar un poco su impertinencia; mas advierto, que este punto no es de este lugar, y solo puede permitirse, por lo que mira á la sin igual excelencia, con que San Joseph mereció ser Esposo de la Reyna Soberana. En este preciso sentido correrá el punto, escusando infinitas delicadezas, que para otra ocasion serán del caso. Por ahora correré esta materia con brevedad.

La sin igual excelencia de esta dignidad altísima, debe medirse por dos respectos: el primero por la grandeza de la Esposa; y el segundo por la grandeza del fin, á que su casto desposorio se destinaba. Veámoslo todo en particular.

• No hay duda, que quando una dignidad es respectiva, debe medirse por su término; porque sin que se conozca el término,

mino, no puede conocerse perfectamente el terminado. Pues como la dignidad de Esposo sea relativa á la Esposa; porque pide perfecta union de consentimientos: es preciso medir por las perfecciones de María, lo alto de esta dignidad de Joseph. Quien es María? No es aquella candida, y purísima Paloma, á quien el mismo Hijo de Dios escogió por Madre? Luego así como no hay entre todo lo criado dignidad mas alta, que la de Madre de Dios; tampoco habrá despues de ella, dignidad mas alta, que la de ser Esposo suyo.

133 D. Niego esta conseqüencia por dos razones: la primera, porque dado, que San Joseph fue Esposo de María Santísima, no lo fue en quanto Madre. Son muy diferentes las formalidades, de Madre, y de Esposa, y no tienen la menor connexion; porque miran á términos inconnexos, y desiguales. La de Esposa, es relativa á Joseph: la de Madre, es relativa al Hijo de Dios, y es tan diferente de sí misma María, en quanto Madre, y en quanto Esposa; que no puede concluirse, que Joseph sea Esposo de la Madre, aunque lo sea de María. No niego que se jun-

ten

ren en la Señora las calidades de María, y de Madre; mas digo que no es Esposa como Madre, por mas que lo sea en calidad de María. Este discurso, que parece no pasa de una intelectual phantasia, tiene nobles apoyos en el Evangelio. San Mathéo dice: *Iacob engendró á Ioseph varon de Maria.* (221). El mismo explicando la revelacion, que sobre esse assunto le hizo el Angel, dice assi: (222) *Ioseph hijo de David, no temas recibir á Maria tu Esposa.* Y el Evangelista San Lucas refiriendo la embaxada, que traxo el mismo San Gabriel á la Señora, se introduce assi: (223) „ El Angel Gabriel fue embiado de Dios „ á una Ciudad de Galiléa, que tenia por „ nombre Nazareth, á una Doncella des- „ posada con un varon de la casa de Da- „ vid, cuyo nombre era Ioseph, y el nom- „ bre de la Vírgen, María. En todos estos testimonios se explica el desposorio de Maria, y no se significa un tilde del desposorio de la Madre: lo qual es evidente señal, que María en calidad de Madre, no fue Esposa; y si no lo fue, mal puede inferirse de aqui, la dignidad sin igual de San Ioseph. Amás (y es la razon segunda) que no puede ser dignidad sin igual, la que

(221.)  
Math. 1. v. 16.

(222.)  
Ibid. v. 20.

(223.)  
Luc. 1. v. 26. & 27.



que supone mayor: y que la suponga mayor la dignidad de Esposo, lo convenció V. P. comparándola con la dignidad de Padre. (224) Pues si dentro del mismo Joseph, encontramos dignidad mas alta; como podrá serlo la de Esposo?

(214)

Vide retro punt.  
5. à num. 75. &  
deinceps.

134 R. Empezando por esto último digo: que no podrá ser sin igual, comparada á otra mayor dignidad de San Joseph, mas podrá serlo, referida á otras excelencias extrañas, respecto de las quales, la dignidad de Esposo de la Madre de Dios, es una dignidad excelentissima. Dícelo el Damasceno en unas voces, que otra vez apunté, y ahora quiero dar en su latin, por lo que tienen de propias para el caso. Dicen assi: (225) *Dignitas hac fuit concessa D. Josepho singulari Dei dono, & per dispensationem omni sermone prestantiorem.* Este singular don de Dios, esta dispensacion superior á nuestra humana eloquencia, es la dignidad de Esposo de María Santissima; la qual toma de la Señora su altura, y elevacion, sin que la haga decaer un palmo, essa precision intelectual, con que V. md. la contradice; porque demos, que María Santissima fuesse Esposa de Joseph en calidad de María, y  
no

(215)

Damascen. orat.  
4. de Nativ. B. V.

no en calidad de Madre: por ventura, aun precisa la razon de Madre, no es María la mas noble, mas excelente, y pura criatura? No era Madre de Christo, quando se desposó con Joseph; porque hasta despues del desposorio, no concibió al Hijo de Dios en sus entrañas. Mas que importa, si desde el primer instante de su ser, excedió en gracia á todos los Angeles, y hombres juntos? Aunque al tiempo del desposorio no fuese Madre, estaba destinada *ab aeterno* para ferlo, y habia recibido de Dios todas las prerogativas, perfecciones, y gracias, que pedian para su decoro la dignidad, y la razon. Discorra por aqui V. md. quan alta, é incomparable dignidad sería, quedar elegido Joseph para Esposo de tan limpia, y bella criatura, aun quando no entrasse en la calidad de Esposa, la dignidad de Madre?

135 Dixer: *aun quando no entrasse*; porque entró. De forma, que María Santísima, no solo fue Esposa de San Joseph en calidad de María; sino tambien en calidad de Madre. Daré ptueba sin escrúpulo; porque el Evangelista San Mathéo dice, que *la Madre de Dios fue desposada con Joseph.* (226) No dice, que fue desposada.

(115)  
Math. 1. v. 18.  
*Cum esset desponsata Mater ejus Maria Joseph.*

da María, fino que fue desposada la Madre; sin duda porque fue tan Esposa en calidad de Madre, como en calidad de María. Bien conozco, que en María son distintas las calidades de Esposa, y de Madre; mas tambien conozco, que no son inconnexâs, ni disparatadas, sino muy unidas, y ordenadas á un mismo fin; porque en la presente providencia, no fuera María Madre, si no fuera Esposa; ni fuera Esposa, si no hubiera de ser Madre.

136 Para esto es de saber, que aunque al omnipotente brazo de Dios, no puede detenerlo criatura alguna; todavia su Magestad, que dispone lo fuerte con lo suave, decretó el mysterio de la Encarnacion, y la maternidad virginal de María, con tales circunstancias, y con modos tales; que á no ser el desposotio de Joseph; Hijo, y Madre peligraran á los humanos ojos en su decoro, y reputacion. Atendió San Bernardo las circunstancias de el decreto, y sacó esta valiente consecuencia: *Necessario igitur desponsata est Maria Joseph.* (227) Lo mismo dice la Glosa en Santo Thomás: *Erit necessarius Filius & Mater.* (228) Necesario Joseph para el Hijo de Dios, y para la Madre de Dios

(227)  
D. Bernar. hom.  
2. sup. Missus est.  
(228)  
Glosa in caten.  
D. Thom.

Aunque no fue necesidad necesaria ; y absoluta , sin duda alguna lo fue *ex suppositione libera decreti*. De manera , que Dios decretó la Encarnacion de Christo , y la maternidad de María baxo el desposorio de Joseph ; y por esso dixo San Matheo *Que fue desposada con Joseph la Madre de Jesus*. No dixo *Maria Madre de Jesus*, sino *la Madre de Jesus Maria*; porque como dictaba este renglon el Espíritu Santo ; nos quiso significar , que no tanto fue elegido Joseph para Esposo de María , como para Esposo de la Madre ; porque si no fuera para ser Madre , María no fuera Esposa. No se oponen á este Texto de San Matheo , los tres lugares , que V. md. me cita ; porque ningun Evangelista llama absolutamente Madre á María , antes de parir al Señor ; y esta pudiera ser la causa , por la qual le intitulan Esposo de María , y no de la Madre. Aunque de verdad es cosa de muy poca monta , que le llamen de este , ó del otro modo , quando siempre que le intitulan Esposo de María , advierten en María la dignidad de Madre. Mas aun demos que no satisfaga essa duplicada razon : solo se inferirá de aqui , que no alcanzamos la causa ; porque en un lugar lo

llaman Esposo de la Madre, y en otros Esposo de María; mas no, que fue Esposo de María, y no de la Madre; porque siendo entrambos Textos literales, es obligacion confesarlos, y creerlos todos, remitiendo al divino juicio la causa de tan menuda distincion.

137 Otra razon de no pequeño peso ocurre para persuadir, que María en calidad de Madre, fue Esposa; porque si la razon de Madre fuera extraña de la razon de Esposa, Christo no fuera hijo de su matrimonio, ni Joseph por razon del matrimonio, pudiera intitularse Padre legítimo de Christo. Esta consequencia es evidente; porque dado, que el desposorio de San Joseph en el decreto, fue consequencia de la dignidad de Padre; en el orden executivo, no fue Esposo por Padre, sino Padre por Esposo. Luego si en María Santísima las calidades de Madre, y Esposa, se mirassen sin connexion, no podia atribuirse al matrimonio la prole, ni aclamarse Joseph Padre legítimo de Dios; porque no podia ser Padre por Esposo, en el caso que no era Esposo de la Madre. Puesta la suposicion, el discurso es evidente; mas tiene contra sí grande parte

de la doctrina del Punto quinto, y muchas otras gravísimas sentencias de los Santos, que á boca llena llaman á Christo, fruto del desposorio de San Joseph. Santo Thomás dixo assi: (229) *Nonnè fuit verum matrimonium? Dicendum, quod sic; quia ibi fuerunt tria bona matrimonii. Proles, ipse Deus, &c.* El mismo Angélico Doctor siguiendo la sentencia de San Agustín, dice lo propio en otro lugar, cási con las mismas voces. (230) *Omne nuptiarum bonum impletum est in illis Parentibus Christi, Proles, fides, & sacramentum. Prolem cognoscimus ipsum Dominum Iesum, &c.* Escuso proponer mas autoridades de este tenor, por las muchas que llevo dichas en otro lugar. Quédese pues concluído, que San Joseph es verdadero Esposo de la Madre de Dios, y que por esta parte es sin igual su dignidad; porque como el matrimonio no se perficiona sin la mútua tradicion de los contrayentes; en fuerza de ella quedó entregado Joseph de la mejor prenda, que despues de Dios encerraban Cielo, y mundo: y esto con ventura tal, que no se le entregó como á depositario, sino como á dueño, con superioridad de cabeza, y con potestad de mandar á la que se tienen

(229)  
D. Thom. sup. cap.  
1. Math.

(230)  
D. Thom. 3. par.  
quæst. 19. art. 2. in  
corp.  
D. Augu. lib. de  
nupt. & concup.

214 *Diálogo Primero.*

por venturosos los Seraphines de obedecer. Imagine V. md. si le dió poco el Angel, quando le dixo: (231) *Accipere Mariam conjugem tuam.* Creo que en el concepto de el Angel pesaba mas aquel solo *tuam*, que toda la fábrica de los Cielos; porque es poco ser dueño de los Cielos, en comparacion de ser dueño de María.

138 Infiera V. md. las altas prendas de Joseph, viéndole condecorado con esta prenda celestial; porque si no hay Padre alguno, que no procure, si puede, escoger para su hija el mejor Esposo: como no eligiría el Padre Eterno el mejor, para una hija tan querida, como la Virgen Soberana? Crece á mayor esta gloria, si se considera el mérito de Joseph; porque no se le dió la prenda tan de balde, que no la comprasse con sus merecimientos. Joseph fue el divino Mercader, que compró la perla del Evangelio: la perla era María, dice Alápide: *Margarita pretiosa est Beata Virgo Maria.* (232) Y esta preciosa perla compró Joseph en el desposorio. Por esso donde nuestra Vulgata lee: *Cum esset desponsata*: leen otros: *Cum esset vendita*, y otros: *Cum esset empta*; (233) porque como se entrego la perla por méritos,  
.. fue-

(231)  
Math. I. V. 20.

(232)  
Alap. in Luc.

(233)  
Ioan. Marian. ex  
Siriaea.

fueron tan grandes los méritos de San Joseph , que pudieron servir de precio para tan grande perla. Esto es lo que el Eclesiástico decia: (234) *Mulier bona dabitur viro pro factis bonis.* Mas fue un mérito tan propio de Joseph , que ningun otro le alcanzó; motivo que tomó San Agustín , para cantarle sin igual. (235) *Gaude itaque Ioseph, nimiumque congaude, virginitati Marie, qui solus meruisti virginalem affectum possidere conjugii.*

(234)  
Ecclesiast. 16.

(235)  
D. August. ser. 351  
de diver. in fine.

139 No crece menos esta dignidad altísima, por razon del fin á que se consagra. Todas las cosas toman valor de su fin, y suben á tanto mas altas, quanto mas alto es el fin á que se ordenan. Que fin mas alto, que la Soberana Encarnacion del Hijo de Dios? En esta obra manifestó su Magestad lo inapeable de su alta sabiduria; porque con ser Dios, no supo idearla mas grande. A esse soberano fin se ordenó el casto desposorio de Joseph. Quien lo soñára? Mas assi fue. Oygaló V. md. al Doctor Melituo: (236) „ No hay duda „ en que fuese hombre bueno, y fiel este „ Joseph con quien fue desposada la Ma- „ dre del Salvador. Fiel digo, y prudente „ Siervo, á quien eligió el Señor para

(236)  
D. Bern. hom. 2.  
sup. Missus est. Nom  
est dúbium quin bo-  
nus, & fidelis homo  
fuerit isto Ioseph, cui  
Mater desponsata est  
Salvatoris. Fidelis,  
in-

O 4

„ con-



*inquã, seruus, & pruden-  
dens, quem constituit  
Dóminus sua Materis  
solárium, sua carnis  
nutricium, solúm de-  
nique in terris, mag-  
ni consilii Coadjuto-  
rem fidissimum.*

,, consuelo de su Madre , para Nutricio  
,, fuyo , y para que fuesse en la tierra , el  
,, solo , y único Coadjutor del Consejo  
,, soberano. Decretó el Soberano Conse-  
jo de la Trinidad Beatíssima , que la se-  
gunda Persona viniesse del Cielo al mun-  
do vestida de nuestra carne humana. Para  
lograr con la mayor suavidad , y disimulo  
el pretendido efecto , quiso aquel Señor,  
que de nadie necessita , admitir en la tier-  
ra un Coadjutor , por cuyo cargo , y di-  
reccion corriessse toda esta divina manio-  
bra. Mas quien discurre V. md. que sería  
este feliz Coadjutor del Consejo Supre-  
mo de Dios , sino Joseph ? Bernardo lo  
dixo, y le apuntó la singularidad de solo:  
*solum denique*. Para que V. md. entiendã,  
que en aclamaciones de Bernardo , goza  
San Joseph en esta dignidad , el privilegio  
de solo , y por consiguiente *sin igual*. Assi  
lo cantaba un Poéta en loor del Santo.

(237)

R. P. Present. An-  
dreu, y Massó en  
el Oratorio, que  
imprimió para  
cantar en el No-  
venario de S. Jo-  
seph de Barcelo-  
na año 1744.

(237)

(rona  
Es cõsequência tambié de su justicia, q̄ co-  
El ser la guarda fiel de su Persona,  
*Consuelo de la Madre, y del Divino*  
*Hijo sustentador*; y en tal destino  
Por *sin igual* la Iglesia lo adelanta,

Ber-

Bernardo lo apuntó, y ella lo canta.

*Solo en fin Ioseph se halló  
Que en la tierra ser logró  
Con el lauro de privanza,  
Coadjutor, y de confianza  
Del Consejo celestial;  
Porque es Santo sin igual.*

140 Para que fuese Coadjutor del Soberano Consejo en la Encarnacion, y Redencion del Género Humano, fue elegido Joseph Esposo de aquella Doncella purísima, que habia de parir al humanado Verbo. (238) „ Que cosa mas sábia, y „ mas digna de la divina providencia? (prosigue San Bernardo) „ Con solo este „ consejo, fue admitido á los celestiales „ secretos un fiel Testigo, fue excluído el „ mayor contrario, y la fama de la Vír- „ gen Madre se confervó entera. Para no menos alto fin fue elegido Joseph Esposo. Para que fuese Coadjutor de la Trinidad Beatísima, en la obra del mayor secreto, de la mayor importancia, y de la mayor utilidad para todo el mundo. Considérese esto sin pasion, y atiéndase la excelencia, que de este afortunado desposorio le nace, y yo sé, que no se tendrá á mucho que

(238)  
D. Bernar. hom.  
2. sup. Missus est.  
*Quid sapientius, quid dignius divina providencia? Vno tali consilio secretis celestibus, & admittitur testis, & exclúditur hostis, & integra servatur fama Virginis Matris.*

que se cante *sin igual*. San Gerónimo, Santo Thomás, San Ignacio Martyr, y otros Padres, señalan diferentes particulares fines al desposorio de Joseph; mas porque se reducen al dicho, y se infieren de él, como conseqüencias de su premisa, ó como efectos de su causa: escuso el referirlos, para dar de golpe en las conseqüencias, que al Santo Patriarchâ se le siguieron, de esta incomparable dignidad.

141 En primer lugar deben ponerse en este orden, todas aquellas conseqüencias altísimas, que en el Punto pasado vimos nacer de su paternidad; porque como en el orden de execucion, la paternidad fue conseqüencia del desposorio: es fuerza que en el mismo orden sean conseqüencias fuyas, las que lo eran de la paternidad en el orden primero. En segundo lugar, por lo que mira á María Santísima, se debe notar como primera, la incomparable humildad, con que su Magestad lo servia, y veneraba, teniéndole á él por Superior, y á sí por súbdita. Algo de esto ponderaba San Agustín quando decía: (239) „ No debe pasarse hermanos por alto, aunque no sea mas, que para enseñanza de las mugeres, la santa modestia

(239)  
D. August. tom.  
10. serm. 63. de di-  
vers. cap. 11. Non  
est pratermittenda  
fra-

„ destia de la Vírgen María ::: Habíala  
 „ visitado el Angel, habia merecido pa-  
 „ rir al Hijo del Altísimo, y era humil-  
 „ dísima: no se anteponia á su Marido,  
 „ ni se le preferia aun en el nombre. Tan  
 grande honor como este, hacia la Vírgen  
 á San Joseph. Notólo San Agustin en las  
 palabras que dixo la Señora á Christo,  
 quando le encontró en el Templo. Hijo  
 (le decia) *que nos quisiste hacer? Tu Padre,*  
*y Yo te buscábamos con dolor.* No dixo: *Tu,*  
*tu Padre,* sino *tu Padre,* y *Yo*; porque como  
 le reconocia Esposo, le trataba con tan  
 humilde reverencia, que ni en el nombre  
 se le anteponia. Aprendan de esta modestia  
 de María Santísima las Señoras, á tra-  
 tar con el debido respecto, reverencia, y  
 honor á sus Maridos. Consideren que Dios  
 se los puso por Cabezas, á cuya direccion  
 vivan sujetas, y súbditas. No quieran tro-  
 car el órden de Dios, atrebiéndose á man-  
 dar, á los que deben obedecer; antes con  
 humilde modestia los respeten, los obe-  
 dezcan, y los sirvan, á imitacion de aque-  
 lla Soberana Señora, que esto, y mas  
 exerció con San Joseph su castísimo Es-  
 poso. Todo lo pondera tiernamente San  
 Bernardino en un capítulo, que pondré á

*fratres maxime prop-  
 ter disciplinam fem-  
 inarum, tam san-  
 ctam modestiam Virginis  
 Mariae ::: Christum  
 pepererat, Angelus  
 ad eam venerat, &  
 dixerat ei: Ecce con-  
 cipies, &c. materas  
 parere Filium Al-  
 tissimi, & erat hu-  
 millima: nec se ma-  
 rito, nec in ordine  
 nominis præferabat,  
 ut diceret Ego, &c.  
 Pater tuus, sed Pa-  
 ter tuus, & Ego,  
 &c.*

lo largo, por contener un breve resúmen de todas estas altísimas conseqüencias.

(240)

D. Bernardin. Sen. ser. de S. Joseph. art. 2. cap. 1. per tot. *Per respectum ad Sanctam Virgine[m] necesse est, hunc virum fuisse admiranda[m] gratiã, & virtutis, & máximè quoad tria, videlicet primo quantum ad matrimonialem unionem, secúndò quoad continuam cohabitationem, tertio quoad sedulã administrationem: cum super omnem puram creaturam ipse habuit respectu[m] ejus unitatem, familiaritatem, & obsequiositatem. Primò enim habuit unitatem quantum ad matrimonialium unionem. Cum enim inter illos fuerit verissimum matrimonium per divinam inspirationem contra-ctum, & in matrimonio fiat unio animorum, in tantum quod una dicuntur persona, Sponsus, & Sponsa, ut dici possit unitas quasi summa juxta illud Gen. 2. Erunt duo in carne una. Quomodo potest cogitare mens discreta, quod Spiritus Sanctus tanta unio.*

I 42 Dice el Santo assi: (240), Por respecto á la Santísima Virgen fue necesario, que este Varon fuesse de maravillosa gracia, y virtud; principalmente en tres cosas. Es á saber, en quanto á la union matrimonial, en quanto á la cohabitacion continúa, y en quanto á la cuidadosa, y solícita administracion; porque excedió á toda criatura en la unidad, familiaridad, y reverencia con que la trató. Lo primero tubo unidad en quanto á la union del matrimonio; porque como el que entre ellos hubo fuesse verdadero, y contrahido por divina inspiracion, no faltó entre ellos aquel enlace, por el qual se vinculan los ánimos de manera, que de el Esposo, y de la Esposa se haga una sola persona con unidad casi summa. Como puede un entendimiento discreto discurrir, que el Espíritu Santo uniesse con tan estrecha union á la Virgen, alguna alma, que no fuesse en todas las virtudes su semejante? Por donde creo, que San Joseph fue limpiísimo en la virginidad, profundissimo en la humildad,

,, 22-

„ ardentísimo en el amor de Dios, altísi-  
 „ mo en la contemplacion, y en summo  
 „ solícito de todo bien, á exemplo de la  
 „ Virgen su Esposa. Y porque conoçia la  
 „ Señora quan grande era la unidad del  
 „ matrimonio en el espiritual amor, y sa-  
 „ bfa que el Espíritu Santo le habia dado  
 „ á Joseph por Esposo, para guarda fiel de  
 „ su pureza, y para que participasse confi-  
 „ go (mediante la châridad, y obsequiosa  
 „ sollicitud) de la divinísima prole de  
 „ Dios: creo que amaba sincerísimamen-  
 „ te á Joseph, con todo el afecto de su  
 „ corazon. Amás, que si la Santísima Vir-  
 „ gen, aun para los pecadores enemigos  
 „ de Dios alcanza tantas misericordias:  
 „ quantos dones de gracia, si discurre,  
 „ alcanzaria para este amoroso, solícito,  
 „ y fiel Nutricio, Esposo de su honra, y  
 „ de su castísimo amor? Aun mas; por-  
 „ que como todas las cosas de la Esposa  
 „ son del Esposo, creo que la Beatísima  
 „ Virgen franqueaba liberalísimamente á  
 „ Joseph, todo aquel thesoro de su vir-  
 „ ginal corazon, que era capaz de reci-  
 „ bir.

unione uniret mentis  
 tanta Virginis ali-  
 quam animam, nisi  
 ei virtutum opera-  
 tione simillimã? Pra-  
 de credo istum virum  
 Sanctum Joseph suis-  
 se mundissimum in  
 virginitate, profun-  
 dissimum in humilitate,  
 ardentissimum in Dei amore, &  
 charitate, altissimũ  
 in contemplatione,  
 sollicitissimũ pro om-  
 ni salute ad similitu-  
 tudinem illius Vir-  
 ginis Sponsa sua. Et  
 quia noverat Virgo  
 quanta erat unitas  
 matrimonialis in  
 spiritali amore, &  
 sciebat istum sibi à  
 Spiritu Sancto datũ  
 in Spũm, & in sua  
 virginitatis fidẽ co-  
 stodem, & ad parti-  
 cipandum secũm in  
 charitatis amore, &  
 obsequiosa sollicitũ-  
 dine divinissimam  
 prolem Dei: idẽ cre-  
 do, quod ex totius  
 cordis affectu hunc  
 Sanctum Joseph sin-  
 cerissime diligebat.  
 Præterea cum Bea-  
 tissima Virgo dicit, &  
 tanta impetret pec-  
 catõibus sceleratis  
 hõstibus filiũ sui:  
 quanta putas impe-  
 traverit charismata  
 huic tam amoroso, &  
 sollicitissimo, & fi-  
 liali nutricio, &  
 Spõsõ sui pudoris, at-

„ Lo

que castissimi amatoris? Amplius, cum omnia quae sunt uxoris, sint viri: credo quod Beati-  
 ssimã Virgo totam thesaurum cordis sui, quã Joseph recipere poterat ei liberalissimẽ exhibe-  
 bat.

bat : : : Secundo vero habuit familiaritatem quantum ad continuam cohabitationem: : Postquam enim ab Angelos sanctificatus est, quod conceperas de Spiritu Sancto, humiliori ac reverentiori modo conversabatur cum sponsa sua: unde major perfectio generabatur in eo. Et si nos miseri ex cohabitatione Sanctorum Virorum, qui respectu Virginis nihil sunt, sapd tamen proficimus: quantum estimandum est, hanc cum Sacra Virgine proficisse? Dixerat enim Propheta, cum Sancto Sanctus eris, &c. Terribiliter habuit obsequiositatem quantum ad sedulam administrationem, ex qua magna perfectio à Joseph acquisita est. Et si Beata Virgo unum Ave Maria remuneratione vacuū non remittit: quāta cordiali gratitudino respondebat illi, quem creabat sic sollicitus, sic obsequiosus, ac fideliter laborare promerendo ipsam, & dilectū Filium suum. Maxime quoque ponderabat Beata Virgo quod Sanctus iste pro conservanda vita Jesu, se tot patiens

,, Lo segundo, tubo gran familiaridad con la Virgen en quanto á la continua cohabitacion; por que despues que por la revelacion del Angel estubo cierto, que su Esposa habia concebido por obra del Espíritu Santo, conversaba, y trataba con ella con mas reverencia, y humildad, y le engendraba su trato mayor perfeccion, y virtud. Y si nosotros miserables por la cohabitacion de algunos Santos Varones, que respecto de la Virgen son nada, aprovechamos muchas veces: quanto discurrimos, que el trato de la Virgen aprovecharia á San Joseph?

,, Lo tercero, fue grande su obsequio, en quanto á la administracion continua, por la qual se perficionó grandemente San Joseph; porque si la Beatissima Virgen, no dexa sin premio una Ave Maria: con quan cordial agradecimiento corresponderia, al que miraba trabajar solícita, obsequiosa, y fielmente para sustento suyo, y de su enamorado Jesus? Principalmente ponderaba la Virgen, el grande trabajo, que este Santo tomaba en conservar la vida de Jesus, conduciéndolo á Egypto, res-

, titu-

20 tituyéndolo á Gerusalén , y acompañán-  
 21 dolo en otras muchas jornadas , que no  
 22 se pueden explicar. Por lo que , mira-  
 23 das todas las cosas , que acerca de Jo-  
 24 seph ; y María puede contemplar un en-  
 25 tendimiento discreto, y devoto; no me  
 26 atreviera á decir , que la Virgen San-  
 27 tíssima no hubiesse amado á Joseph des-  
 28 pues de Jesus , tanto , ó mas , que á to-  
 29 das las criaturas juntas. Hasta aqui el  
 Santo , cuya dulzura no dificulto , que le  
 habrá encendido á V. md. el corazón ,

*exponebat, dum sci-  
 licet ipsum diceret,  
 & reduceret de E-  
 gypto in Hierúsalem  
 ad solemnitates le-  
 git. & dicitur fuit cum  
 eo in variis locis, qui  
 explicari non possent.  
 Unde omnibus com-  
 pensatis, qua devo-  
 ta, atque discreta  
 mens circa Joseph, &  
 Virginem Benedictā  
 potest rationabiliter  
 contemplari: dicere  
 non audeam, quod  
 Beata Virgo non di-  
 lexit Joseph quan-  
 tum omnem aliam  
 creaturā, vel supra.*

143

D. Si Padre;

porque son tan de-

votas; y tan endiosadas sus cláusulas, que  
 bastáran á encender otro corazón mas  
 frío. No concebía yo tan altamente de  
 esta dignidad de San Joseph. No discurria  
 que valiesse tanto, ser Esposo de María;  
 mas ya confieso, que tubo razon San  
 Bernardo para distinguirle con el privile-  
 gio de *solo*; porque basta ser Esposo de la  
 Madre de Dios; para que todo Christia-  
 no le tante: *Pues soys Santo sin igual.*

R. Si V. md. lo confiesa, logré mi  
 intento, y con el logro me retiro. Dios le  
 guarde.

D. Padre, y el punto de la Santi-  
dad?

R. No



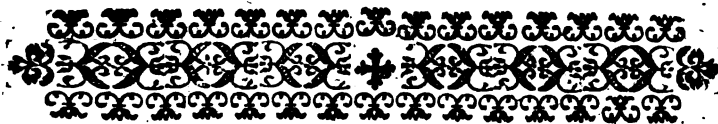
224 *Diálogo Primero.*

R. No es menester; ni ha lugar. Dios le guarde. Con esto se despidieron, aunque algo quejoso el Seglar, porque el Religioso no le quiso oír.

Fin del primer Diálogo.



DIA.



## DIALOGO SEGUNDO.

EN QUE SE PRÓSIGUE EL MISMO  
 asunto de la Vuelta , y se defiende la  
 santidad sin igual de San  
 Joseph.

### PUNTO PRIMERO.

#### INTRODUCCION.

144



El paso del disgusto ; con  
 que el Devoto Seglar se  
 apartó del Religioso , por  
 no haberle dado lugar pa-  
 ra contradecir de espacio , la *Santidad sin*  
*igual* de San Joseph : fue el propósito que  
 hizo , de adelantar , quanto pudiese sus di-  
 ficultades , y apretar con ellas al Religioso ,  
 y aun apurar , si pudiese , su paciéncia. Con  
 esta resolución se recogió á revolver , y mi-  
 rar de propósito sus papeles , de los que te-  
 nia no pequeña copia ; porque acaso en  
 aquellos dias corrian en manos de todos

Tomol.

P

unos

unos impresos , en que ciertos Reverendos de diferentes Institutos , se descubrian Antagonistas sobre este punto particular. Como todos eran Doctos , le suministraban terribles , y ardentísimas noticias, como suele suceder en semejantes casos, Aquel discreto Devoto , hizo larga provisión de estos géneros para la próxima campaña , aunque sin la conveniente discrecion ; porque no le dexaba discernir su inquietud , entre lo malo , y lo bueno ; antes le hacia cargar de toda broza. Armado pues , acudió á su Consultor, quien pudo fácilmente descubrir en las señas de su rostro, la animosidad con que llegaba al ataque. Para rebatirle , resolvió prevenirse de las armas defensivas , de una flegmática paciencia , y de una mansedumbre fornosa: Siento mucho , le dixo , que V. md. quedasse hayer tan disgustado conmigo. Puede creer , que no fue posible oírle mas ; porque me llamaba á toda prisa la propria obligacion ; mas hoy tendrá V. md. lugar para desahogarse ; porque vengo de ocupado , y con idea de oírle á cumplimiento.

145 D. Es así Padre , que me sonrojé mucho V. P. ; porque hallándome con mil perplexidades , y dudas acerca de la fan-

santidad de San Joseph , que publican sus Gozos por *sin igual* ; y habiéndome V. P. ofrecido escuchármelas , y aun satisfacérmelas ; de tal manera divirtió desde los principios la pláctica , que nunca pude sacarlo de su excelencia. Continuaba yo la conversacion con disgusto , aunque algo templado con la esperanza , de que en fin llegaríamos á la santidad. Vino la hora , y temeroso del ataque , se ausentó sin darme V. P. lugar , siquiera para el primer-tiro. Con razon lo sentí mucho , por ver que huía de la fuerza de la verdad. Que es esto de Santo sin igual ? Ni lo es , ni lo será , ni en la presente providencia lo puede ser. Pues porque se canta ? Porque se engaña al mundo con un culto tan fingido ?

R. Tenga Señor , que no hay para que se fatigue en una cosa tan superflua , que tal vez , fuera de V. md. , ninguno la habrá soñada. No le dixé hayer , que en este elogio del Poéta caben dos proposiciones de diferente sentido ; el uno de los quales es vulgar , y vale lo mismo , que si dixéramos , que San Joseph es un sugeto sin igual ; ó lo sea por su excelencia , ó lo sea por su gracia , de que precindimos ? No quedó convencido V. md. de que esse sentido

era católico, cierto, claro, llano, y pio? No me confesó, que por las incomparables excelencias de Padre de Dios, y Esposo de María Santísima se le debía de justicia el *sin igual*? Pues que le fatiga ahora? Si tiene la verdad á los ojos, quien le hace buscar confusion entre las nubes? Vivamos con sencillez, y no nos metamos en averiguar, lo que yo aseguraria, que el Poeta no intentó. Cantemos entrambos los Gozos en su católico sentido, y bástenos saber, que le tienen, para despreciar todos los escrúpulos; porque yo soy de dictámen, que lo que V. md. pretende inquirir, de si San Joseph es, ó no es el mayor Santo, hace tanto para el intento del culto, y de la devocion, como un poema de Montalvan.

146 D. Algo mas hace Padre; porque el vulgo, que no entiende de apelaciones, se mantiene en el falso concepto, de que San Joseph es el mayor Santo.

R. Dexéfelo concebir, que no se lo levanta; y en todo caso crea V. md., que por lo mismo, que el vulgo no entiende de apelaciones, tan ignorante se queda de las formales, como de las materiales; ni se pone á discurrir, si el Poeta apeló sobre el  
su.

fugeto ; ó si apeló sobre la fantidad. Lo cierto es , que á uno , y otro vulgo de ignorantes , y sabios , le vino muy nueva esta quèstion , quando por el Abril de 1743. cierta Persona muy Reverenda la puso en tela de debate : y si mas tardára á ponerla , mas tiempo permaneciera uno , y otro vulgo en su buena , y sencilla intencion.

147 D. Algunas veces he notado , que V. P. hace mencion de essa Reverenda Persona con aprecio , pero sin nombrarla , y parece le hace poca merced en recatarle el nombre , supuesto que en el concepto de V. P. , es Persona de toda forma.

R. Por lo mismo discurro hacerle merced , cooperando á su religiosissima humildad , la qual como consiste (segun San Bernardo) (1) en el abatimiento proprio; presumo que tiene bien instruido á esse Benemérito , para no apetecer gloria , ni nombre en el mundo , contento de tenerle escrito en el libro de la vida , que está en el Cielo. Mas aparte essa frialdad. Vuelvo á mi assunto diciendo , que para el vulgo mas importa dexar la materia en el profundo silencio , que hasta aqui ha tenido , que disputarla ; porque como el vulgo de suyo es inclinado á novedades , y suele fo-

(1)  
D. Bernard. flor: cap. 103. de humilitat. *Humilitas est virtus , qua homo verissima sui cognitione sibi ipse vilescit.*

mentarlas con vandos, y partidos: en lugar de emmendarle el concepto, no será sino partirle en divisiones.

148 D. Esto peligra poco, si se acude con tiempo á los Señores Ilustrísimos, á cada uno en su Obispado, ó juntos en Concilio Provincial, para que impidan cantar la mencionada copla de los Gozos, aunque como hemos dicho, el significado por ella se verifique en algun sentido. La razon es; porque no obstante esta verificacion, el vulgo siempre la entiende en sentido falso; y concibe, que quando se dice, que San Joseph es Santo sin igual, vale tanto como si dixera, que San Joseph es el mayor Santo; porque segun el vulgar modo de hablar de este tiempo, quando se dice, que un hombre no tiene igual en su facultad, se indica que es el mayor en aquella. Por lo que, será moralmente imposible desimpresionar al vulgo de la dicha errada inteligencia, si no se borra, ó no se prohíbe aquella copla de los Gozos de San Joseph. Ni hay peligro que esta prohibicion traxesse algun inconveniente, antes bien traheria muchas conveniencias; pues sería á imitacion de lo que hizo San Pio V., y publicó Gregorio XIII. quando condenaron,

ron , y prohibieron las 79. Proposiciones de Miguel Bayo Doctor Lovanienſe , proteſtando que las condenaban , y prohibian , ſin embargo de que algunas de ellas , podian en algun modo ſuſtentarſe , ( y por conſiguiente eran verdaderas ) ; mas no en el ſentido intentado por ſu Autor , ni en el rigor , que la conſtruccion de ellas indicaba.

149 R. Extravegante es la pretension de V.md. ; pero mal dirigida. Aun no entró á diſputar el punto , y ya del primer golpe quiere , que ſin mas exámen que el proprio , borre la Igleſia , lo que tantos años hace que canta ? A mayores teſtas , y á mas deſinteresaos ojos , fiara , en todo caſo , la Igleſia el exámen de la conveniencia , ó diſconveniencia de cantarle , ó prohibirſe eſte renglon. V. md. ſe toma mas autoridad en la Igleſia de Dios , de la que tiene ; pues no ſiendo conſtituído Juez en eſta parte , de la deliberacion mas mínima : propone preſentar á decreto , lo deliberado por V. md. , ſin habérſele cometido facultad para deliberarlo. Pero que mal dirigido va ſu negocio en órden á Juez competente ? Me diſimula V. md. la razon ; porque dicta la prudencia , precindir de jurifdiciones , y ſalvar el derecho , á quien ſe cabe. V. md. á



sus solas podrá examinar el punto, segun le diere la gana de examinar: yo solo le apunté la noticia para que V. md. vaya con alguna mayor reflexion en la materia. Es punto crítico, todo lo que pertenece á jurisdiccion, y es error gravíssimo de qualquier causa no acertarla á proponer á su Juez proprio, y competente.

D. Padre explíquese, que parece está V. P. todo un enigma; por no decir confusion.

R. Amigo no siempre conviene hablar claro: harta luz le dí, V. md. entiendase, que su discrecion ya es bastantemente capaz para los enigmas.

D. Padre yo no le entiendo.

R. Lo entienda, ó no lo entienda, no quiero explicarme mas, y así vuelvo á mi question.

150 No discurre V. md. mejor, acerca de la conveniencia del hecho, fundada en la falsa presuncion del vulgo; porque hasta ahora es V. md. el singular, que afirma, que esté el vulgo en falsa presuncion. Por lo que, si movidos de su particular escrúpulo, procedieffen los Señores Ilustríssimos á prohibir la mencionada copla de los Gozos, ni se siguieran las conveniencias, que V. md. en general apunta, y

en

en particular no expresa, ni la prohibicion imitára, á la que hicieron Pio V., y Gregorio XIII. de las Proposiciones de Miguel Bayo. Lo primero es cierto, porque faltando en el vulgo la falsa presuncion, es vana, é inútil la conveniencia de emendarla. Lo segundo es cierto tambien, por la materia, y por el modo. Por la materia: porque las Proposiciones de Miguel Bayo en su proprio, natural, y principal sentido eran heréticas, y si algunas eran de algun modo sustentables, no lo eran en su sentido proprio, y natural, sino en otro oculto al vulgo, que solo alcanzaban los Doctos, mediante la reflexion. Por lo que, el sentido que tenian verdadero, como oculto, no privára el daño, que hicieran miradas, y entendidas por el vulgo en su sentido proprio. Por esto debieron los Pontífices prohibirlas justamente todas; por mas que algunas, en sentido diferente del proprio, tubieffen alguna verdad. Mas en esto no los imitára la prohibicion de la copla de los Gozos; porque ninguno fuera de V. md. soñó hasta ahora, que fuesse herética en ningun sentido; antes en su propria, y natural inteligencia, contiene una verdad muy clara, y defendida como

234 *Diálogo Segundo.*

como tal de gravísimos Autores.

151. Persuádomelo mas ; porque en tantos años como la copla ha corrido en manos , y bocas de tantos , y tan Doctos Españoles , no ha habido alguno , que haya reparado en su error , y fuera mucho , si lo tubiera , no repararlo. Por experiencia vemos , que apenas apunta en la Iglesia de Dios una heregía , luego hace el Espíritu Santo salir á campaña quien se le oponga. Si nacen los Pelagios , y los Nestorios , luego nacen los Agustinos , y los Cyrilos. Pues como es , que en tantos años , no haya el Espíritu Santo iluminado á ninguno , para que hiciesse oposicion á esta heregía de los Gozos de San Joseph. No alcanzo la causa , sino es que sea , que el Espíritu Santo hubiessse querido reservar á las prendas , y virtud de V. md. , essa grande gloria. Si no es esso , será porque la copla no contiene heregía alguna , y por consequencia , en caso de prohibirse , no imitára la materia de la prohibicion , ó la prohibicion en la materia , á la materia de la prohibicion ; que hicieron los Pontífices de las Proposiciones de Bayo.

152. Tampoco la imitára en el modo ; porque aquellos Santísimos Pontífices , no pro-

procedieron en aquella materia tan grave, por una causa tan leve, como lo es el dictámen, é informe de V. md., porque antes de prohibir, exâminaron, y mandaron exâminar ápice por ápice, por Eminentísimos Cardenales, y Theólogos gravísimos, y doctísimos, todo lo contenido en dichas Proposiciones: y despues de muy madura, y muy detenida reflexion, despues de bien certificados de la falsedad de sus dogmas, *visis videndis*, expedieron con toda prudencia el decreto prohibitivo. Mas si los Señores Ilustrísimos por un solo pensamiento de V. md., se movieran á su ideada prohibicion, no ve que diferente modo observarán? No se expondrían á que todos los tubiesen por fáciles? Tengo para mi, que ofende V. md. no poco el decoro de sus Ilustrísimas, nombrándolos Jueces de una prohibicion tan poco honrosa. Los Padres Carmelitas Descalzos, se sujetarán siempre con gusto á qualquier exâmen, que sus Ilustrísimas dispongan, y no tendrán que replicar, sobre su prudente resolucion. Mas viven tan ciertos del zelo, prudencia, y madurez de los Señores Obispos, que en caso, que les pareciesse innovar alguna cosa sobre el punto, no podrian dudar, que su

su procedimiento se dirigiria por mas alta prudencia , y mas sólido fundamento , que el de V. md.

153 D. De la gravedad , y seriedad de la respuesta, colijo , que V. P. ha oído con disgusto la comparacion de Miguel Bayo , y no tubo V. P. razon para sentirse de esso : porque habia de advertir , que yo no hago comparacion alguna , entre el Autor de los Gozos , y Miguel Bayo ; sino quando mucho, entre lo verídico de las Proposiciones de Bayo , y la copla de los Gozos; pues solo arguyo *à majori ad minus* ( como se usa freqüentemente en las Escuelas , sin que ninguno se quexe de ello ), y digo ; que si las Proposiciones de Bayo , siendo algunas de ellas defensables , y por esso verídicas en algun sentido , fueron todas prohibidas , y aun condenadas , que es mas , por el inconveniente que se seguiria de ellas , si no se condenassen , y prohibiessen : podia muy bien la copla de los Gozos sobredichos , aunque en algun sentido verdadera , prohibirse , sin condenarse , por el inconveniente que actualmente se sigue de ella , en el caso de la incorrigibilidad de el vulgo , que estamos viendo : y hasta aqui no alcanzo , sobre que cae la injuria , que tan agriamente le ofende. á V. P.

R.

R. Es pensamiento mal fundado de V. md. decir , que agriamente me ofende, quando por la bondad del Señor figo, aunque imperfectamente , la doctrina de San Pablo , que se gloriaba en las injurias. La presente fuera menos grave , si así como V. md. compara proposiciones con proposiciones , comparara Autor con Autor; porque las Proposiciones de Bayo fueron heréticas , y el Autor , en el Cardenal César Baronio , y en los Expurgatorios del Santo Oficio , se halla con prendas de piedad , y virtud recomendables. Se compadeció muy bien , que fuesen heréticas las Proposiciones , sin que lo fuese su Autor; porque pudo escribirlas sin pertinacia , como parece que lo hizo , y lo mostró ; porque luego que el Cardenal Toledo le notificó el decreto de el Papa , se sujetó , y retrató de todo , protestando , que á discurrir oponerse al dictámen de la Iglesia , no las hubiera escrito. Este exemplo nos dió , la modestia , y virtud de aquel grande Dean; y por el se vió , que no le llegaron las proposiciones al alma. Quiero decir : no se escribieron con pertinacia de juicio. De forma , que no comparando V. md. Autor con Autor , sino proposiciones con proposiciones;

nes; compara lo malo con lo malo, y dexa de comparar lo bueno con lo bueno.

154 Esta es la calidad de su satisfaccion, que fuera menos mal oída, si assi como arguye à *majori ad minus*, arguyesse à *pari*; porque el primer argumento, solo puede ser de inferior proporcion, y el segundo fuera de proporcion igual. Querer proporcionar un extremo infimo á un supremo, aplicándole la misma censura, siempre se mira como injusta proporcion. Me explico: si la copla de los Gozos no iguala en el error á las Proposiciones de Bayo, siempre se mirará con improporcion, que la iguale la censura. Ni vale decir, que las Proposiciones de Bayo se prohibieron, y condenaron; y la copla de los Gozos solo debe prohibirse, sin que se condene. Digo que no vale esta precision; porque en un dogma especulativo, que no depende de la práctica, no ha lugar. Prohibicion sin condenacion, tiene cabida en un punto moral, que tiene uso en la práctica; el qual si fuesse nocivo, podia prohibirse *quoad usum, satis va probabilitate speculativa opinionis*; porque como aqui hay dos cosas capaces de ser prohibidas, es á saber, la opinion, y el uso: hay

hay lugar para precindir entre uno , y otro , prohibiendo lo práctico del uso , y permitiendo lo especulativo de la opinion ; y entonces la opinion no queda condenada , aunque el uso práctico se vuelva ilícito. Mas quando la prohibicion cae sobre un punto especulativo , por lo comun es condenacion. Digo *por lo comun* , esto es , quando la proposicion es absolutamente prohibida en si misma , á distincion de quando se pone silencio en una , ú otra materia para evitar divisiones , y otros inconvenientes , que de su disputa suelen nacer al Pueblo Christiano ; porque en estos casos , la prohibicion no tanto mira por objeto la verdad , ó falsedad de la proposicion , ó sentencia ; como la paz , la châridad , ó algun otro distinto fin. Mas quando el Papa prohíbe directamente en si misma una proposicion especulativa , ( si no procede como Doctor particular ) la misma prohibicion condena ; porque declara por falsa la materia , que dicha proposicion enuncia , y esto es condenar ; porque es dexar á la proposicion sin ser. En el primer caso , hay prohibicion sin condenacion : en el segundo , hay prohibicion , y condenacion ; porque la causa de condenar , no es el prohibir ;



bir; sino al revés, la causa del prohibir, es el condenar.

155 Siendo pues la copla de los Gozos una proposición especulativa, sin uso moral, ni práctico; juzgo que en caso de prohibirse, debe primero condenarse, declarando ser destituida de verdad; porque si no se declara falsa, no puede tener lugar la prohibición, en el caso, que precisa la verdad, ó falsedad propia, no tiene uso práctico, ni nocivo, á que la prohibición atienda. Esto supuesto, en caso de prohibirse esta copla, tendría la misma censura, que las Proposiciones de Bayo; y si V. md. confiesa, que arguye à *majori ad minus*, con que justicia puede igualar el rigor?

156 La incorrigibilidad del vulgo, es V. md. solo el que la ve; porque los demás no vemos como puede ser incorrigibilidad, la que no supone culpa, ni corrección. V. md. se la atribuye sin causa, y aun lo mueve, y commueve, poniendole esta inútil disputa á los ojos, y á las manos. Yo ya la escusé hayer; y si V. md. quiere compelerme hoy, protesto, que entro al ataque, no solo provocado, sino compelido; porque á no venirme V. md. á provocar, y aun á violentar con sus escrúpulos, ni la posi-  
bi-

bilidad de tal contienda imaginára. Prevén-  
 gale esto; porque ya sabe, que suele ser jus-  
 ta fatalidad de quien provoca, quedarse  
 muerto en el desafío. Entrarse en la tenta-  
 cion, siempre es peligroso; que por esto  
 amonestaba Christo á los Apóstotes en  
 Gethsemani diciendo: (2) *Velad, y orad*  
*para que no os entreys en la tentacion.* No les  
 dixo: *velad, y orad*, para que la tentacion  
 no os entre; sino *velad; y orad*, para que  
 vosotros no entreys en la tentacion. No  
 era todo uno esto; porque entrar el hom-  
 bre en la tentacion, sucede quando el mis-  
 mo hombre la busca: entrar la tentacion  
 en el hombre, sucede quando el hombre es  
 buscado de la tentacion. Daba el Señor  
 doctrina conveniente á los Apóstoles, para  
 huir los peligros de las tentaciones; y pa-  
 ra esto no los amonesta, que velen, y oren  
 para que la tentacion no los entre, sino pa-  
 ra que ellos no entren en la tentacion; por-  
 que de las tentaciones, que por divina  
 permission se nos entran, con poca resis-  
 tencia llevamos victoria; mas de las tenta-  
 ciones en que nos entramos, por milagro  
 dexamos de quedar vencidos.

(2)  
 Mat. 26. 7. 41.

157 - Por esta causa quedó muerto en  
 la batalla Goliath, y victorioso David. (3)

(3)  
 1. Reg. 17. 7. 49.  
 & 50.

## Diálogo Segundo.

Salieron entrambos al campo , pero de muy desigual manera ; por qué Goliath salió provocando ; y David salió provocador ; por esto fue Goliath el que cayó ; por que es justa desgracia de quien provoca ; caer cadaver en el desafío. Este lance era una fuerte tentacion para los dos , solo con la diferencia , que para Goliath era una tentacion , en que el se ponía ; para David era una tentacion , en que Goliath le entraba ; por esto cayó muerto Goliath , y quedó triunphante David ; porque en las tentaciones buscadas , suele ser tan cierta la desgracia , como lo es en las sufridas la gloria.

V. md. Señor me entra en una fuerte tentación , que yo reusó. No se para qual tiene Dios ordenada la caída , y para qual la victoria. Yo protestó otra vez , que entro buscando , y no buscando ; por qué nunca entrara por mi mismo en esta escusada tentacion , a no herirme V. md. con la punta de esta novedad. Yo solo reparé en sus tiros , para defender las regalias de San Joseph ; si de alguna suerte mia quedare V. md. mal herido , imputese la culpa , pues me provocó al ataque.

D. Estas son prevenciones de cobardía , y de conocido temor. No pudieses

mas

mas tiempo con ellas. Empiece V. P. á proponer las razones, que le ocurren para decir, que la santidad de San Joseph es sin igual.

R. Que en fin llegamos á cantar la copla en este rigoroso sentido?

D. Cántela quien así la crea, que yo no la creo, ni la creé mientras V. P. no muestre con evidencia, la prudente razon de su credibilidad.

R. Si esto es, Cantor rendémos; porque espero en Dios, y en San Joseph, que no faltarán razones convenientes para el caso. Vamos por puntos á proponerlas.

**PUNTO SEGUNDO.**

*Pruebas de la Santidad sin igual de San Joseph por la razon de sus incomparables excelencias.*

159 **A**hora tan alta remontan á San Joseph sus excelencias, que no será difícil concluir por ellas, la mayoría de su gracia, y santidad. Para dos principalísimos oficios eligió Dios á este Santo Patriarca: es á saber, para que fuese Padre legítimo, Nutricio, Con-

Q. a

fer.

244 *Diálogo Segundo.*

servador, y defensor del humanado Verbo; y para que fuese verdadero Esposo de su Santísima Madre, Guarda fiel de su virginidad, consuelo, y amparo suyo en toda tribulacion. Quedó V. md. convencido, que eran de tan alta esfera estos grados, que fuera de María Santísima, no se halla grado de tan alta esfera. En términos vino á decir, que era excelente *sin igual*: luego tambien es *Santo sin igual*.

160 Por cuenta de Santo Thomás, y de San Bernardino, correrá la prueba de esta consecuencia. Entrambos convienen, en que Dios, como provído en sus obras, á nadie elige para algun particular ministerio, sin darle la correspondiente gracia para exercitarle; porque Dios no da títulos vanos á los Santos, ni nombres ociosos á las cosas; antes si da el título, da con el, todo lo que pide el título; que por esto decia el Apóstol á los de Corinto: (4) *Hízonos Dios Ministros idoneos del Nuevo Testamento, no segun la letra, sino segun el espíritu; porque les dió la idoneidad con la eleccion. No solo nos hizo Ministros (Glosa Santo Thomás) mas tambien idoneos; porque Dios á ninguno niega la gracia precisa, para ser perfecto*

(4)  
5. ad Corinth. 3.  
v. 6. *Qui & idbeos  
nos fecit Ministros  
Nevi Testamenti,  
non littera sed spi-  
ritu.*

en

en su estado. Por esso á los Ministros del Nuevo Testamento, les dió la idoneidad con el oficio; porque no bastaba para que fuesien perfectos darles el oficio, sin la correspondiente gracia para ejercerle. (5) Lo mismo prueba experimentalmente San Bernardino, con exemplos de entrambos Testamentos. (6) Por la misma razon prueba el Angélico Doctor Santo Thomás, que los Apóstoles excedieron en gracia á los demás Santos; porque fueron elegidos de Dios para mas altos ministerios. (7) Pues si las dignidades, y ministerios de San Joseph, fueron despues de los de María Santíssima, los mas altos: que entendimiento puede negarle la mas alta gracia, correspondiente á su mas alto oficio. O Joseph fue perfecto en su estado, ó no lo fue? Si decimos que no; temo, que la misma mano de Christo no venga su agravio. Si decimos que si: otra vez pregunto: si necesitó de gracia para ferlo? Y debiendo ser la respuesta afirmativa, digo, que le correspondió, despues de María Santíssima, la mas alta gracia; porque tubo, despues de su Magestad, el mas alto estado, y el supremo ministerio.

(5)  
D. Thom. ibi. Non solum fecit nos Ministros, sed idoneos. Deus enim cuilibet rei dat ea, per quae possit consequi perfectionem suae naturae. Unde quia Deus constituit Ministros Novi Testamenti, dedit eis idoneitatem, ad hoc officium exercendum.

(6)  
D. Bernardin. Senen. Ser. de Sancto Ioseph. Omnium singularium gratiarum alicui rationabili creatura communicatur, generalis regula est: quod quandocumque divina gratia eligit aliquem ad aliquam gratiam singularem, seu ad aliquam substantiam statum, omnia charismata donat, quae illi persona sic electa, & ejus officio necessaria sunt, neque illam copiosè decorans. Patet autem in Patribus veteris Testamenti scilicet Moysè, &c. Patet etiam hoc in Novo Testamento in V. B. in Apóstolis, Evangelistis, &c.

Q 3

D.

(7)  
D. Thom. sup. Epist. ad Ephes. cap. i. lec. 3. Sicut abundantior em grã

*Deus praordinavit aliquos Sanctos ad majorem dignitatem, ita, & abundantior em grã*

161 D. Este argumento no concluye; porque toma un medio falso. Digan como quieran Santo Thomás, y San Bernardino, que no es universalmente cierto, que Dios proporcione la gracia con el oficio. Algunas veces lo hace assi; mas otras por sus secretos altísimos no lo hace. Hízolo con la Vírgen, y con todos aquellos Santos del Viejo, y Nuevo Testamento, que entre Santo Thomás, y San Bernardino mencionan; mas no lo hizo assi con Judas, á quien habia echo Apóstol, y no le dió la gracia correspondiente; porque á la fin se ahoreó. No lo hizo con todos los Discípulos, de quienes alguno fue heresiarchâ; y fuera largo de contar, la muchedumbre de sujetos constituidos en altas dignidades, que por falta de gracia se perdieron. Cada dia vemos, que ocupando diferentes un mismo oficio, de aquellos, que llamamos, y son de Dios; unos los exercen con una perfeccion elevada, y otros con una tibieza conocida. Vióse en el juicio, que Christo hizo en el Apocalípsi, de aquellos siete Santísimos Obispos de Asia. (8) Angeles les llamó á todos por su oficio, y siendo uno el oficio en todos, no era en todos igual la gracia de su oficio. (9) Luego señal

(8) Apocal. á cap. 2.

(9) Euseb Nier. temp. y eterna. fol. milii 135.

ñales, que la gracia no va siempre proporcionada al ministerio, sino que como cosa de gracia, la da Dios á quien quiere, y á quien no quiere no la da. Por aqui puede V. P. ver, quan mal fundada va su razon, pues intenta concluir en San Joseph la mayor gracia, por razon de su mayor oficio; quando es cierto, que no siempre se ata al mayor oficio, la mayor gracia. Supongo, que San Joseph la tubo crecida; pero mientras no lo concluya, siempre negaré que fuessé la mayor.

162 R. Es muy fácil hacerlo, como V. md. precinda entre lo que es obra de Dios, y lo que es obra del hombre. Dios de su parte, siempre da la gracia, que corresponde; mas el hombre, no siempre corresponde á essa gracia; por lo que, puede ó perderse, ó no recibirse por nuestra indisposicion. (10) Quando Christo eligió á Judas por Apóstol, no faltó en darle de su parte aquella gracia, que por entonces le correspondia; mas como Judas faltó á la gracia, tambien la gracia le faltó á el, y miserablemente se ahorcó. Lo mismo digo de qualquier de los 72. Dicipulos, que se precipitasse en algun error contra la fe; porque esso no fue falta de la gracia cor-

(10)

D. Thom. sup. 2.  
ad Corin cap. 3.  
lec. 2. Unde quia  
Deus constituit Mi-  
nistros Novi Testa-  
menti, dedit eis ido-  
uitatem ad hoc offi-  
cium exercendum,  
nisi sit impedimentum  
ex parte recipien-  
tium.



respondiente, sino falta de corresponder á la divina gracia. Esta desigualdad de perfeccion, que V. md. tiene observada en el cumplimiento de los divinos oficios, tambien la tengo observada yo , y juzgo , que puede nacer de muchas causas. Puede ser que sea; porque los oficios son de Dios , y tal vez los Oficiales no son de Dios ; porque tal vez no los puso Dios en el oficio , sino que ellos por sus pretensiones se entraron : y es claro , que á estos no debe corresponderles Su Magestad con aquella gracia , que da á los que por su mano elige. Puede ser tambien , que obre en esto la particular disposicion , y mérito de cada uno , porque si bien quando concurre igual disposicion en los sujetos , corresponda Dios con la misma gracia para un mismo oficio ; yo me inclinaria á creer , que se desigualan la gracia , si se desigualan la disposicion. Fúndome en un exemplo clarísimo. Porque no obstante de estar vinculada la divina gracia , á la recepcion fructuosa de los Sacramentos, puede la diferente disposicion , ó desigualarla , ó impedir la. Assi discurro , que concurrendo igual disposicion en los recipientes , es igual la gracia de el oficio ; assi como es igual en su manera la gracia , que da

da el Sacramento ; y una , y otra pueden desigualarse ; variada la disposicion. (11) Lo mismo enseña el Concilio Tridentino de la gracia ; que en la justificacion se nos concede ; porque tambien puede la disposicion de los recipientes variarla. (12) Pues assi en su manera digo , que aunque Dios de su parte , conceda la gracia proporcionada al ministerio ; aun de parte de los sujetos , puede nacer la desigualdad ; porque ó bien se vuelven totalmente indignos por la culpa , ó bien minoran la disposicion. Esta es la causa , que en oficios de una misma especie , suelen verse cumplimientos desiguales ; porque siéndolo las disposiciones , es preciso que lo sea la gracia , que *ad mensuram dispositionis* se da. Por el contrario , quando de parte del sujeto no se pierde , nunca falta su Magestad en dar la correspondiente gracia ; y no solo aquella que es necesaria para el oficio , sino tambien aquella superabundante , que sirve para el adorno. Son términos de San Bernardino. (13) Pues como ninguno pueda tener racional fundamento para dudar , que San Joseph cooperó con la mayor disposicion á la divina gracia : tampoco hay fundamento para dudar , que le dió su Mage-

(11)  
D. Thom. 3. p.  
quæst. 69. art. 8.  
per totum.

(12)  
Trident. sess. 6.  
cap. 7.

(13)  
D. Bernardin. ubi  
sup. Omnia charis-  
mata donat , quæ il-  
li persona siculeste  
necessaria sunt , ac-  
que illam copiosè do-  
corant.

gestad la mayor gracia , correspondiente al mayor oficio , y la gracia superabundante , que conducia á su mayor adorno.

163 D. Padre hasta ahora no consta essa mayor disposicion de San Joseph , y mientras no conste , puede creerse una fábula de la devocion.

R. No es sino narracion verdadera, hecha por un Padre tan santo, y tan docto

(14)  
D. Bernardin.  
Serm. de Sancto  
Ioseph. *Omnium  
singulárium grasia-  
rum , alicui ratio-  
nábili creatura com-  
municatarum , ge-  
neralis régula est;  
quod quandocum-  
que divina grátia  
éligit aliquem ad  
áiquam grátiam  
singularem , seu ad  
áliquom sublimem  
statum; ómnia cha-  
rysmata donat, qua  
illi persona sic oleat,  
& ejus officio neces-  
sária sunt, atque il-  
lam copiosè decorant  
::: Quod máximè  
verificatum est in  
Sancto Ioseph:: Qui  
ab Eterno Patre ole-  
atus est fidelis nu-  
tricius, atque custos  
principálium the-  
saurorum suorú sci-  
Spensa sua , quod  
officium fidelíssimè  
prosequutus est.*

como San Bernardino , y lo que es mas, aprobada por toda la Santa Iglesia Cathó-lica , que en el dia del Patrocinio de San Joseph , se vale de dicha narracion. Dice assi , (14) ,, De todas las singulares gracias comunicadas á alguna racional criatura, es regla general ; que siempre que la divina gracia elige á alguno , para algun singular ministerio , ó para algun sublime estado ; le da todos los dones de gracia , que para la persona assi elegida son necesarios , y conducen á su copioso adorno ::: Lo que principalmente se verificó en San Joseph , á quien el Eterno Padre eligió para Nutricio , y guarda fiel de sus principales thesoros , es á saber, de su Hijo , y de su Esposa , el qual officio fidelíssimamente lo cumplió. Esto es de San Bernardino , y esto toma de San Ber-

nar-

ardino la Iglesia. (15) En cuya sentencia puede V. md. notar dos adverbios superlativos, que son el *fidelísimè*, y el *máximè*. Es regla general, dice, que Dios da la gracia correspondiente á el estado; mas esto que para todos es general, se verificó *máximè* en San Joseph; porque se le dio una gracia máxíma correspondiente al *máximo* oficio, que *fidelísimè* exerció. En este adverbio se expresa la disposicion superlativa del Patriarchâ; porque sin ella no podía dar desempeño superlativo. Tambien es de notar la razon del *máximè*, y es la eleccion, que el Eterno Padre hizo de Joseph, para Tesorero de sus principales, esto es, mayores tesoros Jesus, y María. Como quien dice: Dios eligió á San Joseph para cuidar de las mas altas prendas, y por esso le dio la mas alta gracia. Y con razon; porque si Dios proporciona la gracia á otros menores oficios, como sería de creer, que faltasse en darla proporcionada, al que elegia para el mas soberano empleo.

164 D. Esta autoridad de San Bernardino aprobada por la Iglesia, á primer viso hace mucho bulto; pero examinémosla, que puede ser no será tan del caso como pinta. Si se lee con reflexion se ve, que  
el

(15)  
In officio Patro-  
cinii D. Ioseph.  
lect. 5.

el Santo no intentó hablar de la gracia santificante, sino de las gracias *gratis datas*, que Dios suele conceder, proporcionadas á los oficios, para que elige á sus criaturas. Vese claro: lo uno, porque usa la voz *charysmata*, que es una voz derivada del Griego, *charys*, á que corresponde en nuestro latin: *Donum gratuitum*, *dadiva graciosa*, *don*, *ò merced*. Así lo expone San Bruno con otros Padres. (16) Lo otro; porque manifiestamente expresa las gracias, que condecoran, y adornan; y estas ya se ve, que son gracias accidentales coincidentes con los mismos dones gratuitos. Estos segun se colige de San Bernardino, parece que los tubo San Joseph en calidad, y grado superior; mas esto no tiene que ver con la gracia santificante; porque su connexion es tan poca, que se compadecen con graves culpas. Dado pues, que en las gracias *gratis datas* sea San Joseph sin igual, aun no es Santo sin igual; porque la santidad se constituye formalmente por la gracia santificante, que el testimonio de San Bernardino, ni de otro algun Santo, convencen, que en San Joseph fuesse mayor.

165 R. Delgado está V. md. en inter-  
pre-

(16)  
D. Bruno super. 1.  
ad Corinth. c. 12.  
*Charisma grati-  
sum dicitur.*  
Lexicon Eccles.  
fol. mibi 67. ver-  
bo. *Charisma.*

preparar á San Bernardino , aunque mal; porque no son bastantes sus escrúpulos , á persuadir lo contrario de lo que el Santo intenta. Verdad es, que aquella voz *charismata* ; *prouta impositione* significa dones gratuitos , ó gracias *gratis datas* ; mas tambien lo es , que el uso la estendió á significar la gracia santificante , y la châridad. Valga por todos el uso de San Pablo , el qual escribiendo á los de Corinthe , despues de haberles manifestado los dones gratuitos , que Christo habia derramado en su Iglesia , y las gracias particulares , con que diferentes sujetos relucian ; añadiéndoles en perfecta instruccion , que no habian de poner en ellas su apetito , les enseña lo que apetezcan diciendo : (17) *Emulamini charismata meliora , & adhuc excellentiorem viam vobis demonstro*. No ignoro , que algunos Santos refieren aquel *charismata meliora* á los dones gratuitos de que poco antes el Apóstol habla ; mas otros , ( y es mas genuina inteligencia ) lo refieren al camino mas excelente de la châridad , de que les ofrece demonstracion. Como quien dice: Vosotros poneys los ojos en estos dones gratuitos , que por afuera resplandecen ; mas no es esto lo que deveys codiciar.

(17)  
1<sup>a</sup> ad Corinth. 12.  
v. 31.

Co.

Codicidad los mejores *charismas* de la *charidad*, y de la *gracia*, que por mas excelente camino os demuestro. Bien leído el P. S. Chrysótopmo, no se aparta de esta inteligencia, y hace bien probable, que aunque aquella palabra *charismata* pueda significar dones gratuitos; el Apóstol la usa para significar dones de *gracia*, y *charidad*. Este uso indiferente, se ve repetido en San Juan Chrysótopmo sobre este lugar, donde unas veces significa con el *charisma* las *gracias gratis dadas*, y otras la *charidad*, como quando dice: *Charitas est melius signum, et copiosum charisma.* (18) Así explicada la diferencia de la voz, se dexa fácilmente comprender, que sin nota de impropiedad, pudo San Bernardino explicar con ella, la verdadera *gracia* imitando a San Pablo, que se vale de la misma voz, para explicar su efecto contrapuesto al don gratuito. Mas que no solo pudo, sino que de hecho comprendió San Bernardino en aquella voz, la *gracia santificante* de San Joseph lo pruebo.

Lo primero, porque el Santo habla con término universal; así respecto de la *gracia necesaria*, como respecto de la *gracia*, que condecora; y así respecto de

(18)  
D. Chrysof. ibi.

de la gracia que mira al fugeto , como respecto de la que mira al estado , y al oficio luego no solo debe entenderse de los dones gratuitos , sino tambien de la gracia santificante ; porque dado , que los dones gratuitos fuesen suficientes para cumplir el oficio *quoad substantiam* ; aun no bastan sin la gracia santificante para el modo meritorio , con que la persona debe ejercerle. Por lo que , hemos de decir , que ó San Bernardino no comprehende en aquel *omnia obarsimta* la gracia precisa para la substancia , y para el modo ; ó si decimos , que la comprehende , debemos conceder , que comprehende la gracia santificante ; porque sin ella no puede haber buen modo , aunque se dé todo el feno á la substancia. (19)

167 Esta razon se confirma con mayor razon ; porque como San Bernardino quisiese explicar á lo práctico la doctrina de esta gracia , que Dios da correspondiente al oficio , por ejemplo entre otros , en María Santísima , y los Apóstoles , á quienes concedió su Misericordia la gracia proporcionada á sus ministerios. Pregunto ahora , si esta paridad es formal? Decir que no: parece extraneo del método , y propiedad con que procede San Bernardino. Decir que

(19)  
D. Thom. 3. part.  
quæst. 7. art. 7.  
in corp.



que si : es decir que incluyó la gracia santificante ; porque en la Virgen Santísima, y los Apóstoles, esa fúe la que Dios proporcionó. Assi lo enseña expressamente Santo Thomas , (20) de quien no se aparta un ápice San Bernardino en este punto. Luego assi como quiso decir , que su Magestad dió á María Santísima la gracia santificante , que pedia la proporcion de su estado elevadísimo : assi quiso decir , que la dió á los Apóstoles , á San Joseph , y sin excepcion á los demás ; porque el mismo Santo asegura , que lo resuelve por regla general. (21) Parecele pues á V. md. que procediéramos consiguientes , diciendo , que de la regla general , de la qual á nadie exceptúa , á solo San Joseph exceptuasse ? No puede ser por especial razon.

168 *Esto, dice el Santo, se verificò máximè en San Joseph, à quien el Eterno Padre eligiò para nutricio, y custodio fiel de sus principales thesoros, lo que exerciò fidelissimamente; por lo que el Señor le dixo: Siervo bueno &c. En cuyas sagradas voces, se describen tres estados de este Santissimo Varon. El primero, que es de naturaleza, en el: Serve bone. El segundo, que es de gracia, en el: Et fidelis. El tercero, que es de gloria,*

(20) D. Thom. ad Rom. 8. lec. ad Ephes. 4. lec. 3.

(21) D. Bernardin. ubi sup. Generalis rati-  
onibus.

en el: *intra in gaudium*. Podia este Santo explicar con mayor claridad su mente? En el *fidelis*, dice, se explica el estado de su gracia, á quien le corresponde el de la gloria; y por esso se le dice: *intra in gaudium*. A que gracia corresponde essa gloria? A la *gratis data*; ó á la santificante? Claro es, que á la santificante; porque esta es la sola, que hace meritorios, y dignos de premio nuestros actos. Confiese pues, que de essa gracia, que merece gloria, intentó hablar San Bernardino; aunque no excluyó las gracias *gratis datas*, que pertenecen al adorno. Todas las comprendió, y sobre todas pronunció aquel: *Maximè verificatum est in Sancto Joseph*, en quien no solo se cumplió la general regla con que Dios proporciona la gracia á los oficios; sino que se cumplió *maximè*: esto es, con especialidad, con mayor grandeza, y con exceso de proporcion, respecto de todos los demás Santos. Que responde V. md.?

169 D. Que es un singular parecer de San Bernardino, de el Breviario Romano, y de V. P.; mas no mio, ni de ninguno; que lo mire con mas detenida reflexion. Ni lo que dice San Bernardino es

de fe, ni lo es lo que dice el Breviario, ni menos lo que dice V. P. Entre todos no convence el asunto; porque no alegan un discurso racional, con que lo dexen asegurado.

R. Bien hice en armarme de paciencia para sufrirle, pues segun parece, está con intencion de apurármela. Espero en Nuestro Señor que me la dará, para sufrir estas licencias de V. md. No digo que sea de fe divina, que San Joseph sea el mayor Santo: solo como una cosa bien fundada, probable, y piamente creíble la proponen los Gozos (si es que tal intentó su Autor.) Para su probabilidad bastara esta sola autoridad de San Bernardino leída á fecas; quanto mas corroborada con la autoridad de la Iglesia universal, que la inserta en su Breviario, para que con ella demos culto á San Joseph. Los Rezos aprobados por la Iglesia, aunque no hacen fe infalible, son de gravíssima autoridad; porque no se conceden sino despues de largo exámen, y averiguados profundamente los fundamentos, por Calificadores doctísimos. De aqui procede, que cosas, que no son de fe, tienen por este modo entre los Cathólicos, su autoridad mayor:

por; como la predicacion de Santiago en España, las llagas de San Francisco, el que el de Xavier fuesse de la Sagrada Compañía, y otras cosas semejantes. Sin duda sería reprehensible arrojó, que alguno despreciasse lo que la Iglesia aprueba; pues sería decir, que para adelantar el culto de los Santos, y promover la devocion de los Fieles, proponia falsedades, y patrañas en los Oficios, que aprueba, y aun nos manda rezar. Esto supuesto: en aquel Rezo aprueba la Iglesia las palabras de San Bernardino diciendo, que por regla general proporciona Dios la gracia al estado, para que elige á la criatura, y que esto se verificó principalmente en San Joseph. Todo lo qual, como es visto, debe entenderse de la gracia santificante. Esto me persuado aun de nuevo, por nueva razon; porque las gracias *gratis datas*, como ordenadas de Dios á los actos exteriores, no hacen grato á su poseedor, y por consiguiente, no pueden servirle por sí solas, para un elogio cabal. (22) Esto es totalmente contrario á la intencion, que manifiesta en este Rezo la Iglesia; porque con poder formar sus lecciones del Texto no inter-

(22)  
De Thom. 3. p. q.  
7. art. 7. in corp.

rumpido del Santo, no lo hace assi; sino que lo trunca, y lo divide, tomando partidas sus cláusulas de lugares diferentes, en que San Bernardino habla mas altamente de San Joseph: lo qual no parece sucediera, si de propósito no quisiessse darnos á conocer su santidad, componiendo su elogio de aquella gracia, que por sí sola le hace grato á Dios, y sobre manera le ilustra. Que hombre pues, se atreverá á decir, que esta sententia carece de probabilidad, viendo tan expressa la autoridad de San Bernardino, y la de la de Iglesia Nuestra Madre?

170. D. Yo sin el menor escrúpulo; porque en suposicion que la sententia de San Bernardino, y de la Iglesia sean verdaderas, dexan sin rastro de probabilidad essa mayor gracia de San Joseph.

R. No le entiendo. Hágame el gusto de explicarse.

D. Lo haré á su tiempo, mas no ahora; porque quiero reservar la mayor fuerza para la mas apretada ocasion.

R. Con esto la tomo yo para proseguir mi assunto, y probarlo en particular, decendiendo á las particulares excelencias de *Padre*, y *Esposo*, por cada una de las

las quales , se le dió la mayor fantidad , y mayor gracia , que despues de María Santísima , ha recibido de Dios otra pura criatura.

La primera , principal , y mayor dignidad de San Joseph , fue la de Padre legítimo de Christo , con derecho de real superioridad , y dominio para mandarle , regirle , y cuidarle de el mismo modo , y aun mayor , que otro qualquier Padre natural. Esta dignidad fue la mas alta , despues de la de María Santísima , y en sentencia de la Iglesia , y de los Santos , que dicen , que Dios da la gracia proporcionada al empleo , se debe tambien decir , que se dió á San Joseph una gracia mas alta , que á los demás. Podrá ministrar alguna luz esta pregunta. Dígame V. md. porque concedió Dios á María Santísima una gracia superior á la de todas las criaturas del universo?

D. Porque la eligió para que fuesse Madre suya.

171 R. Luego por haber elegido á San Joseph para que fuesse Padre legítimo suyo , y para que gozasse de una dignidad la mas próxima á la dignidad de la Madre ; debió concederle una gracia , que

de la gracia de la Madre, fuesse la mas próxima, y vecina. Repare V. md. como San Bernardino, y la Iglesia facan uniformes de esta premisa su conclusion. Dizen assi: (23) „ Si lo comparas á toda la Iglesia de Christo: por ventura no es este el hombre elegido, y especial, por quien, y baxo quien fue Christo ordenada, y honestamente introducido en este mundo? Luego si á la Virgen Madre toda la Santa Iglesia es deudora; porque mereció recibir por ella á Christo: assi con razon, despues de ella, debe á este hombre gracia, y reverencia singular. Sobre este Texto arguyo assi. Si en la dignidad de Padre, funda San Joseph respecto de la Iglesia, el mayor débito de honra; porque en la misma dignidad, no ha de fundar respecto de Dios, el mayor título de gracia? Si Dios, despues de María Santíssima, no le correspondiesse con la mayor gracia; tampoco la Iglesia en términos de deuda, pudiera hacerle confusente á la Virgen en la honra; porque la Iglesia debe mas veneracion, y mas honra, al Santo de mayor gracia. O es cierto pues; que Dios concedió á San Joseph por el título de Padre la mas alta gra-

(23)

Ecclēsia in Officio Patrocini. S. Ioseph. lect. 5. D. Bernardin. ser. de S. Ioseph. art. 2. cap. 3. *Si compares eum ad totam Ecclēsiā Christi: Nō nō iste est homo electus, & specialis, per quem, & sub quo Christus est honeste, & ordinatē introductus in hūc mundū? Si ergo Virgini Matri tota Sancta Ecclēsia debetrix est, quia per eam Christum suscipere digna facta est: sic profectō post eam huic debet grāciam, & reverentiam singularem.*

gracia, que jamás se dió á otra pura criatura, despues de María Santíssima; ó debe negarse, que la Iglesia le deba por este título el mas alto honor. Esto no se puede negar; porque la misma Iglesia lo afirma: ergo. Saque V. md. la consecuencia.

172 D. De unas premisas falsas, fácil es inferirla falsa. No puede negarse, (dice V. P.) porque la Iglesia lo afirma; mas es falso que intente afirmar esso la Iglesia; porque si lo afirmára, no obrára lo contrario á vista de todo el mundo. Aun no es bien enjuta la tinta del decreto, con que el año 26. mandó poner en las Letanías comunes á San Joseph, y sabe V. P. en que lugar? Despues de todos los Angeles, y Archângeles, despues de todos los Espíritus del Cielo, y lo que es mas, despues de San Juan Bautista. Todos estos median entre María Santíssima, y San Joseph, y á todos estos ofrece la Iglesia mayor culto, y veneracion: Mas porque lo ofrece? Porque lo debe. Si debiera mas culto á San Joseph, hubiérale dado otro lugar; mas como la Santa Iglesia da la veneracion, y el culto proporcionado á los méritos de los Santos: pónese á



San Joseph á todos effos ; sin duda porque es inferior su mérito , y fantidad. Lo que la Iglesia afirma , no tiene el sentido que V. P. propone , sino otro muy diferente. Solo quiso la Iglesia decir , que assi como queda casi infinitamente deudora á María Santíssima , por haberle dado al Hijo de Dios : assi con alguna manera de ínfima proporcion , es deudora á San Joseph , por lo que ayudó á la Vírgen , en el obsequio de Nuestro Señor Jesus. Mas no por esto quiso decir , que San Joseph fuesse digno de veneracion , y culto tan grande , que no se deba mas grande á otro Santo , despues de la Vírgen.

R. Con grandíssimo disgusto he oído essa frívola satisfaccion ; mas por razon que me reservo , no la quiero ahora impugnar. Sigo el exemplo de V. md. que sabe reservarse escondida la mayor fuerza , para el mayor aprieto. Solo apuntaré brevemente una cosa en prosecucion de este discurso ; y es , que San Bernardino , y la Iglesia dicen , que la gracia , y reverencia singular , que se debe á San Joseph , es despues de María Santíssima : *Post eam* *buic.* Y esto no como quiera , sino *immediate post* ; porque hablan haciendo com-

para

paracion ; entre San Joseph , y toda la Iglesia de Christo , que comprehende Militante, y Triumphante : y si poniendo de una parte toda la universal Iglesia, y de otra á San Joseph , para ver á qual de las partes se debe, despues de María Santísima, reverencia mayor, queda resuelto que se debe á San Joseph : sin duda es , que su colocacion debe ser inmediata á la Virgen , en órden al culto , y veneracion. Y como este suponga la proporcion de la gracia ; supone tambien , que despues de la gracia de María Santísima , excede la de San Joseph , á la de todos los otros Santos de la universal Iglesia.

173 Assi lo pedia la dignidad de Padre , y assi lo pedia la decencia de la dignidad misma ; porque estaba en mano de Christo elegir Padre á su gusto , y adornarlo de las prendas que quisiese. Pues que fundamento racional puede persuadirse , que Christo no escogiese para su Padre , al hombre mejor ? Si los hombres tubiésemos á mano escoger Padre , quanta diligencia pusieramos en que fuese el mas noble , el mas sabio , el mas prudente , y el mas rico ? Y si estuviese en nuestra mano imprimirle todas estas , y mayores calida-

lidades, no fuera un género de intolerable ingratitud, que dexásemos de favorecer á nuestros Padres en lo posible, ya que ellos nos habian de dar el ser? No digo solo esto, mas fuera obrar contra nosotros mismos, porque como la gloria de los Padres, redundaba tambien en los hijos; fuera disminuir nuestra propia gloria, disminuir á los Padres el privilegio. Siendo esto assi, pedia la misma naturalidad, y decencia, que Christo hiciesse tal al que elegia por Padre, qual lo pedia su incomparable dignidad. Pues si Christo habia de ser el hijo mas santo, porque no hemos de creer, que hizo el mas santo á San Joseph? (24) „ O! que Santo! (decia „ San Francisco de Sales) O! que Santo „ es el glorioso San Joseph! El no solo es „ Patriarchâ, sino Coriphéo de todos los „ Patriarchâs. No solo es Confessor, sino „ mas que Confessor; porque dentro de „ su confession encierra las dignidades de „ los Obispos, la generosidad de los Mártires, y de todos los otros Santos. *Y en otro lugar hablando mas à nuestro intento dice:* (25) „ No hay duda alguna queridas hermanas, que San Joseph fue mas „ valiente que David, y tubo más sabiduria,

(24)

D. Franciscus de  
Sales entrete. 19.  
fol. mihi 108.

(25)

Ibid. fol. 213.

„ duria, que Salomon. No obstante vién-  
„ dole reducido al exercicio de la carpin-  
„ tería, quien hubiera-juzgado esto, sino  
„ fuera alumbrado con luz celestial? Tan  
„ encubiertos tenia los dones singulares  
„ de que Dios le habia hecho merced.  
„ Pero que sabiduría no tubo, pues le dió  
„ el cargo de su Hijo gloriosísimo, y le  
„ escogió para que le gobernasse? Si los  
„ Príncipes ponen tanto cuidado (como  
„ cosa importantísima) en dar un Ayo  
„ de los mas capaces á sus hijos: pues  
„ Dios podia hacer, que el Ayo de su Hi-  
„ jo fuesse el hombre mas cabal del mun-  
„ do, en toda fuerte de perfecciones, se-  
„ gun la dignidad, y excelencia de la co-  
„ sa gobernada, que era su Hijo glorio-  
„ sísimo, Principe universal de Cielo, y  
„ Tierra: como podia ser, que habiendo  
„ podido, no hubiesse querido, y no lo  
„ hubiera hecho? No hay pues duda al-  
„ guna, que San Joseph no fuesse dotado  
„ de todas las gracias, y de todos los do-  
„ nes, que merecia el cargo, que el Pa-  
„ dre Eterno le queria dar, &c. *Y poco*  
„ *mas abaxo*: Con esto pues entende-  
„ reys, quan relevante fue la dignidad  
„ de San Joseph, y quan adornado es-  
„ tubo

, tubo de toda fuerte de virtudes.

174 Con esta claridad, y expression hablaba del presente asunto aquel extático, é iluminado Espíritu de San Francisco de Sales, y quise referir su parecer, entre otras razones, para que V. md. procure, que se borre de su libro, al mismo tiempo que procura borrar la copla de nuestros Gozos; porque concordando los dictámenes, se hiciera injusticia á los Gozos, si se les borrase lo mismo, que en San Francisco de Sales se conserva impreso. De su gravísima autoridad debe ponderar singularmente aquellas voces: *Como podia ser que habiendo podido, no hubiese querido, y no lo hubiera hecho?* Como quien dice: que pudiendo hacer á San Joseph el mas sabio, no lo quisiese, ni lo hiciese: *Como podia ser?* Que pudiendo hacer á San Joseph el mas casto, no lo quisiese, ni lo hiciese: *Como podia ser?* Que pudiendo hacer á San Joseph el mas humilde, no lo quisiese, ni lo hiciese: *Como podia ser?* Que pudiendo hacer á San Joseph el mas santo, no lo quisiese, ni lo hiciese: *Como podia ser? Como?* Si le daba una dignidad, que lo pedia? *Como?* Si lo elegia para que le mandasse, y gobernasse en lugar

gar de Padre? *Como podia ser?* V. md. lo dirá; porque San Francisco de Sales, y yo, no lo alcanzamos, ni lo sabemos.

175. D. Yo tampoco lo sé, mas sé que va muy mal fundada esta razon; porque si ella tubiesse la debida fuerza, probará, que no solo hubiera dado Christo á San Joseph mayor santidad, que á los otros Santos, sino tambien mayor, que á María Santísima; y lo que excede toda imaginacion, probará, que se le debia la mayor gracia, que Dios de plenitud de su poder podia dar. Vista es en la Christiana Philosophía la imposibilidad de estas conseqüencias; porque nunca dará Dios tan perfecto grado de gracia, que no pueda darlo mayor. Estos impossibles concluye el argumento de V. P. porque procede así: *Que pudiendo hacer á San Joseph el mas santo, no lo quisiessse, ni lo hiciessse; como puede ser?* Ahora prosigo yo: *Que pudiendo hacer á San Joseph mas santo que á María Santísima, no lo quisiessse, ni lo hiciessse: Como pudo ser?* *Que pudiendo hacer á San Joseph mas santo, que á esse Santo, no lo quisiessse, ni lo hiciessse: Como pudo ser?* Así proseguiré yo *in infinitum*, sin que jamás llegue á la mas perfecta criatura, que Dios  
pue+

puede producir. Todas serán conseqüencias bien inferidas de las premisas de San Francisco ; mas pregunto : serán verdaderas ? Es preciso decir, que no : luego tambien lo es, que yo diga , que son mal tiradas, y falsas las tuyas.

R. Bendito, y alabado sea Dios!

D. Affi sea. Amen.

176 R. Introdúceme hoy el mal humor de V. md. en materias tan delicadas, y escabrosas, que es bien menester me acuda San Joseph con grande paciencia, y luz para declararlas. Profigo pues, con mi acostumbrada flemma diciendo, que las conseqüencias, que deduce V. md. son tan falsas, como las de San Francisco verdaderas : y es, que V. md. discurre sobre lo posible, y lo imposible, y San Francisco discurría sobre lo posible, y lo decente. Para esto debe V: md. observar, que aunque Dios de su poder absoluto, pudo hacer á San Joseph mas santo, y mas perfecto de lo que fue, todavía no lo hizo ; porque su Magestad puso término fijo á la gracia, para la qual destina á cada uno, conforme á su proprio empleo, y estado. Por esso decia San Pablo escribiendo á los de Epheso : „ A cada uno de nosotros

„ fotros

y otros se nos dió la gracia segun la medida de la donacion de Christo. (26) Esto es, glossa Santo Thomás, (27) se nos dió la gracia con facultad para todo perteneciente á nuestro estado. Debe asimismo observar, que dentro de esta medida, que Dios puso á la gracia de cada uno, se encuentra su mas, ó menos espacio, que con el favor de Dios se puede correr; y algunos hubo que lo corrieron, alcanzando la gracia con plenitud: no con aquella que *se tenet ex parte gratiae*, segun la qual se goza en el grado summo; porque esta es propria de Christo, en quanto Unigenito de Dios, segun aquello de San Juan: *Et vidimus gloriam ejus quasi Unigeniti á Patre, plenum gratiae, & veritatis*; (28) sino segun otra plenitud, que *se tenet ex parte subjecti*; segun la qual se goza la gracia, en toda aquella intension, y extension, que cabe dentro su propria medida. Assi llamó San Gabriel llena de gracia á la Virgen, quando le dixo: *Ave gratia plena*. (29) Assi tambien se llama San Esteban lleno de gracia en los Hechos Apostólicos. (30) Estas plenitudes (dice el Angélico Doctor, de quien es toda esta doctrina) (31) una es mas llena, que otra,

(26)  
 Ad Ephes. 4. v. 7.  
*Unicuique nostrum data est gratia secundum mensuram donationis Christi.*

(27)  
 D. Thom. hic. *In quantum scilicet habet facultatem gratiae ad omnia, quae pertinent ad suum officium, sicut stat.*

(28)  
 Ioan. 1. v. 14.

(29)  
 Luc. 1. v. 28.

(30)  
 Actor. 6. v. 8. *Stephanus autem plenus gratia, & fortitudine.*

(31)  
 D. Thom. 3. p. qu. 7. art. 10. per totum.  
 Cayetan. ibi.



otra, segun que los sugetos son ordenados de Dios á mas, ó menos alto estado. Por lo que, mas llena era la plenitud de gracia, que tenía María Santísima, que la que tenía San Esteban; porque assi como María Santísima era destinada de Dios á mas alto estado; assi era preciso que fuesse destinada á recibir gracia mas llena.

177 Con estos theológicos supuestos, quedan plenamente convencidas de falsas todas las conseqüencias de V. md.; porque como San Joseph fuesse destinado por Dios á una dignidad, despues de la de María Santísima mas alta, que la de otro Santo; era preciso que la plenitud de gracia, que le correspondia en lo intenso, y en lo extenso, fuesse mas llena, que la de otro alguno. Y como sea posible llegar con la ayuda del Señor, al lleno de gracia, que predifinió para cada uno aquella medida suprema: se arguye bien sobre posible, hasta llegar al colmo consumado. Por lo que, dice San Francisco muy bien: *Que habiendo podido, no lo hubiessse querido, y no lo hubiessse hecho; como podia ser?* Como podia ser, que habiendo dado á María Santísima el lleno de gracia, que pedia la dig-

dignidad de Madre : pudiendo asimismo, no diese á Joseph el lleno que pedia la dignidad de Padre ? Esta consecuencia es bien inferida ; más no la que infiere , que podia darle el lleno de la Madre de Dios ; porque como la dignidad de la Madre , era superior á la de Joseph ; tambien admitia plenitud de gracia mas capaz. Y por esto , dado que de poder absoluto , preveniente toda medida , y decreto , pudiese su Magestad darle mayor gracia : supuesto el decreto de la predifinicion , esta posibilidad era nula , y mas lo es su consecuencia.

178 En suma digo , que San Francisco de Sales con su argumento solo intenta concluir , y de hecho concluye , que su Magestad concedió á San Joseph la plenitud de gracia , que le correspondia , assi como la concedió á María Santísima , y á San Esteban : y con esto concluyó asimismo lo que yo intento ; porque como á la dignidad de Padre de Christo , correspondiese un lleno de gracia mayor , que á ningun otro Santo ; de hecho prueba , que San Joseph es el mayor Santo , por haber sido Padre de Christo.

Por este camino ( dize San Bernardo ) debemos nosotros investigar quien , y qual

(32)  
D. Bernar. hom.  
3. sup. missus est.

fue San Joseph. (32) *Quis, & qualis homo fuerit B. Joseph conjice ex ejus apellatione, qua licet dispensatoria meruit honorari à Deo, ut Pater Dei, et dicitur, & creditus sit.* Note V. md. aquella distincion del *quis, & qualis*, quien, y qual. El *quien* pertenece segun buena Philosophía á la persona, y el *qual* pertenece á la gracia. Pues si quieres saber *quien* fue en persona, y *qual* en gracia, mira la fortuna, con que mereció ser nombrado, y creído Padre de Dios. Como quien dice: mide por esta dignidad su grandeza, y verás, que assi como la dignidad de Padre de Dios, es despues de María Santísima la mas alta: assi despues de ella, no hay Persona tan ilustre, ni gracia tan llena como la de Joseph. El solo es entre todos (dice San Bernardino) el que poseyó corporalmente, lo que la divina dignacion prometió á

(33)  
D. Bern. Ser. de  
San. Joseph art. 2.  
c. 3. Eccles. in off.  
Patrocinii Lec. 9.  
*Ipse est enim clavis  
veteris testamenti,  
in qua patriarchalis,  
& propheticalis dignitas  
promissum consequitur  
fructum. Porro hic  
est solus, qui corporalis  
et possessit, quod eis  
divina dignatio repromissis.*

los otros Patriarchas. (33) *El solo?* Assi San Bernardino, y assi la Santa Iglesia, que de el lo toma. *El solo* es el singular, en quien la patriarchal, y prophética dignidad configue su fruto. Pues no es mucho, que le corresponda la mayor gracia à *el solo*; por que si es *solo* en la prerogativa, es razón que sea *solo*, y *sin igual* en la divina gracia.

179 D. Nada de esto me satisface, ni basta

basta para persuadirme esse punto singular.

R. Discurro que no estará la falta en su entendimiento, sino en su voluntad fria, seca, y destituida del calor, y humor de una pia aficion; porque assi como para dar asenso á los artículos de la Fe, no basta conocer su evidente credibilidad con el entendimiento, si la voluntad no acompaña con una aficion pia: assi por mas claro, y autorizado, que V. md. conozca el punto de la gracia sin igual de San Joseph, nunca llegará á creerlo, por falta de pia inclinacion.

D. No sé Padre que lo causa: solo sé, que no me conviene.

R. Aunque no se convenza V. md. puede ser que otros se convenzan, y assi concluyo con San Bernardino diciendo, que la dignidad de Padre de Christo fue *summa gracia* de San Joseph. (34) Si esto dixo San Bernardino, no es mucho dixerse Morales, (35) que por esta divina paternidad excedió San Joseph á los Patriarchas, Prophetas, Evangelistas, Apóstoles, y Angeles. Con esto paso de Dignidad á Dignidad, para concluir en la de Esposo, lo mismo, que dexo concluido en la de Padre.

(34)  
D. Bernard. Serm.  
de San. Ioseph.  
art. 2. cap. 1. *Con-*  
*stat enim quod ipse*  
*Ioseph grátia sum-*  
*ma erat effici :::*  
*quodámodo Pater*  
*Christi.*

(35)  
Petrus Moral.  
lib 3. tract. 8. fol.  
mihí 425. *Summa*  
*Iosephi dignitas est*  
*Christi paternitas :::*  
*B. Ioseph in hac fi-*  
*lii Dei paternitate*  
*omnes Patriarchas,*  
*Prophetas, Evange-*  
*listas, Apóstolos, &*  
*Angelos superavit.*

180 El mismo San Bernardino, que intituló summa la dignidad de Padre, intituló summa la de Esposo, (36) y San Juan Damasceno, como ya alguna vez he dicho, la llama dignidad concedida por especial don de Dios, y por dispensación superior á nuestras humanas voces. (37) El devoto Gerson la intitula maravillosa, é incomparable. (38). Todo junto viene á decir, que es una dignidad *sin igual*. Por lo que, siguiendo la regla general de San Bernardino, admitida por la Iglesia, debió corresponderle á San Joseph una gracia summa, por razon de essa dignidad summa: una gracia mas alta, que nuestra expresión, por essa dignidad superior á la eloqüencia: y una gracia totalmente maravillosa, é incomparable, por essa dignidad incomparable, y maravillosa. En propios términos debe corresponderle gracia *sin igual*; porque es dignidad *sin igual*. Si el antecedente de San Bernardino, y de la Iglesia no es falso, la consecuencia es del todo buena; porque procede segun la regla de dignidad á gracia, y de gracia á dignidad.

181 Mas dexemos essa repetida, aunque eficacísima prueba, y arguyamos con el mismo San Bernardino de este modo.

(39)

(36)  
D. Bernard. ubi  
inmediatè.

(37)  
D. Damascen.  
orat. de Nativit.  
B. V.

(38)  
Gerson Serm. de  
Nativit Virginis.  
O. admiranda prorsus  
Ioseph. sublimitas  
tua! O dignitas  
incomparabilis, ut  
Mater Dei, Regina  
Caeli, & Domina  
mundi, appellare te  
Dominum non in-  
dignum putaverit.

(39) „ Como puede un entendimiento discreto imaginar , que el Espíritu Santo uniese á la Virgen , con una union tan estrecha , como la de el matrimonio; Alma alguna ; que en las obras de virtud no le fuese en superlativo semejante ? En proprio latin : *Simillima* ? Supone San Bernardino en esta sentencia , que la union matrimonial , que hubo entre María Santísima , y San Joseph fue casi summa , y assi la llama : *Unitas quasi summa*. De esta summa union , como de premisa , procede á inferir su consecuencia. Supone , ó debe suponer tambien , que dicha union matrimonial estrechó más íntimamente sus almas , que sus cuerpos. Assi lo daré expreso en otra ocasion , con voces propias del mismo Santo. Ahora substituyo las de San Agustín , que dicen assi : (40) *Ut es Joseph maritus Mariae diceretur , habens eam conjugem continentem , non concubitu ; sed affectu ; non commixtione corporum , sed copulatione ( quod est charius ) animorum*. Sobre estos supuestos correrá ahora mas clara la consecuencia de San Bernardino.

(39)  
D. Bernardin. Ser.  
de San. Joseph.  
art. 2. cap. 1. *Quomodo cogitare potest mens discreta, quod Spiritus Sanctus in tanta unione ( conjugii scilicet) uniret menti tanta Virginis aliquam animam, nisi si virtutum operatione simillimam*

(40)  
D. August. com. 6.  
lib. 23. cap. 2.

Como puede ( decia el ) un entendimiento discreto imaginar , que el Espíritu Santo uniese á una Virgen tan santa , y con

una union tan estrecha , como *summa*, otra Alma , que en las obras de virtud , no le fuesse totalmente *simillima* ? Que esta union no la hubiesse obrado el Espíritu Santo , sino un hombre falible, pudiera algun entendimiento discreto imaginarlo ; mas no habiéndola obrado hombre alguno , sino el infalible Espíritu de Dios : que discreto entendimiento lo puede discurrir ? Si la union hubiesse de ser solo en los cuerpos , pásese porque en tal caso ; no se mirara precisa la virtud ; mas habiendo de ser union *summa*, y de almas : que entendimiento discreto puede imaginar , que el Espíritu Santo la hiciesse ; menos que en almas , que en la virtud , y fantidad fuesen *simillimas* ? Si no fueran asimismo *simillimas* , como pudieran sumamente unirse , y unirse por amor ? Si la union pide proporcion de extremos , y el amor pide , y causa similitud entre los amantes : que entendimiento discreto puede discurrir , que el Espíritu Santo , que todo es union , y todo amor , uniesse sumamente entre si unas almas improporcionadas , y disímiles ? Esto no fuera pensamiento de discreto , sino de quien mirasse la cosa á bulto , y sin discrecion. La discrecion dicta , que la union *summa* , pide proporcion *sum-*

ma,

ma, y que el amor summo, pide summa semejanza. Luego si el Espíritu Santo unió el alma de San Joseph con la de la Santísima Virgen, para un casto, y summo vínculo de amor: bien inferre San Bernardino, que en la obra de la virtud, debió serle en grado superlativo, esto es, el mas semejante. De esta bien tirada conseqüencia se forma un argumento muy eficaz. Porque la Virgen Santísima fue, despues de Christo, el alma mas pura, y santa que el mundo ha visto: luego aquella alma será mas santa, despues de ella, que en la virtud, y perfeccion le fuere mas íntimamente unida, y semejante: esta alma (dice San Bernardino) es la de San Joseph: luego despues de la Virgen, San Joseph es el mas santo.

182. Así lo comprehende San Bernardino, el qual prosigue su matrimonial argumento en esta forma. (41) „ Por donde creo „ (y tambien lo creo yo) „ que San Joseph fue „ limpijísimo en la virginidad, profundísi- „ mo en la humildad, ardentísimo en la „ châridad, y amor de Dios, altísimo en la „ contemplacion, y solícito en summo de „ todo bien, á exemplo de la Virgen su Es- „ posa. Y por quanto conocia la Virgen, „ quan grande era la union del matrimonio

(41)  
D. Bernardin ubi  
supra. Unde credo  
istum virum San-  
ctum Joseph fuisse  
mundissimum in vir-  
ginitate, profundis-  
simum in humilitate,  
ardentissimum in  
Dei amore. & cha-  
ritate, sollicitissimum  
pro omni salute, ad-  
similitudinem il-  
lius Virginis Spouse  
sua. Et quia nove-  
ras



erat virgo quanta  
erat únicas matri-  
monialis in spiritua-  
li amore, & sciebat,  
istum á Spiritu San-  
cto sibi datum in  
sponsum, & in sua  
virginitatis fidem  
custodem, & ad par-  
ticipandum secundum in-  
charitatis amore &  
obsequiosa sollicitu-  
dine divinissimum  
prolem Dei: idem cre-  
do, quod ex toto cor-  
dis affectu, hunc  
Sanctum Ioseph sin-  
cerissimè diligebat.

en el espiritual amor, y sabía que el Espíritu Santo le había dado á Joseph por Esposo, por guarda fiel de su pureza, y para que participasse consigo, mediante la châridad, y obsequiosa sollicitud, de la divinísima Prole de Dios: por tanto creo, que amaba sinceramente á Joseph, con todo el afecto de su corazon. Hasta aqui el Santo, cuya discrecion no podia concluir mas evidentemente su asunto, que expresando en superlativo todas las virtudes, que debian suponerse en San Joseph, para la union matrimonial con su Esposa. Por decirlo de una vez, dixo, que le era *simillimo* en todas. Y para que alguno no lo tubiesse por exageracion, discurió por sus virtudes en particular. En todas le halló, no solo grande, sino grandísimo. En todas, no solo semejante, sino *simillimo* á aquella Virgen soberana, por cuya immediacion queda concluido, que San Joseph es de una virtud, y gracia *sin igual*.

183 D. Confesso Padre, que me mata con esse San Bernardino. Parece que no ha leído V. P. otro Santo, segun la freqüencia, seguridad, satisfaccion, y fe, con que le cita. El es Santo; pero es de los mas modernos de la Iglesia, y no sabemos que go-

Ze en ella lauréola de Doctor; por lo que, no tienen sus sentencias la gravedad, autoridad, y peso de San Agustín, San Gregorio, Basilio, Chrysóstomo, Bernardo, y otros de esta clase, que hayer me cita-  
ba V. P. frecuentemente; mas hoy le veo tan preso, y cautivo de esse buen Santo, que me tiene apurado con sus citas. En la materia de la presente, se me ocurre contradecir con dos reparos. El primero, que no me dixo V. P. como otras veces, se sirva la Iglesia de esse lugar en algun Rezado. Mas como se ha de servir de una doctrina tan incierta? El segundo consiste, en que si valiera el argumento de San Bernardino, probára, que San Joseph, y María Santísima tubieron virtud igual; porque el Santo dixo, que en fuerza de la union matrimonial, debieron tener virtud *simillima*: esto es, semejante en el superlativo, y mas alto grado de similitud: y como la similitud mas alta, iguale totalmente los extremos; parece deducirse, que, ó no fueron *simillimos*, ó que fueron iguales. Y que indiscrecion mayor, que decir, que la virtud de María Santísima tubo igual?

R. Tiene V. md. otra cosa?

D. Por ahora no Padre,

R. Pues

184 R. Pues estas son tan leves, que si no da materia mas cierta de la vida pasada, esta no basta para la absolucion. El mal de apurarse con mis citas, tiene fácil remedio en su propia paciencia; y por si no sabe donde buscarla, le digo, que hallará bastante en la vida, y obras de San Joseph. Que San Bernardino sea mas moderno que otros Santos, lo causa haber nacido despues de ellos; mas ni esto en el es culpa, ni en los otros es mérito lo contrario. Lo que acá se busca es, que sea Santo, y que sea docto. San Bernardino uno, y otro fue. Por tal lo venera la Iglesia, proponiéndonos á todos sus virtudes, milagros, y doctrina. (42) Si goza, ó no laureola de Doctor, se verá en el Cielo. Que sus sentencias tengan, ó no, la gravedad, autoridad, y peso de otros Doctores santísimos, no nos toca á nosotros averiguarlo: bástanos saber, que tiene la autoridad suficiente, como de Santo, pio, y docto, de quien se vale la Iglesia en sus Rezados. Y aunque las dos últimas sentencias, que dexo propuestas, no sé que las use la Iglesia en algun lugar; sé que usa del mismo Sermón en las lecciones, que para el dia del Patrocinio de San Joseph nos tiene dispuestas; lo que es argumento segu-

ro,

(41)  
 Ex Breviar. Rom.  
 in festo S. Bernar-  
 dini 20. Maij. De-  
 nique vir Dei im-  
 mensis laboribus ex-  
 hausit, multis, mag-  
 nisque editis mira-  
 culis, libris etiam  
 piis, doctisque conf-  
 criptis, &c.

to, que tiene la Iglesia en grande concepto a aquel Sermon. Verdad fea, que en las lecciones no se traslada todo; porque el Sermon es largo, y las lecciones deben ser, según estilo, proporcionadas, y breves. Mas no se infiere bien de aqui, que lo restante, que de aquel Sermon no traslada la Iglesia, sea incierto, ó falso, antes se arguye lo contrario, por lo mismo, que la Iglesia lo autoriza. Ni puede persuadir lo contrario, el segundo reparo de V. md.; porque aunque San Bernardino diga, que para la union matrimonial, debieron ser Maria Santissima, y San Joseph *simillimos* en la virtud, no se infiere, que debieron tener virtud igual; porque no era preciso, que fuese similitud de igualdad, sino de proporcion. En esta proporcion, dice el Santo, que eran *simillimos*, porque lo eran en grado inmediato. Esto era lo que pedia la union, que solo pide proporcion de extremos, como se ve en la materia, y la forma; que con tener proporcion para ser íntimamente unidas, conservan perfecciones desiguales. Assi proporcionalmente digo, que la semejanza de virtud, que San Bernardino supone, como precisa, entre Maria Santissima, y San Joseph, para la matrimonial union; de tal fuer-

fuerte los hizo sumamente proporcionados, que cada uno se quedó en su linea, sin que se pueda prudentemente inferir, que San Joseph igualó á María Santísima en la santidad.

185 D. Eflo á la postre será decir, que San Joseph, y María Santísima se unieron como la materia, y la forma: San Joseph como pura potencia sin actualidad, y la Virgen como acto purísimo, que le daba ser.

R. Por Dios, que tenga un poco mas de reverencia al Santo Patriarchá. En los exemplos, no debe buscarse igualdad geométrica, sino proporcion. No debe sentir tan baxamente de la virtud de San Joseph, como de la potencialidad de la materia primera, que es *propè nihil*; porque aunque fácilmente concedo, que por la union matrimonial adquirió San Joseph una grande perfeccion, y como que María Santísima fue forma de su virtud; tambien sé, que antes de casarse con ella era tan grande Santo, que por premio de su santidad (si es que para tan grande joya pudo haber mérito) se la dió el Cielo por Esposa. La comparacion solo se traxo, para dar á entender, que assi como la materia, y la forma siendo de per-

fec.

fección desigual, se hallan proporcionadas para tan íntima union : así María Santísima, y San Joseph, rubieron la mayor proporcion para unirse, no obstante de ser en la perfección tan desiguales. Llamóles San Bernardino *simillimos*, constándole de su desigualdad; porque mirada la proporcion, que con la virtud de la Vírgen tiene la de los demás Santos, excede tanto la proporcion de San Joseph, que se pone en superlativo, por ser mayor.

186. • D. Bien se compone V. P. con San Bernardino; mas tiempo vendrá, que pondré cisma entre los dos.

R. Dios me libre de ser Cismático; porque es oficio de mal color. V. md. hará lo que su châridad le dicte; mas pues no ha de ser ahora, me aprovecho del tiempo de la paz, para adelantar mi conclusion.

Aquella razon de naturalidad, y decencia, con que San Francisco de Sales infiere del oficio de Padre de Christo, la mayor santidad de San Joseph; es tan propria para la dignidad de Esposo, que sería injuria de entrambos Santos no apuntarla. Era la Soberana Vírgen Hija regaladíssima del Eterno Padre, destinada para Madre de  
su

su Eterno Hijo. No hay Padre, que pudiendo, no procure dar á su hija el Esposo de mejor, y mas alta calidad. No hubiera hijo en el mundo, que si antes de nacer pudiesse escoger el Esposo de su Madre, no escogiesse el mas amable, el mas noble, el mas galan, y el mas perfecto. Aplique V. md. ahora el discurso de San Francisco, y diga: que pudiendo el Padre Eterno, y su Hijo, dar á su Hija, y á su Madre el Esposo mas sabio; no lo quisiesse, ni lo hiciesse: *como podia ser?* Que pudiendo darle el Esposo mas humilde, no lo quisiesse, ni lo hiciesse: *como podia ser?* Que pudiendo darle el Esposo mas santo, no lo quisiesse, ni lo hiciesse: *como podia ser?* Como? Si las prendas, y dignidad de la Señora lo pedian? Como? Si habia de ser Esposo de la misma Madre de Dios? Esto no se entiende como pudo ser, sino es que pongamos en el Altísimo, una política de tan poca châridad, como la que V. md. tiene, para poner cisna entre San Bernardino, y yo.

187 Aquí viene del caso añadir algunas autoridades, que dado, que no sean todas de su igual aprecio, servirán de manifestar, que no es solo San Bernardino el

Au-

Autor que tengo leído. San Bernardo decia : (43) „ No hay duda , sino que fue un „ hombre bueno , y fiel este Joseph , con „ quien fue desposada la Madre del Salva- „ dor. Bueno , y fiel ? En que grado ? No lo dice ; mas da por señas , el haber sido Esposo de tan gran Señora. No mide el Santo su bondad , mas si la midiera ; creo que la encontrára tan sin igual , y tan alta , como el estado de Esposo la pedia. Escobar decia assi : (44) „ Sobre una cabeza cá- „ si deífica como la de la Vírgen , no debia „ ponerse otra Cabeza , que no fuesse cási „ deífica tambien ; por donde , todo lo que „ de San Joseph , salva la fé , puede predi- „ carse , por este sublime desposorio debe „ atribuírsele. Y como no sea contra la fe cantarle *Santo sin igual* ; se le deberá por la dignidad de Esposo , esse título incomparable. El mismo poco mas abaxo discurría assi : (45) „ Por ventura Joseph no es „ Cabeza de María ? Luego excede á todos „ los demás Santos en santidad. El docto Carthagená discurnia en esta forma : (46) „ Con muy vigilante estudio , y diligente „ cuidado , buscaba el Señor entre los hijos de Israel , un varon apto para Esposo de María , y custodio de su pureza :: ::

„ Mas

(43)

D. Bern. hom. 2. sup. Missus est. Non est dubium quin bonus, & fidelis homo fuerit iste Joseph, cui Mater desponsata est Salvatoris. Fidelis, inquam, servus, & prudens, quem constituit Dominus sua Matris solatium.

(44)

Scobar tom. 6. lib. 6. observ. 3. 80  
4. Nec enim supra caput deifica quomodo Virginis est apponendum caput, quod quasi deificum non existat: Torum id quod salva fide de Joseph potest predicari, ei est tribuendum ex conjugii sublimitate.

(45)

Scobar loc. citat. Nonne Joseph caput est Maria? Ergo cunctos Divos excedit Joseph in sanctitate.

(46)

Carthagen. tom. 3. fol. 193. Vigilantiore certè studio ac diligentiore cura, querebat Dominus inter filios Israel, virum aptum in sponsa Maria,



ria, virginitate eius  
custodem: :: Nullum  
tamen ad hoc tanta  
múnere præstanda  
Iosepho aptiorem in-  
venit. — Explorans  
Dóminus mérita su-  
gularum mortalium,  
cum omnia illa per-  
transisset, utpote in-  
sufficiéntia ad múnere  
Sponsi, & Nutri-  
tiú: méritum tamen  
SS. Ioseph præcurre  
nó potuit. — Ut hinc  
clávis intalligere-  
tur, ut quantumvis  
Deus, non solám in  
præteritis hominibus,  
sed & in futuris quæ  
piam quarat, Iosepho  
paré nullá inveniet.

(47)

D. Greg. Nifens.  
Orat. de Natali  
Christi.

„ Mas á ninguno encontró tan á propósito  
„ para esto, como á Joseph. No parece si-  
no que hurtó las voces á San Gregorio Ni-  
feno, el qual dice: (47) *Ad hoc munus ap-  
tissimus inventus est Joseph.* Prosigue ahora  
Carthagena. „ Explorando Dios los méri-  
„ tos de los mortales, y habiéndolos de-  
„ xado todos por insuficientes para los  
„ múneros de Esposo, y Nutricio; los mé-  
„ ritos del Santísimo Joseph no los pudo  
„ pasar :::: Para que de aqui mas clara-  
„ mente se entendiessé, que por mas que  
„ Dios busque, no solo entre los hombres  
„ pasados, sino aun entre los futuros, hom-  
„ bre igual á San Joseph no lo hallará. No  
„ discurriessé V. md. que en estas últimas vo-  
ces intentó decir el Autor, que San Joseph  
es la mas perfecta criatura, que Dios pudo  
criar; porque no imaginó en tal cosa. No  
habló de los posibles, sino de los futuros,  
y de estos se persuadió, que destinó Dios  
para mas Santo, al que de la mas Santa ha-  
bia de ser digno Esposo.

D. Bien hace V.P. en prevenirme; por-  
que ya preparaba mi réplica al tiempo, que  
escuchaba los benditos apoyos de su devo-  
ción. Diga si tiene otro fundamento con  
que persuadir esta gracia sin igual de S. Jo-  
seph.

R. Otro

R. Otro, y otros; y son tantos, que aunque juntáramos la noche con el día, no los acabára. El presente ha consistido en probar la mayor gracia de Joseph por la razón de sus incomparables excelencias: ahora propondré el segundo, que se fundará en no menor razón.

PUNTO TERCERO.

*Pruebase la santidad sin igual de San Joseph por la intima union, comunicacion, y trato que tubo con Jesus, y Maria.*

188 **E**ste punto ofrece materia tan deliciosa, y abundante, que será preciso ceñirme mucho, por no causar molestia. Para tratarle con la claridad, y distincion, que es menester, distinguiré las pruebas por el mismo orden, que en los demás puntos he observado; probándolo primero en comun, y despues en particular. En la segunda parte trataré primero de la altísima gracia, que acarreo á San Joseph el espiritualísimo trato, y santísima comunicacion con la Virgen, y luego de la gracia sin igual que le añadió

*Tomó I. T dió*

dió la íntima comunicacion , y trató con Nuestro Señor Jesus. Dame para lo primero la mano , el Angélica Doctor Santo Thomás.

D. Tenga Padre , que oyendo su nombre me hizo acordar de una sentencia suya , que deshace todo quanto alegó V. P. en el punto pasado ; porque comentando.

R. Deténgase V. md. , que lo pasado ya es pasado , y no es bien que me pase en frioleras , el preciso tiempo , que necesito para declarar el punto presente.

D. Padre yo no soy Angel para tener presentes todas las especies , y es preciso que me dé lugar para explicarlas , quando la memoria me las acuerde. Esta destruye todo quanto V. P. propuso con tanta confianza en el punto pasado , y por tanto , es menester darme lugar para ponerla antes que tratemos otra cosa ; quando no , diré que no me escucha para huir la dificultad.

R. Compadézcome de su flaqueza , y por tenerle contento , escucharé de espacio su discurso.

189 D. Consiste pues , en que V. P. fundó toda la materia del antecedente punto,

to,

ro, en la razon de la mayor dignidad, que goza, despues de María Santíssima, San Joseph. Para effo alegó varios Textos, y autoridades, y lo que admiro es, que dixo, habia de correr la prueba por cuenta de Santo Thomás.

R. Effen admira?

D. Si Padre; porque imaginaba á V. P. mas instruido en Santo Thomás. El Santo expressamente dice lo contrario; pues como no he de admirar, que corra effa prueba por cuenta fuya? Lea V. P. su sentencia sobre San Mathéo, (48) y hallará que pregunta: si los Apóstoles fueron mayores, que San Juan? Y responde, que fueron mayores en el oficio, y no en el mérito. De manera, que el oficio apostólico era mayor; pero su gracia no era mayor. No se correspondian gracia, y oficio; porque excedian á San Juan en el oficio, y no le excedian en la gracia: luego en sentencia de Santo Thomás, no es cierto, sino falso, que Dios de tal forma proporcione á los oficios la gracia, que conceda mayor gracia al que honra con mayor oficio. Este era todo el fundamento del antecedente discurso, el qual destruído con una tan clara sentencia de Santo Thomás, se halla

(48)  
D. Thom. sup.  
cap. 3. Math. fol.  
mibi 10. K. Nun-  
quid ergo majores  
Apóstoli Ioanne? Nō  
mérito, sed officio  
Novi Testamenti.

V. P. evidentemente convencido ; que ni es de Santo Thomás , ni por opuesto á el , vale nada sin razon.

R. Este Texto de Santo Thomás ya tiene canas : hele leído innumerables veces ; pero es tan poca la fuerza , que me hace ; que no reparé entonces , ni reparo ahora en decir , que corre , y debia correr esta prueba por cuenta de Santo Thomás ; porque la mente de algun Santo en alguna particular materia , no debe inferirse de esta , ó aquella sentencia derramada en sus escritos , y en lugares donde aquel punto no se ventila *ex professo* ; sino , ó bien de aquel lugar en donde lo trata de propósito , ó si de propósito no lo trata ; de la mayor inclinacion , que manifiesta en estas sentencias esparcidas. Digo pues , que este lugar de San Mathéo , en que Santo Thomás dice , que los Apóstoles excedieron á San Juan en el oficio , y no en el mérito , no sirve , ni puede servir para exâminar la mente de Santo Thomás sobre el presente asunto ; porque alli no le trata de propósito , sino tan de paso , que no dice otra palabra concerniente á la materia. Esta la trata de propósito en el comento *ad Romanos* cap. 8. lec. 5. *ad Ephesios* cap. 1. lec. 3.

y cap. 4. lec. 4. ad Corinth. 2. cap. 3. lec. 2.

En la 3. p. q. 27. art. 5. in corpore. (49) Y da en todos estos lugares tan uniforme resolucion, que no nos dexa fundamento alguno para dudar. Dice pues absolutamente, que Dios acomoda la gracia á los oficios, de tal forma, que al que honra con mayor oficio, le ennoblece con mas grande gracia. Para esto pone exemplo, entre otros, en los Apóstoles, á quienes por razon de su mayor oficio, prueba haberseles concedido la mayor gracia; y esto con una tan universal comparacion, que no exceptúa á San Juan. De estos lugares colijo yo con razon su mente; porque solo en estos la explica: mas que sobre San Mathéo diga algo, al parecer contrario, no sirve para declarar la mente del Santo Doctor, que consiste en decir, que de tal forma proporciona Dios la gracia al oficio; que á quien ilustra con mayor oficio, tambien le ennoblece con mayor gracia.

190 D. Alomenos sacaremos de aquí, que Santo Thomás es contrario á si mismo; porque habiendo en tantos lugares puesto en universal la proporcion de la gracia con el oficio, en particular concede mayor oficio, á quien niega la mayor gra-

(49)  
D. Thom. ad Ephes. 1. lec. 3. Sicut Deus praeordinavit aliquos Sanctos ad maiorem dignitatem, ita & abundantiorum gratiam eis infudit, sicut Christo homini, quod ad unitatem personae assumpsit, conculcavit gratiam singularem. Et gloriosam Virginitatem Mariam, quam in Matrem elegit, & quantum ad animam, & quantum ad corpus, gratia implevit; & sic Apostolos sicut ad singularem dignitatem vocavit, ita & singularis gratia privilegio dotavit. Temerarium est ergo aliquod Sanctum Apostolis comparare.

Ad Romanos 8. lic. 5. Apostoli sunt omnibus aliis Sanctis, quacumque prerogativa fulgeant, sive virginitatis, sive doctrinae, sive martyrii praefereudi, tamquam abundantius Spiritum Sanctum habentes: unicuique autem datae gratiam proportionatam ei ad quod eligitur; sicut homini Christo data est excellentissima gratia, quia ad hoc electus est, ut eius natura in unitatem

Per:

*Persona Divina as-  
sumeretur. Et post  
eum habuit maxi-  
mam plenitudinem  
gratia B. Maria, qua  
ad hoc electa est, ut  
esset Mater Christi.  
Inter ceteros autem  
ad majorem digni-  
tatem sunt electi  
Apóstoli, &c.*

cia. En un lugar dice absolutamente, que los Apóstoles exceden en gracia á todos los demás Santos, y en otro concede, que San Juan Bautista no fue excedido de los Apóstoles. Componga V. P. esta contradiccion.

R. Compóngala V. md., pues tan Thomista es como yo, y no tiene menor obligacion á componer doctrinas de Santo Thomás. Yo al presente no soy obligado á mas, que á manifestar la mente del Santo en lo que le cito. Esto hecho está. Si de aqui resulta alguna contradiccion aparente, V. md. compóngala, que yo no le prometé fazer de otras perplexidades, que de las que padece sobre los Gozos de San Joseph.

D. Padre decláreme por Dios esta duda, que le aseguro, que me aprieta.

191 R. Sufra el aprieto por Dios, y puede ser, que le sirva de mérito, para que le dé luz Santo Thomás. Tiempo vendrá en que la dificultad se repita, y se satisfaga. Ahora vamos á nuestro punto, que era probar la mayor familiaridad de San Joseph, por la union, comunicacion, intimad, y trato que tubo con Maria Santísima su Esposa, y con su Bendisísimo Hijo

ja

yo Jesus. Ofreceme Santo Thomás su mano, y será la prueba como de la mano de Santo Thomás. (50) Quanto alguna cosa mas se acerca á su principio en qualquier género, tanto mas participa el efecto de aquel principio; por donde, San Dionysio Areopagita dice, que los Angeles que son mas cercanos á Dios, participan mas copiosamente que los hombres su bondad. Christo es principio de la gracia segun su Divinidad *authoritative*, y segun su Humanidad *instrumentaliter*: Luego la Beatísima Virgen, que fue la mas cercana á Christo, segun su Humanidad, á quien dio ser: debió recibir de Christo la gracia con mas abundante plenitud. Que se rie de mi?

D. Y con razon; porque prueba V. P. lo que yo no niego. Acuértese que no hablabamos de la mayor gracia de María Santísima, sino de la mayor gracia de San Joseph.

R. Ya lo sé, y profugo assi. A María Santísima, dice Santo Thomás, se le debió la mayor gracia; porque tubo mayor propinquidad, que otro alguno al principio de la gracia, que es la Humanidad de Christo: Luego á aquel, que despues de María Santísima tubiese mas cercanía, y conjun-

T 4. cion

(50)  
 D. Thom. 3. p. q. 7. art. 5. *Quantū aliquīd magis appropinquat principio in quolibet genere, tantū magis participat effectum illius principii. Unde Dionysius dicit 4. cap. Caelestis Hierarc. Quod Angeli, qui sunt Deo propinquiores magis participant de bonitatibus divinis, quā homines. Christus autem est principium grātia, secundum divinitatem quiddam auctoritativū, secundum humanitatem vero instrumentali- ter: Unde Iouan. 1. dicitur: Grātia, & veritas per Iesum Christum facta est. Data autem Maria pro, inquisissima Christo fuit secundum humanitatem, quia ex ea accepit humanam naturā, & ideo praeter ceteris maiorem debuit à Christo plenitudinē grātia obtinere.*



cion á esta divinizada Humanidad, se le debia, despues de ella, la gracia mayor. Y como despues de María Santísima, ninguno haya tenido tanta propinquidad con esse principio de gracia, como San Joseph: claro se ve, que despues de María Santísima es el *Santo sin igual.*

192 Si en esta mayor propinquidad tubiessse V. md. alguna duda, puede certificarse de ella por dos partes. La primera; porque San Joseph fue Padre legítimo del mismo, de quien María Santísima fue Madre natural. La segunda; porque fue Esposo verdadero, de la misma, que lo parió. De forma, que le compete esta mayor cercanía por dos derechos incontrastables; por derecho de Padre, y por derecho de Esposo. El derecho de Padre, supuesta la divina eleccion, y nombramiento, era directo: el de Esposo, supuesto el matrimonio legítimo, aunque era reflexo, era muy propio. Quien puede alegar derecho de mayor cercanía con un hijo, que su mismo Padre? Porque aunque demos, que no fuesse mas que legítimo; en la tierra era único, y era Padre real, esto es, con derecho de verdadero dominio sobre las acciones humanas de Jesús. Y quien despues de una Madre, puede ale-

alegar derecho de mayor cercanía con un hijo, que el que es mas cercano, que todos á la Madre, por razon de Esposo? Affi, que no habiendo razon para dificultar, que San Joseph despues de María Santíssima, fue por hecho, y derecho el mas cercano á la Humanidad del Hijo de Dios: me atrevo á decir, que ó no prueba el argumento de Santo Thomás la mayor gracia de María, ó que despues de la de María, prueba la mayor gracia de San Joseph.

193 D. No se precipite tanto Padre, antes entienda, que el argumento de Santo Thomás, y la aplicacion de V. P. van por diferentes caminos. Santo Thomás solo dice, que el mas cercano á un principio, participa mas copiosamente su efecto: y esto formalmente hablando es affi; pero no lo es en el sentido material, en que V. P. lo toma. Quando la propinquidad del principio, es propinquidad del mismo orden, se verifica la mayor participacion; porque qualquier causa obra mas fuertemente en lo propiño, que en lo distante, si la indisposicion del paciente no lo impide; mas quando el principio es de un orden, y la propinquidad es de otro, no corre la máxima; porque no se miran principio, y próximo

*ximo* en la misma linea. Doy exemplo. Nada tiene mas proximo el Sol, que su Epiciclo, y nada tiene mas distante, que la Estrella, que mira en su contrario orbe por linea recta; mas esto no obstante, el Sol en quanto principio de luz, no es tan proximo, ni tan participado de su Epiciclo, como de su Estrella; porque aunque en el orden del situ, Sol, y Epiciclo sean contiguos: en el orden de luz son muy diferentes.

Si V. P. probasse que la propinquidad, que tubo San Joseph con Christo, fue dentro del orden mismo de la gracia, bien probára, que debe aplicársele á proporcion el argumento de Santo Thomás; pero que tiene que ver la propinquidad en quatro cosas humildes, económicas, y caseras, con la gracia sobrenatural, y divina?

194 R. Otra vez me sale V. md. con cosas humildes, económicas, y caseras?

D. Perdóneme Padre, que como tengo tan frágil memoria, de haver acá se me olvidó su correccion. Quería decirlo, como lo dice San Francisco de Sales (51) al pie de una sentencia suya, que V. P. poco hace me refirió: „ Merecia el cargo, que „ el Padre Eterno le queria dar, de la economía

(51)  
S. Francisc. de  
Sales entret. 19.  
fol. mibi 213.

„ homía temporal , y doméstica de Nues-  
„ tro Señor , y del gobierno de su familia,  
„ que solo se componia de tres , que nos  
„ representan el mysterio de la Santísima,  
„ y Adorabilísima Trinidad ::: María , Je-  
„ sus , y Joseph ; Joseph , Jesus , y María,  
„ Trinidad maravillosamente recomenda-  
„ ble , y digna de ser alabada.

195 R. De este modo lo dixo V. md.  
con toda verdad , y cortesía. Con la misma  
respondo, que segun Santo Thomás , Christo  
no solo es principio de la gracia en  
quanto Dios , sino tambien en quanto hom-  
bre ; tanto , que por la mayor propinqui-  
dad , que tubo María Santísima con él  
en quanto hombre ; concluye que par-  
ticipó la mayor gracia. Deme V. md. la  
razon porque la propinquidad , que tu-  
bo María Santísima con la Humanidad  
de Christo , perteneció al orden de la  
gracia , y no perteneció al mismo orden  
de la gracia , la propinquidad , que tu-  
bo con ella San Joseph ? Si entrambos  
fueron conjuntos á un mismo principio,  
que era Christo en quanto hombre ; por-  
que de esse propinquidad ha de sacar la  
Virgen la mayor gracia , y no ha de sacar  
San Joseph la que le compete ? Decir , que  
la

la propinquidad de San Joseph era de diferente orden , es una cédula de entretenimiento , con que V. md. pretende retardar la causa de su mayor gracia. Tenga mas fe en Santo Thomás , y crea , que assi como á María Santíssima se le debió la mayor gracia , por la mayor propinquidad , que tubo á la Humanidad de Christo : assi , despues de ella , se debió la mayor gracia á San Joseph , por gozar , despues de ella , la mayor propinquidad.

196 D. Es imposible que Santo Thomás pueda entenderse en un sentido tan grosero ; porque de el habian de seguirse mil absurdos. Si basta la propinquidad con Christo hombre , para inferir la divina gracia : es preciso decir , no solo que los mas cercanos á Christo , la tubieron mayor ( cosa bien difícil de averiguar ) sino tambien , que ningun deudo de Christo dexaria de ser Santo , lo qual no parece conveniente ; porque en el primer capítulo de San Mathéo , donde se escribe la serie de los Progenitores , y Abuelos de su Magestad , entre algunos buenos , se cuentan no pocos malos , que se condenaron , como Roboan , &c. y alguno que nos dexó en grande duda de su salud , como Salomon. No fuera este



este el único absurdo , que se figurara ; porque debíamos tambien decir , que bastaba el trato familiar , y aun la contigüidad al cuerpo de Christo , para participar su gracia ; porque siendo la Humanidad su principio , no podia dexar de difundirla , por qualquier modo , que se comunicasse. Debíamos tambien decir , que los Escribas, y Phariseos, que tan de cerca trataron, y contradixeron á Christo , participaban su gracia por la aproximacion de la Humanidad. Debíamos decir , que los iniquos Sayones, que le coronaron , azotaron , clavaron , &c. recibieron por su contacto la gracia. Ultimamente debíamos decir , que basta llegar al Santísimo Sacramento , aunque sea en pecado , para que nos comuniqué gracia, el contacto del cuerpo de Christo. Todo esto se podia inferir ; mas como sea todo un absurdo intolerable , digo , que no puede entenderse en esse grosero sentido, el argumento de Santo Thomás.

Yo diria , que quando el Santo Doctor concluye la mayor gracia de María Santísima , por la mayor cercanía á la Humanidad del Verbo , no toma la Humanidad , ni la cercanía desnudamente ; sino en quanto la Humanidad se mira junta á la Divinidad,

y

y en quanto María Santísima se unió con la misma Divinidad, en orden á comunicar á Dios, el ser de hombre. Esto tiene diferente viso; y de aqui puede Santo Thomás bien inferir la conclusion, de que María Santísima, por la cercanía, y propinquidad, no *utcumquè*, sino tal como era, adquirió la gracia en el supremo grado; porque como era una propinquidad entre divina, y humana, y la mas próxima á Christo, en quanto principio de la gracia de la union: rectamente podia concluirse de ella, un grado de gracia sin igual. Si la cercanía, que San Joseph tubo con la Humanidad de Christo, pudiera de algun modo reducirse á esta especie; pudiéramos llamarla del mismo orden, y concluir por ella, una gracia sin igual; mas esso no puede ser; porque toda la cercanía, que San Joseph tubo con la Humanidad de Christo, suponía la union hecha, y por mas que le nombremos deudo, ó Padre legítimo, nunca entrará al orden de la union. Luego no será propinquo de Christo en esse orden; y por consequencia, no podrá inferirse de su cercanía, una gracia sin igual.

197 R. Esso último, que V. md. infirma, es un punto tan difícil, que merecía tratár-

tratarse á parte : Vendrá su tiempo , y se tratará. A lo demás responderé ahora , suponiendo tres cosas de antemano. La primera es , la distincion , que hay entre la propinquidad de naturaleza , y la de indistancia; porque la primera se funda en la sangre, y la segunda en el sítu, ó corporal posición. La segunda es la distincion , que hay entre el ser, y el poder ser : esto es, entre la propinquidad, que de hecho exíste en los vivientes, y la que de hecho exístiera , si fueran vivientes; los que por comunicacion de sangre fueran propinquos. La tercera es, que dentro la propinquidad exístenre, hay su diferencia de grados , de los cuales unos son mas inmediatos , que otros , y por consecuencia participan mas íntima , y copiosamente los efectos de la raiz.

198. Sobre estos claros supuestos digo: que no se sigue el mas mínimo absurdo de entender llanamente á Santo Thomás; porque en suposicion , que Dios haya querido constituir á esta Humanidad instrumento de la gracia, es preciso , que por ella se derive toda la gracia á los mortales , y que así como participa mas de lleno el agua de una copiosa fuente , el que la toma en su mismo principio manantial : así es preciso , que par-



304 *Diálogo Segundo.*

participe , y beba mas de lleno el agua de la divina gracia , el que la toma mas inmediata al principio de la Humanidad de Christo , que es el arcaduz mas conjunto al divino manantial. Y como María Santísima , y San Joseph la bebieron en la misma divina fuente ; no es mucho , que la participassen mas grande.

199 Ni parece inconveniente , ó absurdo , inferir de aqui , que todos los deudos , y propinquos de Christo fueron Santos ; pues vemos que la Iglesia celebra por Santos á todos aquellos , que sabemos tuvieron parentezco con Christo : como fueron los Santísimos Abuelos Joachín , y Anna , Zacharías , Isabel , y Juan , las Marías Jacóbi , y Sálome , los dos hijos del Zebedéo , y todos aquellos , que se nombran en el Evangelio baxo la voz de hermanos del Señor. ( 52 ) Y se escucha con

tanta veneracion , y reverencia en la Iglesia de Dios esse nombre , que San Pablo no dudó de darlo á Santiago el menor por título. Assi lo escribía á los Gálatas : ( 53 ) *Alium autem Apostolorum vidi neminem , nisi Jacobum fratrem Domini.* Y San Mathéo queriendo distinguir entre todos los Acendientes de Christo , á David , y Abraham , les honra con el título ;

( 52 )

Math. 11. v. 47.  
Eccó Mater tua , &  
fratres tui foris stánt,  
querentes te.

( 53 )

Ad Galatas 1.  
v. 19.

Titulo de Padres del Señor, diciendo: (54)  
*Liber generationis Jesu-Christi filii David,*  
*filii Abraham.* Y fue nota de particular ex-  
 celerencia, y distincion, dice Ruperto; (55)  
 porque esta propinquidad arguye una gran-  
 de gracia.

(54)  
 Math. 1. v. 1.

(55)  
 Rupert. lib. 2. de  
 Divin. Offic.

200 Ni obsta que Roboan, Salo-  
 mon, y otros Abuelos de Christo no fue-  
 sen Santos; porque no tubieron propin-  
 quidad coexistente al Señor; y por consi-  
 guiente, no era necesario, que partici-  
 passen los efectos de su Sacratissima Hu-  
 manidad. Digo *no era necesario*; porque  
 bien se, que assi como los demás de aquel  
 Pueblo, que se salvaron, participaron la  
 gracia por los méritos de Christo ventu-  
 ro; assi pudieron participarla, y salvarse  
 Roboan, y Salomon; mas digo, que la  
 particular influencia, con que obraba la  
 Humanidad de Christo en sus propinquos,  
 no era necesario, que la estendiese á su-  
 getos tan distantes, y que no le fueron  
 coexistentes. A unos tal vez la estendió,  
 como á David, y á Abraham, por haber-  
 les hecho particular promesa del Messias;  
 á otros no la estendió, ni la debia esten-  
 der: el porque, se reserva para su Divina  
 Magestad. Mas como en los propinquos

coexistentes, trahe la misma coexistencia tan diferente razon: no es de admirar, que influyesse en ellos, particularísimos dones de gracia, la Sacratísima Humanidad. Verdad sea, que sin particularísima razon, no me atreviera á quererlos graduar; porque como estos influxos, iban dirigidos por aquella secretísima mano, es muy difícil de resolver, en quien influyó menos, y en quien mas, si no es que en algun caso ocurra para esto alguna visible razon, como parece, que ocurre, para la gracia de San Joseph. Tampoco extrañaría, si algunos, que no fueron cercanos á Christo segun la carne, como San Pedro, hubiessen participado mas de lleno la gracia de su Humanidad: assi como, aun acá vemos encontrarse mas intimidad en un amigo, que en un deudo. De forma, que no me atreviera á resolver por regla general, que la propinquidad de la carne, aun *à posteriori* sea el principio mas seguro, de donde se infiere la gracia de Jesu-Christo: ni tampoco, que sola la propinquidad de la carne, sin la gracia valiera cosa; por lo que, el mismo Señor aviado por un *quidam*, que su Madre, y hermanos estaban fuera esperándole, ref-

pon-

pondió: „ Qual es mi Madre , y quales  
„ mis hermanos ? Qualquier que haga la  
„ voluntad de mi Padre , que está en los  
„ Cielos , es mi hermano , mi hermana,  
„ y mi Madre. ( 56 ) Dando á entender,  
que importaba poco su parentezco , sin su  
gracia ; porque solo por su gracia , debía  
estimarse su parentezco. Mas assi como  
por este Texto no se debe tener en poco  
el ser María Santíssima Madre de Dios; no  
porque el ser Madre de Dios sin la gracia  
valiera cosa , sino porque participó de la  
Humanidad Sacratíssima la gracia corres-  
pondiente : assi es venerable qualquier  
otro parentezco con Christo , por la gra-  
cia , que de la propinquidad de Christo le  
alcanza. Por esto celebramos tanto en San  
Joseph , el ser Padre legitimo de Dios;  
porque como esse oficio le dió la mayor  
proximidad con Christo , despues de su  
Divina Madre: tambien participó, despues  
de la Madre , mas de lleno , que otro nin-  
guno, la gracia , que derivaba á todos por  
el conducto de su Santíssima Humanidad.

( 56 )  
Math. 12. v. 47.  
48. 49.

201 Menos dificultad tiene el segun-  
do inconveniente de la propinquidad de  
indistancia, pareciéndole , que aun aque-  
llos , que crucificaron á Christo merece-

rian gracia por el contacto de su Humanidad. No puede dificultarse, que la Humanidad del Señor fue, y es obradora de maravillas; porque de ella sale virtud para curar cuerpos, y almas. Por lo que, escribe el Evangelista San Lucas, (57) que las Turbas á porfía querían tocarle; porque de su cuerpo salía una virtud, que los curaba á todos. Y como Christo, segun dice San Agustin, (58) no hacia milagros

(57.)

Luc. 6. v. 19.

(58.)

D. August. ser. 44. de verb. Domini circa imitit. Neque enim tantum miracula faciebat: sed et illa que faciebat, mira esse videntibus, vera esse intelligentibus.

por milagros: esto es, no hacia los milagros tanto por ostentacion, como por causar la verdadera salud; no tan solo curaba con los milagros el cuerpo, sino que extendia la virtud instrumental de su Humanidad, al remedio de las almas. Assi lo hizo con aquel Paralítico á quien perdonó los pecados antes de darle salud, (59) diciéndole: *Confide fili, remittuntur tibi peccata tua.*

(59.)

Math. 9. v. 2.

202. Esta especie de beneficios, aunque podia obrarlos su Magestad á qualquier distancia, por lo comun no los obraba, sino en su presencia; y aún en su presencia no los obraba en todos, sino en aquellos, que no impedían su influxo con alguna particular indisposicion, como por falta de fe, &c. Assi vemos, que al

Pa

Paralítico, de quien poco ha decia, lo primero que le mandó, fue la confianza: *Confide fili*. El milagro de la Cananéa, lo atribuyó asimismo á su fe, (60) y lo mismo dixo á la otra, que curó del fluxó de sangre: *Confide filia: fides tua te salvam fecit*. (61) Otras veces pedia disposicion de voluntad, como la pidió al Paralítico de la Piscina, á quien preguntó diciendo: *Vis sanus fieri?* (62) Y lo hizo (dice el Doctor Angélico) para encenderle el deséo de su voluntad. (63) De manera, que aunque su Magestad no dependiesse de criatura alguna, todavía se atemperaba á la disposicion, ó indisposicion de los sugetos, dando gracia, y salud á los capaces, y negándola á los indignos. Mas quien podrá dificultar la disposicion altíssima, con que cooperó á la divina gracia Nuestro Santísimo Patriarchâ Joseph? Y si no se dificulta, antes se supone: como, y quanto obraría aquella Sacratísima Humanidad en una alma tan bien dispuesta? Si en otros, que respecto de San Joseph eran extraños, tanto obraba: en Joseph á quien veneraba tan propinquo como Padre; quanto obraría? Si en María Magdalena, habiendo sido antes pecadora pú-

(60)  
Math. 15. v. 28

(61)  
Math. 9. v. 22

(62)  
Ioan. 5. v. 6

(63)  
D. Thom. hic: *excitator desiderium infirmi.*

gre *Diálogo Segundo.*

blica, obró de tal forma, que el mismo Christo no dudó decir, que habia escogido lo mejor, por verla continua á sus pies Joseph á cuyos pies se ponía el mismo Christo, que gracia no habia de gran- gear? (64)

(64)  
Luc. 10. v. 42.

203 D. Ahora que habla de la Ma- dalena, me acude referirle una cláusula, que leí en un papel bastante mente docto sobre el caso, y decía: *T à se que quedaria bien la Madalena, quando dixit malum, se por haber sido infelix in Civitate peccatrix, no pudiesse compararse con San Joseph, sin injuria del mismo Santo.*

R. Por el ayre del estilo conozco al Autor. Fuera largo referirle su historia; y solo por lo concerniente á la cláusula di- ré, que es muy modesta, en comparacion de otras de que usa; porque poco antes de ella dexó escrito, que San Dimas fue ladrón, y le puso al lado San Zachéo com- prendido baxo el mismo nombre, como si de hecho San Zachéo hubiesse sido sal- teador de caminos, como San Dimas. Luego añade, que San Ciríaco, y San Estrathonio exercieron officio de Verdu- gos, y que no obstante, se pueden com- parar con San Joseph, sin que sea poco.

ni mucho odiosa la comparacion.

D. No hablé V. P. tan en confuso, explíquese un poco, que oyo con gusto esta novedad.

R. Lo precioso es, que estaba hablando del ser *Santo sin igual* en el sentido, en que el *sin igual* conviene á todo Santo, y quiso decir, que no era mayor el *sin igual* de San Joseph, que el *sin igual* de los Santos, que fueran verdugos, y ladrones. La razon, dice el, es: *Porque todos estos Santos comparados, fueron ya mudados, y lavados de sus manchas por la gracia santificante, y todos son adorados de los Fieles con la misma especie de adoracion que San Joseph.* Esto último imagino, que lo dixo, contraponiéndose al grande Expositor Cornelio Alápi-

de, quien escribió, debérsele á San Joseph la *summa Dulia*. (65) Concluye su historia así: *Y finalmente: Non est distinctio Judai, & Graeci; nam idem Dominus omnium dives in omnes, qui invocant illum.* (66)

D. Fuera muy del caso esse Texto para otro intento.

204 R. Del caso fuera, mas debia emmendarle la cita; porque la pone del capítulo 12. y no es sino del capítulo 10.

(65)

Alap. sup. 1. Math. v. 16. Christo debetur cultus adoracionis, & Latria B. Virgini Hyperdulia; Josepho summa Dulia.

(66)

Rom. 10. V. 12.



*ad Romanos.* Al mismo tiempo debía advertir, que hay tres maneras de comparacion, es á saber: *à minori ad majus*, *à pari*, y *à majori ad minus*. Comparar los Santos, que menciona, no es injuria de ninguno; mas decir, que entre ellos, y San Joseph corre *à pari* la comparacion, es injuria, no digo de San Joseph, sino de los mismos Santos, que se comparan, y nunca les viene bien, que les den mas alto grado, del que les da la gracia de Dios; porque dado, que la divina gracia los dexó lavados, y limpios de todas las manchas de sus culpas; todavía para esso no es menester que se les diese un grado de gracia tan alto, como á San Joseph; porque para dicho efecto, basta el mas mínimo grado de gracia, por la incompatibilidad, que tiene con la culpa. En términos digo: que de la gracia de esos Santos, á la de San Joseph, no puede admitirse otra comparacion, que la que procede *à minori ad majus*. Lo demás, no pasa de una imaginacion benigna.

205 D. No dice V.P. algo sobre aquello de nombrar ladrón á San Zachêo, y ponerlo al lado de San Dimas? A mi me escandalizó esso un tanto.

R. A

R. A mi no ; porque estoy hecho á ver muchos , que solo leen por la superficie , y á bulto los Sagrados Textos. Fundaríase sin duda este Autor en las palabras , que Zachêo dixo á Christo , quando repartió á los pobres la meytad de todos sus bienes ; mas si las hubiessse bien conftruído , tal vez no dixera , que Zachêo fue ladrón. Las palabras son estas : (67)  
 „ La meytad de mis bienes , doy Señor á  
 „ los pobres , y si algo defraudé , lo resti-  
 „ tuyo en quatro mas. No dixo Zachêo absolutamente , que restituyessse ; porque no sabía , que hubiessse hurtado : solo por lo que pudo ser , añadió la condicion. De forma , que si Zachêo cometió especie alguna de fraude , se infiere de sus voces , que no la obró con mala fe ; porque segun expressa su condicional , no le remuerde la conciencia de cosa determinada. Y se ve claro en el Texto , que era assi , por dos razones. La primera ; porque el dice que *da* , y quien restituye no *da* , sino que *paga*. La segunda ; porque assegura que *da* de lo suyo ; y no *diera* cosa de el todo suya , si *diera* bienes sujetos á restitucion. Por parte de esta literal inteligencia puede V. md. ver los Santos Padres , y Expositores , que  
 yo

(67)  
 Luc. 19. v. 8.

yo de propósito no traygo por abreviar; aunque advierto, que si bien algunos inclinan, á que Zachêo adquirió algunos bienes con fraude, dificultosamente le condenan de mala fe, ni le llaman expresamente ladrón. Este título se le dió de nuevo el Autor de quien tratamos; pues comprehendió baxo un mismo nombre á San Dimas, y á San Zachêo, siendo cierto, que San Zachêo nunca exerció officio de salteador. Dexemos esto, y volvamos á nuestro punto, que no parece, sino que V. md. de propósito quiere divertirme.

206 Decíamos pues, que del modo que María Santíssima participó la mayor, y mas excelente gracia, por ser la que mas de cerca comunicó con la Humanidad de el Verbo; assi por haberla, despues de ella, comunicado mas de cerca San Joseph, participó, despues de ella, la gracia mayor. Muy claros testimonios nos dan de esta altíssima comunicacion los Sagrados Evangelistas; porque en los primeros treinta años de la vida de el Señor, nunca hablan de su Magestad, que no hablen de María Santíssima, y de San Joseph. Siempre los encuentran unidos, siempre juntos, siempre indistantes. No se trata de su

su generacion , sin que se trate de María, y de Joseph. En su compañía lo hallan los Pastores, y los Reyes : juntos suben á Gerusalem , juntos parten á Egypto , juntos vuelven á su patria. Y si quiere V. md. entender quan juntos : lea el modo con que escribe la generacion de Christo San Mathéa diciendo : *Cum esset desponsata Mater ejus Maria Joseph.* (68) Otros leen : *Mater Jesu Maria Joseph.* Donde se debe advertir, que no pone entre los tres un solo ápice , que los divida. El docto Morales dice, que este orden es de gracia , y de gloria. (69) De forma, que assi como primero nombra á Christo , que á María ; y primero, á María, que á Joseph: assi á Joseph se le debe la gracia mayor , despues de María , y á María despues de Jesus. Lo mismo afirman San Bernardino , y otros. (70)

207 Para que mas por menudo se vea la excelentissima gracia , de que hizo participante á Joseph esta triplicada alianza, y divinissima union , discurremos en particular sobre el amigable, continuo, y purissimo trato , que entre ellos hubo. Hablemos primero de la purissima , santissima, é immaculada comunicacion , que tu-

(68)  
Math. 1. v. 18.

(69)  
Petr. Moral. lib. de Prædest. Mariæ & Joseph Ponendum est ex Doctorum Theologorum placito, quod eo ordine, quo ab Evang. Math. cap. 1. Placiti, & conscripti sunt: Jesus Maria Joseph: Cum esset desponsata Mater Jesu Maria Joseph, gratiam adepti, & gloriam consequi sunt.

(70)  
D. Bernardin. ser. de S. Joseph art. 2. cap. 1. & 2.  
Osorius ser. de S. Joseph.  
Gerson. serm. de Nativitate B. Mariz Virg.

bo

bo con María Santísima su Esposa; por-  
que en el órden executivo esta fue su co-  
municacion primera.

Ya dexé resuelto el incomparable  
precio de divina gracia, con que compró  
este divino Mercader, la rica, y cándida  
perla de su Esposa. Ahora añado, que co-  
mo Mercader tan perito, supo negociar  
mejor, que otro alguno con ella; porque  
fueron innumerables los caudales, que  
con su trato, y contrato grangeó. No fue  
Joseph como el Siervo perezoso del Evan-  
gelio, que por no negociar con su talen-  
to le escondió con daño suyo, y de su  
Dueño; (71) antes le corrieron tanto las  
manos, en grangear con el trato de la di-  
vina perla, que allegó con ella, quanto  
cupó en su corazon. Lo dixo assi San Ber-  
nardino por estas palabras: (72) *Creo  
que la Bienaventurada Virgen franqueaba li-  
beralísimamente à Joseph, todo quanto the-  
soro de su virginal corazon, era capaz de re-  
cibir. Y de quanto, y para quanto era ca-  
paz? Era capaz de una pureza inimita-  
ble? Esta le concedió; era capaz de una  
châridad excedente? Esta le concedió;  
era capaz de una gracia, respecto de  
otros, summa? Esta le concedió; por-  
que*

(71)  
Math. 25. v. 18.

(72)  
D. Bernardin. ser.  
de S. Joseph. art.  
2. cap. 1.

que le franqueaba liberalísimamente todo quanto thesoro de su virginal corazon era capaz de recibir.

208 „ O divina union! (exclama San „ Francisco de Sales) O divina union de „ Nuestra Señora, y el Glorioso San Jo- „ seph! Union que bastó para que el bien „ de los bienes eternos Christo Señor „ Nuestro, fuesse, y perteneciesse al Glo- „ rioso San Joseph, assi como perteneció „ á su Esposa; no segun su naturaleza, que „ tomó en sus purísimas, y virginales en- „ trañas :::: sino segun la gracia, que le „ hizo participante de todos los bienes „ de su querida, y amantísima Esposa, y „ fue ocasion de que fuese maravillosa- „ mente creciendo en perfeccion, por la „ continúa comunicacion, que tubo con „ Nuestra Señora, que poseyó todas las „ virtudes en tan alto grado, que ningun- „ na pura criatura podrá llegar á el. No „ obstante, el Glorioso San Joseph fue, „ el que llegó mas cerca.

Note V. md. estas últimas voces, y medítelas un poco, antes que pasemos á leer en el Texto del Santo otra mayor expression. La Virgen, dice, tubo las virtudes en el mas alto grado: y San Joseph fue

el

318 *Diálogo Segundo.*

*el que llegó mas cerca?* Si; porque con su trato, llegó mas cerca que otro alguno á su pureza, á su humildad, á su châridad, á su altísima gracia, y casi divina perfeccion. Esto lo explica el Santo con un exemplo clarísimo. (73)

(73)  
S. Franciscus de  
Sales entrete. 19.  
fol. mibi 109.

209. „ De la misma suerte, dice, que  
„ quando un espejo puesto al Sol, recibe  
„ sus rayos perfectísimamente; y estando  
„ otro espejo en frente de él, aunque no  
„ le toquen, sino por reverberacion del  
„ primero, los representa tan naturalmen-  
„ te, que ninguno puede juzgar, qual de  
„ los dos es, el que los recibe immedia-  
„ tamente de el Sol, el que está puesto á  
„ el, ó el que por reverberacion los repre-  
„ senta: assi la Virgen Nuestra Señora es  
„ como un purísimo, y cristalino espejo  
„ opuesto á los rayos del Sol de Justicia,  
„ rayos, que influyeron en su alma todas  
„ las virtudes en su perfeccion. Estas per-  
„ fecciones, y virtudes hicieron una re-  
„ verberacion tan perfecta en San Joseph,  
„ que parecia ser tan perfecto, ó que te-  
„ nia las virtudes en tan alto grado, co-  
„ mo las tenia la gloriosa Virgen N. S.

210 D. Célebre está esse testimonio  
de San Francisco.

R. Gra.

R. Gracias á Dios , que encuentra V. md. una cosa buena. Este argumento comun , lo reduce el Santo á particular, corriendo algunas de sus virtudes. De su heroica pureza escribe assi : „ Si la Santísima Vírgen es una puerta (dice el Padre Eterno) no queremos , que esté „ abierta ; porque es una puerta oriental, „ por la qual ninguno puede entrar , ni „ salir ; antes conviene doblarla , y re- „ forzarla de madera incorruptible : esto „ es, darle un compañero en su pureza, „ que es el Grande Joseph , el qual para „ este efecto debió exceder á todos los „ Santos , y aun á los Angeles , y Chérubines mismos, en esta virtud tan preciosa de la virginidad.

D. Eſto último es exágeracion.

R. De esta especie de exágeraciones, aun trae algunas mas ; porque mas adelante dice assi : „ Esta es justamente la razon ; porque se compara á la palma, que „ es Rey de los árboles , y tiene la propiedad de la virginidad , de la humildad , y de la constancia , y esfuerzos „ tres virtudes que tubo el Glorioso San Joseph con excelencia. Y si alguno osáre hacer comparaciones con el , habrá „ mu-



, muchos, que mantengan, que excedió,  
 , á todos los Santos en estas tres virtu-  
 , des.

211 D. No parece sino que V. P. se  
 va componiendo los lugares de este Santo,  
 segun lo ajustados, y al caso que los cita.  
 No me hará el gusto de insinuarme donde  
 los trae?

R. En el libro de los *Espirituales Ent-*  
*retenimientos*, que escribió para sus *Mon-*  
*jas*.

D. Así me lo discurría yo, que no  
 podia pasar de un entretenimiento esse  
 excesivo modo de hablar.

R. Y si quando hablaba *no mas que*  
*para entretener*, tan altamente hablaba;  
 que otra cosa hubiera escrito, si hubiese  
 formado sobre el asunto un discurso se-  
 rio? San Francisco de Sales fue uno de los  
 hombres espiritualísimos, que ha tenido  
 la Iglesia, y aun en los entretenimientos  
 estaba lexos de su boca la exâgeracion;  
 porque no era de aquellos, que no acier-  
 tan á recrearse sin mentir. Como era San-  
 to, procuraba, que hasta sus precisas, y ra-  
 ras recreaciones lo fuesen; y por esso las  
 texia de los espirituales dictámenes, que  
 escribió; tan lexos de faltar en ellos á la

ver.

verdad ; que no hay señal mas segura de que son verdades , que constarnos ser cosas , que el las dexó escritas.

Si fuera solo en su parecer , pudiera tenerse á singular ; mas no es solo , sino muy acompañado. Baste por todos el Glorioso Padre San Bernardino de Sena , cuyas palabras no es necesario repetir , supuesto que las di á lo largo , explicando las admirables conseqüencias , que del matrimonio de la Vírgen se le siguieron á San Joseph. Recapítelas otra vez , y bastarán ellas solas á persuadirle , que el trato de la Vírgen Santísima le grangeó un inmenso thesoro de gracia.

212 Mas si tanta gracia le acarreó la comunicacion , y trato de la Esposa : quanto imaginamos , que le habia de grangear la comunicacion , y trato continuo con su Hijo ? Lea de propósito á San Bernardino sobre el lugar , que le di á la letra , quando tratábamos de las admirables conseqüencias de su paternidad. Contemple aquellas divinas ternuras , aquellos eficaces argumentos , con que prueba evidentemente el inefable thesoro de su virtud , por el continuo trato de su Magestad ; mientras yo paso á otros discursos de no pequeña consideracion.

Si de solo oír la voz de Christo, los mas obstinados pecadores se arrebataban en su amor, dexando todas las cosas del mundo por seguirle, y merecer su divina gracia: quan arrebatado viviria Joseph, hablando, y oyendo hablar cada dia cosas divinísimas al Señor? Si San Juan Bautista se llenó de gracia, y saltó de alegría, por solo una vez, que le sintió cerca de sí, quando uno, y otro estaban aun en las entrañas de sus Madres: quanta mayor gracia, y espiritual alegría sentiria en sí mismo San Joseph, teniéndole cada dia en sus brazos, (74) dándole ternísimos ósculos, hablándole espirituales dulzuras, y estando ocupado de continuo en su servicio, y contemplacion? Juzgo con bastante fundamento, que no somos capaces los hombres, para medir el incremento de virtudes, y gracias, que por esta comunicacion divina grangeó.

(74)  
Luc. 1. v. 44.

213 Tres reflexiones entre otras acreditan esta verdad: La primera mira al agradecimiento de Christo: la segunda á la substancia, y calidad de los servicios de Joseph: la tercera á la calidad del sujeto, en quien, y por quien inmediatamente los obró. Mirémoslo todo en particular.

Ha-

*Punto Tercero.*

323

Hablando Christo por San Mathéo del mérito correspondiente á los obsequios, y servicios, que á sus siervos se hacian, dixo assi: (75) „ Qualquier que diese un „ vaso de agua fria no mas, á uno de estos „ pequenuelos en nombre de el dicipulo: „ os digo en verdad, que no perderá el esti- „ pendio correspondiente á su merced. Pe- „ queña cosa es un vaso de agua fria, y me- „ recedora á nuestros ojos de remuneracion „ pequena; mas á los ojos de Christo, ni „ esse pequeño servicio se pasa por alto; por- „ que su divina gratitud, no dexa sin remu- „ nerar aun el servicio menor. Es bien de „ creer, que no se olvidaria de lo grande, „ quien tan atento corresponde á lo pequeño, „ y que no quedaron excluidos de las aten- „ ciones de su gratitud, los innumerables ser- „ vicios de San Joseph. No podia ignorar el „ Señor lo que desde el vientre de su Madre „ le debia; porque desde el preñado de la Se- „ ñora, siendo fuertemente combatido para „ ausentarse, no lo hizo, atento á mantener „ la honra, y decoro de la Madre, y del „ Hijo en su florido candor. Luego de naci- „ do, cuidó de su preciso, aunque pobrí- „ simo sustento, regalándolos á costa de sus „ sudores con indecible cariño. Defendióle

(75)  
Math. 10. v. 42.

la vida , librándole de las manos de Herodes , con la pena de huir desterrado hasta Egipto , donde asimismo trabajó para su preciso sustento , sin perdonar fatiga , ni sudor. Restituyóse á Israel entre sustos , y peligros de caer en manos de Archéláo. Finalmente por espacio de treinta años continuos tubo la honra de servirle con tanta sollicitud , y cuidado , que el Evangelista San Mathéo se hace lenguas en explicar su diligencia. (76) Ningun otro Santo tubo la honra de hacer á Christo tantos , y tan continuos servicios. Ninguno puede gloriarse , de que le ha costado sudores el sustento de Jesus. Ninguno podrá alegar , que hizo por Christo la mínima parte , de lo que hizo San Joseph por él. Una vez le hospedó Martha en su casa , y no acaba de explicar San Lucas el mérito de su cuidadosa , y solícita diligencia. (77) Engrandecen casi infinitamente los Padres el mérito de esta hospitalidad , como cosa , que se mira en orden superior. Vease por todos San Alberto Magno , que emplea de propósito su pluma , en elogiar el mérito de este hecho. (78) Otra vez en un combite tubo Madalena la honra , de unguir á Christo los pies con precioso unguento , rematando

(76)

Math. 2. v. 13.

(77)

LUC. 10. v. 40.  
*Martha autem sa-  
 sagebat circa fra-  
 quens ministerium.*

(78)

D. Albert. Mag.  
 híc.

el

*Punto Tercero.*

325

el piadoso servicio, con derramar sobre su cabeza el alabastro. Unos trescientos dineros podria valer aquel unguento, dixo el mas interesado mercader, (79) mas Christo lo estimó en tanto mas, que aseguró, habia de predicarse en gloria de Madalena, en qualquier parte del mundo donde su Evangelio se predicasse. (80)

(79)  
Ioan. 12. 2 v. 5

(80)  
Math. 26. v. 13  
Marc. 14. v. 9

214 Algo mas de trescientos dineros valdrian los obsequios de Joseph. Mas apreciabiles serian sus combites, que los de Martha, Simon Leproso, Zachéo, y otros, que una, que otra vez tubieron la honra de hospedar en sus casas á su Magestad. Esta fue honra, que mereció Joseph por treinta años continuos. Pues que hombre medianamente racional podrá creer, que Christo miró con indiferencia este dilatado obsequio, y que le correspondió con menos agradecimiento que á Martha, Madalena, y otro alguno? Si un vaso de agua fria no queda en el tribunal de su agradecimiento sin galardón: como habian de quedar sin premio, unos tan dilatados servicios? Por cierto lo quedarán, si Christo no acudiesse á San Joseph con una gracia superior á los demás; porque como en el tribunal de su rectitud, solo se da el premio de la gloria, á pro-

porción del mérito, y de la gracia: si le dexára inferior en la gracia; no pudiera darle el correspondiente superior premio de la gloria. Por esto me persuado, que no le llama vanamente *justo* el Evangelista; (81) antes presumo, que le da este nombre, por título de excelencia singular; no solo por comprehender todas las virtudes, como lo explica San Chrysóstomo; (82) sino porque las tubo en grado tan excelente, que pudo intitularse el *justo* por antonomasia. Esto pertenecía al decoro, y agradecimiento de el mismo Christo, que concediese mas abundante raudal de gracia, al que sobrepujaba á todos en la reverencia, y continuado servicio.

215 Los mismos servicios mirados en substancia, y calidad nos ofrecen segunda reflexion: porque si atendemos á la substancia; que otro Santo podrá encontrarse en el mundo, que haya servido á Christo en cosas, no digo mayores; mas ni tan grandes? Ya no hablo de las que podrán parecer á alguno cosas humildes, económicas, y caseras, como: sustentarle, acompañarle, servirle &c. Tampoco me entretengo en aquellas dulcíssimas ternuras, con que tanto se regalaba, y encendia su amor, *ad-*  
*ran.*

(81.)  
 Math. 1. v. 19.

(82.)  
 D. Chryl. hom. 3.  
 sup. Mattheum.

andole, besándole, abrazándole, y saludándole con aquellos cariñosísimos requiebros, que entiende el amor, y el labio no entiende. Hablo de otros servicios mas altos, á que no llego, después de María Santísima, otra pura criatura. Mas para que no nos turbe la multitud, me reduciré á solos tres, que son puntos de honra, de vida, y de remedio.

216 En punto de honra, sirvió San Joseph á Christo, en lo que ningun otro Santo le sirvió; porque le mantubo entera la de su divina Madre, que era para su Magestad la joya de mas aprecio. Pudiera parecer hyperbole lo que escribe el Angelico Doctor Santo Thomas sobre este punto; porque poniendo en balanza el nacimiento del Hijo, con la pureza de la Madre, dixo: que menos habia de sentir el Señor, que dudassen los hombres de su nacimiento, que de la virginal pureza de María. (83) No es encarecimiento lo que lo parece, antes concluye por el inestimable aprecio, que el mas alto servicio, que pudo hacer á Christo San Joseph, fue salvar á María Santísima el honor. Por esta causa, prosigue el Angel Maestro, quiso Dios, que María Santissima se desposasse con Joseph; para

(83) D. Thom. sup<sup>2</sup> cap. 1. Math. *Má-  
luit Dominus do-  
reus suo homines du-  
bitare, quam de pu-  
dicitia Matris. Et  
ideo voluit eam des-  
ponsari, ut tollere-  
tur, suspitio adu-  
terii.*



que con el velo de el desposorio, se ocultasse al humano juicio, toda sospecha de adulterio.

217 D. Este servicio, que V. P. magnifica tanto no es muy grande para mí; porque si Christo hubiese elegido por Esposo de María Santísima á qualquier otro, le salvará del mismo modo el honor; porque está claro, que no habia de elegir en Esposo de su Madre, á quien le dificultasse la honra.

R. Nada quita de la gloria de San Joseph esta frívola objecion; porque de ella solo se infiere, que si la eleccion, que Dios hizo en San Joseph, la hubiese determinado en otro, predicáramos de esse otro, los mismos gloriosos servicios, que en nuestro venturoso Joseph elogiamos. Lo mismo dixéramos de qualquier otra, que hubiese sido elegida en Madre de Dios; porque este es un argumento universal. Supuesto emperó, que la divina eleccion cayó determinadamente en San Joseph, no le puede disminuir el mérito de sus servicios, la frívola razon, de que Dios pudo de absoluto poder determinarlos para otro; antes se celebra por gloria singular, el que entre todos mereciesse Joseph; esse singular-

brísimo honor. En salvar con tanto garbo el de su Madre, sirvió Joseph en cierto modo infinitamente á Christo. Assi parece que lo declaró el Cielo, quando titubeando Joseph, entre las dudas de assistirla, ó de dexarla, manifestó el cuidado, que le dió su resolucien, embiándole un Paranimpho, que de parte de Dios le declarasse el gusto, que le haria, en retroceder de su intento.

(84) Faltábale tal vez al Cielo medios, y conductos, para salvar á María el honor? Estaba limitado aquel poderoso brazo á la conducta de Joseph? Alguna mayor conveniencia debió reconocer Dios en Joseph para esse fin, supuesto que de el solo se valió. San Gerónimo dice, que tomó Dios á Joseph por medio, para que los Judíos no la apedreasen: y esta, decia el, fue la segunda causa, porque Dios se la desposó. (85)

La Glosa en Santo Thomás dice, que le tomó Dios como medio necesario. (86) San Bernardo explica con su acostumbrada dulzura, esta necesidad voluntaria de Dios, reduciéndola al mas sabio, y digno consejo de su divina providencia. (87) A esta importante obra cooperó Joseph, recibiendo por Esposa á María. Con solo esto, parece quedó descuidado el Cielo de su honor;

por-

(84)  
Math. I. V. 20.

(85)  
D. Hieron. hic.  
Secundò ne lapidaretur á Iudais, ut dicitur.

(86)  
Glossa in Cate-  
na D. Thom. Erit  
necessarius Marri,  
ut ab infamia defendat.

(87)  
D Bernard. hom.  
2. sup. Missus est.  
Necessario igitur desponsata est Maria Joseph: quando per hoc, & a Sponso virginitas comprobatur, & Virginis, tam ve-  
reclundia parcitur,  
quàm fama providetur. Quid

*Quid sapientius,  
quid dignius divina  
providentia! Prosa  
hú confilio secretis con-  
siliis, & admitti-  
tur testis, & exclá-  
ditur hostis, & in-  
gra servatur fama  
Virginis Matris.*

(88)

Math. 2. v. 13.  
& 10.

porque no estubiera más seguro en manos de el mismo Cielo, que lo estubo en manos de Joseph. Por esta causa discurre yo, que encargaba el Angel á Joseph, llevase consigo á María, siempre que le encomendaba el Niño para algun viage. (88) No era la Señora la que peligraba á los filos del rraño cruel; mas con todo, si Joseph se ausenta, debe traerla consigo. Porque? Discurre que, porque su fama, y su honor iban configuientes á él. Si Joseph está en Judéa, en ningun lugar estará mas segura la honra de María, que en Judéa. Si se ausenta á Egypto, Egypto será el lugar mas seguro para su honor. Por esso, entre otras causas, le encarga el Angel, que la lleve siempre consigo; porque como era atento al mayor honor de la Señora, discurre, que nunca vendrá mas defendido su honor, que al lado de su Esposo Joseph.

218 Este soberano honor, era más aprecioado de Christo (dice Santo Thomás) que la fe de su nacimiento; porque aunque directamente tocaba á la Madre; redundaba en sí mismo por inmediata reflexion. Assi que Joseph, á entrambos sirvió divinamente defendiendo una sola joya; y era justo que entrambos correspondiessen con el premio

no correspondiente á su misma honra. Mucho desagradó á Dios el herage Elvidio, dificultando la virginidad de la Señora. No le desagradaron menos Valentin Heresiarchâ, y Pablo Samozateno, Nestorio, y otros que dogmatizaron en diferentes tiempos contra su divina maternidad; mas todos estos, y quantos les siguieron hasta la fin del mundo, tendrán un opositor de sus errores, que les quiebre la cabeza, sirviendo en esto al Señor el soló, mucho mas de lo que le desagradaron aquellos juntos. Quien será este valeroso Campeon? San Joseph, que como testigo ocular del inefable mysterio, sale siempre en batalla, contra qualquier atrevido error, que toque al honor de María. El es el Argumento mas fuerte, de que se valen los Santos, y todos los Dogmáticos, para defender su pureza virginal; el qual si faltasse, faltára el mas afilado cuchillo, que para defender este privilegio tiene la Iglesia de Dios. Que Santo puede gloriarse de haber servido á Christo en cosa, que fuese tanto de su aprecio? El fue un servicio, que se debe mirar con calidad de perpetuo; porque no solo conduxo para lo presente; sino mas para lo futuro. Quando vivia Joseph en el mundo, basta-

ban

ban para defender á Maria sus ojos : ahora que vive en la gloria , bastan á defenderla sus hechos ; porque brilla tanto en el Evangelio su testimonio , que siempre será dominante á todo error. Este era el servicio de honra.

219 No es de classe inferior el que llamé servicio de vida ; porque defendió con peligros de la propia la que propriamente es vida de Dios. Su Magestad dispuso con tal sabiduría , y amor sus acciones , que á la fin vino á dar por los hombres ingratos la vida. San Bernardino me dió la advertencia , que dispuso antes la muerte de San Joseph. Fue una de las particulares causas , excusarle un *cási* inmenso sentimiento. ( 89 ) Si Joseph estuviese vivo , en ningun caso dexara de defenderlo ; porque era propio oficio de su paternal cuidado ; y quando por no frustrar la Redencion del mundo , se resignase como dócil á la voluntad de Dios ; habia de ser con tan inmenso dolor de su alma , que fue menos sensible anticiparle la muerte. Así ordenó la divina providencia , que viviese Joseph mientras Christo sujeto á su cuidado no falliese á la predicacion , expuesto á la rabia del Judaico Pueblo ; mas quando llegó el siem-

( 89 ) .

D. Bernard. art.  
2. cap. 9. *Primo ne  
immenso dolore cruci-  
arietur.*

tiempo destinado á salir de su retiro, tambien llegó el destinado á salir San Joseph del mundo; porque fuera exponerlo á tantos empeños, quantos intentó la invidia del Judaísmo contra la divina inocencia.

220 Acreditó en este punto el servicio su cuidado, en las tiranas persecuciones de Herodes, y de Archéláo su hijo. No desambaynó Joseph la espada para quitar la oreja á Malchôs como Pedro; (90) porque no fió la vida de Christo á riesgo tan apretado, que fuesle preciso el acero para defenderla. Púfola de antemano en puerto seguro, y aunque corrió por cuenta del Cielo el aviso, bastó dar aviso; porque Joseph avisado bastaba para muchos Herodes astutos. Conduxo la idéa con tal acierto, que no solo conservó la vida á su Dueño, sino que la puso en estado libre de peligro. Cargóse á cueftas el Niño, y aunque no hubo hombre tambien cargadó; porque nadie llevó carga de tanto peso, ni de tanto honor; aun le fue preciso valerfe de el secreto de la noche, (91) y caminar entre las sombras; si es que podia haber sombra, para quien trahia en los brazos toda la luz. (92) Encaminóse por la Ciudad de Gaza, que era la última de Israel, (93) y penetró las sole-

(90)  
Math. 27. v. 51.

(91)  
Math. 2. v. 4.  
Acceptis Puerum, &  
Matrem ejus nocte.  
(92)  
Ioan. 8. v. 12.  
Ego sum lux mundi.  
(93)  
Pastrana in Vita  
D. Iosephi.

solidades de Bersabé, que eran las mismas en que peregrinaba Agar, quando la des-  
terro Abraham de su familia, y las mismas que trepaba Elías fugitivo de Jezabel (94)

(94)  
Gen. 21. v. 14.  
3. Reg. 19. v. 3.

Contenian setenta leguas de un arenizo desierto á la orilla de el mar, donde fue precisado Joseph á todas las inclemencias del desabrigo, que no tanto sentia por sí, quanto por las amadas prendas de María, y de Jesus. No era esto lo mas penoso; porque sobrepujaba á todas sus fatigas, el susto, de que podia caer en manos de Herodes el Divino Infante. Quantas veces los mismos laridos de su corazon, se le figuraban en su phantasia como cavallos, que le venian á prender? No habia sombra, que no le asustase, y quando no fuesse otra cosa, bastaba para asustarle su amor, que era el mas tímido pronóstico de una fatalidad. O! quanto sirvió en esto á Christo San Joseph! Que otro Santo podrá alegrar, que con tan inmenso trabajo le defendió vida, y Persona? La mayor châridad, decia Christo, es dar la vida por un amado. (95) Esto lo hizo el mismo Christo por los hombres, y quando lo hizo aseguró, que su amor llegaba á el fin. (96) Esto lo hicieron por Christo los Mártires, que no repararon en despreciar

(95)  
Ioan. 15. v. 13.  
*Majoram hac dilectionem nemo habet, ut animam suam ponat quis pro amicis suis.*

(96)  
Ioan. 15. v. 1.

la

la vida del cuerpo , por conservar en el alma el amor á su Magestad. San Joseph no murió por Christo á los filos del acero; mas defendió á Christo , para que no fuese víctima de el cuchillo. Dar la vida por el Señor , no parece que fuera tanto, como conservar al Señor la vida; porque quanto mas valia la vida de Christo , que la de Joseph; tanto parece que hizo más Joseph en conservar aquella vida preciosa , que no hiciera en abandonar por su amor la propria. Aun bien mirado todo lo hizo ; porque no defendió la vida de Christo , sin exponer la propria á evidente riesgo ; porque si Joseph diera en manos de Herodes , todos fueran reos de su rigor ; Christo por el título de Rey que le daban , y Joseph por haber tomado su partido tan á fuerza. Pues que mayor servicio pudo hacer , que defender á Christo la vida con tanto peligro de la propria?

221. Este servicio que parece uno , se mira con circunstancias de duplicado ; porque si lo fue para Christo , defenderle la vida en su tierna edad , no lo fue menos , asegurársela para el fin , y tiempo de la Redencion. Fue tan soberanamente eficaz el deséo, que tubo Christo de redimir al mundo,



do, que le inclinó desde los Cielos á vestir nuestra humana carne. Tan determinada estaba su venida á esse último fin ; que en la presente providencia no se encarnara , sino fuera para redimir la ofensa. (97) Este deseo le traxo del Cielo al mundo , y se vió al fin de la vida tan eficaz , que no cabiendo en término sencillo , le declaró con expresiones de duplicado. (98) No solo queria Christo redimir al hombre muriendo , sino muriendo con señales de tanto amor , que nos llegassen á admirar. Quería que precediesse á su muerte su divina predicacion , con la qual aprendiésemos de su misma boca , la doctrina celestial , que el mundo no conocia. Quería en fin enriquecernos con la gracia de sus Sacramentos , y principalmente con el de la Eucharistia en quien acabó de explicar su amor , dándonos en manjar. Toda esta divina manobra se frustrára, si Herodes segára en flor aquella preciosa vida ; porque frustrára el deseo de el Señor , y privára á todo el mundo de la mayor utilidad. Mas como Dios no puede ser impedido en sus obras : ordenó tan sábia , como suavemente , que Joseph frustrasse al Tirano los designios , y reservasse al Señor para dar cumplimiento á sus deseos. San

(97)

D. August. lib.  
de Verb. Domini.  
Gloss. sup. 1. ad  
Thi mot. cap. 1. D.  
Thom. 3. part. q. 1.  
art. 3. per tot.

(98)

Luc. 22. v. 15.  
*Desiderio desideravi  
hoc pascha mandu-  
care vobiscum.*

Ge-

Gerónimo, Santo Thomás, y casi todos los Padres convienen, en que esse fue uno de los principales fines, á que atendió la divina eleccion en San Joseph. (99) Cumplió Joseph con el fin á que era destinado, reservando para empresa mayor la tierna vida de su Dueño. La grandeza de este servicio, debe medirse por la grandeza del divino deséo; porque como sea verdad, que cae en mayor aprecio lo mas deseado; es imposible; que siendo la Redencion de el mundo, la cosa para Christo mas deseada: dexasse de mirar con aprecio, un servicio sin el qual fuera su deséo impedido.

222 Este servicio, que miró directamente á Christo, redundó en beneficio de toda la Iglesia. Joseph no nos redimió; mas debemos á su cuidado el que no fuese impedido el modo de la Redencion. A esto atendía San-Bernardino en aquella comparacion tan alta, en que no dudó anteponer San Joseph á toda la universal Iglesia. Escuso sus voces por haberlas en otra parte referido. (100)

223 Estos servicios, que no tubieron igual en la substancia, tampoco lo tubieron en su calidad; porque no nacieron de

(99)

D.Thom. sup. cap. 1. Math. Ratio secundum Hieronymum triplex assignatur: 1. Tertio fuit ut partus ejus Diabolo calaretur, ne scilicet, si ipse sciret, impediret Passionem ejus, & fructum nostrae Redemptionis. 1. Cor. 2. Si enim cognovissent numquam Dominum gloriam crucifixissent.

(100)

Eccles. in Offic. Patroc. S. Ioseph lect. 5. de ferm. S. Bernardini Sen.

una potencia forzada, sino (como dice San Bernardino) de una voluntad ardentísima. (101) Un grande agafajo en calidad de forzoso, no vale nada; pero un servicio pequeño en calidad de amante, vale muchísimo. Una sumisión con oculta sobervia, es reprehensible; pero un imperio condecorado de humildad, es infinitamente apreciable. El puro, y desinteresado amor de Dios, la humildad sin mixtura, la contemplacion de la bondad suprema, fueron el alma de los servicios de Joseph; y por esso se hicieron tanto mas apreciables, quanto nacieron de mas nobles principios. No se olvidaron los Evangelistas de apuntarnos estas bellas calidades. Quando atendió al decoro de María, recibéndola por Esposa, dice San Mathéo, que lo hizo al despertar, *affi co-*

(102)

Math. 1. v. 24.

*Exurgens Joseph de somno fecit, sicut praecepit ei Angelus Domini, & accepit conjugem suam.*

(103)

D. Albert. Mag. hic.

*D. Thom. hic. Primò ponitur obedientia ipsius Sponsi ad Angelum. Secundò ponitur obedientia modus ibi (& accepit, &c.*

*mo*, esto es, con el modo, que le habia mandado el Angel. (102) Es parecer de San Alberto, y Santo Thomás, que no solo apunta aqui el Evangelista su obediencia, sino sus modos; y fueron quatro, dice el Angélico Doctor; (103) porque fue ordenada, fue prompta, fue perfecta, y llena de discrecion. Ordenada; porque le hizo despertar del sueño. Prompta; por

que

que al instante la cumplió. Perfecta; por-  
que no solo cumplió lo que se le manda-  
ba, sino aun el modo, que se le disponia:  
*fecit sicut*. En fin fue discreta; porque an-  
tepuso el dictámen de Dios al de la pro-  
pria razon. Pudo esta obediencia idearse  
con otra mas perfecta calidad? Assi se vió  
correspondiente en todo lance; porque  
siendo otras tres veces avisado de la Su-  
prema Inteligencia, se lee en los Textos,  
que no faltó Joseph á un ápice de la subst-  
tancia, ni á un tilde de la ordenacion.

(104) Si el mandato dice: *Toma al Niño,*  
*y à la Madre*; la obediencia corresponde:  
*Tomò al Niño, y à la Madre*. Porque no to-  
mó á la Madre, y al Niño? Porque era Jo-  
seph quien obedecia, y obedecia tan per-  
fectamente, que no contravenia al man-  
dato en una sola voz. Todas las obras de  
Joseph estan sembradas de estas delicade-  
zas, que dan nuevo primor á sus servicios:  
y siendo servicios tan grandes, crecen á  
mayores por el alma de sus virtudes: por  
lo que, puede con toda verdad decirse,  
que merecieron gracia sin igual.

224. La calidad de el Dueño, á quien  
obsequiaba, ofrece tercera, y mas alta  
reflexión. Elevados fueron los servicios,

Y 2

que

(104)  
Math. 2. v. 14. 11.  
& 23.

que hizo en calidad de Esposo ; pero mas altos fueron los que hizo en calidad de Padre. Como Esposo , sirvió á una Dama , que aunque la mejor de el mundo , era criatura. Como Padre , sirvió á un Dueño , que entre visibles trages de humano , ocultaba realidades de divino. Los servicios toman su valor de los objetos , y quanto se emplean en sugetos mas grandes , tanto crecen á mayores. Assi vemos que ninguna virtud ofrece á Dios servicio mas alto que la châridad. Dáse Dios por servicio de la misericordia , pero no tanto ; porque no toca tan alto objeto. No dudo , que puede un acto de misericordia muy intenso , compararse con un acto de châridad tan tîbio , que le exceda en el valor ; pero en igual intension , y grado , siempre será el de la châridad servicio mas accepto ; porque toca á Dios en sí mismo , y con el modo mas alto , con que se puede la criatura tocar. Assi pues , aunque Christo se dió por bien servido de Joseph en todas sus obras ; es de creer , que se dió por mas bien servido de aquellas , que tocaron directamente á su Persona ; porque los servicios de essa calidad , crecieron por razon del objeto á grado mayor.

Para

225 Para esto es menester saber, que Christo puede ser servido, ó en sí mismo, ó en otro. Entrambos modos son duplicados: en su misma Persona puede ser servido de dos maneras; porque puede ser servido en su Persona visible, y real; y puede ser servido en su Persona sacramental. Fuera de su Persona, tambien puede ser servido en dos maneras; porque puede ser servido en sus criaturas, segun lo que el mismo Señor dirá en el juicio: (105) *Lo que hicistey por uno de estos mis hermanos mí- nimos, por mi, ó à mi lo hicistey*; ó puede ser servido directamente por actos internos, ó externos obrados expressamente por su amor. Entre estas quatro maneras de ser- vicios, se mira no sé que visible excesso; porque los dos, que se obran en la Perso- na de su Magestad, trahen mas alta gra- duacion. Assi vemos, que aun los inani- mados, é insensibles, por el contacto de su Persona quedan adorables; como el sa- crosanto madero de la Cruz, en que Christo padeció, los Clavos, Espinas, y Especies Sacramentales, que adoramos los Cathólicos con Latría. Por lo mismo llamó la Santa Marcela santificados el vientre, y los pechos, que traxeron, y

(105)  
Math. 25. v. 40

342 *Diálogo Segundo.*

(106)  
 Luc. 11. v. 27 *Beatus  
 uenit, qui se  
 portavit, & uidera,  
 qua suuisti.*

dieron leche al Señor. (106) Para el mismo fin de tocar á Christo, son especialmente ungidos, y santificados los Sacerdotes con el Sacramento del Orden, y el alto carácter, que les constituye habitualmente dispuestos para el contacto de su Magestad. Y para que mas me acerqué al intento, añadí, que entre quantos Sacramentos nos instituyó el amor de Christo, no hay otro tan alto, ni que de suyo cause gracia tan copiosa, como el Sacramento del Altar; porque en los demás Sacramentos está la virtud de Christo, pero no Christo; mas en el Sacramento Augusto, se halla el mismo Christo con su real presencia; y esta es la causa de tener allí depositada mayor gracia; porque era decente, que diese á participar mas altamente su clemencia, quando era seruido mas inmediatamente en su Persona. Por esto vemos, que los mayores Santos han tenido á esse Sacramento Augusto el mayor amor. Tambien vemos, que todos los que tubieron fortuna de hacer algun servicio, ó particular obsequio á Christo, quando vivía en este mundo, fueron muy distinguidos en su gracia. Tales fueron los Apóstoles, la Magdalena, las Marías, Zachéo,

chéo, Nathanaél, y otros; los quales crecieron en las virtudes á proporcion de los servicios, que á la Persona de Christo hicieron. (107)

D. No alcanzo á que tira este discurso.

(107)  
D. Tho. ad Rom.  
8. lect. 5.  
Ad Ephes. 1. lect. 3.

226. R. No á otra cosa, que á concluir la mayor gracia de San Joseph; porque más que ningun Santo hizo á Christo tantos, ni tan grandes servicios, como el; los obró todos en su misma altísima Persona, y fue preciso, que de su alteza recibiesen la mas alta dignidad. Joseph fue quien desde sus mantillas le traxo en brazos, quien le sustentó, acompañó, sirvió, defendió la honra, y la vida: y por acabar, hizo con el por espacio de treinta años, todos aquellos, paternales, y amantes officios, que ningun otro cariñoso Padre exerció, con hijo alguno de su amor. Pues si por un breve rato, que le tubo entre sus brazos la Cruz, quedó santificada, siendo insensible: quan santificados quedarian los miembros de Joseph, tocando por treinta años continuos al mismo Señor? Si bastó qualquier pequeño servicio hecho á su Persona, para que el servidor quedasse hecho un Santo: quan



Santo quedaría hecho Joseph , con tantos servicios obrados en la misma Persona de Dios ? Cada vez que algun Angel toma figura , y representacion de Christo , para aparecerse á algun Santo de esse mundo , le dexa con nuevo espíritu , nueva gracia , y nuevo fervor : pues que dones no imprimiria en Joseph , teniéndole cada día á sus ojos , no en representacion Angélica , sino en su misma Persona ? Creo sin duda , que no habrá racional entendimiento , que lo contemple sin passion , y no diga ; que despues de María Santíssima , sollevó Joseph el primado de la gracia ; porque tubo despues de ella , la mayor union , comunicacion , intimidad , y trato con el principio de la gracia Christo Jesus. En suma digo , que no hubo Santo mas allegado á María Santíssima ; porque la union del matrimonio , que con ella tubo , fue la mas estrecha , que pudo haber. Digo otra vez , que despues de María Santíssima , no hubo criatura mas allegada á Christo ; porque supuesto que su Magestad no tubo Padre carnal en la tierra ; no pudo haber otro vínculo , que mas estrechamente le obligasse , que el de Padre legítimo suyo. En este altísimo empleo le asistió con la perfeccion

feccion mas alta. Assi se colige de la correspondencia del Señor, de la substancia, y calidad de sus servicios, y de la calidad del sugeto, á cuya persona los consagra-  
ba. De todo se concluye, que San Joseph es el mayor Santo, y que despues de María Santísima, en el Cielo, y en la tierra es *sin igual*.

D. Hermosamente lo dibuxa, quando yo estoy mordiéndome á mi mismo, por la impaciencia con que espero la ocasion de esgrimir mis armas, y echarle por el suelo todos estos pintados argumentos.

R. Yo tambien espero lo mismo, impaciente de ver, en que ha de parar este nublado, que tanto rayo amenaza. Que le detiene? Explíquese, que ya es hora.

D. Aun no es; porque si no me engaña su aspecto, aun no acabó V. P. de explicar su intento. Yo gusto de oir de una vez sus fundamentos, para destruirlos todos de una vez. Hasta ahora no me dexa propuestos mas que dos puntos principales, proponga otro, si le tiene.

R. Téngole, y propóngole.

## PUNTO CUARTO.

*Pruebase la santidad sin igual de San Joseph,  
por la razon de pertenecer al orden  
hypostático.*

227 **D.** Grande título es esse, sino engaña; pero tengo observado en el mundo, que libro de mucho título, vale poco. El presente, promete colocar á San Joseph en el orden hypostático. Si lo cumple, mucho prueba; mas presumo, que será un espantajo para asustar aves sencillas, y sin razon. Verémos lo que sea. Diga que es esso de orden hypostático?

R. Digo que entre Dios, y los hombres componemos tres órdenes de ser. El primero es, y se llama Divino. El segundo, Hypostático; y el tercero, de Gracia. Al primero pertenecen Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres Personas realmente distintas con una sola Divinidad, y con identidad de naturaleza. Al segundo pertenece primò, y per se la Sacratísima Humanidad de Christo, que fue unida con la hypostasis, ó subsistencia del Divino Verbo;

por

por cuya causa se denominan hypostáticos el orden, y la union. En segundo lugar, pertenece á el la Sacratísima Virgen; no porque fuesse hypostáticamente unida, sino porque cooperó á la union hypostática ministrando la materia de la Humanidad assunta. Al mismo orden pertenece en tercer lugar el Glorioso San Joseph, por las razones que se verán. Otros no mal fundados agregan á el mismo orden, los Santísimos Abuelos de Christo Joachín, y Anna. Al tercer orden pertenecen todos los Angeles, y Santos de uno, y otro Testamento.

228 Comparados estos órdenes entre sí, el supremo es el divino; porque no hay cosa igual á Dios. Despues del divino, el mas supremo es el hypostático; porque en Christo, que es su principio, tiene substancialmente unida la Divinidad. El ínfimo es el de gracia; porque aunque hace participada la naturaleza de Dios; no la une substancialmente, como la tubo unida consigo la Humanidad Sacratísima. De lo qual se sigue, que assi como el orden divino es superior al hypostático: assi el hypostático es superior al de la gracia. De manera, que assi como (si dentro del orden

den divino, hubiese ínfimo) excediera lo ínfimo del divino, á lo supremo del hypostático: así lo ínfimo de el orden hypostático, excede á lo que en el orden de la gracia se mira supremo. No de otra manera, que se ve en los Orbes celestes comparados entre sí; porque *ex eo* que la esfera de Mercurio, sea superior á la de la Luna: la superficie convexâ, que es lo supremo de la Luna, es excedida de la cóncava, que en el Cielo de Mercurio es lo ínfimo.

229 D. Padre no nos confundamos en los principios. Alguna diferencia debemos conceder en estos órdenes. Si en el orden divino hubiese ínfimo, sin duda excediera á lo supremo del hypostático; porque en esse caso, lo ínfimo de el orden divino, fuera divino: mas de el orden hypostático al de la gracia, no corre la misma razon; porque fuera de la Humanidad Sacrosanta, no se halla dentro de esse orden, quien tenga substancialmente unida la Divinidad; y como essa divina union, es la razon total del exceso de estos órdenes: no parece concluirse bien, que lo que en el ínfimo es supremo, sea excedido, de lo que en el supremo es ínfimo.

fimo. Doy exemplo. El orden de la châridad es mas alto que el de la justicia, y mirados en supremo, nunca pueden igualarse; pero esto no impide, que lo supremo de la justicia exceda á lo ínfimo de el amor; porque en desproporcion de grados, puede baxar tanto la châridad, y subir tanto la justicia, que el valor de la justicia, exceda al de la châridad. Assi pues digo; que de supremo á supremo, excede el orden hypostático al de la gracia; mas de ínfimo á supremo, no; porque como el grado ínfimo participa tan poco de la union, vale mas lo supremo de la participacion divina, que lo ínfimo de la Divinidad substancialmente comunicada.

230 R. Todo esto se funda en una equívoca inteligencia, que desharé con el símil mismo. Dice V. md. que los órdenes de châridad, y justicia, de supremo á supremo no pueden igualarse. Dice bien; mas de aqui se infiere, que por mas que el valor del acto supremo de justicia, exceda al valor del ínfimo acto de châridad: nunca podrá pertenecer á tan alta especie, como el de la châridad. De forma, que comparada especie con especie, y naturaleza con naturaleza; de todos los  
actos

actos de justicia juntos, no se formarían un grado de orden tan alto, como el de la châridad. La equivocacion consiste, en que hace V. md. tránsito al mérito, desde el ser. Esto es en el exemplo de las virtudes; porque en la materia de los órdenes, equivóca el ser con el administrar. No digo que María Santíssima, y San Joseph hayan tenido jamás ser hypostático; sino que pertenecen á este orden, como Ministros; mas como el ministerio del orden hypostático, es superior á todo el ministerio del orden de la gracia: infiero bien, que todo el orden de la gracia junto, no puede llegar al ínfimo ministerio de el hypostático: assi como de la perfeccion natural de todos los hombres, no puede hacerse una immaterialidad de Angel; y de todos los actos de justicia, no puede componerse un acto de châridad.

231 D. Assi lo entiendo mejor, y no dificulto, que si San Joseph pertenece á esse orden como Ministro, será su ministerio superior á todo el orden de la gracia.

R. El probarlo es de mi empeño. Dos Autores solos (de los Eschólásticos) encuentran expressos para este punto. Digo expressos; esto es, que hablen con términos de

de orden hypostático ; que en otros términos , no son solos ellos los que lo afirman. Son el docto Padre Francisco Suarez , y el Padre Diego Quadros de la Compañía de Jesus. (108) No me valgo de su autoridad ; porque tengo por mas propria la razon , que formo assi.

(108)

P. Franciscus Suarez sup. 3. p. D. Thom. q. 29. disp. 8. sec. 1. *Alia sunt ministeria, qua attingunt ordinem unionis hypostatica, qui ex suo genere perfectior est, ut de dignitate Matris. Dei supra diximus, & hoc ordinem intelligo in seipsum esse ministerium Sancti Joseph. & esse velut in infimo gradu illius, & ex hac parte excedere reliqua, tamquam in superiori ordine existens.*

Qualquier hombre elegido de Dios para algun particular ministerio , pertenece , alomenos como Ministro , al mismo orden , á que el ministerio pertenece : de manera , que si el ministerio es de gracia , pertenece al orden de la gracia ; si es de profecía , al de los Prophetas , y assi de los demás. Fue tan venturoso San Joseph entre los mortales , que fue elegido de Dios , para primer Ministro del humano Verbo : y es consecuencia , que no sea extraño del orden de su Humanidad , si es que el Ministro tenga lugar en el orden de su administracion.

P. Didacus Quadros Decal. q. 9. fol. mih. 391. *Josephus quodammodo attingit ordinem hypostaticum, tamen quia medio ipso, et usque casu consubio unionis hypostatica intercalat, &c.*

232 D. Esta razon probára , si San Joseph fuera elegido Ministro , para concurrir á la union ; assi como concurreó María Santísima , ministrando la materia de la Humanidad ; pero no fue assi ; porque San Joseph en esse concurso no tubo parte. Verdad es , que fue elegido para primer



352 *Diálogo Segundo.*

mer Ministro de Christo, y aun podria decirse, que Christo fue primer Ministro de San Joseph; mas todo esto suponía la union hypostática, y no pudo Joseph decirse Ministro de ella, con mas razon, que los Angeles, que le ministraron en el desierto; (109) que Martha, (110) y otras mugeres, que le ministraron en diferentes lugares, y tiempos de su vida. (111)

R. Con alguna mas razon se debe decir, que pertenece al orden hypostático San Joseph; porque ya que no concurrió como María Santísima; ministrando la materia: concurrió María Santísima por él, ministrando materia que era suya. La materia de que se formó la Humanidad Sacrosanta, fue la sangre purísima de su Esposa, cuyo cuerpo por derecho irrevocable de matrimonio, era proprio de San Joseph. Aunque no militara otra razon, no podia San Joseph ser excluido de este orden; porque se hizo la union hypostática en materia que era suya. La muger, decia San Pablo, no tiene dominio sobre su cuerpo; (112) porque trasladó por el matrimonio rato, en el hombre su dominio. Este matrimonio, como dice San Lucas, (113) era ya contrahido entre María Santísima,

(109)  
Math. 4. v. 11.  
(110)  
Luc. 10. v. 40.  
(111)  
Math. 17. v. 55.

(112)  
I. Ad Cori. 7. v. 4.  
(113)  
Luc. 1. v. 26. &  
27. *Missus est Angelus Gabriel á Deo ad Virginem desponsatam viro, cui nomen erat Joseph.*

ísima, y San Joseph, quando el Espíritu Santo obró en la Señora la divina Encarnacion. Y por tanto la Virgen, no era entonces de si misma, sino de Joseph; assi como Joseph, no era de si mismo, sino de la Virgen. En cuya suposicion, no pudo la Virgen administrar materia que no fuese de Joseph; porque Joseph tenia aceptado el dominio de la materia sujeta á dicha administracion.

233 D. No dificulto, que por derecho comun, tenia Joseph dominio sobre el cuerpo de María; pues sin adulterio, no podia tener María prole de otro hombre: mas como el derecho de el hombre, no puede impedir el absoluto poder de Dios: pudo Dios reservarse, como parece, que se reservó, el particular dominio de María, para que sin agravio, ni concurso de Joseph, pudiesse fecundarla con la divina prole. En este caso, aunque María ministró materia, *aliás* propria de Joseph; de hecho fue extraña de su dominio, por especial reservacion de Dios. De forma, que no concurrió Joseph á la formacion de la Humanidad Santísima por si, ni por María. Que no concurrió por si, es de fe: que no concurrió por María, es claro; porque la materia que administró

Z

Ma-

María, por especial reservacion de Dios estubo exênta de su derecho.

R. Muy extraño es este delicado modo de discurrir ; pues no consta en ningun Texto de Escritura esta divina reservacion. En mi dictámen no pasa de una imaginacion mal fundada ; porque fuera una reservacion superflua: Que necesidad tenia Dios de reservarse este derecho , quando Joseph , y su derecho estaban sujetos , y dependientes de Dios ? Por ventura , assi como Dios podia usar de Joseph , no podia usar de su derecho á su arbitrio ? Pues que necesidad habia de reservarse el derecho, que tenia dependiente , y á su mando ? *Muy de otra manera discurren los Santos Padres en este punto ; porque como hayer le decia con San Agustin , San Pedro Damiano , San Pafchasio , Gerson , Salmeron , y otros : (114)* estubo tan lexos Dios , de excluir el derecho de Joseph , que antes obró en María , supliendo su derecho , y su concurso. Por tanto se debe decir , que San Joseph pertenece al orden hypostatico , aunque en grado inferior , respecto de María Santissima.

234 D. Esto no Padre ; porque si prueba su razon , concluye que María Santissima no pertenece tan propriamente á este orden ,  
como

(114)  
Vide retro Dial.  
1. p. 5. num. 87.  
& 88.

como San Joseph ; porque si la materia, que ministró María Santísima era de Joseph , la Señora concurrió con lo que no era suyo: esto es , no concurrió por sí , sino como administradora de los bienes de Joseph . En tal caso, Joseph concurriría como principal, y María como procuradora ; ó substituta : y es claro , que no es tan perfecto el concurso del substituto , como el del principal . Yo no me acomodo á discursos tan peligrosos, y mas quiero venerar á San Joseph con sencillez , que ponerlo en clase tan alta por mi capricho , y temeridad .

R. No es temeridad , ni capricho lo que se funda en razon , y no tiene en la Escritura , ni en los Cánones de la Iglesia resolución contraria ; antes está esto tan lexos, que la misma Iglesia lo apoya , los Padres de la Iglesia lo defienden , y la misma Escritura da fundamento expresísimo .

D. Hasta ahora no me hizo V. P. el honor de proponer esos fundamentos , sino una razon mal fundada , y sujeta á los inconvenientes producidos . Deshágalos con estos Autores , sino quiere , que tenga esta gloria de San Joseph , por capricho , y temeridad .

235 R. Los inconvenientes por sí mis.

mos se deshacen: porque María Santísima no pudo concurrir como substituta de Joseph, sino con su concurso materno, respecto del qual no pudo San Joseph ser substituído; porque nunca pudo ser principal en línea de Madre. Ni hace que Joseph tubiese derecho á la materia; porque esse derecho no miraba á la naturaleza, sino al uso. De forma; que en fuerza del derecho de Joseph, estaba María impedida, de ministrar materia á otro, que no fuese Joseph, ó Dios suplente las veces de Joseph; mas no impedía, que la materia ministrada, fuese mas propria de la Señora; porque era suya por naturaleza, y Joseph solo fundaba su derecho sobre el uso. Por donde se ve, que María Santísima tubo concurso natural, sin rastro de essa imaginada substitucion, y por esto concurreo mas perfectamente que Joseph á la generacion de Christo, y por consiguiente al órden hypostático. El concurso de Joseph como varonil, no pudo suplirlo la Señora. El Espíritu Santo le suplió sin nota de imperfeccion; porque no fue substitucion inferior, sino eminente; ni substituyó con dependencia, sino valiéndose de su absoluto dominio, á quien el derecho de Joseph estaba sujeto. Mas aunque  
 diel

Diésemos, que iba mal fundada esta razon: sepa V. md., que no la traxemas, que para entretenerme, y como para hacer juguete de su melancolía. No quise entrar de golpe á lo sólido; porque no imaginé á su estómago dispuesto para mucha substancia. Ahora que le tendrá V. md. en buen temple, entraré á mas sólida razon.

236 Ningun hombre suficientemente leído en Escritura, y Santos Padres ignora, que Dios tomó por medio al desposorio de San Joseph, para dar cumplimiento al inefable mysterio de la Encarnacion. El mismo decreto del mysterio, incluyó tambien el desposorio, como medio, en la presente providencia preciso, para executarlo. Entró en el decreto la Humanidad de Christo, como assunta, la Persona de María, como Esposa, y como Madre, y la Persona de Joseph, como Padre legítimo, y como Esposo. Todos los Santos convienen en que, *ex suppositione libera decreti* fue necesario para el mysterio, que María se desposasse con Joseph. Apunté otra vez sus lugares, y escuso repetirlos. Véalos V. md. en San Bernardo, y Santo Thomás. (115) Solos dos le acordaré, uno de San Bernardino, y otro de San Mathéo, que dado,

(115)  
D. Bernardus  
hom. 2. sup. Mis-  
sus est. *Necessaria*  
*desponsata est Ma-*  
*ria Joseph.*  
Glossa in Catena  
áurea D. Thom.  
sup. *Vocabis.*

358 *Diálogo Segundo.*

que no hablen en términos de necesidad, explican el hecho con admirable expresión. San Bernardino decia assi: „ Si le com-  
 „ paras á toda la Iglesia de Christo: por  
 „ ventura no es este el hombre elegido, y  
 „ especial por quien, y baxo quien fue  
 „ Christo ordenada, y honestamente intro-  
 „ ducido en este mundo? (116) En estas  
 voces nos declaran la Iglesia, y el Santo,  
 que por especial elección de Dios, se hizo  
 la union hypostática baxo la sombra de Jo-  
 seph. Lo mismo expresó el Evangelista San  
 Mathéo, quando para explicarnos la ge-  
 neracion de Christo, nos propone ante to-  
 do el desposorio de Joseph, diciendo: (117)  
 „ *La generacion de Christo assi era. Como*  
 „ *fuessse desposada la Madre de Jesus Maria*  
 „ *con Joseph. Que tiene que ver el desposo-*  
 rio de Joseph con una generacion en que  
 Joseph no tubo parte? Y dado, que de al-  
 guna manera conduzga; porque há de pro-  
 ponerse por primer capítulo? Es clara la  
 razon; porque esta generacion no se decre-  
 tó; sino incluyendo el medio de este altí-  
 simo desposorio: y le propone el Evange-  
 lista en primer lugar; porque en fuerza de  
 el decreto, era lo primero, que debia su-  
 ponerse á esta soberana generacion. De  
 for-

(116)  
 Eccles. in Officio  
 Patrocin. San. Io-  
 seph. ex D. Ber-  
 nardino Sen. Ser.  
 de San. Ioseph  
 art. 2. cap. 3.

(117)  
 Math. 1. v. 18.  
 Christi autem ge-  
 neratio sic erat: Cum  
 esset desponsata Ma-  
 ter eius Maria Io-  
 seph.

forma , que en la presente providencia , no se executára el decreto , sino precediese el desposorio ; y esta es la verdadera causa ; porque el Evangelista nos guia por el desposorio á la generacion ; porque quiso , que entendiésemos primero , lo que en el decreto de execucion fue primero : y primero fue el desposarse , que el encarnarse ; porque Dios quiso valerse del desposorio , para medio ordenado , y conducente á la divina Encarnacion.

237 De esta certíssima doctrina se deduce , que no puede ser excluido Joseph de el orden hypostático ; porque si en expresion de la Escritura , y de los Santos , no se obró la Encarnacion , sino por medio del desposorio : como puede excluirse el Esposo de el orden de la Encarnacion ? Si San Mathéo no acierta á explicar la union hypostática , sino por medio del desposorio : como puede ser extraño el Esposo de el orden de esta union altíssima ? Vuelvo á decir , que no puede V. md. afirmarlo , sino por gana de contradecir ; porque tiene contra si sentencias tan expresas de los Padres , y lo que es mas , un Texto tan claro como el de San Mathéo.

238 Adelantaré aun el asunto con

Z 4

otros



otros fundamentos claros. La union hypotática puede considerarse en su *fieri*, y puede atenderse *in facto esse*. En su *fieri* se perficionó en un instante. En su *facto esse*, aunque no se perficionó en quanto al ser de union, se perficionó en quanto á la substancia de la Humanidad unida; porque se concibió diminuta, nació pequeña, creció á la niñez; y pasó á la mocedad, segun lo decia San Lucas: (18) *Jesus proficiebat etate*. No nació Christo miraculosamente varon; porque quiso seguir las reglas de la naturaleza, en todo el curso de su edad. En esta suposicion, fue precisa una Madre, que lo concibiese, que lo pariese, que lo criase, que lo vistiese, é hiciesse con el todos los pueriles officios, que exercitan con los niños la naturaleza, y la piedad. Tambien fue preciso un Padre, que cuidasse de su alimento. Apenas salió de los pechos, hubo este Padre de alimentarlo por sí, y todos los afanes con que procuraba Joseph el sustento de aquel Niño, eran incrementos de su Humanidad Sacrosanta. Assi como María Santísima no solo fue ministra de la generacion *in fieri*, sino que adelantó el primer ministerio, alimentando con la leche de sus pechos la Sacratísima Hu-

ma-

(118)

Luc. 2. v. 52.

manidad: assi en su proporcion Joseph , no solo concurrió *in fieri* , en el grado ínfimo declarado ; sino que adelantó el ministerio , cooperando al aumento , y crece de aquella Humanidad Sacratíssima. Y como la nutricion , con la qual se mantiene , y aun adelanta la naturaleza , sea una generacion parcial , segun enseñan los Philósofos : bien se ve , quanta parte tubo en esta parcial generacion de Christo , nuestro Glorioso Joseph. Tengo para mi , que si las razones antecedentes , no concluyeran cosa perteneciente al orden hypostático ; bastára para colocarlo en esse orden , el ministerio de su cuidadosa, y solícita nutricion.

(119)

(119)  
Didacus Quadros  
locó supra citat.

238 Allégasse aun razon mas fuerte; porque supuesto que Christo quiso sujetarse á las naturales necessidades de la vida , y á las persecuciones crueles de los tiranos, pareció conveniente al Consistorio de la Beatíssima Trinidad , elegir un Coadjutor, por cuyo cargo corriessé essa soberana conducta. Sino atendieffen á este sabio consejo, era preciso obrar á cada paso un milagro; porque la Virgen como muger , no podia esgrimir contra los Herodes , ni aun trabajar para sustento de su Hijo , con acciones

nes indecentes á su virginal delicadeza. **Que** hombre medianamente discreto dirá, que sea extraño del orden hypostático un Ministro de la Trinidad Beatísima, Coadjutor suyo en la tierra, para la conduccion del Verbo humanado, para el sustento de su Persona, para fiador de su vida, y para Ayo de su direccion? Esse Coadjutor es tan singular como único, y tan único como Joseph. Me lo enseñó San Bernardo en el lugar citado. (120) Sobre cuyas voces solo añadiré, que no tan propriamente son suyas, como de la Iglesia, que se las apropria en el Rezado de Nuestro Santo. (121) **Que** le parece Señor? Pertenece San Joseph al orden hypostático?

(120)

D. Bernar. hom. 2.  
sup. Missus est.  
Solum dñique in  
terris magni concilii  
Coadjutorem fidi-  
simum.

(121)

Eccles. in Offic.  
D. Joseph,

239 D. Si Padre. En esto nunca tube dificultad.

R. Pues que negaba hasta ahora?

D. Eso mismo.

R. Con que V. md. negaba solo por negar? Raro genio!

D. No soy tan raro, que sea solo; porque me dan muchos compañeros, el gusto de singularizarse entre Doctos, por críticos; y el espíritu de contradiccion, con que muchos dificultan, todo quanto es menos; que un artículo de fe. Yo me  
mo-

mostrado negar, lo que en mi mismo no niego, por recto fin; porque sé que algunos, que no han visto de este punto otra cosa, que la superficie, no solo lo niegan, sino que lo llaman improbable. He querido hacer de el enemigo, para que mis aparentes réplicas le obligassen á desenvolver sus fundamentos. Helo logrado, y me confirmo en el dictámen mismo, de que San Joseph pertenece al orden hypostático, aunque en grado menos alto que María Santísima.

R. Precioso es V. md. en sus pensamientos; mas ya que el presente me ofrece ocasion, voy á deducir de el, la conclusion pretendida; que Joseph es *Santo sin igual*.

D. Esta conclusion la sacará V. P.; pero yo la negaré.

R. No me acaba de decir que San Joseph pertenece al orden hypostático?

D. Si Padre; mas esso no es ser *Santo sin igual*; porque dentro del orden hypostático hay sus grados, y no tiene San Joseph el mayor. No se acuerda V. P., que en otra ocasion le dixé, que tenia reservada la mayor fuerza para la ocasion mas apretada? No se acuerda, que le dixé, que si la sentencia de San Bernardino, y de la Iglesia eran verdaderas; dexaban sin rastro de proba-

babilidad esta mayor gracia de San Joseph? No se acuerda, que despues, viendo como V. P. se componia con San Bernardino, añadí, que vendria tiempo, en que yo pondria cisma entre los dos?

R. Muy presente lo tengo, por haberlo oído todo esta misma tarde.

D. Pues sepa, que ya Hegó la hora.

R. Explíquese.

240 D. Lo hago diciendo, que no por ser el ministerio de San Joseph del orden hypostático, se concluye, que sea el Santo mayor; antes se concluye lo contrario con evidencia. V. P. sigue con San Bernardino, y la Iglesia, el dictámen, de que Dios concedé la gracia acomodada á el oficio: luego quanto fuere mas alto el oficio, tanto será mas alta la gracia; *atqui* en el orden hypostático hay oficio mayor, que el de San Joseph: luego hay mayor Santo que San Joseph.

R. Esos son principios comunes, y nada concluye, mientras no los aplica á sujetos particulares.

D. Pues que no discurre V. P. á lo que voy? Conoce á los Santísimos Abuelos de Christo Joachín, y Anna?

R. Nunca tube la fortuna de verlos  
mas

mas que en pintura , y como los Pintores los dibujaron por relacion , y sin ver sus caras ; temo que los pintaron tanto menos hermosos de lo que son , que por la pintura sola no puedo conocer su original.

D. No hablo de su figura , sino de su ministerio , y de su gracia. La conoce V. P. ?

241 R. Solo sabria decirle , que el ministerio fue altísimo , y que segun la regla de San Bernardino , la gracia fue correspondiente.

D. De esto mismo infiero yo , que tubieron mayor gracia que San Joseph ; porque su ministerio fue mayor. Entrambos fueron Abuelos naturales de Christo , mas conjuntos , que San Joseph con la Sacrosanta Humanidad. Entrambos fueron Padres verdaderos de María Santísima , y tubieron con ella la mas estrecha union ; porque le dieron el ser. El ministerio de San Joseph quando mucho , fue ser Padre legítimo de Christo , con derecho de real imperio ; pero esto no fue cosa natural , sino comunicada , y que nunca puede llegar á la perfeccion de naturaleza. Pues como en sentencia de San Bernardino , y de la Iglesia , conceda Dios por general mayor gracia , al que

que honra con mayor oficio: síguese claro; que habiendo honrado á los Santos Joachîn, y Anna con mayor oficio, que á San Joseph, tambien les concedió gracia mayor. Con este solo argumento, se deshacen las tres principales razones, que V. P. ha producido; porque en suposición, que el ministerio de San Joachîn, y Santa Anna sea mayor que el de San Joseph: su primer argumento se funda en falsa suposición. El segundo cae; porque no hay conjunción igual á la de la naturaleza. Finalmente queda sin fuerza el último; porque dado, que su asunto no se contradiga; porque San Joseph pertenece al orden hypostático: aun se encuentra en este mismo orden ministerio de gracia superior. Que responde Padre?

242 R. Nada.

D. Esta es señal de convencido.

R. No es sino señal de mortificado.

D. Precioso modo de soltar argumentos, decir, que le mortifican. Tambien me mortificaron á mi los suyos, y no dexé de satisfacerlos. No use V. P. de astucia contra la fuerza, ni quiera parecerse á aquellos, que por no confesarse convencidos, atribuyen á imprudencia del que ar-

arguye, la que no es sino fuerza de razon. Esta pide, ó que V. P. responda, ó que ceda: á lo menos queda malíſſimo, ſino explica el fundamento, que tiene para mortificarse.

R. Patente es, pues habiendo hasta aqui corrido toda esta materia en comun, me introduce á una comparacion particular. No es esto lo peor, ſino que introduce la guerra en la miſma Familia Sacra, que á pesar de ſu espíritu contradictorio; vivirá ſiempre pacífica. San Joachín, y Santa Anna fueron, y ſon ſuegros de San Joseph; porque le juzgaron tan benemérito, que le dieron á ſu Hija por Eſpoſa. ( Si es que vivieron en aquel tiempo ) Diéronſela con afecto ſin igual, y quedaron enlazados con el, en tan perpétuo vínculo de amor, que no baſtarán á romperle todas las contradicciones de el abifino. Tan unidos, y tan amantes viven ahora en los Cielos, como vivieron acá en el mundo. Cada uno eſtá contento con ſu ministerio, y con ſu gracia, y viven totalmente remotos de las diſputas, y comparaciones de V. md. Ellas ſon en ſi odioſas, y para mi en extremo mal viſtas. A todos amo, á todos quiero, á todos adoro, á todos deſco ſervir quanto  
pi-



piden su mérito , y la razon. Para mí todos son de ministerio altísimo , todos son de gracia incomparable , y no me atreveré á compararlos en particular , por mas que generalmente predique la mayor gracia de San Joseph. Esta es la causa , porque su argumento me mortifica. Esta es la causa , porque respondo : *nada.*

243 D. No es causa bastante , ni para mortificarse , ni para no responder : porque en suposicion , que V. P. propone una conclusion universal á favor de San Joseph , y contra todos los demás Santos ; de qualquier otro particular , se puede tomar el argumento. Assi se procede en toda Escuela , sin que nadie se mortifique. Será bueno , que á V. P. le sea lícito decir , que San Joseph excede á todos , y que á mi no me sea lícito decir , que hay dos que exceden á San Joseph ? V. P. no ponga conclusiones tan universales , si no quiere sujetarse á semejantes argumentos. El presente era tan vivo , que no lo pude disimular ; porque siempre clama por satisfaccion.

R. Pues me precisa V. md. á ella , diré : que esse argumento tiene canas. Su satisfaccion merecí oír en público acto de conclusiones defendidas en el Convento de  
los

Los Reverendos Padres Agustinos de esta Ciudad, dia 14. de Mayo 1744. Presidió las el R. P. Lector Fr. Francisco Armanya Sugero de las prendas, que gustosamente elogiara, á no temer que su modestia se ofendiera. Actuólas Fr. Joseph Thomás Padros, con destreza pocas vezes vista en los Theatros. Cantó en el acto como Cisne; porque segun lo arrebató luego la muerte; no parece sino que cantaba para morir. Como tenia entendimiento de Angel, sospecho que voló á buscarse compañeros. O lo mas cierto que: *Raptus est ne malitia mutaret intellectum ejus.* (122) Entre otras excelencias de San Joseph, con que ilustraba el párrapho último de *Sacra Familia*, escribia esta: *Tantum eminuit in gratia, & dignitate Joseph, ut quemlibet alium utriusque Testamenti (preter Jesum, & Deiparam) excederet.* Ilustró á caso con su argumento el acto, el R. P. Lector Fr. Angel Pla de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, y propuso su medio con indecible viveza contra la dicha conclusion: bien que como ran racional, protestó antes, que no intentaba impugnarla, sino lucirla. Tomó el mismo medio, que dexa propuesto V. md. y aunque sin duda le ganó á V. md. en la

(122)  
Sap. 4. v. 12

viveza, formalidad, y estilo; coincidió con un mismo argumento en la substancia.

244. D. Cierro que hubiera gustado del acto, del argumento, y de la satisfaccion.

R. Todo era de gustar; mas pues V. md. propuso la misma duda, yo le repetiré la satisfaccion misma; con la advertencia, que no pretendo igualar aquel otro estilo, contento con referir á bulto la substancia. Dixerón pues, que los Santos Abuelos Joachín, y Anna, no pertenecian al orden hypostático con tanta propiedad, como San Joseph; porque no entraban con tanta immediacion. Ni por ser Joachín, y Anna Abuelos naturales de Christo, y Padres de María Santísima, excedian las dignidades, que gozaba San Joseph; porque estas le unian mas íntima, inmediata, y estrechamente con una, y otra Magestad. Lo explicaron por partes. En quanto á la union con María Santísima, dixerón: que fue mas estrecha en San Joseph por razon de Esposo, que en Joachín, y Anna por razon de Padres; porque entre Padres, é hijos hay distincion de personas para entre los Esposos, de las mismas personas se hace union. Por esto decia Christo

ro en San Mathéo : (123) *Dimittet homo Patrem, & Matrem, & adheret uxori suae, & erunt duo in carne una: itaque jam non sunt duo, sed una caro.* En quanto á la union con Christo, tambien dixeron: que excedia la de San Joseph, á la de Santa Anna, y de San Joachín; porque amás que la de San Joseph fue mas inmediata, tambien fue mas conjunta á su medio; porque la natural union, que tubieron con Christo sus Abuelos, se fundó en la que tubieron con su Madre: y como la union, que tubo San Joseph con María Santíssima, excediesse á la que tubieron con esta Santa Anna, y San Joachín: viene á ser, que tambien con Christo la tubo mayor. De todo, dixeron, se seguia, que por mas que los Santísimos Patriarchás Joachín, y Anna perteneciesen al orden hypostático, no pertenecian ~~ta~~ propriamente, como San Joseph; el qual por esta razon, debia tenerse por el Santo de mas eminente gracia, y de mas alta dignidad. Hasta aqui la satisfaccion.

145 D. Pregunto: replicó sobre esto el Arguyente?

R. Pues que habia que replicar?

D. Mucho: porque toda esta satisfaccion se funda en equivocacion: manifesta

Fúndase en que María Santísima, y San Joseph se hicieron una carne por el matrimonio, lo qual es falsísimo; porque dicha union solo se logra en el matrimonio consumado, que no hubo entre María Santísima, y San Joseph. Santos Padres hay, que dudan de su matrimonio rato; mas dado, que esso no tenga duda, tampoco la tiene, que no se hicieron una carne por la consumacion. De manera, que en fuerza de su matrimonio, no fue tan estrecho su vínculo, que pudiesse hacerlos una carne, y menos llegar á exceder aquella estrechísima union, que tubieron San Joachín, y Santa Anna con María Santísima su hija. Todo esto habia que replicar.

R. Todo esso es muy poco en contra de la primera satisfaccion, la qual supone, como V. md. dice, que por el matrimonio rato se completa la union del: *Erunt duo in carne una*. Y lo supone tan bien, que no podian los RR. Actuantes, siendo Agustinos, dexarlo de suponer, menos que no tubiesen á inconveniente, oponerse á su grande Padre, y luz de todos San Agustín. Y para que V. md. no me salga con las materialidades, que acostumbra, le advierto, que por aquel: *Erunt duo in carne una*, no es

ne-

necesario entenderse la cópula carnal; por-  
que mas alta, y estrechamente se verifica  
en la copulacion de los ánimos, que se ha-  
ce por los consentimientos. Conforme á  
San Agustín se dice, que la union de aquel  
*duo in carne una*, es la union de los Esposos  
en la prole; ó bien fea prole dada de Dios  
por mútuo concurso natural, ó bien fea da-  
da sin el: con la diferencia, que en el segun-  
do caso, la union es mas estrecha, mas  
perfecta, mas afectuosa, mas casta, y mas  
pura.

246 No quisiera, que pareciesse ex-  
traño, y mal fundado este modo de discus-  
rir, y por esto, daré en limpio los propios  
Textos de los Santos, para librarne de  
sospecha. Empiezo por San Agustín, que  
dice así: (124) *Cogitare deberemus fieri po-  
tuisse, ut ambo vera dicerent, ut & Joseph  
maritus Mariae diceretur, habens eam conju-  
gem continenter, non concubitu, sed affectu,  
non commixtione corporum, sed copulatione  
(quod est charius) animorum :::: Quid restat,  
ut credat qui mavult Evangelio, quam here-  
ticorum fabulis credere? Nisi & Mariam non  
fuisse extraneam à cognatione David, & eam  
Josephi conjugem, & non frustra appellatam  
propter ordinem sexus, & animorum confede-*

(124)  
D. August. lib. 23.  
contra Faust. Ma-  
nich.

374 *Diálogo Segundo.*

rationem, quavis non fuerit carne commixtus: Et Joseph propter dignitatem virilem ab ordine generationum illarum non fuisse separandum, nè hoc ipso videretur ab illa familia separatus, cui eum conjungebat mentis affectus. Et ne homines fideles Christi, id quod sibi conjuges carnis miscerentur, tam magnam in conjugio deputarent, ut sine hoc conjuges esse posse non crederent: sed potius discerent fidelia conjugia, multò familiarius adherere membris Christi, quanto potuissent imitari Parentes Christi. El mismo Santo Doctor en otro lugar: (125) Quibus verò placuit ex consensu ab usu carnalis concupiscentie in perpetuum continere, absit ut inter illos vinculum conjugale rumpatur: imò firmius erit, quo magis ea pacta secum inierint, qua charius, concordiusque servanda sunt, non voluptariis corporum nexibus, sed voluntariis affectibus animorum. Lo mismo sienta el Santo Doctor en otros diferentes lugares. (126) Conuerda con el San Bernardino, (127) y en el mismo dictámen estaba el Abad Rupertus quando decía: (128) *Quomodo enim, vel in quo conjugati fuerunt? Nimirum in eo quod unus spiritus, & una fides erat, in eis. Spiritus Sanctus amborum conjugalis amor.* Segun parece por los dichos de estos Santos, no

(125)  
D. August. lib. 1.  
de Nupt. & conc.  
c. 11.

(126)  
D. August. lib. 2.  
de conf. Evang.  
cap. 1. & ser. 63.  
de diver. cap. 10.  
(127)

D. Bernardin.  
Ser. de S. Joseph.

(128)  
Rupert. sup. Mat.

se perficiona tanto la union del matrimonio por la conjuncion de los cuerpos, como por el enlace de los espíritus, el qual segun llevo dicho de San Bernardino, fue tan grande entre María Santísima, y San Joseph, que llegó casi á lo summo de la union. Entendióse pues esta cumplida con emi- nencia en su matrimonio rato, por el qual fue San Joseph más íntimamente unido á María Santísima, que Santa Anna, y San Joachín; porque esta segunda fue union de Padres, y la primera de Esposos; y excede mucho la union de Esposos, á la union de Padres.

247 De aqui se colige, que San Joseph fue mas íntimamente unido á Christo, que sus Abuelos; porque siendo María Santísima el medio de esta union, es consi- guiente que sea mas unido con Christo, el que mas íntimamente se une con ella. Por aqui se ve tambien, quanto mas altamen- te pertenece el ministerio de San Joseph al órden hypostático, que el de los Santos Abuelos: y como segun la regla de Santo Thomás, y de San Bernardino admitida por la Iglesia, conceda su Magestad la mas alta gracia, al mas alto oficio: claramente se infiere, que San Joseph fue el mayor:



Santo despues de María Santísima; porque dentro, y fuera del orden hypostático, tubo el ministerio mayor. Tiene V. md. algo que replicar?

D. Esto ya parece que pasa de seriedad á fúsga. Si que tengo, y tengo tanto, que he de confundirlo con mis razones. Deme ahora lugar para contradecir, ya que yo le di tanto tiempo para probar.

R. Contento podia quedar V. md. de las contradicciones pasadas; mas pues aun quiere proseguirlas, ofrézcole toda mi flema para aguantarlas. Empieze V. md.

## PUNTO QUINTO.

*Proponense, y satisfacense los argumentos, que impugnan la mayor santidad de San Joseph.*

248 **D**. Tiempo era, que despues de tanta paciencia, llegasse la hora, en que pudiesse desahogar mi ánimo. Razon era, que la impetuosa corriente de mis reparos tanto tiempo detenida, rompiese contra tanta violencia, para seguir su curso natural. Hasta aqui he oído, he sufrido, y he callado. He oído proponer, de

fender, y aun exágerar una sententia absolutamente contraria á los Santos, y á el legítimo sentido de la Escritura. He sufrido, no solo la apariencia de sus razones, y las violencias, que V. P. ha hecho á infinitos Textos de Escritura, y de los Santos; mas he sufrido tambien, que para exáltar un Santo, cuya gloria no recibe aumento de nuestras ficciones, echasse todos los demás Santos del Cielo á sus pies. He callado en fin, porque dado, que tal vez repliqué, y como que manifesté contradecir sus paliados argumentos; nunca saqué la espada, ni esgrimi una sola punta; porque no me dió V. P. lugar para mas, que para rebatir sus tiros. Razon es pues, que llegue mi hora, y que desembayne todo el acero de mi discurso, para que el mundo no quede engañado, como de hecho lo quedára, si yo no opusiese á sus aparentes razones, mi verdadera, y sólida contradiccion. Este es el sincero motivo, que me impele á manifestarme contrario, sin malicia, sin odio, ni passion; porque dado, que en materias pertenecientes á gloria de Dios, y de los Santos, tal vez tenga su cabida el zelo: debe ser, como es en mi, un zelo tan ceñido á los términos de la discreta piedad, que no se le

pera

permita pisar los márgenes de la pasión. Ya pues que vivo seguro, de la sinceridad de mi afecto, y llegó mi hora: entro sin mas salutación á tirar mi espada.

249 Todo el nervio del presente punto, ha consistido en probar la mayor fanti-  
dad de San Joseph. Hânse deducido razones al parecer sólidas, pero en la realidad aparentes; porque contra el unánime sentimiento de los Padres, no hay razon. Qualquier proposicion, ó sentencia que tenga contra sí esse unánime sentimiento, carece de probabilidad. Assi lo encontramos expreso en muchos Concilios generales, y singularmente en el Tridentino, que dice: (129) *Decernit Sancta Synodus ad coërci-  
cenda petulantia ingenia, ut nemo sine prudentie innixus, in rebus fidei, & morum ad edificationem Doctrinae Christianae pertinentium, Sacram Scripturam ad suos sensus contorqueat; aut contra eum sensum, quem tenuit, & tenet Sancta Mater Ecclesia, aut etiam contra unanimum sensum Patrum, ipsam Sacram Scripturam interpretari audeat.* Por esto la Santidad de Alexandro VII. en el prómio del decreto condenativo de las veinte y ocho proposiciones morales, no solamente se queixa de que el modo de opinar de los Autores

(129)  
Trident. sess. 4.

tores de ellas, era ajeno de la simplicidad Evangélica, sino tambien de la doctrina de los Santos Padres. Segun lo qual, constará la improbabilidad de la presente sentencia, luego que yo la declare opuesta á este unánime sentimiento.

250 R. Supuesta esta tan cathólica premisa, no dificulto, que será fácil deducir la conclusion; mas para que en materia tan substancial no nos confundamos, pregunto: quienes, y quales son estos Padres, cuyo unánime sentimiento hace dogma? Y que tal concordancia es menester para esta unanimitad?

D. Respondo que en esta cuenta solo entran aquellos, que se intitulan Santos Padres, y son los Doctores de la Santa Iglesia. Assi mismo digo, que su uniformidad no debe ser tan universal, que no admita una, que otra excepcion; porque assi lo enseña el P. Fr. Domingo de la Santísima Trinidad en su Bibliotheca Theológica. (130)

R. Otra vez pregunto: esta explicacion, que acaba de darme, tiene en su favor este unánime sentimiento?

D. No he leído los Padres tan de propósito sobre el punto, que pueda res-

pon-

(130)  
Dominic. à SS.  
Trin. lib. 3. lect. 6.  
ca. 7. §. 6. pag. 107.

ponder repentinamente á esta pregunta.

251 R. Entre tanto pues, que V. md. los lee, y forma su madura resolución, contradiré la explicacion dada, emmendándola lo falso, y lo diminuto. Debe V. md. advertir, que el Santo Concilio, no dixo, que no pudiese exponerse contra el unánime sentido de los Santos, ni de los Sagrados Doctores, sino *contra el unanime sentido de los Padres*. Por lo que, no es conveniente estrecharlo á lo que no dice; antes debe entenderse literalmente como suena. Habla de la exposicion de la Escritura, en cosas pertenecientes á la fe, y buenas costumbres, y no excluyó, ni debió excluir á todos aquellos Padres, y Sagrados Expositores, que han escrito con acceptacion universal de la Iglesia, y son leídos en ella con aplauso, y veneracion. Pongamos exemplo en Lyra, Hugo, Cornelio Alápide, Cayetano, Salmeton, Silveyra, y otros de esta classe, los quales aunque no son venerados como Santos; son venerados como venerables, doctos, pios, y capaces de hacer por sí mismos opinion. Todos estos, y otros tales, son Padres comprehendidos en las palabras de el Tridentino; por lo qual, quien se guiesse

guiesse en qualquier lugar de Escritura la exposicion de alguno de dichos Padres; no se diria con verdad, que la expone: *sue prudentia innixus*, ni que: *ad suos sensus detorqueat*, ni menos: *contra unanimum consensum Patrum*.

Este unánime consentimiento debe ser cási universal para que lo sea; y no importa, q̄ el Autor de la Bibliotheca dixesse lo contrario; porque esse Autor (aunque venerado de mi) es de la clase de aquellos, que suele reprobar V. md. Digo pues, que por mas que el comun de los Padres exponga el Texto de una manera, y algunos otros (como sean de bastante piedad, autoridad, y doctrina) expongan en sentido contrario es licito á todos seguir la exposicion de los últimos, mientras la Iglesia no se la borre, ni la contradiga; porque mientras no lo hace, no queda uniformidad universal, qual era menester para explicar al Tridentino en todo rigor. En este preciso sentido admito su Texto: y es decir, que le admito literalmente como suena; porque ya sabe V. md. que sobre el Concilio Tridentino estan prohibidas las glosas.

252 D. Aun no me retrato de lo dicho. San Joseph no puede ser el mayor San-

to; porque esta sentencia tiene contra sí todos los Padres en unánime consentimiento. Todos los Padres convienen en que el mayor Santo del Cielo es San Juan: luego

R. Tengase. Que Juan?

D. El Bautista. Luego no puede ser probable, que lo sea San Joseph. La uniformidad de los Padres sobre el caso, de ningún modo mejor puedo probarla, que trahéndolos en medio. Concuerdan en esto San Máximo, San Juan Chrysóstomo, San Gerónimo, Santo Thomás de Aquino, Santo Thomás de Villanueva, San Laurencio Justiniano, San Bernardo, y otros.

R. Esos otros que son *los mas*, quisiera saber si concuerdan; porque como V. md. no los nombra, presumo que no estarán por su parte.

D. Digo que no se hallará Santo Padre, que diga lo contrario.

253 R. Es mucho decir; porque supone haberlos leído todos, y del todo; y aun supone más años, que los que V. md. tiene. Yo diré que de Padres, que dicen lo contrario, hay mas de dos, y de Santos Padres, mas de uno. Si hay otro Santo, que iguale la gracia de San Juan, queda San Juan sin primacía; porque ella no puede ser igual.

igualdad, ni concurrencia. Veamos pues ahora, si en sentencia de algun Padre, tendria la gracia del Bautista algun igual. En primer lugar, los Santos Gerónimo, Chrysóstomo, y Thomás de Aquino, que V. md. cita por sí, expressamente dicen, que San Juan no es el mayor Santo, sino que no tiene mayor. (131) Esto dicen hablando en

(131)  
D. Hieron. tom. 3. fol. 629. *Non ceteris Prophetis, & Patriarchis, cum ceterisque hominibus Ioannem praeferat, sed ceteris exaequavit.*

D. Chrysoft. in Imp. homil. 17. *Scriptura quidem non dicit Ioannem magis esse ceteris Sanctis; sed ceteros Sanctos non esse majores Ioanne.*

(132)  
Math. 11. v. 14. D. Anselmus ibi: *Ipse est Elias, non quod eadem animo, & in Elia, & in Ioanne fuerit; sed quod eandem habuerunt Spiritus Sancti gratiam, vel eandem Spiritus mensuram.*

D. Casáreo Dia. logo 3. apud Bibliothecam SS Patrum. *In spiritu & virtute Elia ante se*

general, sin determinar la comparacion á ninguno; pero hablando individualmente, San Anselmo, San Gerónimo, y San Cesáreo dicen, que San Elías mi Padre, fue igual al Bautista en el mérito, gracia, y santidad. Y aun añaden, que por esto dixo Christo de San Juan: (132) *Si vultis recipere ipse est Elias.* Como pues puede salvarse, que en el unánime consentimiento de los Padres, el mayor Santo sea el Bautista, si encontramos tantos, y tales Padres, que le señalan igual, y por consecuencia niegan ser mayor?

254. D. Alomenos en fuerza de este unánime consentimiento diremos, que San Juan no tiene mayor; luego no será San Joseph el mayor Santo.

Apu-

*missum in suo unius cum Deo hominibus advenit Eliam merito appellat: non propter gratia aequalitatem. D. Hieron. tom. 3. fol. 130. Elias ergo Ioannes dicitur, non secundum stultos Philosophos; & quosdam Hereticos, qui conversionem animarum introducunt; sed quod iuxta aliud testimonium Evangelii venerit in spiritu, & virtute Elia, & eandem Spiritus Sancti, vel gratiam habuerit, vel mensuram.*



R. Apurado me tiene su inconstancia. Una vez dice, que no tiene mayor; otra, que no tiene igual. Ponga el pie firme sobre un dictámen, y sepamos lo que pretende. Pretende que San Juan en unánime consentimiento de los Padres es el Santo mayor? O pretende que no hay Santo mayor que el?

D. Lo primero no puedo sostenerlo, visto que le señalan igual tantos Santos Padres, y así me fijo en lo segundo.

255 R. Hablando en términos de consentimiento unánime, tan falso es lo segundo, como lo primero; porque si hay Padres, que le señalan igual, también los hay, que le señalan mayor. San Cesáreo hace comparacion entre los dos Juanes Evangelista, y Bautista; y resuelve que el Evangelista es el mayor. Fúndase en aquella limitacion, que puso Christo á la mayoría del Bautista en San Mathéo diciendo: *Qui autem minor est in Regno Caelorum, major est illo.* (133) Donde glossa el Santo: (134) *Quis minor quidem in Regno Caelorum, major autem Joanne? Ominò eum, qui à Domino filius tonitruui cognominatus est, Joannem Theologum.* Cornelio Alápide, y Silveyra dicen, que los Apóstoles, y otros Santos del Nue-

(133)

Math. 11. v. 11.

(134)

D. Cesár. loc. sup. cit.

vo Testamento hacen particular excepcion, y son mayores que San Juan. (135) Por ellos debe citarse el Angélico Maestro en los lugares de las Epístolas *ad Romanos*, *ad Ephesios*, *ad Corinthios*, y de la 3. parte, donde generalmente prefiere la dignidad, y gracia de los Apóstoles, á la de otro qualquier Santo. (136)

256 D. No es tan clara como esso la mente de Santo Thomás; porque sobre el tercer capítulo de San Mathéo, dice: que los Apóstoles no excedieron al Bautista en la gracia. (137)

R. Este lugar basta para que mi veneracion conceda, en términos de Santo Thomás, alguna probabilidad á su sentencia; bien que es probilidad ínfima; porque á favor de la gracia de San Juan no trahe mas, que la desnuda, y seca proposicion del tercer capítulo de San Mathéo; quando á favor de la gracia de los Apóstoles, se explica largamente en muchas partes. Por lo que; dado que por la veneracion, que debo á Santo Thomás; admira por probable una; y otra sentencia: debo añadir, que la mayor probabilidad, es á favor de los Apóstoles, y no de el Bautista; porque á favor de los primeros, la mente de Santo Tho-

(135)  
 Silveira tom. 3.  
 in Evan. pag. mi-  
 hi 217. Excipiun-  
 tur etiam Apóstoli,  
 & viri sancti, qui  
 Christum sunt se-  
 qui, nam ob dig-  
 nitatem Apostólicam  
 Ioanne non fuerunt  
 minores sed maiores.  
 Alápide hic. Non  
 ergo Ioannes hic com-  
 paratur cum Chri-  
 sto, B. Virgine vel  
 Apóstolis, qui Chri-  
 stum sequi sunt,  
 & ob dignitatem  
 Apostólicam Ioanne  
 non fuere minores,  
 sed potius maiores.

(136)  
 D. Tho. ad Rom.  
 cap. 8. lec. 5. Ad  
 Ephes. 1. lec. 3.  
 & 4. lec. 4. Ad Co-  
 rinth. 2. cap. 3.  
 lec. 2. Et 3. part.  
 q. 27. art. 5. in  
 corpore.

(137)  
 D. Thom. sup.  
 cap. 3. D. Matthai

más es indubitable. A todos estos Padres deben añadirse San Bernardino, San Francisco de Sales, Lambertini, Morales, Cartagena, Escobár, Suarez, Quadros, y otros muchos, que citaré despues, y convienen en decir, que hay mayor Santo que San Juan.

257 De todo consta, quan poco favorable es á la mayor gracia del Bautista la uniformidad de los Padres; pues hay muchos, que le señalan igual, y otros muchos que le señalan mayor. Quise advertírselo, para que V. md. repare en un triplicado mal, que comete; porque ofende á los Padres, atribuyéndolos falsamente esta uniformidad; ofende á los Carmelitas Descalzos, haciéndolos Autores de una doctrina, que supone opuesta al uniforme dictámen de los Padres: ofende tambien al Vulgo, persuadiéndole lo que no es, en una materia tan substancial. Y si Dios se ofende de las injurias, que se hacen á los próximos, y á los Santos: considere V. md., quanto habrá ofendido en esto á Dios.

D. No me remuerde poco, ni mucho la conciencia; porque en esto procedí con ignorancia.

R. No se si ella le libracá; porque pa-

rece

rece culpable, pues pudo, y debió mirarlo antes de decirlo.

258 D. Aparte esta uniformidad, y volvamos al asunto del Sermon. Decir, que San Joseph es el mayor Santo, es manifiesta herézia; porque se opone á un Texto literal de la Escritura. En los 11. de San Mathéo dice Christo, que el mayor Santo de todos es San Juan: (138) Luego es herezia decirlo de San Joseph.

R. Si V. md. quisiese entrar conmigo en paces, le concedería buena parte de el asunto; porque yo no intento persuadir, que la mayor santidad de San Joseph sea de fe: precisamente la defiende, como una cosa probable, verisimil, y piamente creíble. Y como la probabilidad de una opinion, no excluye su contraria; porque no induce evidencia: presumo, que á una, y otra parte puede concederse probabilidad. Es probable, que el mayor Santo es San Juan. Es probable, que el mayor Santo es San Joseph. Como V. md. quisiese dar su voto á este discurso, acabábamos de una vez con estas odiosas comparaciones, quitábamos á el vulgo un motivo de poca edificación, y todos quedábamos en paz.

D. Estas paces no deben tratarse por

(138)

Matth. 11. v. 11.  
Non surrexit inter  
natos mulierum ma-  
ior Joanne Baptista.

gusto, sino por razon: y que razon puede ocurrir para conceder probabilidad á esta mayor gracia de San Joseph; contradiciéndola un Textò tan expreso de Escritura: Padre no hay lugar, no hay lugar.

259 R. Sea en hora buena; pero confete á todo el mundo, que le combidó repetidas veces con paces, mi cortés, y política atencion. Entraré pues á defenderme de sus tiros, rebatiéndolos con toda fuerza: y si de recudida quedasse ofendido, impúteselo; pues no quiso admitir la paz, de quien le rogaba con ella.

Al Texto de San Mathéo respondo, que no es del caso; porque en el no habla Christo de la gracia santificante del Bautista; sino á lo sumo de alguna gracia *gratis data*, en la qual no tubo mayor.

D. Es muy voluntaria esta respuesta, y contraria á la mente de muchos Padres, que ya cito. San Máximo deducido por la Iglesia, le comenta assi: (139) *Hic est qui iudicio caelestis sententia, cunctis mortalibus antefertur, dicente Domino: non surrexit inter natos mulierum maior Joanne Baptista.* San Juan Chrysóstomo expone assi: *Ex quo intelligimus, quod qui majorem se non habet, major omnibus sit.* (140) Concuerta San

(139)  
D. Maxim. in ltc.  
Breviari Romani.

(140)  
D. Chrysol. in  
imperf. hom. 27.

Bernardo por estas voces : (141) *Inter natos mulierum ( dicit Dominus ) non surrexit major Joanne Baptista. Quid vis amplius? De nullo dici potuit ( dicit Augustinus ) Non apponas mihi Evangelistam cateris discipulis magis dilectum, non Apostolorum Principem &c. Considera mansiones regni, & ordinem humane generationis circumvola : solumque Joannem, tam veteris, quam Novi Testamenti Patribus videbis esse propositum, vel aequatum. San Ambrosio (142) Inter natos mulierum major non est Joanne Baptista. Præcellit cunctis, eminet universis, antecedit Prophetas, supergreditur Patriarchas, & quisquis de muliere natus est, inferior est Joanne. Coronelo todo San Agustín : (143) Si enim in natis mulierum, hoc est in hominibus, nemo surrexit major Joanne Baptista : quisquis Joanne plus est, non tantum homo, sed Deus est. Como estos se explican otros, que omito.*

(141)  
D. Bernar. Sermon.  
de provil. Ioan-  
nis Bap.

(142)  
D. Ambros. Sermon.  
64. de laud. S.  
Ioan. Bap.

(143)  
D. August. Sermon.  
3. de temp.

260 R. Ni en lo que omite, ni en los que deduce, oygo palabra de gracia santificante, y assi los entiendo como Expositores del Texto, conformes á su mismo sentido.

D. Que dirá V. P. sobre el hymno de la Iglesia, que tan claramente habla de su gracia? Dice assi: *Non fuit vasti spatium*

390 *Diálogo Segunda*  
*per orbis Sanctior quisquam quibus factus.*

(144)  
Ecclef. in Offic.  
S. Ioan. Ber.

(144)  
R. Respondo que aquella *via Sanctior* no es de fe que suene en sentido formal; antes me persuado lo contrario; porque la Iglesia la pronuncia exponiendo la sentencia de Christo, y no puede exceder el sentido de la sentencia, que expone: y como Christo en ella no intenta hablar de la Santidad formal; tambien me persuado, que la Iglesia pretende explicar con ella, algun particularísimo don.

D. Esta explicacion es tan voluntaria, que solo sirve de huir la dificultad.

R. No, sino de aprehender mas la de V. md. Del mismo Texto, y de Santo Thomas tomo el fundamento de mi discurso por que Christo no alaba tan absolutamente al Bautista, que no le ponga excepcion en el mismo Texto; porque añade: (145) *Qui autem minor est in Regno Caelorum, maior est illo.* El Bautista, dice Christo, es tan grande, que no se levante otro mayor; pero aquel que es menor en el Reyno de los Cielos, es mayor que el. Pregunto ahora: segun el tenor del Texto, San Juan es mayor que los demás, en aquel mismo orden de mayoría, en que el menor de los Cielos es mayor que el?

(145)  
Matth. 11. v. 11.

D. No he leído respuesta sobre la pregunta ; mas parece consecuencia del Texto , que si ; porque limitando Christo la mayoría de San Juan , con la mayoría del menor Alumno de el Cielo : ó debemos decir , que entrambas mayorías se hallan en un orden , ó que una respecto de otra no se limita.

261 R. Responde como Metaphísico, y dice bien ; mas se degüella con el cuchillo de su propia razon. Escuche una sentencia de Santo Thomás , que fino que me la fingiessé , no podia venirme mas de el caso.

(146) *Numquid ergo majores Apostoli Joanne? Non merito, sed Officio Novi Testamenti. Et secundum hunc sensum dicitur infra 11 : Qui minor est in Regio Vactorum, major est illo.*

(146)  
D. Thom. sup. 3.  
Match.

Esta sentencia supone la de San Gregorio, que entiendo por Reyno de los Cielos á la Iglesia, y por menor de este Reyno al que entre los Apóstoles es menor. Este menor (dice Christo) es mayor que Juan ; pero es mayor (dice Santo Thomás) no con mayoría de gracia , sino de oficio : luego tampoco Juan se intitula mayor de otra manera. A quien penetre la dificultad , se le hará forzosa la consecuencia ; porque debiendo Juan , y el menor , ser mayores en un mismo orden,



no puede entenderse, que Juan se llame mayor en orden de gracia, si el menor solo se llama mayor, en orden de oficio.

El caso es, que San Juan nació destinado para el altísimo oficio de Precursor, cuya dignidad excedió á las del Viejo Testamento. Comparóla Christo á la de los antiguos Prophetas, y Padres, como expresamente lo enseñan San Gerónimo, y Santo

Thomás, (147) y por esto la intituló mayor. Mas por quanto en la nueva Iglesia ( que en parase de Christo se intitula Reyno del Cielo ) habia instruído la dignidad Apostolica, que era mayor añadió, que el menor del Reyno de los Cielos, esto es, el menor de los Apóstoles, era mayor que Juan. Esto no podia verificarse, si fuese de gracia la mayoría del Bautista; porque como queda probablemente dicho en sentencia de Santo Thomás ( que habia enseñado antes San Bernardo ) los Apóstoles no excedieron á el Bautista en la gracia; sino en la dignidad.

262. Muy hermana de esta exposicion es la que trae San Ambrosio, (148) y siguen Cayetano, Salmeron, Alápide, y otros (149) diciendo, que Christo en aquella sentencia entendió el grado de profecía, como lo explicó San Lucas diciendo: *Maje*

(147)

D. Thom. hic. B. Hieron. apud Lambertini tomo. 4. de Canonif. Sanc. p. 2. disp. 79.

(148)

D. Ambrosi. tom. 2. fol. mihi 96.

(149)

Cayet. hic. *Joannis commendatio relativa est non ad omnes homines, sed ad omnes Prophetas.* Salmeron tom. 4. fol. mihi 270. *Comparatio ad prophetiam, & precursoriam. exposita, dignitatem, & non cum omnibus hominibus, sed solum cum Prophetis comparatur.*

Alápide. hic.

Machad. tom. 1.

fol. mihi 144.

Janfén. Concord.

Evang. cap. 47.

Abul. tom. 10.

fol. 174.

*Inter natos mulierum Propheta Ioanne Baptista nemo est.* (150) Ni importa que San Mathéo calle la voz *Propheta*, habiendo otro Evangelista, que la explica; porque quando un Evangelista explica el Texto del otro, se debe estar á su exposicion; pues en tal caso el Espíritu Santo se expone á sí mismo, y es Expositor, que no puede errar.

(170)  
Luc. 7. v. 27.

263 D. Es verdad que quando un Evangelista explica al otro, se debe estar á su explicacion; pero niego, que la explicacion de San Lucas incluída en el término *Propheta*, que añade, limite el Texto de San Mathéo al don de prophecía de Juan; antes bien digo, que le estiende, y amplía á los demás dones, que pueden caber en un *Propheta*, y principalmente al don de la gracia santificante; por quien son constituidos los hombres, dignos de ser alabados de Dios, como lo fue aqui San Juan. La razon de esto es; porque San Lucas no solo dice, que San Juan fue alabado de Christo por *Propheta*, sino tambien por mas que *Propheta*: *Plusquam Prophetam*, no como quiera, sino con alusion á las virtudes, que de el acababa de ponderar, y que le hacian mayor Santo, aunque lo contradigan Salmeron, Cayetano, y los demás que aqui

aquí me cita. Así lo tiene San Lorenzo Justiniano en el Sermon de la Natividad de San Juan Bautista, en donde dice: (151)

D. Lauren. Iustin.  
Ser. de S. Ioanne  
Bapt.

*Joanne quis sanctior? Matris fuerat sanctificatus in utero, ab initio natiuitatis sue existit à Domino: Et tamen eremi habitator effectus, multimoda corpus suum atterebat inedia, &c.* Y Santo Thomas de Villanova en el Sermon segundo del mismo Santo:

(152)

D. Thom. à Villanova Sermon de S. Ioan. Bapt.

*Ex Domini testimonio omnes Sanctos vita, Et meritis, Et sanctitate precelit.*

264 R. Si no es para dar bulto á su dicho, no sé de que sirven las sentencias de estos dos Santos; porque son de Predicadores, que alaban; y no de Expositores, que examinan. Tenga siempre á los ojos, que hay diferencia de un Santo Predicador, á sí mismo en quanto Expositor; porque como Expositor se ciñe precisamente á la letra, que expone; y como Predicador, se estiende á todo lo que permite la alabanza, sin negarse, quando es menester, á los permitidos hyperboles de la Rethórica. Ni me salga V. md. con la materialidad, de que la Iglesia, y los Santos no admiten hyperboles, quando es cierto, que los admite la Escritura, cuya verdad, gravedad, y certitud

que es infinitamente mas alta. Assi verá, que todos los Santos, que exáltan la mayor santidad de San Juan., lo hacen quando predicán; y rara vez, si es que ninguna, se verá, que lo hagan quando exponen. Assi sucede en las sentencias de los dos Padres, que V. md. me alega; porque proceden *modo laudativo*, y bien distantes de exáminar el punto de la profecía, que se disputa. Mas sea lo que se fuere de su sentir, no me preciso á seguirlo, teniendo tantos Expositores, que dicen lo contrario. Digo pues, que la addicion de San Lucas, no es ampliativa, sino explicativa de aquel *plusquam Prophetam*, que Christo en San Matheo añadió. Como quien dice, que le llamo mayor que todos, por tener algo mas que todos los demas Prophetas; y fue parte la mayor luz de profecía, y parte, que los demas Prophetas solo predicaron de Christo venuro; y San Juan lo tocó presente.

269. D. Esta respuesta padece nulidad, porque para verificarse, que Juan es mas que Profeta, no basta que exceda á los otros en tener mayor luz de profecía; porque quien es mas que Profeta, ha de tener algo *extra tuncam prophetam*. Tampoco  
 bas-

basta para verificar que Juan era mas que Propheta, el haber predicado á Christo presente, quando los demás Prophetas solo le habian predicado venturo; porque como enseña Santo Thomás, (153) tambien pertenece al don de prophecía el descubrimiento de cosas presentes, si son ocultas, como entoncés lo era Christo, y lo fué, hasta que Juan lo hizo patente á los hombres. Por esso la Samaritana dixo á Christo: (154) *Domine video quia Propheta es tu*; porque vió, que le descubria, los secretos de su vida presente. Y siendo esto verdad, no habria alabado Christo á Juan por mas que Propheta, si solamente hubiessse querido decir, que Juan le habia predicado presente, quando los demás Prophetas solo le predicaron futuro, sino que le habria alabado por mayor Propheta.

286 R. Muchíssimo extraño, que un hombre tan versado en San Bernárdo, como V. md. me salga con essa frívola impugnacion; porque dado que no pudiesse verificarse el, *plusquam Prophetam* por el exceso en la luz de prophecía; (de que precindo) sin duda se verificó por la manifestacion de lo presente. Ni me diga con Santo Thomás, que tambien toca á la prophecía manifest-

(153)

D.Thom. 2. 2. q.  
171. art. 3. in corp.

(154)

Iocan. 4. v. 19.

manifestar lo presente oculto; porque si V. md. hubiera leído esse artículo con mas séria reflexión, hubiera visto, que en su dictámen lo oculto presente, no pertenece á la prophécia *in rigore*, aunque de algun modo pertenece. *In corpore articuli* lo dice assi: *Et quia quod est universalitèr, & secundùm se, potius est eo, quod est particularitèr, & per aliud: idèò ad prophetiam propriissimè pertinet revelatio eventuum futurorum, unde & nomen Prophetie sumi videtur. Unde Gregorius dicit super Ezech: Et cum idèò prophetia dicta sit, quod futura predicat, quando de praterito, vel presenti loquitur, rationem sui nominis amittit.* Por esto se ve, que en sentenciam de Santo Thomás, y de San Gregorio, las cosas presentes, y pasadas, no pertenecen á la prophécia *proprie & directè*, sino quando mucho *improprie & reductivè*. Mas demos, que manifestar lo presente oculto pertenece á la prophécia con rigor: que tenemos con esso para decir que en San Juan no hubo *aliquid extra lineam prophetie* quando tocó á Christo presente? Nada. Oyga V. md. á los Padres San Gregorio, y San Bernardo, el primero de los quales dice assi: (155)

*Idcirco plusquam Propheta dicitur; quia Propheta est officium ventura prænunciare, non*

(155)

D. Greg. tom. 3.  
hom. 3.

*autem ostendere. Joannes vero plusquam Propheta dicitur; quia quem verbo dixit, digito ostendit.* San Bernardo casi con las mismas voces: (156) *Joannes Propheta, immò plusquam Propheta; quia quem venientem nuntiavit, digito ostendit.* En forma: dos cosas hizo el Bautista: la una fue manifestar á los hombres, que Christo era Dios. Esto lo hizo con la palabra, y fue palabra prophética; porque si bien Christo con toda su Divinidad estaba presente; para el conocimiento humano aun era futuro. La otro fue tocar, y señalar á Christo con el dedo. Esta segunda accion no pudo ser prophética, supuesta la manifestacion verbal; porque manifestado ya Christo por sus voces, era cosa de otra linea, señalarle con el dedo. Assi lo sintieron San Gregorio, y San Bernardo, y assi mismo lo siento yo, sin que me sea preciso decir, que en aquel *Plusquam Prophetam* entendió Christo publicar al Bautista por el mayor Santo.

267 Mas demos que fuesse esse el intento de su Magestad. Diriamos por esso, que el mayor Santo es el Bautista? De ningún modo; porque San Gerónimo con otros muchos refiere essa mayoria á solos los Padres del Viejo Testamento. En otro

lu-

(146)  
D. Bernar. Serm.  
de S. Ioan. Bap.  
fol. 169o.

lugar pondré sus voces : en este solo doy las de Santo Thomás , que suenan assi : (157)

*Item si dicatur major omnibus Patribus Veteris Testamenti , non est inconueniens.*

D. Acabára V. P. de alegarme esse dicho de Santo Thomás , y luego viera como fundaba sobre el, un argumento inconfundible á favor de mi San Juan. Argúyo assi: Segun enseña Santo Thomás, y V. P. con el, si se dice que San Juan Bautista es mayor, que todos los Padres del Viejo Testamento, no es inconveniente. Luego sin inconveniente , y con toda verdad ; ( porque si esta faltára , ya sería inconveniente ) puedo yo decir, como digo , que San Juan Bautista es mayor en santidad, que todos los Padres del Viejo Testamento ; *atqui* San Joseph es uno de los Padres del Viejo Testamento (*R. Nego minorem & suppositum*) porque murió , antes que Christo en la Cruz dixesse: *Consummatum est* , hasta cuyo tiempo duró el Viejo Testamento con sus preceptos: luego sin inconveniente , y con toda verdad puedo decir , como digo , que San Juan Bautista es mayor Santo que San Joseph.

268 R. Siempre me gustan los argumentos de V. md. ; pero este tiene para mi paladar especial sabor. Niego que San Joseph

(157.)  
D. Thom. sup. cap. 11. Matth. in Evang. pag. 3. Silveyra tomo. 3. mihi 227. Suarez in 3. p. D. Thom. Aláp. hic. Beda ibi. fol. 35. & 36. &c. D. Hierony. tom. 3. pag. 619. num. 104. D. Anselm. ibi. D. Albertus Mag. tom. 9. Cartuf. ibi. Beda ibi. Sa. fol. mihi 59. Salmer. tom. 4. Machado fol. 145. Iansen. concordan. Evág. cap. 47. Gorranus ibi. Lira ibi. Hugo ibi.



Joseph pertenezca al Viejo Testamento ; porque *dato* , & *non concesso* ; que muriese antes de pronunciar Christo en la Cruz el *Consummatum* ; en sentencia de Santo Thomas , en que procede el argumento , no concluye ; porque siendo de fe , que San Juan murió antes del *Consummatum* , Santo Thomas afirma , que pertenece al Testamento Nuevo. (158) Luego procediendo en sentencia de Santo Thomas , no se concluye bien , que San Joseph pertenezca al Viejo Testamento , por haber muerto antes de el *Consummatum*. El asunto de su argumento , procede con la misma incertitud , que el medio , que tomá ; porque San Cipriano , San Chrysóstomo , y San Ambrosio dicen , que San Joseph murió despues de la Resurreccion : (159) y si esto fue , que vale todo su discurso ? Mas demos que muriese antes del *Consummatum*. Aun nos quedáramos en lo mismo ; porque si bien es verdad , que la ley de gracia *in vi precepti* no empezó hasta el *Consummatum* , ni la Ley Antigua empezó á ser mortífera , hasta entonces : aun no se puede negar , que empezó la primera , antes que obligasse ; y que empezó á fencer la segunda , antes que fuese mortífera , y del todo feneciese. Porque la divina fue-

(158)

D. Thom. 2. 2. q.  
114. art. 4. ad 3.  
*Dicendum quod Ioan-  
nes pertinet ad No-  
vum Testamentum.*

(159)

D. Ciprian. Ser.  
de Passione Do-  
mini.  
D. Chrysof. hom.  
5. sup. cap. 1.  
Math.  
D. Ambros. trac.  
de instit. Virg. sup.  
cap. 23. Lucz.

vidad dispuso con tal prudencia las cosas, que se introduxessen por partes, cessando las unas al ingreso de las otras. La prueba es universal; porque desde el tiempo de el Bautista empezó á predicarse la nueva ley; y quien duda, que la ley empezase por su predicacion? Assi lo dice Santo Thomás alegando el Texto de Christo en San Mathéo: (160) *Lex, & Propheta usque ad Joannem prophetaverunt.* Segun esto, no dexó de coexistir San Joseph al Testamento nuevo, aunque muriese antes del *Consummatum*; porque en la mas recibida sentencia, murió al tiempo de la predicacion. (161) Ni me parece inconveniente si dixéramos de el, lo que del Bautista dice Santo Thomás; esto es, que perteneció á uno, y otro Testamento. (162)

269 Y que maravilla digamos esto de San Joseph, quando de los Magos, Pastores, y otros muchos lo afirma Nuestro Santísimo Padre con evidencia. He aqui sus voces: (163) *Idemque potiori jure assero de his Sanctis, qui licet ante Christi Passionem, idedque ante conditam gratia legem è vivis excesserint, pertinere tamen ad Evangelii statum, eò vel maximè reputandi sunt, quòd ab ipsomet Evangelista commendantur; aut*

(160)  
D. Thom. sup. II.  
Math.

(161)  
D. Hieron. lib.  
contra Elvid. D.  
Bern. Sen. fers de  
S. Joseph. D. Bo-  
naventura de vi-  
ta Christi cap. 17.  
D. Vincent. Ferrer  
serm. S. Joseph.  
Gregor. Cedren.  
in Compén. histo-  
riar. & alif.

(162)  
D. Tho. 3. p. q. 38.  
à 1. ad 2.

(163)  
Lambertini tom.  
4. de Canonizat.  
Sanct. par. 2. lib. 4.  
cap. 19. à fol. 167.

certè, quod Christum ipsum propinquitate, ~~scilicet~~  
 carnis affinitate proximè attingant, quales  
 sunt Zacharias, & Elisabeth, Simeon senex,  
 & Anna Prophetissa, ut taceam Joachim, &  
 Annam Virginis Deipare Parentes Sanctissi-  
 mos; Joseph Sponsum ejus castissimum, Joan-  
 nem denique, &c. Y poco mas abaxo: Ex  
 eadem quod Christum videlicet natum vide-  
 rint, ad Novum Testamentum pertinere dice-  
 di sunt Magi ::: Quemadmodum quoque ad  
 Novum Testamentum pertinent Pastores illi,  
 quibus ab Angelo nuntiatum est, Salvatorem  
 esse natum. Y para que de una vez destruya  
 todo su argumento, con la autoridad de  
 Nuestro Santissimo Padre; doy las siguien-  
 tes voces, que van escritas en compara-  
 cion de San Juan, con San Joseph: San-  
 ctus enim Joseph ex ~~supradictis~~ ad Novum per-  
 tinet Testamentum, & Sancti Joannis mayo-  
 ritas, qua praecelet ceteros, eminent univ-  
 ersis, antecellit Prophetas, supergreditur Patriar-  
 chas, uti loquitur Sanctus Augustinus tom. 10.  
 serm. de S. Joanne, refertur ad Patres Vete-  
 ris Testamenti, quemadmodum post Sanctum  
 Hieronymum notavit Maldonat. in cap. 11.  
 Math. Alapide, &c. Acuda V. md. á Roma  
 contra el Papa, que no será el primer Pa-  
 pa, que retrate siendo Papa, lo que escri-  
 bio

hío siendo Cardenal. Mas le prevengo, que si la eficacia de sus razones obligasse á su Santidad á retratar su voto ; le saldrá con otra solucion mas breve ; y clara, negando *suppositum* á la menor de su argumento.

270 D. Que dice Padre?

R. *Nego suppositum* ; porque San Joseph fue un hombre tan pobre, que por incapaz de testar, á ningun Testamento perteneci6.

D. No lo entiendo.

R. Yo sí. Dígame V. md. á que Testamento perteneci6 Christo, al Viejo, ó al Nuevo? Al Nuevo no pudo pertenecer mas que un instante ; porque muri6 al instante inmediato al *Consummatum est*. Al Viejo tampoco pudo pertenecer ; porque vino para hacerle cesar. Respondá pues, á que Testamento pertenece?

D. Respondo que á ninguno en propiedad, y á entrambos como Autor de los dos.

R. Dice bien ; mas aun pregunto : á que Testamento pertenece la Virgen Nuestra Señora?

D. Si he de responder lo que la conciencia me acusa, digo, que á ninguno, sino al Autor de los dos.

R. La misma acusacion me hace á favor de San Joseph la conciencia propia, porque su ministerio es de el orden hypotático, preciso de entrambos Testamentos, é inmediatamente instituído para el Autor de los dos. Esta es la propia sentencia, que Nuestro Padre Santísimo trae en el lugar citado. *Officium autem Ioseph, non pertinet ad Novum Testamentum, neque proprie ad Vetus, sed ad utriusque Authoritatem, & lapidem angularem, qui facit utraque unum.*

D. Si esso es, como dixo San Bernar-  
dino, que San Joseph pertenecía al Testamento Viejo? (164)

(164.)  
D. Bernardin. Sen-  
ser. de S. Ioseph.

R. Lo dixo, atendiendo al tiempo de su vida, cuya mayor parte le coexistió; lo qual es un pertenecer improprio, y muy distante, del verdadera sentido, que disputamos.

D. Nunca imaginára, que un argumento, que se tenia por insoluble, admitiesse tanta, y tan autorizada satisfaccion.

R. Basta que V. md. lo entienda, para que yo prosiga en decir, que el Texto de San Mathéo, no nos causa novedad; porque dado que hable de la santidad del Bautista; como la refiere á los

Pa-

Padres del Viejo Testamento, dexa intacto á San Joseph, el qual, ó no perteneció á Testamento alguno, ó perteneció al Nuevo: En este sentido admito gustosamente las sentencias de los Padres, que V. md. me alegó; porque como todas son exposiciones del Texto, deben correr en su mismo natural sentido: y como el sentido del Texto nos dexa á San Joseph intacto, tambien le dexan sin tocar, las autoridades, que le glossan.

271 Mas demos, que la sentencia proferida por Christo, hable de la santidad de San Juan referida á los Santos de entrambos Testamentos. Que logramos contra San Joseph? Nada; porque Christo no alabó la santidad de Juan, sino dentro de el orden en que era Santo: era Santo en el orden de la gracia, y solo se puede inferir, que es el mayor Santo de esse orden. Pero como lo mas alto del orden de la gracia, sea inferior á lo mas baxo del orden hypostático, á que pertenece San Joseph: no se concluye contra San Joseph un ápice, aunque concedamos, que San Juan es el mayor Santo de su orden. Assi se componen bien el Texto, y todas las sentencias de los Santos con el *Pues soys*

*Santo sin igual*; porque el Texto, y los Padres, hablan de la santidad de orden de gracia; y el Poeta habla de una fantida de orden hypostático, y unívoco: y se compone muy bien, que San Joseph por causa del superior orden sea *Santo sin igual*, y que San Juan en inferior orden, sea entre todos los Santos el mayor. Aun para que V. md. conozca la variedad de exposiciones, que dan los Santos Padres á su Texto; me pareció del caso, remitirlo al Padre San Isidoro Pelusiota, (165) y al Padre San Cyrilo Alexandrino, (166) quienes

(165)  
D. Isidorus Pelusioti. lib. 1. epist. 68. ad Timoth. Lectorem. *Quis minor est in Regno Caelorum maior est Ioanne: id est, qui in lege perfectus est (ut erat Ioannes) omnino inferior eo est, qui in Christi morte baptizatus est. Hac enim Caelorum Regnum est, nimirum cum Christo, qui spolianda mortis cause descendit, sepultum esse; atque una cum ipso victoriam adversus eam praevenit resuraxisse. Quoniam igitur maior quidem omnibus, qui ex mulieribus nati fuerant, erat Ioannes; caput autem ipsi ante donatum Caelorum Regnum praesertim fuit, ipse quidem, si legis iustitia exproberetur, nihil habebat, quod reprehendi posset: at is, qui viva in Christo posita spiritum perfecti fuerunt, inferior existit, quod scilicet, ut iam supra scripsimus, prius à vita discessisset. Quisquis igitur minor est in Regno Caelorum, hoc est, in christiana regeneratione, maior, ut diximus, eo est, qui in lege laudem iustitia consequutus est. Quoniam lex nihil omnibus suis partibus perficit.*

(166) D. Cyril. Alexand. tom. 2. lib. 2. Theol. cap. 4. fol. mihi 166. *Cum in multa magna, qua de Ioanne dixisset, et summam inter natos mulierum ipsum esse affirmasset, majus bonum postea proponit: melioremque dicit, atque maiorem eum, qui iam Regnum Caelorum tetigerit, et filius Dei factus sit, per Spiritum Sanctum generatus, ut ostenderet mirabilem esse Ioannem propter virtutes suas praecipuas, sed mirabiliores ipso Regni Caelorum participes: hortanturque hac ratione, ut magno animo rapere id conarentur: quod Ioannes quoque majores faciet. Regnum enim Caelorum donum Spiritus esse modo dicimus, secundum illud Christi dictum: Regnum Caelorum intra vos est. Major igitur omnibus natis mulierum invenitur, qui per Spiritum renatus est. Illi enim filii carnis ab his appellentur, isti filii Dei sunt, quem orantes appellabant: Abba Pater. Quare etsi inter natos mulierum secundum humanam virtutem mirabilis Ioannes sit, qui tamen ipsa minores videntur in Regno Caelorum, hoc est, renati per Spiritum Sanctum, majores sunt: quia, non mulierum nati, sed Deo participes, filii Dei ideo appellantur: etiam si minime perfectioribus virtute quasi infantis videantur, quia modo renati. Quod autem Ioannem, et omnes natos mulierum, regeneratio, quae per Spiritum Sanctum fit, magno intervallo excedit, non longe nobis querendus est testis, cum ipso Ioannes ad Iesum dixit, opus esse sibi ab eo baptizari. Nam etsi perfectus esse virgine, renascendi tamen propter Spiritum gratiam petebat, ut maiorem ascenderet gradum, ad mulieris deinde natus esset, sed ad divinam nobilitatem reformaretur: quod Salvator maxime approbavit. Non enim dixit, perfectum ipsum esse, quamvis sanctificationem spiritus habuisset.*

nes le exponen en muy diferente sentido, que V. md.

272 D. Bastante acomodada me parece su doctrina; mas no la puedo seguir, por ser contraria al dictámen de la Iglesia. No ha muchos años, que la Iglesia resolvió dar lugar en las Letanías á San Joseph, y se lo dió mas abaxo de San Juan Bautista. Ya sé que no se puede formar argumento de el uso de la Iglesia, en dar á los Santos el culto, que todos los años por su turno les da el Rezo quotidiano; porque la Iglesia en este culto no ha podido guardar orden determinado de mayoridad, ó minoridad en santidad de ellos, por muchos motivos, y especialmente por haber tenido de satisfacer á los Devotos, que en diferentes tiempos le han pedido la Canonizacion de algunos Santos con sus Rezados. Puédesse emperó muy bien formar argumento de su uso, en dar el lugar debido á los Santos segun su santidad, y dignidad, en las Letanías, como también en la Confession general; que se dice en el principio de la Missa, y en otras partes; porque la Iglesia en estas oraciones siempre ha guardado orden determinado, y conveniente, segun la dignidad

*eis non haberet: sed necessarium sibi Baptismum, per dispensationem in aliud tempus differendum asseruit. Nihil enim aliud, mea quidem sententia illa verba Salvatoris significat; dimitte modo. Quod verò Caelorum Regnum donū Spiritus, & regenerationē Fidelium appellat, ex ipsis Salvatoris verbis sciamus.*



de los Santos en su Gerarchia, por haberlas compuesto todas de una vez, y por proprio motivo, sin haber tenido de fatifacér á ningun Devoto. Por esso habiendo la Iglesia en nuestros dias querido condescender con la devocion de los Padres Descalzos, en poner á San Joseph en la Letanía, ha mantenido el orden antiguo, posponiéndole á San Juan Bautista, como era debido.

273 R. Por donde sabe V. md. que los Carmelitas Descalzos hicimos instancia, para poner á San Joseph en la Letanía?

D. Lo sé; porque lo presumo.

R. Es falsa presuncion; y si otra tal lo mueve á creer, que las Letanías se formaron de una vez, *motu proprio*, y no á instancia de parte: será un hato de presunciones falsas todo su discurso. Sabe V. md. si habia Letanías en tiempo de San Ambrosio?

D. Padre yo no lo sé; mas he oído decir á gente docta, que esse modo de orar es muy antiguo, y assi me inclino á creer, que ya se usaría entonces en la Iglesia.

R. De aqui infero, que las Letanías  
no

no se hicieron de una vez; porque en tiempo de San Ambrosio, San Ambrosio no estaba, y ahora está: no estaban los Santos menos antiguos, que poco á poco se han ido añadiendo: por donde se ve, que las Letanías han crecido por su tiempo, como el Breviario; y así como el Breviario ha crecido no pocas veces á instancia de parte, tambien es de creer, que la misma instancia habrá hecho crecer las Letanías. V. md. confiesa, que la instancia de los Padres Descalzos puso en ellas á San Joseph: pues lo que en San Joseph sucede, porque no pudo suceder en Santo Domingo, en San Francisco, y en San Bernardo? No dará V. md. disparidad que satisfaga; antes creo, que las mismas Religiones, cuyos Fundadores son estos Santos, podrian darle testimonio, de haber procurado cada una esta gloria de su Fundador. Mas que las Letanías hayan crecido á instancia, ó *motu proprio*, sirve poco para el intento de la santidad, que no depende del *motu proprio*, ni de la instancia. De que Autor sacó V. md. que el orden de la Letanía, y de la Confesion general gradúa la gracia de los Santos?

274 D. No lo dixere por haberlo leído

410 *Diálogo Segundo.*

do en Autor, sino por habérmelo discurrido assi.

R. Ya se conoce. Segun esso, V. md. no tendria reparo eu decir, que San Bernardo es mayor Santo que Santo Domingo, y San Francisco, que le van despues en las Letanías?

D. Pues quien lo duda?

R. Yo alomenos no lo assegurára. Lo cierto es, que el orden de la Confesion, y de la Letanía, no es orden de gracia, sino de culto, el qual le da á veces la Iglesia mayor, á un Santo de menor santidad. Lea sobre esto al Padre Suarez, (167) mientras yo le descubro satisfaccion mas genuína. Oyga mi historia, (168)

(167)  
Suarez in 3. P.  
D. Thom. qd. 29.  
art. 2. disp. 8. sect.  
2. pag. 80. & 81.  
(168)  
Lambertini ubi  
sup.

El año 1714. quiso la Sacra Congregacion de Ritus introducir en las Letanías á San Joseph. Consultó para esto á M. Sr. Lambertini, al presente Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV. Imprió su Santidad el voto, que despues infertó en el tomo 4. de *Canon. Sanct.* Presentóle á la Sacra Congregacion, que por entonces no resolvió nada sobre el punto. Volvióse á fucitar el año 1724. Fue consultado Lambertini segunda vez,

y

y presentó el mismo sufragio, que por la temprana muerte del Papa, tampoco por entonces tubo efecto. Sucitóse la causa tercera vez en tiempo de Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIII. quien puso á San Joseph en las Letanías año 1726.

Como el voto de Lambertini, fue el que su Santidad, y la Sacra Congregacion, siguieron: de ningun modo mejor puede resolverse este punto, que averiguando con el, las razones, que le motivaron. Para esto resumiré en breve su voto, y V. md. tomará de él, lo que apeteriere su gusto.

279 *Disputa* en primer lugar de la antigüedad de las Letanías, y de las condiciones, que debe tener un Santo para ser colocado en ellas. Pregunta si las tiene San Joseph? Y resolviendo que sí; persuade que se le debe esse honor. Luego le disputa el lugar, y son tres los que le señala. El principio de los Confessores como Cabeza de ellos. El lugar antes de San Juan Bautista, y el lugar despues. El primero lo dexa por inferior. El segundo lo persuade con razones tan eficaces, que á mí me hacen menor peso, las que por la parte contraria sigue. Resuelve en fin,  
de-

debérsele el lugar despues de San Juan, por tres principales razones. La primera, por tener San Juan la posesion. La segunda, por ser Martyr. La tercera, porque en su opinion, murió antes, que San Joseph. Estos fueron sus fundamentos, tan lexos de gradúar la santidad, que expreffamente añade, no ser esto de su intento; y da la causa: *Quia per hanc semitam procedendo, tamquam certum admitteretur Ecclesiam in Litanis ordinem deducere à majori, vel minori sanctitate Sanctorum, que res periculosa videtur; quis enim est, qui seclusa revelatione, dicere possit, Sanctum Antonium majori fuisse sanctitate Sancto Benedicto, vel Sanctam Agatham majori fuisse sanctitate Sancta Lucia, & sic de cæteris?*

276 D. Basta Padre, bastã, que cosa mejor para el intento no se podia alegar.

R. Lo cierto es, que si Lambertini hubiesse observado en las Letanias el orden de santidad, no hubiera preferido San Juan á San Joseph; porque en su opinion San Joseph es mayor Santo, que San Juan. Movieronle pues otras razones, que á su Santidad le parecieron bastantes, y lo son sin duda. Verdad sea, que si su Santidad me lo mandasse, le representaria

con

con aquella humildad, y modestia, que debe un gusanillo como yo, al Supremo Solio de la Iglesia, que las razones, que su Santidad mismo deduce á favor de San Joseph, son de mayor peso, que las que deduce á favor del Precursor. A estas daría una satisfaccion conveniente. A la primera diría, que tambien los Apóstoles estaban en posesion antes de San Joseph, de la misma manera que San Juan: y si no pareció inconveniente, privar de su posesion á los Apóstoles; porque ha de serlo privar de la suya á el Bautista? Quando en un concurso de Nobles entra un Grande de mas nobleza, y distincion; á ninguno se hace injuria, privándole de la posesion de su lugar; porque la mayor distincion de nobleza, le vincula al otro el lugar mas digno. Pues si San Joseph es mayor Santo, que San Juan, y que los Apóstoles: porque entrando en esse noble concurso, assi como le ceden el asiento los Apóstoles, no ha de cedérselo el Bautista.

277 A la segunda diría, que si bien San Joseph no fue Martyr en el cuerpo, lo fue en el alma. (169) Por ventura no le traspasó el corazon aquel cuchillo, que

Si-

(169)  
 Silveira tom. r.  
 in Evang. lib. 2. c.  
 10. q. 12. n. 46.

414 *Diálogo Segundo.*

(170)  
Luc. 2. v. 35.

(171)  
Math. 2. v. 14.

(172)  
Luc. 2. v. 48.

Simعان prophetizó para su hijo? (170) No le martyrizó cruelmente Herodes, que le precisó al destierro de su patria? (171) Y que diré de el dolor, que sintió en la pérdida de Jesus? Aquella Soberana Señora, que lo conocia mejor, que otro alguno, y era incapaz de mentir, lo igualó en el sentimiento así misma diciendo: *Pater tuus, et ego dolentes querebamus te.* (172) Pues si es esto; que le faltó á San Joseph para Martyr? Mas demos, que no lo fuesse. Aun no parece concluyente la razon, de posponerle á San Juan; por que el grado de Martyr, no es el primero de la Iglesia, ni sale de el orden de la gracia; y por tanto, no debe servirnos de razon, para anteponer el Bautista, á un Santo del orden hypostático, como San Joseph, cuyo grado despues de el de Maria Santísima, es el mayor.

(173)  
Actos. 12. v. 2.

278 A la tercera diría, que si bien es opinable, que San Juan murió antes, que San Joseph; todavía es cosa incierta, y no tan probable como su contraria. Mas en caso, que lo fuesse, diría aun, que tambien Santiago el mayor murió antes de San Pedro, (173) y no se antepone á San Pedro en las Letanías. Ni me parece, que

puo

puede darse á favor de San Pedro alguna razon , que no sea fácil darla mayor á favor de San Joseph.

Todo esto , y mucho mas representaría humildemente á Nuestro Santísimo Padre , en el caso , que mi indignidad mereciesse el honor de ser ordo. En el interim me acomodo con gusto á la resolucion de su Santidad , y de la Iglesia , invocando á San Joseph un renglon mas abaxo , que á San Juan. Mas no por esto confieso , ni mientras la Iglesia no me lo mande , confesaré , que San Juan sea mayor Santo , que San Joseph ; porque me convencen para esto los motivos , que hasta ahora tengo deducidos , y otros muchos , que tengo reservados.

279 Entre otros uno es , que Christo puso limitacion á la mayoría del Bautis-  
ta diciendo : *Que el menor del Reyno de los Cielos, era mayor que el.* (174) Es confien-  
te sentencia entre los Padres , que por es-  
te menor entendió Christo al que lo era de  
el Reyno de la Gloria. San Gerónymo por  
todos : (175) *Nos admodum simpliciter intelli-*  
*gamus , quod omnis Sacerdos , qui jam cum Deo*  
*est , major sit illo , qui adhuc consistit in praelio.*  
Segun esta inteligencia , se hace creíble la

(174)  
Math. 12. v. 116

(175)  
D. Hieron. tom. 3.  
fol. mihi 619.



mayor santidad de San Joseph sobre San Juan; porque de San Joseph canta la Iglesia, que aún viviendo en este mundo fue igual, y de algun modo mas feliz, que los Bienaventurados del Cielo. (176)

(176)  
Ecclef. in O. G.  
S. Joseph.

*Tu vivens  
Superis par, frueris Deo,  
Mira forte beatior.*

Luego si el menor de los Bienaventurados del Cielo, fue preferido por Christo á la mayoría de Juan: con mayor razon debe preferirse aquel, de quien afirma la Iglesia, que viviendo fue igual, y aun mas feliz, que los mismos Bienaventurados.

D. Esta sentencia de el Hymno, debe entenderse en todo escholástico rigor?

R. Debe entenderse en el sentido; en que la Iglesia la entiende. En esse sentido la entiendo yo. En esse sentido dicen, que San Joseph es el mayor Santo, San Bernardino de Sena, San Francisco de Sales, Carthagena, Escobar, Christobal á Cap. Font. y otros. En este sentido dicen ser probable, verisímil, nada

temerario ; antes piamente creible , que San Joseph es mayor Santo, que San Juan, Lambertini , Suarez , Quadros , Ibañes de la Rentería , Bernardino de Bustis , Péramo , y Modrón , Pastrana , el Author de la historia de San Joseph impressa en Sevilla año 1728. el Anónimo, que la imprimió en Valencia 1698. Ignacio de San Francisco , y otros. (177) En este mismo sentido se defiende en públicas Conclusiones, se predica en los Púlpitos , y se canta con gozo universal en las Iglesias. Quiere mas?

280. D. Si Padre , que me satisfaga un argumento , que se funda en la superioridad, que tubo San Juan sobre de Christo.

R. Que dice Señor?

D. Padre no le cause novedad , que lo leí impresso con estas voces : *Por ventura quando San Juan bautizó à Christo en el Jordan , no fue su ministerio propter Christum , & supra Christum ? Assi lo canta la Iglesia en el hymno de los maytines de San Juan : Non fuit vasti spatium per orbis sanctior quisquam genitus Joanne, qui nefas sacri meruit lavantem tingere limphis. Y fue aquel ministerio tan alto , y tan elevado , que mereció que fuesse instituido alli mismo el Sacramento del Bautismo de la Ley Nueva. S.*

Tomo. I.

D d

Thom.

(177)  
 D. Bernardin:  
 Serm. S. Ioseph.  
 D. Francil. de Sa-  
 les Entreten. 19.  
 Carthagea tom.  
 3. fol. 197. & alibi  
 tom. 4. hom. mag.  
 Escobar tom. 6.  
 lib 6. observ. 3. 4.  
 Christophor á c:  
 font. lib. de Vir-  
 gin. Mariæ p. 240.  
 Bernard. de Bust.  
 Serm. de Nativit:  
 Vir. Peramo , y  
 Modron. Excel. D.  
 Ioseph. Pastranz  
 in vita D. Iosephi.  
 Ibañes de la Rén-  
 teria Serm. de S.  
 Ioseph. Ignatius  
 á Sancto Franc:  
 in Synop.

*Thom. 3. p. 9. 6. art. 2. in corp. : Tunc videtur aliquod Sacramentum institui , quando accipit virtutem producendi suum effectum ; hanc autem virtutem accepit Baptismus quando Christus est baptizatus. Unde tunc Baptismus institutus fuit.*

R. Tenga Señor , que pronuncia errores tan solemnes , que por poco serian de-larables. Jamás dixo la Iglesia , que San Juan fue superior á Christo. Solo dice , que le bautizó ; y la esta es la superioridad , que V. md. intenta , ya se ve quan material es , pues no le trasfunde dominio , ni jurisdiccion. Esto se queda reservado para María Santíssima , y San Joseph , sin que pueda gloriarse otro Santo alguno , que haya tenido sobre Christo la menor authoridad. No es menos falso decir , que por el mérito de San Juan se instituyó el Sacramento del Bautismo : ni la authoridad de Santo Thomás conduce para esto de otro modo , que la del hymno de la Iglesia , para probar , que el ministerio de San Juan fue *supra Christum*. Santo Thomás solo dixo , que el Bautismo recibió virtud , quando Christo fue bautizado ; mas que la virtud la recibiese de San Juan , no lo dixo Santo Thomás. No es esta la primera vez , que V. md. trae las autho-

ridades á diferente intento , que sus Autho-  
res. Quiere mas?

281 D. Bastante es. Gracias á Dios,  
Gracias á Dios. No parece sino , que se me  
quitó un grande peso , segun mi corazon se  
encuentra aliviado. Gracias á Dios , que mi  
corazon respira. Gracias á Dios , que mis  
ojos empiezan á ver la luz. Turbados esta-  
ban con las sombras de tantas dudas ; pero  
gracias á Dios , y á V. P. , que despues de  
tanta borrasca , me amaneció mas alegre,  
y brillante el Sol. Ahora empiezo á cono-  
cer á San Joseph : hasta aqui no le conocia,  
pues le impugnaba. O ! infeliz de mi ! Si me  
lo habrá imputado el Santo á error ! Per-  
donad Patriarchâ Glorioso los precisos erro-  
res de mi ignorancia , que ofrezco trocarlos  
en aficion. Ya os confieso con humilde ren-  
dimiento por el mismo que vos soys. Vos  
soys el mayor Santo despues de María San-  
tísima: por tal os veneraré en adelante. Te-  
nedme de vuestra mano santísima, para que  
nunca descaezca de vuestra importante de-  
vacion. Y V. P. Padre mio , cuya paciencia  
he proeurado apurar con mis desatinos , y  
réplicas , perdonemelo todo liberalmente,  
pues lleva el blazon de la victoria. Y si aun  
tiene algo mas , que conduzga para radi-

car mi fe , diga , que prometo escucharlo con gana , sin embarazarle con la menor réplica.

R. Sus réplicas Señor nunca me han embarazado ; antes tengo , que agradecer á ellas , el haber sido ocasion, de que V.md. y otros muchos se inflamen de nuevo en la devocion de San Joseph. Las cosas que no se disputan , quedan dormidas , ó muertas: assi lo estaba la devocion de San Joseph en muchos corazones , y se debe al grande ruido , que ha hecho la disputa de V. md. , el haberlos despertado. No imagine V.md. , que ha hecho por impulso proprio esta grande contradiccion; porque no fue sino disposicion del Altíssimo , para que en el crisol del contraste , lograse la devocion de San Joseph mayor pureza , é incremento. Por lo que, las réplicas de V.md. , no solo no me han ofendido , sino que me han deleytado; porque desde los principios vi , que solo servirian de despertador á la devocion de San Joseph. Repítole á V. md. las gracias por el favor ; porque dado , que V. md. no estubiese con ánimo de hacerlo ; ya aparto los ojos del ánimo , con que ha obrado ; para fijarlos en el beneficio , que he recibido.

D.

D. Todo lo compone la discrecion, y modestia de V. P. De todo repito á V. P. las gracias, y aun espero, me dará ocasion de repetírfelas mayores, por precisos efectos de las conversaciones, que tendremos en adelante. Para concluir la presente solo falta, que V. P. haga un breve crisis de las opiniones, que defienden por mayores Santos á San Joseph, y á San Juan.

PUNTO SEXTO.

*Juicio de la mayor probabilidad de las opiniones, que defienden por mayores Santos á San Joseph, y á San Juan.*

282 **R.** Segun parece de lo que esta tarde hemos conferenciado, no es tan cierto, que San Joseph sea el mayor Santo, que no padezca oposicion; porque no faltan Authores gravísimos, y santísimos, que atribuyen essa mayoría á San Juan. La variedad de opiniones en toda materia, por sagrada que sea, es tan antigua, como nuestra cortedad humana; porque como por nuestra corta luz no alcanzamos á conocer con determinacion las cosas: nos partimos en variedad de discursos,

422 *Diálogo Segundo.*

con tan poco firme aseveracion, que no llegamos á términos de una convincente, y pacífica certitud. Eflo es la opinion: *Væ assensu determinato cum formidine alterius*; porque de tal modo asentimos á lo uno, que no se nos quita el temor de lo otro. De esta especie de assensos formidolosos, estan llenas las que llamamos ciencias, ó facultades; porque fuera de los primeros principios, casi no se establece en ellas cosa con certitud. De tal forma, que en mi dictámen, no aprendemos á saber, sino á opinar. Ni lo Sagrado de la Theología se libra de este grande achaque; porque no hay facultad mas llena de opiniones. La parte moral, por quien nuestras acciones se regulan, está tan sembrada de esto, que si llegára el tiempo de su mies; entráramos mas incertitudes, que palabras en la trox. La Sagrada Escritura, aun entre Cathólicos es tan variamente interpretada, que casi no hay Texto sin opinion. Dexo las opiniones sacrílegas, que introducen los Hereges en la fe, y hablo de las opiniones, que salva la fe, corren entre los Cathólicos. Estas digo, que tienen puesta el mundo en una irremediable confusion; porque como por la cortedad de nuestro juicio, no penetramos

cicr

científicamente las verdades : nos partimos en asensos formidolosos , diciendo unos sí , otros no , otros , ni no , ni sí , segun lo dicta á cada uno la razon. Ayuda á esta facilidad de ópinar ; nuestro genio crítico , que rara vez se satisface de el dicho de otro. Así se ven en diferentes facultades unas procepciones de Modernos , que despreciando las sentencias de nuestros Padres , y Maestros antiguos , introducen en las Escuelas una continúa novedad. De esta incertitud común á tantas materias , no se libra la que al presente tratamos ; porque como visto es , hay Santos que atribuyen la mayor gracia á San Joseph , y otros que la atribuyen á San Juan. El presente punto , intenta formar un breve juicio sobre el grado de una , y otra probabilidad ; el qual , dado que tampoco pase de probable ; todavía dará alguna luz , para conocer la seguridad , de lo que defiende.

283 En sentencia comun de los Theólogos la probabilidad se funda en razon , y authoridad : de forma , que aquella sentencia es mas probable , que tiene por sí mas authoridad , y razon. La authoridad da probabilidad extrínseca ; la razon la da intrínseca : y aunque qualquiera basta ; pero



424 *Diálogo Segundo.*

no admite duda , que si entrambas *concurren* , es mas probable la opinion. Como tambien lo es la que se funda en *razon* , comparada á la que solo se funda en *autoridad*.

Viniendo pues á nuestro asunto , es de saber : que de dos modos puede San Joseph decirse mas grande que San Juan ; ( lo mismo digo de San Juan respecto de San Joseph ) ó por comparacion universal , en que se antepone á todos los Santos , ó por comparacion particular , en que se *preferiere* determinadamente á el Bautista. En este último sentido , no admito probable la *mayoría* de San Juan sobre San Joseph ; porque ni ocurre *razon* , que lo persuada , ni se lee *Author* alguno , que la patrocine , á excepcion de un Moderno , que aunque docto , no basta ( á mi juicio ) para opinion. Discurriendo pues en términos de comparacion particular , esta sentencia queda destituida de una , y otra probabilidad ; de la extrínseca , porque no tiene *autoridad* bastante : y de la intrínseca ; porque no se funda en *razon* suficiente.

284 Discurriendo en términos de comparacion universal , en que San Juan se antepone á todos los Santos de uno , y otro

Tef

**Testamento**; digo, que *ab extrinseco* tiene grande probabilidad en los dichos de muchos Santos, que parecen sentirlo de este modo; porque dado, que estas sentencias, como visto es, tienen muchas limitaciones, como que se entienden segun el sentido de el Texto, referidas á los Padres del Viejo Testamento, ó que se entienden de la mayor santidad *in ordine gratia*, &c.: todavía la grande veneracion, que debo á los Santos Padres, me obliga á decir, que pueden entenderse literalmente á favor de la mayor santidad de Juan, y que por este lado, tiene esta sentencia una extrínseca venerable probabilidad. De manera, que no solo no es temeridad decir, que San Juan en universal es el mayor Santo, sino que es una sentencia tan pia, verisímil, y prudentemente creíble; que fuera un género de arrojio, decir que carece de fundamento. Assi lo confieso á V. md., y le aseguro, que procuraré adelantar esta mayor gloria del Bautista, siempre que en escritos, y pláticas se me ofrezca ocasion.

Verdad es, que no por confessarla absolutamente probable, quiero decir, que lo sea de todos modos; porque no ignoro, que precisa la authoridad, no tiene esta  
sen-

(178)  
Math. 11. v. 21.

sentencia particular razon. El único fundamento de los Padres es el Texto de San Mathéo : (178) *Non surrexit inter natos mulierum major Joanne Baptista*. En este Texto se fundan , sin añadir otra razon , que sea distinta de su authoridad : lo qual , aunque basta para dar una probabilidad extrínseca á esta sentencia , no basta para dársela intrínseca , mientras no se descubra fundamento de razon. De esta clase es la probabilidad de la sentencia , que antepone la gracia de San Juan á la de San Joseph. Digamos ahora de la que antepone la gracia de San Joseph á la de San Juan.

285. Procediendo en términos de comparacion universal , me inclino á creer , que la sentencia que favorece á San Joseph , *ab extrínseco* tiene menos probabilidad ; porque no son tantos , ni de tan grande classe los Authores que por sí alega. Esto no impide , que sea *ab extrínseco* probable ; porque tiene por sí á San Bernardino seguido de la Iglesia , á San Francisco de Sales, Escobár , Carthagená , y todos los que despues alegaré por la comparacion particular , los quales hacen *ab extrínseco* mucha authoridad , y opinion. Pero si baxamos á la comparacion particular : la probabilidad

ex-

extrínseca de esta sententia excede en un todo á la contraria ; porque la contraria no alega un solo Author , y la que favorece á San Joseph , alega muchos de no pequeña authoridad. Dilos nombrados en otra parte , y aun ahora repito algunos. En comparacion particular dicen , que la gracia de San Joseph excede á la de San Juan , Lambertini , Bernardino de Bustis , Carthagena , Suarez , Morales , Quadros , Ibañez , Pastrana , y otros que di citados atrás. Todos convienen , en que sin temeridad alguna , puede pia , y probablemente decirse , que la gracia de el Bautista , es menor , que la de San Joseph.

286 Viniendo á la probabilidad intrínseca , tambien excede totalmente esta opinion á la contraria ; porque la de San Juan no tiene razon distinta del Texto , en que se funde ; pero la de San Joseph tiene tantas , y tan graves , que bastarian á darle probabilidad , aunque no tubieffe á su cuenta tanto , y tan calificado Author. No es necesario repetir lo dicho ; solo por lo que mira á la probabilidad extrínseca añadiré , que sin tantos Authores , como se la dan , hay otra authoridad , que la hace probabilissima. Esta es el casi unánime consentimiento-

miento de los corazones Cathólicos , que movidos de un secreto impulso , se inclinan mas , á la mayor gracia de San Joseph , que á la mayoría de San Juan. Esto se vió palpablemente en este Principado , desde que por el Abril de 1743. se puso esta materia en cuestión ; porque ha sido tan universal el sentimiento de doctos , é indoctos á favor de San Joseph , que no parece sirvió la disputa , mas , que de negociarle una casi universal aclamacion. Los Predicadores han tomado la mayor gracia de San Joseph por especial asunto en diferentes púlpitos : diferentes Actuantes , por dogma de sus conclusiones ; y casi todos se han mostrado tan favorables á esta pia opinion , que son pocos los que no han notado la contraria de singular. Esta tan universal commocion , es una de las authoridades mas graves de esta sentencia ; porque union de tantos ánimos , no solicitados , para un asunto tan pio : se hace creíble , y verisímil ; que sea de Dios. En conclusion digo , que una , y otra opinion pueden sin temeridad decirse probables , aunque no tan probable la una como la otra ; porque segun queda dicho , es mas probable de muchos modos la que favorece á San Joseph.

287 D. Segun esto nos quedamos como estábamos ; porque cada uno puede decir probablemente, como antes de su Santo, que es un *Santo sin igual*.

R. Assi es , y si V. md. lo hubiera bien premeditado , pudiera escusarme el cansancio , que tanto discurso me ha trahido; pues bien claro estubo siempre , que mi sentencia no carecia de probabilidad. Effeno no obstante , le doy repetidas gracias por la ocasion , que me ha dado , de publicar al mundo las glorias de San Joseph , y de formar este Despertador Christiano que haga levantar los ánimos á su importante devocion , mediante el conocimiento de su inefable santidad. O ! quiera el Cielo se logre este deseado fin , y que sirva todo el trabajo de estos discursos á gloria de nuestro Señor Jesu-Christo , de la Virgen Santísima su Madre , del Glorioso San Joseph su Esposo , del Grande Bautista su Precursor, de incremento á la devocion Christiana, de sufragio para las Almas benditas , y de aprovechamiento universal para los fieles.

D. Assi sea. Amen. Dios le guarde.

R. Guárdele Dios; pero ya que nos despedimos , quédese en inteligencia , que todo quanto hemos conferenciado , lo su-  
jeto

430 *Diálogo Segundo.*

je to humildemente al dictámen, y correccion de nuestra Madre la Iglesia Cathólica Romana, cuyo hijo soy, y cuya fe professo por los merecimientos, y gracia de ~~mi~~ Señor Jesu-Christo, que con el Padre, y Espíritu Santo vive, y reyna *per infinita se- cula saeculorum Amen.*

**Fin del Segundo Diálogo.**



**TABLA**



# TABLA

## DE LAS COSAS MAS NOTABLES de este Libro.

*La n. denota el número marginal, y la p. la página.*

### A

#### *Abigail*

**F**ue la muger de Heli,  
de quien Jacob tubo á  
San Joseph. n. 15. p. 28.

#### *Abstractos.*

Véase concretas, y abstractos.

#### *Acciones, y Pasiones.*

Se atribuyen al supuesto.  
n. 30. p. 56.

#### *San Agustín.*

Testimonios de San Agustín en favor de la paternidad de San Joseph. n. 23. y 24. p. 43. 44. 45. 46.

No son lugares fingidos, sino verdaderos. n. 25. p. 47.

No es de fe, que sea supuesto el lugar de San Agustín,

que cita el Joseph Vindicado, trasladándolo de la Dedicatoria de los Salmanticenses. n. 26. p. 49.

En substancia lo escribió el Santo en diferentes partes. n. 26. p. 50.

En las impresiones de sus Obras se nota alguna variedad. *ibi.*

Algunos Autores hablando de propria sentencia, casi con las mismas voces, traen esse dicho, que se atribuye á San Agustín. n. 27. p. 51.

San Agustín fue muy devoto de San Joseph. n. 28. p. 52.

*Ab-*



*Alma*

Mas la mueve Dios con el amor, que con el poder. n.96. p.151.

*Amor*

El humano habla, el divino obra, n.56. p.96.

Véase *Châridad*.

*Anna*, y *Ioachin*.

Véase *Ioachin*, y *Anna*.

*Apóstoles*

Pertenecen á la primera linea de la Iglesia. n.5. p.13.

Segun Santo Thomás, y otros Autores los Apóstoles excedieron en fantidad al Bautista. n.225. p.385.

*Argumentos*

Los que prueban con autoridades de Santos la mayor gracia del Bautista. n.259. p.388. & *dein*.

Soluciones, que se dan á ellos. n.260. p.389. & *dein*.

Confirmanse estas soluciones con autoridad de Santo Thomás. n.260. p.390. & *dein*.

Confirmanse con autoridad de San Ambrosio, y de otros Autores. n.262. p.392.

Autoridades de San Lorenzo Justiniano, y de Santo Thomás de Villanueva, que parecen á favor de la mayor gracia, y fantidad de

San Juan Bautista. n.263. p.394.

Satisfaccion, que se da á estas autoridades. n.264. p.394.

Satisfaccion á los argumentos, que intentan probar, que San Joseph perteneció al Viejo Testamento. n.268. p.400. & *dein*.

*Autores*

No debe despreciarse todo lo bueno de un Autor, por haber escrito un error sin malicia. n.49. p.85.

Un Autor de clase se conoce con la modestia, con que habla de las sentencias ajenas. n.49. p.86.

Quales sean Autores dignos de despreciarse. *ibi*.

Opinan variamente de la paternidad adoptiva de San Joseph. n.55. p.94. *Item* n.56. p.95.

Otros opinan, que fue Padre por nutricion. n.59. p.99. & *dein*.

Otros opinan, que fue Padre legal. n.62. p.103.

Otros opinan, que fue Padre legítimo. n.68. p.110.

Autores, que defienden, que hay mayor Santo, que el Bautista. á n.255. p.384. & *dein*.

*Ar*

Autores, que defienden como probable la mayor gracia de San Joseph, respecto de San Juan Bautista. n.249. p.417.

## B

### Bautismo

Corresponde á la Circuncision. n. 104. p. 165.

Sus Ministros propios son los Sacerdotes. *ibi.*

En caso de necesidad pueden administrarlo *valide, & licite* las mugeres. *ibi.*

Es falso decir, que por el mérito de San Juan se instituyó el Bautismo. n. 280. p.418.

### San Bernardo

Favorece á la paternidad divina de San Joseph. á n. 137. p.66. & *dein.*

Como se entiende el *ditus, & creditus*, que de el cita la Iglesia. n.40. p.69.

Parece contrario á la paternidad divina de Joseph, pero no lo es. á n.42. p.72. & *dein.*

Variedad de sentidos, en que habla negando, y con-

Tomo I.

cediendo las dignidades de Esposo, y de Padre á San Joseph. á n.45. p.77. & *dein.*

Elogialas virtudes, y honras de Joseph. n.95. p.149.

### San Bernardino

Favorece á la paternidad divina de Joseph. n. 51. p. 89.

Describe los méritos, y honras de Joseph por orden á Christo. n. 96. p. 150. & *dein.*

Tiene mucha autoridad en la Iglesia como Santo, pio, y docto. n.184. p.282.

## C

### Carmelitas.

Los Carmelitas Descalzos de Barcelona celebran todos los años un solemne Novenario á San Joseph. n.1. p.1.

Fueron, y son promotores de la devocion de San Joseph. n.2. p.5.

Con esta devocion hacen provecho á la Iglesia. *ibi.*

Se sujetarán con gusto á qualquier exámen, que los Ilustrísimos pretendiessen sobre los Gozos de San Joseph. n.152. p.235.

Ec

Ca

*Cataluña*

Florece en ella la devoción de San Joseph. n.1. p.1.

*Châridad*

Quan grande la tubo Christo con San Joseph. n.96. p.152.

Châridad, union, y amor de la Sacra Familia. n.242. p.367.

*Vease Virtud.**Châryfma*

Explicacion de esta voz. n.164. p.252.

Varias acepciones, que admite en la Escritura; y Santos Padres. n.165. p.253. & dein.

Como debe entenderse en San Bernardino, de la gracia santificante de San Joseph. n.166. p.254. & dein.

Razones que lo persuaden. n.157. p.255. & dein.

*Christo*

Quando en el Templo nombró por su Padre á Dios, no excluyó de Padre á Joseph. n.16. p.30.

En Christo respecto de Joseph, cabian las filiaciones real, y putativa. *ibi.*

Desde su primer instante tubo la ciencia, y la gracia con plenitud. n.17. p.33.

En los atributos que se

predican de Christo se debe mirar el sugeto, y la razon. n.29. p.54.

No tiene mas que un divino supuesto con dos naturalezas. n.30. p.56.

No debe llamarse criatura absolutamente, sino en quanto hombre. n.41. p.72.

Puede decirse de el absolutamente por razon de la naturaleza humana; y aquello, que no hay sospecha, que le conviene por razon de su Divina Persona. n.43. p.74.

Aunque la proposición *Christo es menor que el Padre*, en el sentido de Arriosea herética: absolutamente no lo es. n.43. p.75.

Fue prometido Hijo de Abraham, como hombre; de David, como Rey; y de Joseph, como Dios. n.46. p.82. *Item* n.47. p.83. *Item* n.50. p.87. y 88.

No fue concebido antes del desposorio de su Madre. n.68. p.110.

Su Nacimiento estrechó mas el vínculo, entre Maria, y Joseph. n.68. p.111.

Fue hijo de San Joseph por serlo de Maria Santissima. n.76. p.114.

No prueba lo contrario el modo sobrenatural del Nacimiento. *ibi.*

No puede excluirse de hijo de San Joseph, siéndolo de María Santísima. n. 72. p. 116.

Si no hubiera pecado Adán, no se hubiera encarnado. n. 75. p. 119.

Fue circuncidado á los ocho dias. n. 98. p. 156.

Como Dios, fue superior de María Santísima, y de San Joseph. n. 126. p. 194.

No les fue súbdito, aun en quanto hombre, en el gobierno interior, y espiritual, sino en el exterior, y político. *ibi.* p. 195.

Obediencia, que tubo á San Joseph. n. 128. p. 196.

Le pedia licencia para sus cosas. *ibi.* p. 197.

Serle superior, aunque sea en el ínfimo grado, no es grado ínfimo. n. 129. p. 199.

Es principio de la gracia, segun su Divinidad, y Humanidad. n. 191. p. 295.

No es inconveniente decir, que es principio de la gracia en quanto hombre. n. 198. p. 333.

No miró con indiferencia

los obsequios, y continuos servicios de San Joseph. n. 214. p. 325.

Los dexára sin premio, si no acudiesse á San Joseph con gracia, y gloria superior á los demás. *ibi.*

Menos sintió, que se dudasse de su nacimiento, que de la virginal pureza de Maria. n. 216. p. 327.

Christo segun la presente providencia, no se encarnára, sino fuera para redimirnos. n. 221. p. 336.

Señales de amor, con que quiso redimir al hombre. *ibi.*

Diferentes modos con que puede ser servido. n. 225. n. 341.

### *Circuncision.*

No tenia Ministro expreso en la ley. n. 98. p. 156.

Algunos quieren, que la administrassen los Sacerdotes. *ibi.* n. 157.

Variedad de sentencias acerca del Ministro de la de Christo. n. 99. p. 157.

Autores, que prueban haberse administrado San Joseph. n. 100. p. 158. *dein.*

Razon, que persuade lo mismo. n. 101. p. 159.

Se instituyó antes de la ley. *ibi.*

El Padre de Familias fue siempre su legítimo Ministro. *ibi.* p. 160.

Quan alta, y gloriosa fue la de Christo. n. 105. p. 166.

#### Comparacion.

Tres maneras de comparacion. n. 204. p. 312.

La comparacion de los demás Santos con San Joseph no puede ser *à pari*, sino *à minori ad majus*. *ibi.*

Comparado en particular San Juan con San Joseph, no tiene probabilidad alguna la mayoría de San Juan. n. 283. p. 424.

En comparacion universal es mas probable *ab extrinseco* esta mayoría. n. 284. p. 425.

De este modo es menos probable la mayoría de San Joseph. n. 285. p. 426.

Mas, en comparacion particular excede de todas maneras la probabilidad de la mayoría de San Joseph respecto de S. Juan. n. 285. p. 426. & *dein.*

#### Conclusiones.

Acto de Conclusiones de los Padres Agustinos de Barcelona. n. 243. p. 368.

En ellas se defendió la gracia sin igual de S. Joseph. *ibi.*

Solucion, que dieron á los argumentos contrarios á dicha Conclusion. n. 244. p. 370.

#### Concilio Tridentino.

Decreto del Concilio Tridentino acerca la interpretacion de la Escritura. n. 249. p. 378.

Explicacion genuína del dicho decreto. n. 251. p. 380. & *dein.*

#### Concretos, y Abstractos.

Las predicaciones entre Dios, y el hombre son verdaderas *in concreto*, y falsas *in abstracto*. n. 31. p. 57.

Dos maneras de concretos para significar las naturalezas de Christo. *ibi.*

#### Condenacion.

En una proposicion especulativa la prohibicion es condenacion. n. 154. p. 238.

Quando, y cómo tenga lugar la prohibicion sin la condenacion. *ibi.*

Si la vuelta de los Gozos se prohibiera, se condenára, y porque. n. 155. p. 240.

D

*Devocion*

Sin prudencia no es virtud. n.1. p.4.

Para ser provechosa no ha de fomentarse con defectos. n.2. p.6.

Quan importante es la devocion de San Joseph. n.53. p.91.

*Dios*

Fue llevado en brazos de Joseph. n.31. p.58.

Es verdad catholica, que padeció, murió, &c. n.32. p.59.

Como se entiende que Dios en el Cielo tubo Padre, sin Madre, y en el mundo Madre, sin Padre. n.37. p.65.

Favorece á la paternidad divina de Joseph. *ibi*.

Dios por sus decretos ordena las cosas á sus particulares fines. n.75. p.119.

No dá títulos con solo extrínsecas denominaciones. n.77. p.122.

Segun estilo de su providencia ordena lo ínfimo, á lo supremo. n.79. p.124.

Por el orden de execu-

*Tomo I.*

cion podemos entender los decretos de su providencia. n.81. p.126.

No concede privilegios con daño ajeno. n.109. p.171.

No ganó á San Joseph de Ministro. n.128. p.197.

En la casa de Dios, no hay cosa baxa, por casera, que sea. n.128. p.200.

No excluyó el derecho de Joseph, respecto de María; antes obró Dios en María la divina Encarnacion, supliendo el derecho, y concurso de Joseph. n.233. p.354.

E

*San Elias*

ES Santo sin igual, pero no de tan alta linea, como San Joseph. n.6. p.15.

Excedió á los demás Prophetas en la valentia, y grandeza de sus milagros; *ibi*.

Es eminente en la manutencion de su vida. *ibi*.

Segun algunos Santos es igual al Bautista en mérito, y santidad. n.253. p.383.

Ee 3

En:

*Encarnacion*

Se debió ocultar algun tiempo, y porque? n. 17. p. 34.

No era tiempo de ocultarla, sino de publicarla, quando escribió su Evangelio San Lucas n. 18. p. 35. y 36.

El desposorio de San Joseph fue medio conducente, y ordenado de Dios para la divina Encarnacion. n. 236. p. 359.

*Sagrada Escritura*

Tal vez describe las cosas no segun son, sino segun parecen. n. 17. p. 33.

Esto no es lo mas general. n. 18. p. 35.

Con la luz de la Escritura, y de los Santos podemos rastrear los decretos de Dios. n. 74. p. 118.

Decreto del Concilio Tridentino, acerca del modo de interpretar la Sagrada Escritura. n. 249. p. 378.

Prohibe exponerla contra el unánime sentido de los Padres. n. 251. p. 380.

*Espíritu Santo*

No substituyó por Joseph en los términos de la ley. p. 65. p. 106.

Su hermandad con los

Virgenes, es puramente metáforica. *ibi*.

El Espíritu Santo substituyó de algun modo el concurso de Joseph en la generacion de Christo. n. 87. p. 136. *& de in*.

*Esposo*

Quan alta fue la dignidad de Esposo de la Madre de Dios. n. 5. n. 14. *Item* n. 134. p. 208.

Quanto vale ser Esposo de María Santísima. n. 143. p. 223.

La dignidad de Esposo de María Santísima, es dignidad sin igual, y pide gracia sin igual. n. 180. n. 276.

La decencia pedia, que el Esposo de María Santísima fuese en linea de bueno, lo que pudiesse ser. n. 186. p. 286.

Autoridades, que persuaden lo mismo. n. 187. p. 287. *& de in*.

La union entre los Esposos, ó aquel *Erunt duo in carne una*, mas perfectamente se verifica en la copulacion de los ánimos, que de otra manera. n. 245. p. 373.

Autoridades, que lo confirman. n. 246. p. 373. *& de in*.

Lo

La union de Esposos excede á la union entre Padres, è hijos. n.246. p.375.

*San Esteban*

Es sin igual en linea de Protomartyr. n.4. p.11.

Fue lleno de gracia. n.176. p.271.

*Esther*

Fue hija natural de Abahil. n.9. p.21.

Fue hija adoptiva de Mardocheo. n.10. p.22. *Item* n.14. p.26. *Item* n.15. p.27. y 28.

Tambien fue hija de Mardocheo por nutricion. n.14. p.26. & *dein*.

*Santa Eulalia*

La Barcelonesa fue Protomartyr de las Españolas. n.4. p.12.

## F

*Fe*

Quán grande la tubo San Joseph en Christo. n.96. p.152.

No es de fe divina, que San Joseph sea el mayor Santo. n.169. p.258.

Pide la fe, pia afición de la voluntad. n.179. p.275.

*Fin.*

Todas las cosas toman valor de su fin. n.139. p.215.

La Encarnacion, fue fin del desposorio de Joseph. *ibi*.

*San Francisco de Sales,*

Prueba la mayor gracia de San Joseph, por la dignidad de Padre. n.173. p.266.

Fuera improporcion, que se borrase en los Gozos de San Joseph, lo que en San Francisco de Sales se conserva impresso. n.174. p.268.

Defiéndese San Francisco de Sales sobre este asunto. n.176. p.270. & *dein*.

Declara admirablemente la union espiritual, que hubo entre María Santísima, y San Joseph. n.208. p.317.

Declara, como San Joseph llegó mas cerca á la perfeccion de María Santísima, que otro alguno. *ibi*.

Explicalo con un exemplo clarísimo. n.209. p.318.

Elogia la pureza de San Joseph. n.210. p.319.

Defiende, que en la virginidad, humildad, y conf-

Ec 4

tan-



tancia, excedió á todos los Santos. *ibi.*

Fue San Francisco de Sales espiritualísimo, y estuvo muy lexos de exágeraciones. n.211. p.320.

## G

### Gracia.

Dios da la gracia proporcionada al oficio. n.160. p.244.

Aunque Dios de su parte da la gracia correspondiente, el hombre no siempre corresponde á la divina gracia. n.162. n.247.

Disposicion, con que cooperó San Joseph á la divina gracia. n.162. p.249.

La gracia mas llena tiene su medida. n.176. p.270.

Que cosa sea gracia con plenitud. *ibi.* p.271.

María Santísima, San Joseph, y San Esteban tuvieron gracia llena. *ibi.*

En tanto es mayor la de alguno, en quanto es mas próxima á su principio. n.391. p.295.

## H

### Hereges

Introduxeron sus heregias con apariencias de razones. n.33. p.60.

Con los Hereges, ni aun en los nombres debemos convenir. n.41. p.71.

Los Arrianos decian, que Christo era criatura, apelando sobre su Persona. *ibi.*

Apenas sale una heregia, destina el Espíritu Santo, quien se le oponga. n.151. p.234.

Todos los Hereges, que dogmatizaron contra la divina Maternidad de María Santísima, tendrán á San Joseph por opositor de sus errores. n.218. p.331.

### Hijo Adoptivo,

Quales sean sus calidades. n.14. p.26.

### Humanidad de Christo

Fue, y es obradora de maravillas. n.201. p.308.

Por lo comun no los hacia sino en presencia, y respecto de aquellos, que no tenian alguna indisposicion. n.202. p.308.

Respecto de San Joseph, que

que le fue tan cercano, y sin rastro de indisposicion, quanto obraria? n. 202. p. 309.

*Humildad,*

Su definicion. n. 147. p. 227.

**I**

*Iesus.*

Vease Nombre de Iesus.

*Inquisidores*

En España, tienen comision para prohibir los Libros. n. 149. p. 232.

En materias dogmáticas, no resuelven en España los Ilustrísimos, sino juntos con los Inquisidores. *ibi.*

*S. Joachin, y Santa Ana*

San Joachin fue verdadero Padre de María Santísima: n. 15. p. 28.

San Joachin, y Santa Ana, no pertenecen tan propriamente, como Joseph al orden hypostático, y porque? n. 244. p. 370.

Por ser Abuelos de Christo, no exceden las dignidades de San Joseph. *ibi.*

• Ni tubieron union mas íntima con Christo, y María Santísima, que San Joseph. *ibi.*

*San Ioseph*

Es Santo sin igual, como Padre de Christo, y como Esposo de María. n. 5. p. 14.

Sus prerogativas, y gracias no fueron comunicadas á otro alguno. n. 7. p. 17.

Fué Padre real de Christo, fuera de el órden de generacion. n. 8. p. 19.

San Lucas le nombra Padre putativo. n. 8. p. 2c.

Fue hijo natural de Jacob. n. 9. p. 21.

Hay quien le señale otro Padre, pero mal. n. 9. p. 21.

Fue hijo legal de Heli. n. 10. p. 22. *Item* n. 15. p. 28.

No fue hijo natural de Heli, ni hierno de Jacob. n. 15. p. 28.

Fue Padre de Christo, así como Esposo de María. n. 16. p. 32.

Favorecen los Santos Padres á la paternidad real de San Joseph. p. 21. n. 40. & *dein.*

Puede de algun modo decirse Padre de Christo segun la carne. n. 21. p. 40.

Es Padre de Christo, en todo. quanto no ofende la pureza de María. n. 22. p. 41.

Es tan excelentemente Pa-

Padre de Christo, como Abraham, y David. *ibi.* p. 42.

Testimonio de Santo Tomás, acerca de la paternidad de San Joseph. *ibi.*

Testimonios de San Agustín acerca de lo mismo. n. 23. y 24. p. 43. 44. 45. 46.

No es Padre de Dios por razon de la naturaleza divina, sino por razon de la humana. n. 29. p. 55.

Dió de comer á Dios, llevó en brazos á Dios, y tubo por súbdito á Dios. n. 31. p. 58.

Es Padre de Dios, por serlo de Christo. n. 34. p. 62.

No es Padre de Dios, en quanto Dios. n. 35. p. 63.

Nombró á Christo, hijo suyo. n. 36. p. 65.

La sentencia de su divina paternidad, es muy antigua en la Iglesia de Dios. n. 46. p. 81.

Concurre con el Padre Eterno en ser Padre de Christo. n. 52. p. 91.

Es privilegio sin igual. n. 53. p. 91. No solo es Padre en el nombre, sino en el ser. n. 54. p. 92.

Varios títulos, en que su paternidad puede fundarse. *ibi.*

No fue Padre de Christo por afinidad. *ibi.*

No adoptó por hijo á Christo. n. 57. p. 97.

No fue adoptado de Christo por Padre. n. 58. p. 99.

Fue verdadero Nutricio de Christo. n. 60. p. 101.

Razones, que prueban que no se fundó en esse título su paternidad. n. 61. p. 101. & *dein.*

No fue Padre legal de Christo. n. 62. p. 103.

Entre Maria Santíssima, y San Joseph hubo verdadero matrimonio. n. 68. p. 110.

Autoridades, y razones, que prueban su paternidad legitima. n. 69. p. 111. & *dein.*

No fue Padre por Esposo, sino Esposo por Padre. n. 73. p. 117.

Orden, que tubieron estos grados en el divino decreto. *ibi.*

Toda la razon de criar Dios á San Joseph, fue para ser Padre de Christo. n. 75. p. 119.

Lo primero, que tocó el decreto de su existencia, no fue el ser hombre, sino el ser Padre. *ibi.*

Si no fuera para ser Padre.

bre de Dios, no naciera en el mundo. *ibi.* p. 120.

Por el mismo decreto fue destinado Padre, y Esposo. n. 76. *ibi.*

La dignidad de Padre fue primera en el decreto, que la de Esposo. *ibi.*

Para ser Padre, se le dió una calidad intrínseca, que lo constituyese. n. 77. p. 121.

Su paternidad legítima, no se fundó inmediatamente en el desposorio, sino en el decreto de su eleccion. n. 78. p. 123.

La dignidad de Padre fue mayor, que la de Esposo, y porque? n. 97. p. 125.

Sus primeros, y mayores cuidados fueron en orden á Christo. n. 81. p. 126. *dein.*

Despues de nacido Christo, no le nombran los Evangelistas Esposo, sino Padre, y porque? n. 82. p. 127. *dein.*

No debe conocerse por la dignidad de Esposo, sino por la de Padre. n. 83. p. 130.

Su paternidad fue de eleccion. n. 84. p. 131.

Íngnes méritos, que inspiró esta eleccion en San Joseph. n. 85. p. 132.

Exemplos, que prueban, que su paternidad no consistió en sola denominacion. n. 86. p. 134.

En el orden de execucion debió conotar el desposorio para ser Padre legítimo. n. 87. n. 135.

Como se entiende, que no se encarnó el Verbo, sin consentimiento de Joseph. *ibi.*

La substitucion del Espíritu Santo, no prueba, que fuese Padre legal de Christo. n. 89. p. 140. y 141.

No fue Padre de Christo por afinidad, y porque? n. 90. p. 142.

No lo fue por adopcion, y porque? *ibi.*

No lo fue por nutricion, y porque? *ibi.*

No lo fue por substitucion legal, y porque? *ibi.*

Fue Padre legítimo, por eleccion fundada inmediatamente en el decreto. *ibi.*

Es gloria sin igual de San Joseph. *ibi.* p. 143.

En las manos de San Joseph debemos poner nuestras pretensiones, para que tengan feliz despacho. n. 91. p. 144.

Honra, que le resulta de ser

ser Padre de Christo. n. 93.  
p. 146.

Es digno de la mayor veneracion despues de María Santissima, y porque? *ibi.*

Razones, y exemplos, que persuaden su alto honor. *ibi.*  
p. 147.

Quiso dexar á María, porque tenia su compañía por sobrada honra. n. 94. p. 148.

Su entendimiento, memoria, y voluntad se ocuparon del todo en Christo. n. 96. p. 150.

Purcza de alma, cuerpo, afecto, y sentido, con que le trató. *ibi.*

Habitaba junto con el, y con su Madre. *ibi.*

Soberanas dulzuras, que contemplaba, y gustaba en su trato continuo. *ibi.* n. 151.

Osculos, abrazos, y ternuras entre el, y Christo. n. 96. p. 152.

Compasion, que tenia á Christo en los trabajos. *ibi.*  
p. 153.

Singularidad con que la Virgen le intitula Padre de Christo, y porque? *ibi.*

Santidad, que alcanzó con la compañía de Christo, y de María. *ibi.* p. 154.

Honor, que merece por ser Padre de Dios. n. 97. p. 155.

No fue Padre solo en el nombre, mas tambien en la realidad. *ibi.* p. 156.

Tubo la patria potestad, y exerció todos los oficios de Padre respecto de Christo. n. 97. p. 156.

Fue Cabeza de la Familia de Christo. n. 101. p. 161.

Puso el Nombre de Jesus. n. 107. p. 168.

Puso el Nombre de Jesus, á Christo, como á Padre. n. 117. p. 182.

Cumplió por sí, y por María Santissima en este acto. *ibi.* p. 183.

Dulzura, que sintió pronunciando el Nombre de Jesus. n. 123. p. 190.

Llevó junto con María Santissima á Christo nuestro Bien, al Templo. n. 124. p. 191.

Redimió al Redentor del mundo con cinco monedas de plata. n. 125. p. 192.

Pobreza de San Joseph. *ibi.*

Qual fue la bendicion, que le dió Simeon en el Templo. n. 125. p. 193.

Gloria, que resultó á Joseph,

Joseph, y á Maria de este acto. *ibi.*

Tubo por súbdito á Christo, y como. n. 126. p. 195.

Gloria, que de esso le resultó. n. 127. *ibi.*

Christo le pedía licencia, para lo que hubiesse de hacer. n. 128. p. 197.

No tubo Dios mejor Ministro, que Joseph. *ibi.*

Fuera de San Joseph, y de Maria Santísima, ninguno tubo superioridad con Christo. n. 129. p. 199.

Tenia pena su humildad, de mandar á Christo. *ibi.*

El oficio casero de San Joseph no fue baxo, ni humilde. n. 130. p. 201.

Ningun ministerio, excepto el de Maria Santísima, puede compararse al ministerio de San Joseph. *ibi.* p. 202.

Es injuria de su honor disminuir su ministerio, aunque sea por via de comparación. *ibi.*

Resúmen de las confesiones, que se le siguieron á San Joseph de su divina paternidad. n. 131. p. 203.

Como Esposo de la Virgen, debe medirse su grandeza por dos respectos, y

quales? n. 132. p. 205.

Por respecto de Maria Santísima es sin igual. *ibi.* p. 206.

Fue Esposo de la Madre de Dios. n. 135. p. 209.

En suposicion del decreto libero de Dios, fue necesario, que Joseph fuesse Esposo de Maria. n. 136. p. 210. & *dein.*

Si Joseph no fuera Esposo de la Madre de Dios, Christo no sería fruto de su matrimonio. n. 137. p. 212. & *dein.*

Méritos, que tubo San Joseph, para ser Esposo de Maria. n. 138. p. 214.

Consequencias admirables de su desposorio. n. 141. p. 218.

Virtud, y gracia, que debió tener, para ser Esposo de Maria. n. 142. p. 220.

La union, que tubo con ella fue casi summa. *ibi.*

Resúmen de sus heroicas virtudes. *ibi.*

Reverencia, y respecto, que tubo á la Santísima Virgen, y cuidado, con que la sirvió. *ibi.* p. 222.

Tubo la mayor gracia despues de Maria Santísima. n. 160. p. 245.

Se le debió la mayor gracia, por ser Padre legítimo de Christo. n.171. p.261.

Su gracia fue inmediata á la de la Virgen. *ibi*.n.264.

Fue lleno de-gracia con mas plenitud, que otro, despues de María Santissima. n.177. p.272.

Tubo la mayor gracia despues de María Santissima, por ser el mas cercano á Christo, despues de ella. n.191. p.296.

Razones, con que se prueba, essa mayor propinquidad. n.292. *ibi*.

Fue propinquidad de orden de gracia. n.195 p.299.

Por la mayor proximidad, que despues de María Santissima tubo con Christo, también despues de María participó la gracia mayor. n.200. p.307.

Por la comunicacion purissima que tubo con María Santissima, grangeó inefables thesoros de gracia. n.207. p.316.

Llegó mas cerca á la perfeccion de María Santissima, que otro alguno. n.208. p.317.

Por la comunicacion, y trato continuo con Christo,

quanta mayor gracia ganaría? n.212. p.321.

Ninguno puede alegar, que hizo por Christo, la mínima parte de lo que hizo San Joseph por el. n.213. p.324.

Los dilatados servicios de San Joseph para con su Hijo, quedáran sin premio, si Christo no le correspondiese con una gracia superior á los demás. n.214. p.325.

En punto de honra sirvió San Joseph á Christo, en lo que ningun otro Santo le sirvió. n.216. p.327.

El mas alto servicio, que hizo San Joseph á Christo, fue salvar á María el honor. n.216. p.327.

No puede disminuir el mérito de los servicios de San Joseph la razon, de que Dios pudo determinarlos para otro. n.217. p.328.

San Joseph es el argumento mas fuerte, de que se valen los Santos, y Dogmáticos para defender la pureza virginal de María. n.218. p.331.

Con peligros de su propia vida defendió la vida de Dios. n.219. p.332.

Mas hizo en conservar, y de-

defender la vida de Christo, que no hiciera en abandonar por su amor la propria. n. 220. p. 335.

Aun bien mirado una, y otra cosa hizo. *ibi*.

Conesso reservó al Señor, para que pudiesse dar cumplimiento á sus deséos. n. 221. p. 336.

Aunque San Joseph no nos redimió; no obstante á el se debe, que no fuesse impedido el modo de nuestra Redencion. n. 222. p. 337.

Los servicios de San Joseph recibieron mayor dignidad por la alteza de la Persona de Christo, á quien sirvió. n. 226. p. 343.

San Joseph pertenece al orden hypostático, y porque á n. 230. p. 350. & *dein*.

Para esto no fue necesario, que concurriese á la divina union tan propriamente como María Santissima. n. 232. p. 352.

La union hypostática se hizo baxo las sombras de Joseph. n. 236. p. 357. y 358.

Siendo el desposorio de San Joseph, el medio, por quien se obró la divina Encarnacion: nõ se puede excluir á San Joseph del ór-

den hypostático. n. 237. p. 359.

Pruébase lo mismo, por haber cooperado San Joseph al aumento, y generacion parcial de Christo. n. 238. p. 360. v 361.

Pruébase lo mismo, por haber sido San Joseph el Coadjutor de la Trinidad Beatissima, para la Encarnacion del Verbo humanado. n. 239. p. 361. y 362.

Mas propriamente, que San Joachín, y Santa Anna pertenece al orden hypostático. n. 244. p. 370.

Tubo union mas íntima con Christo, y María Santissima, que San Joachín, y Santa Anna. *ibi*.

Excediöles en dignidad, oficio, y gracia. *ibi*.

No perteneciö al Viejo Testamento. n. 268. p. 401. & *dein*.

Propriamente ni pertenece al Nuevo, sino al Autor de los dos. n. 270. p. 401.

Es mayor Santo que el Bautista, por pertenecer al orden hypostático. n. 271. p. 405.

No obsta, que sea invocado en las Letanías despues de S. Juan. n. 274. p. 410. & *dein*.

Yca-



Vease *Letanias*.

Ni obsta el Texto de San Mathéo. n. 259. p. 488. & *dein*.

Satisfacciones á todos los argumentos contrarios á dicha resolucion. *ibi*. Vease *Argumentos*.

San Joseph aunque no fue Martyr en el cuerpo, lo fue en el alma. n. 277. p. 413.

Aun viviendo, en este mundo fue igual, y de algun modo mas feliz, que los Bienaventurados del Cielo. n. 279. p. 416.

*San Juan Bautista*.

Segun San Cesáreo San Juan Bautista es menor, que el Evangelista. n. 255. p. 384.

Aunque es probable en Santo Thomás, que igualó la gracia de los Apóstoles; es mas probable lo contrario. n. 256. p. 385.

Quando Christo le alabó en San Mathéo; no es de fe, que hablasse de su gracia. n. 259. p. 388. & *dein*.

Satisfácense los argumentos contrarios. *ibi*.

Segun San Gerónimo, y otros Autores la mayoría de San Juan es respecto de los Santos del Viejo Testamento. n. 297. p. 393.

Pruébese con autoridad de Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV. n. 299. p. 402.

Fue mas que Propheta, porque tocó á Christo presente. n. 266. p. 394. & *dein*.

En las Letanias está puesto antes de San Joseph, por razones, que no miran á su santidad. n. 275. p. 412.

Pertenece al Nuevo Testamento. n. 268. p. 400.

Aunque fuese el mayor Santo en el orden de gracia, no por esto fuera mayor Santo, que San Joseph. n. 271. p. 405.

No tubo superioridad sobre Christo. n. 280. p. 418.

El Bautismo no fue instituido por el mérito de San Juan. n. 280. p. 418.

Es muy probable *ab extrinseco*, que San Juan es mayor de todos los Santos. n. 284. p. 415.

Pero no lo es *ab intrinseco*. *ibi*. p. 426.

*San Juan Evangelista*

Fue hijo real de María Santísima. n. 77. p. 122.

Segun San Cesáreo San Juan Evangelista es mayor Santo, que el Bautista. n. 255. p. 384.

San

*San Iustino*

Parece declararse á favor de la paternidad legal de San Joseph. n.66. p.108.

Como debe entenderse su sentencia. n.67. p.108. & *dein.*

**L**

*Lambertini.*

**S**egun Lambertini , la mayoría de San Juan Bautista no es respecto de San Joseph , sino respecto de los Santos del Viejo Testamento. n.269. p.402.

*Afirma* , que San Joseph no pertenece al Viejo Testamento. *ibi.*

Fue de sentir, que San Joseph se debia invocar en las Letanias , y fue seguido su parecer. n. 274. p.411.

Lugares , que le aßenaló. n. 275. p.411.

Razones, porque le puso despues de San Juan. n.275. p. 412.

Es de parecer que San Joseph es mayor Santo , que San Juan. n.276 p.412.

*Letanias.*

Antigüedad de las letanias. n.273. p.408.

Tomo La

No se hizieron todas de una vez. *ibi.* p. 409.

El orden de las letanias no es orden de gracia , sino de culto. n.274. p.410.

Relacion , de como pusieron á San Joseph en las letanias. *ibi.*

Tres lugares le fueron señalados. n.275. p. 411.

Razones , porque se puso despues de San Juan. *ibi.* p. 412.

Son mas eficaces las razones , con que Lambertini prueba debersele el lugar antes de San Juan , que no las que deduce en contrario. n.276-p 413.

Razones , que persuaden deberse poner á San Joseph en las Letanias antes de San Juan. n.276. p.413. & *dein.*

*San Lucas.*

La phrase *qui fuit* , que usa en la genealogia de Christo no significa sola generacion , sino origen á n. 10. p. 22. & *dein.*

Quando afirma la paternidad putativa de San Joseph , no le niega la real. n. 16. p.29.

Nombra muchas veces absolutamente Padre de Christo á San Joseph. *ibi.* p. 31.

ff No

No nombró Padre á Joseph por acomodarse á la vulgar reputacion n. 18. p. 36.

Nombra Padre putativo á San Joseph, para excluir la paternidad de generacion. n. 19. p. 38. y 39.

Para en silencio, el haber San Joseph redimido á Christo en el Templo, y porque? n. 125. p. 193.

## M

### Madre.

EN defecto del Padre es admirada en la posesion de sus derechos. n. 119. p. 185.

### Maria Santissima.

Nombra absolutamente á San Joseph Padre de Christo. n. 16. p. 31.

Es probable, que la queza, que dio á Christo en el Templo, se la dio á parte. n. 19. p. 37.

Nunca habló una palabra ociosa. *ibi.*

Quando nombró Padre á Joseph, no lo hizo por acomodarse á la reputacion vulgar. *ibi.*

No es Madre de Dios por

razon de la naturaleza divina, sino por razon de la humana. n. 29. p. 55.

No dio ser divino á Dios n. 30. p. 56.

Es dogma de fe, que es Madre de Dios, porque le dio ser humano. *ibi.*

No es Madre de Dios en quanto Dios. n. 35. p. 63.

Entre Maria Santissima, y San Joseph hubo verdadero Matrimonio. n. 68. p. 110.

Fue de San Joseph por derecho de Matrimonio n. 69. p. 113.

Perteneci6 á San Joseph por duplicada razon. n. 71. p. 115.

Toda la razon de criarse en el mundo fue para ser Madre de Christo. n. 75. p. 119.

Fue mas grande por Madre, que por Esposa. n. 80. p. 125.

Despues de nacido Christo, no la nombran los Evangelistas Esposa, sino Madre, y porque? n. 82. p. 128. *et cetera.*

El ser Madre de Dios es la mayor dignidad. n. 95. p. 146.

Intitula á San Joseph singularmente Padre de Christo,

co, y porque? n. 96. p. 153.

Tubo encargo de poner á Jesus el nombre. n. 108. p. 169.

Razones, que intentan persuadir, que no fue Esposa de San Joseph en calidad de Madre. n. 133. p. 206. y 207.

Desdel primer instante recibió gracias proporcionadas á su alta dignidad. n. 134. p. 209.

La calidad de Madre no fue extraña de la de Esposa. n. 135. *ibi.*

Respecto, y reverencia, que tenia á San Joseph. n. 141. p. 218.

Amor, que tenia, á San Joseph. n. 142. p. 221.

Gracias, que le merecia. *ibi.*

Misericordias, que alcanza para los pecadores. *ibi.*

Agradecimiento, que tubo á los servicios de San Joseph. *ibi.* p. 222.

A excepcion de Christo estimó mas á San Joseph, que á todas las criaturas juntas. *ibi.* p. 223.

Fue llena de gracia con mas plenitud, que otro ninguno. n. 176. p. 271.

Fue forma de la virtud

de San Joseph. n. 185. p. 284.

Tubo la mayor gracia por ser la mas cercana á Christo. n. 191. p. 295.

La fama, y honor de Maria nunca estubo mas seguro, y defendido, que al lado de su Esposo. n. 217. p. 330.

Pertenece al orden hypostático. n. 227. p. 347.

Aunque Maria Santissima concurreó por San Joseph á la divina union; no fue substituyendo por el. n. 235. p. 356.

*San Mathéo.*

Explicacion del Texto de San Mathéo: *Non surrexist inter natos, &c.* n. 259. p. 388. & *dein.*

Explicacion de aquel: *Plusquam Prophetam* de San Mathéo. n. 264. p. 395.

Satisfaccion, que se da á los argumentos, que contradicen dicha explicacion. n. 266. p. 396.

Confirrase con Santo Thomás. *ibi.* p. 397.

Segun San Geronymo, y otros aquel *major* se entien- de respecto de los Santos del Viejo Testamento. n. 267.

p. 398.

Confírmase con autoridad de Nuestro Santísimo Padre Benedicto IV. n. 269. p. 402.

Exposiciones de otros Santos acerca del Texto de San Mathéo. n. 271. p. 406.

### *Miguel Bayo.*

Prohibición, que hicieron Pio V. y Gregorio XIII. de sus proposiciones. n. 148. p. 230.

El sentido propio de sus condenadas proposiciones era herético. 150. 233.

Prudencia, y inadurez, con que procedieron los Pontífices, á su prohibición. n. 152. p. 235.

No obstante el error de sus proposiciones, manifestó ser hombre pio, y haberlas escrito sin pertinacia. n. 153. p. 237.

Desigualdad entre las proposiciones de Bayo, y la Copla de los Gozos de San Joseph. n. 154. p. 238.

### *Ministro*

Como se distingüen el de solemnidad, y el de necesidad. n. 103. p. 163.

El de necesidad en presencia del de solemnidad

por lo comun no obra lícitamente. n. 103. p. 163.

El de necesidad tenía lugar en la Circuncisión. n. 103. p. 164.

El Ministro en algun orden pertenece al mismo orden de su ministerio. n. 230. p. 351.

### *Moyesen.*

Como fue hijo de la Hija de Pharaon. n. 14. p. 27.

### *Muger*

Las de los Machábéos ministraron válida, y lícitamente la Circuncisión. n. 103. p. 163.

No ministraron, como Ministros propios, y de solemnidad, sino como de necesidad. n. 103. p. 164.

Séphora Muger de Moyesen la ministró en caso de necesidad por delegacion de su Marido. n. 104. p. 164.

En caso de necesidad pueden administrar el Sacramento del Bautismo. n. 104. p. 165.

Obediencia, y honor, que deben á sus Maridos. n. 141. p. 219.

# N

## *Nestorianos.*

**A** Dmitian en Christo dos personas correspondientes á sus dos naturalezas. n. 30. p. 55.

No admitian la comunicacion de idiomas. *ibi.*

Concedian , que María Santísima era Madre de Christo. *ibi.*

## *Nombre*

Entre los Hebréos se ponía en tiempo de la Circuncision, assi como se pone en el Bautismo á los Christianos. n. 106. p. 167.

El derecho de imponerse el nombre fue de las Madres , segun algunos. n. 114. p. 177.

Segun otros fue de los Padrés. *ibi.*

Segun otros de Padre, y Madre. n. 115. p. 178.

Verdadera sentencia , y sus razones. n. 116. p. 180.

Dios no da nombres vanos, ni ociosos. n. 160. p. 244.

## *Nombre de Jesus.*

Se puso al octavo dia de la Circuncision. n. 106. p. 167.

*Tomq 1.*

Aparato, con que se puso.

*ibi.*

Fue anunciado con tres solemnes vocaciones: la primera de Dios á un Angel; la segunda, de un Angel á Joseph; y la tercera , de Joseph al mundo. *ibi.*

Su imposicion fue encargada á María , y á Joseph. n. 107. y 108. p. 168. y 169.

Primero fue encargado á María, que á Joseph. n. 109. p. 170.

Parece de fe , que le puso San Joseph. n. 110. p. 172.

Exposicion , y razon, que lo contradicen. n. 111. p. 172.

Verdadera exposicion de San Mathéo sobre el caso, n. 112. p. 174.

Razones, que persuaden su verdad. *ibi.*

Autores , que la confirman. n. 113. p. 175.

Como se compone, que siendo eterno le ponga en tiempo San Joseph. n. 118. p. 184.

Razones , que prueban la necesidad de ponerlo San Joseph. n. 119. p. 185.

Es probable , que lo pusieron juntos San Joseph, y María Santísima. n. 120.

*Ff 2*

*p. 186.*

p. 128. & *dein.*

Dulzura, y suavidad de este Nombre. n. 123. p. 190.

*Nueras*

So reputan por hijas. n. 13. p. 26.

*Obediencia*

La obediencia de San Joseph fue ordenada, pronta, y perfecta, y porque? n. 221. p. 338. & *dein.*

*Oficio*

Porque en oficio de una misma naturaleza, no son de una misma naturaleza sus cumplimientos? n. 162. p. 248.

La regla, con que Dios proporciona la gracia al oficio, se verificó, mas que en otro alguno, en San Joseph. n. 163. p. 250.

*Opinion.*

Que cosa sea opinion. n. 222. p. 422.

Multitud de opiniones en todas materias. *ibi.*

De las dos opiniones, que defienden por mayores Santos á San Joseph, y á San Juan, qual sea mas probable. *Verase Probabilidad.*

*Orden*

Entre Dios, y los hombres hay tres órdenes, Divino, Hypostático, y de Gracia.

n. 227. p. 346.

Quienes entran en estos órdenes, y á quáles? *ibi.*

Todo el orden de gracia junto no puede llegar al infimo ministerio del Hypostático. n. 230. p. 350.

El Ministro en algun orden pertenece al mismo orden de su ministerio. n. 230. p. 351.

**P**

*Padre de Dios.*

Ninguna criatura se concedió esta dignidad, sino por privilegio sin igual. n. 2. p. 19.

Es grande, y verdadero título. n. 22. p. 27.

San Joseph no es Padre de Dios, por tan alto título, como Madre de Dios Maria Santissima. n. 29. p. 53.

Ser Padre de Dios, es la mayor dignidad de San Joseph. n. 170. p. 261.

Por título de decencia le fundaba esta dignidad la mas alta gracia. n. 273. p. 265.

Por la dignidad de Padre de Dios debe medirse la gracia de San Joseph. n. 278. p. 274.

*Padre Eterno,*

Es Padre de Dios, en quanto Dios. n. 35. p. 63.

La Humanidad de Christo, no fue su hija natural. n. 35. p. 64.

No substituyó por Joseph en los términos de la ley. n. 64. p. 105.

Substituyó en Joseph los derechos de Padre. n. 117. p. 182.

*Papeles,*

Corrieron algunos impresos sobre la santidad sin igual de San Joseph. n. 147. p. 226.

Silencio, que tubo esta disputa, hasta que salieron dichos papeles por el año 1743. n. 146. p. 229.

*Parentesco.*

La Iglesia celebra por Santos á todos aquellos, que tubieron parentesco con Christo. n. 199. p. 304.

Los propinquos, que no fueron coexistentes á Christo, algunos participaron su gracia, y otros no. n. 200. p. 305.

El parentesco con Christo, sin la gracia, valiera poco. n. 200. p. 307.

No obsta ántes venerable qualquier parentesco con

Christo, por la gracia, que de la propinquidad con Christo le alcanza. n. 200. p. 307.

*Pasion*

Obscurece el entendimiento. n. 1. p. 3.

*Paternidad*

La real se entiende por muchos títulos distintos de la generacion. n. 13. p. 25.

Paternidad legal, qual fuese, y entre quienes la hubo. *ibi.*

Paternidad, y filiacion de afinidad, qual sea, y entre quienes se halla. *ibi.* p. 25. y 26.

Paternidad de adopcion, como se adquiriera. n. 14. p. 26.

Paternidad de nutricion, de alguna manera es real. *ibi.*

Por la predicacion Apostólica cesó la putativa de Joseph. n. 18. p. 36.

Paternidad de afinidad, no subsiste sin la consumacion del matrimonio. n. 34. p. 93.

Paternidad putativa, consiste en denominacion. *ibi.*

Las relaciones de paternidad, y filiacion reexisten con los sujetos. *ibi.* p. 94.

Pa-



Paternidad de adopcion de quantos modos sea? n. 55. p.94.

Diferencia entre la adopcion divina, y humana. n. 56. p.95.

La de adopcion, no subsiste sin autoridad de Principe. n. 57. p.97.

Es opinable si tubo cabida en la antigua Ley. *ibi.* p.98.

Principio, y efectos de la paternidad legal. n. 62. p. 103.

No subsistia sin la muerte del Padre legal. n. 63. p. 104.

No bastaba la muerte civil, ni aun la esterilidad. n. 64. p.105.

#### *San Pedro*

Es sin igual como Principe de los Apóstoles. n. 4. p. 12.

Se cuenta en primer lugar, por nota de su fortuna mayor. n. 5. p.13.

Corría por el Cenáculo como un loco, por no dexarse lavar los pies. n. 93. p.148.

#### *Photinianos*

Negaron la Divinidad de Christo, por creerle hijo natural de San Joséph. n. 29. p.39.

Nunca dixeron, que San Joséph fuese Padre de Dios. n.43. p.75.

#### *Predicadores.*

Diferencia entre Predicadores, y Expositores. n. 264. p.394.

Los Predicadores han tomado la mayor gracia de San Joséph, por asunto de sus Sermones. n.286. p.423.

#### *Probabilidad*

Si es tenue, vale poco. n. 105. p.166.

Si es bien fundada, vale mucho. *ibi.*

Aquella sentencia es mas probable, que tiene por sí mas autoridad, y razon. n.283. p.423.

Dos maneras de probabilidad, intrínseca, y extrínseca. *ibi.*

En comparacion particular, no tiene probabilidad intrínseca, ni extrínseca la mayoría de San Juan, respecto de San Joséph. n.283. p.424.

Hablando universalmente es muy probable *ab extrínseco*, que San Juan es el mayor Santo entre todos. n.284. p.425.

Este modo es menos probable *ab extrínseco* la mayoría

ria

ña de San Joseph, que la de San Juan. n.285. p.426.

Mas hablando en particular, excede de todas maneras la probabilidad de la mayoría de San Joseph respecto de San Juan. n. 285. p.426. & dein.

El casi unánime consentimiento de Cathólicos (como se ha mostrado) hace probabilísima esta sentencia. n.286. p.428.

*Propinquidad.*

Diferentes especies de propinquidad. n.197. p.303.

La propinquidad de la carne con Christo, no es el mas cierto, y seguro principio, de donde se infiera la mayor gracia. n.200.p.306.

Véase *Parentesco.*

*Proposiciones condenadas.*

El número de las que condenaron Alexandro VII. Innocencio VI. y Alexandro VIII. n.48. p.84.

Véase *Miguel Bayo.*

R

*Rezados.*

Quanta autoridad tienen entre los Cathólicos. n.169. p.258.

El del Patrocinio de San Joseph, favorece á su mayor gracia. *ibi.* p.259.

Se forma de las cláusulas interrumpidas de San Bernardino, para mayor alabanza de San Joseph. *ibi.* p.260.

S

*Sacramento.*

Al vez se perficiona por mano de Ministro ilegítimo. n.102. p.162.

En la Ley de gracia, concurren los Ministros á su valor con deputation mas sagrada. *ibi.*

Quando la jurisdiccion, ó consagracion se piden *de necessitate Sacramenti*, no puede perficionarse sin ellas. *ibi.*

El de la Circuncision, era sumamente necessario. n.103. p.164.

Segun la disposicion de los Recipientes, comunica diferente gracia. n.162.p.248.

Entre todos los Sacramentos instituidos por Christo, es el Sacramento del Altar quien causa mas copiosa gracia, y porque? n.225. p.342.

*Sab.*

*Salmanicensis.*

Son imputados. Autores de un lugar de San Agustín, que algunos tienen por supuesto. n. 25. p. 48.

No fueron ellos los Autores de esse lugar; porque pudieron copiarlo de otros mas antiguos. n. 26. p. 49.

Aunque el lugar fuese supuesto: es verdadero en la substancia. *ibi.* p. 50.

Puede ser equivocacion de impresiones. *ibi.*

*Salmeron,*

Favorece á la divina paternidad de San Joseph. n. 46. p. 82.

Elogio de sus escritos. n. 47. p. 82. ~~Asistió al Concilio Tridentino.~~ n. 49. p. 85.

Motivo racional, en que fundó la paternidad divina de Joseph. n. 50. p. 87.

*Santo sin igual.*

Variedad de sentidos católicos, que puede tener. n. 3. p. 8. y 9.

Para serlo, no es menester serlo en todo. *ibi.* p. 10. y 11.

Diferentes lineas, y grados de *sin igual.* n. 5. p. 13.

Qualquier Santo puede decirse sin igual, y porque? n. 6. p. 16.

*Santos.*

Tienen variedad de dicámenes *extra fidem.* n. 44. p. 77.

La compañía de los Santos, hace Santos. n. 96. p. 154.

Ningun Santo puede alegar, haber hecho por Christo la mínima parte, del que hizo Joseph por el. n. 213. p. 324.

Santos, que dicen, que San Juan, no es el mayor Santo, sino que no tiene mayor. n. 253. p. 383.

Quienes pertenecen al Nuevo Testamento. n. 269. p. 401.

*Similitud.*

La que hubo entre la virtud de María Santísima, y la de San Joseph, fue la mas alta, que pudo haber. n. 181. p. 277. & *dein.*

La semejanza, que tubieron María Santísima, y San Joseph en todas las virtudes, no prueba, que fuesen iguales. n. 184. p. 283.

Solo fue similitud de proporcion la mas alta. n. 185. p. 284.

T

*Santa Thecla*

ES sin igual como Protomartyr de las mugeres. n.4. p.12.

*Tentacion.*

Quan peligroso sea entrar en las tentaciones. n. 156. p.241.

Diferencia de las tentaciones buscadas, y las sufridas. n.157. p.242.

*Santa Teresa*

Fue promotora de la devocion de San Joseph. n. 2. p. 6.

*Santo Thomás de Aquino.*

Favorece á la paternidad divina de San Joseph. n. 36. p.64.

La mente de Santo Thomás, ú de otro Autor acerca de alguna materia, debe tomarse del lugar donde la trata de propósito. n. 189. p.292.

Declárase su mente, en el punto de la mayor gracia de los Apóstoles. *ibi.*

*Santissima Trinidad*

Admitió por único Coadjutor suyo en la tierra al

Glorioso San Joseph. p.139. n.216.

Declaró en esto, con quanta sabiduria se hizo esta eleccion. n.140. p.217.

Jesus, Maria, y Joseph componen la Trinidad de la tierra. n.194. p.299.

V

*Verbo Eternum*

ES verdadero Dios. n. 38. p.66.

Se hizo carne por nosotros. n.39. p.67.

Se hizo visible en la humana naturaleza. *ibi.*

Puede llamarse hijo de Joseph, sin mentira, y con toda verdad. *ibi.* p.68.

*Verdad*

Debe explicarse con claridad, y llaneza. n.7. p.18.

*Virtud.*

San Joseph tubo todas las virtudes en superlativo. n. 182. p.279.

*& deim.*

Ninguna virtud ofrece á Dios servicio mas alto, que la châridad. n.224. p.340.

Un acto de châridad muy remisso, puede ser excedido en valor, de un acto muy in-

460 *Tabla de las cosas más notables.*

intenso de otra virtud; pero no si fueren de igual intensidad. *ibi.*

Todos los actos juntos de una virtud inferior, no llegan á la perfeccion específica de la charidad. n. 230. p. 349. & *dein.*

*Vulgo*

Es inclinado de fuyo á novedades. n. 147. p. 229.

No tiene falsa presuncion

acerca la santidad de San Josef. n. 150. p. 232.

Z

*San Zacheo;*

**N**O fue ladrón, ni adquirió sus bienes con mala fe. n. 205. p. 313.

Mucho menos exerció oficio de falteador. *ibi.*



FIN.

Auth. Qui semel, a... et qui semel  
n. 86. cod. de probat. Monica Scip.  
g. n. 6.



establecimiento de Joseph Coy  
palma



1001

11-11-61



120

135

BIBLIOTECA DE CATALUNYA



1001902204

Digitized by Google



